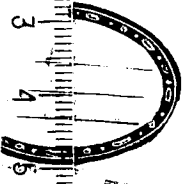
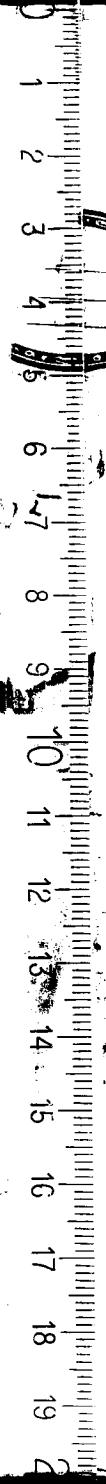


19a-8-19

Salda	A
	03
Tabla	255

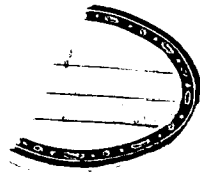
DE LA LIBRERIA
DEL REAL COLEGIO MAYOR
Reunido de Santa Cruz, y
Santa Catalina.
E. 2.º C. 22.º N. 8º



19a - 8 - 19

Salda	A
Tabla	255

DE LA LIBRERIA
DEL REAL COLEGIO MAYOR
Reunido de Santa Cruz, y
Santa Catalina.
E. 2.º C. 22.º N. 8º



25¹ - 87

MONAR- CHIA PERFECTA.

POR EL DOCTOR IVAN
DECAMPOY GALLARDO, ABBAD
DE S. MARIA DEL BVRGO DE AL-
FARO, DIGNIDAD EN LAS IGLESIAS COL-
LEGIALES DE S. MARTIN DE ALBELDA,
Y S. MARIA DE LA REDONDA DE LA CIV-
DAD DE LOGRONO, Y SECRETARIO DE
CAMARA DEL ILLVSTRISSIMO SENOR
D. GONZALO CHACON, Y VELAS-
CO, OBISPO DE CALAHOR-
RA, Y LA CALZADA,
DEL CONSEIO
DE SV MA-
GESTAD.

&c.

Y A QUIEN SE LE DEDICA,
Y DIRIGE.

CON LICENCIA

Impresso en Logroño por Pedro de Mongaston Fox.
Año 1639.



Suma del Priuilegio.

TIENE Priuilegio de su Magestad el Doctor Iuan de Campoy Gallardo para imprimir este libro intitulado Monarchia perfecta, por tiempo de diez años, con prohibicion, que ninguna persona lo pueda imprimir, ni vender sin su licencia, y consentimiento, so pena de incurrir en las penas en el dicho priuilegio contenidas. Su fecha, a treinta dias del mes de Abril, de mil y seysçientos, y treynta años; que esta firmado de su Magestad, y refrendado de Iuan Lafo de la Vega su Secretario; y despachado en el oficio de Diego Gonzalez de Villa-royel Escriuano de Camara.

FE DEL CORRECTOR.

ESTE libro intitulado Monarchia perfecta, esta bien, y fielmente impresso, y concuerda con su original. Dada en Madrid, a seys de Febrero de 1639. años.

*El Licenciado Murcia
de la Llana.*

TASSA.

YO Miguel Fernandez Secretario de Camara del Rey nuestro Señor, de los que en su Consejo residen doy fe, que auiedo se visto por los Señores del, vn libro intitulado Monarchia perfecta. Compuesto por el Doctor Iuan de Campoy Gallardo; que con licencia de los dichos Señores fue impresso. Tassarón cada pliego de los del dicho libro, a cinco maravedis; y a este precio mandaron se venda, y no amas; y que esta tassa se ponga al principio de cada libro de los que se imprimieren, como consta del decreto de la dicha Tassa que en mi oficio queda; a que me refiero. En Madrid, a catorce dias del mes de Março, de 1639. años.

Miguel Fernandez.

A P R O B A C I O N D E L

P. F. IVAN PONCE DE LEON,

LECTOR DE THEOLOGIA DE LA SA-

grada Religion de los Minimios de san Francisco de

Paula, y Calificador en el Consejo Real

de la Suprema Inquisicion

POR remission del Señor Licenciado Don Iuan de Velasco, y Azebedo, Vicario General desta Villa de Madrid, he visto este libro, cuyo titulo es, *Monarchia perfecta*, compuesto por el Licenciado Iuan de Campoy Gallardo, Clerigo Presbitero, en el qual se contiene vna erudita instruccion, en que a los Reyes, y ministros se les ponen los medios necessarios para vn acertado gouierno, y perfecta administraciõ de la republica; aduirtiendo lo primero a los Reyes sus obligaciones, y a los ministros que se ven en superiores puestos, no caygan de ellos. Lo segundo auisando, que nada desto les impida al descargar su conciencia, teniendo, y mereciendo de todos satisfacion publica; cosas sin duda por extremo dificultosas: la primera, porque como dixo Seneca Epistola 8. *Huius eminentis vitæ exitus cadere est*. La segunda, porque como dixo el mismo Epistola 9. *Qui se expectat male cogit*. Con lo qual en los que gouiernã, no suele ser continuado el acierto. Y assi en la descripcion del mas excelente Gouernador, yo no hallo en mi Politica mas que tres terminos, que son sciencia, y zelo del bien publico, y no

y no estar atenido a su valimiento: lo que no fuere esto sera posible pero dificultoso. El Autor deste libro muestra en el conocido zelo, mucha erudicion, y no pequeño desseo del bien publico; y assi merece que el Señor Vicario de esta Corte se sirua de mandarle dar la licencia que para la impresion deste libro justamente suplica. Del Conuento de la Vitoria de Madrid, Orden de los Minimios de S. Francisco de Paula, en 30. de Enero, de 1630.

Fr. Iuan Ponce de Leon.

A P R O B A C I O N D E L L I C E N

C I A D O P E D R O F E R N A N D E Z N A -

uarrete, Capellan, y Secretario de sus Mage-

stades, y Altezas; y Consultor

del Santo Officio.

EL libro intitulado *Monarchia perfecta*, compuesto por el Licenciado Iuan de Campoy Gallardo, esta adornado de muchas doctrinas de Philosophos, de Santos, y de Escritura sagrada. Es libro de mucho estudio, y que merece licencia de vuestra Alteza para salir en publico por medio de la estampa. Madrid, y Abril 6. de 1630.

*El Licen. Pedro Fernandez
Nauarrete.*



EL DOCTOR DON

PEDRO MVNIZ, Y SVE

SA DEAN DE LAS YGLESIAS

Colegiales de San Martin de Aluelda, y San-

ta Maria la Redonda de la Ciudad de Lo-

groño, Consultor del santo Officio de la In-

quisicion: Al Doctor Don Iuan de Campoy

Gallardo, Abad de Sãta Maria del Burgo de la

Ciudad de Alfarò; Dignidad en las dichas

Yglesias; y Secretario de Camara del

Illustrissimo Señor D. Gonçalo

Chacon, y Velasco, Obis-

po de Calahorra, y

la Calçada;

&c.



A Primaciã entre todas las Ar-
tes tiene el gouierno de los Rey-
nos, y Republicas: porque el
regir hombres, es ciencia de las
ciencias: Y si el mandar vno a si
mismo es tan dificultoso, que en
acertarlo ponian todo su saber
los mejores Philosophos morales: Y si el llevar v-

no

Arist. Etic.

1.

no su propria condicion es de tan grande enfado:
que se quexaua dello Iob; quanto mas lo sera el re-
gir, y gouernar a otros, y llevar sus naturales, y cõ-
dicioness? a lo primero ayuda el amor proprio, y
impide muchas vezes a lo segundo, el trabajo, cuy-
dado, y peligro, aun de la vida, y fama. Y entre los
gouernos es sin duda el mejor, y mas perpetuo el
de la Monarchia, y q̃excede a la Aristocracia, De-
mocracia, y Geneocracia; por ser el mas excelen-
te, y perfecto, por asemejarse mas al vniuersal de
todas las cosas que dependen de vna causa que es
Dios, a quien el buen Principe, y Gouernador de-
ue imitar en lo posible: y si esto es tan dificultoso
como se ve, claro esta, que el dar documentos, y
doctrina para formar vn perfecto Monarcha, tie-
ne del imposible; mas todo lo vence la osodia del
que se anima con buen zelo, y con tantos funda-
mentos de estudios, y erudicion, como V. Md.
muestra en este libro, pues apenas ay en el pala-
bra, que carezca de sentencia. Y assi como la auca
de lo mas delicado, y precioso de las flores fabri-
ca el artificioso, y dulce panal; assi en este libro
se ha juntado la suauidad, y prouecho de las sen-
tencias, y autoridades mas elegantes, y eruditas
que en razon desta materia se alcãgan, con lo dul-
çe, y gustoso del estilo, y su disposicion. Y no ha
sido la menor muestra del talento de V. Md. el es-
perar a lograr sus trabajos, sacandolos a luz, y sa-
conandolos con aquella Maestra de las ciencias, q̃
es la experiencia cõ el exẽplar del gouierno de vn tã
gran Principe, y santo Prelado como el Señor Dõ
Gonçalo Chacon, y Velasco, en quien, aunque
tuuiera buenos fundamentos la opinion del Guicar-

¶ 4

dino

Iob. li. 10.

Plinius Iu-
nior.

Guicardin.
lib. 1.

Epist. 1. ad
Thimot. c.

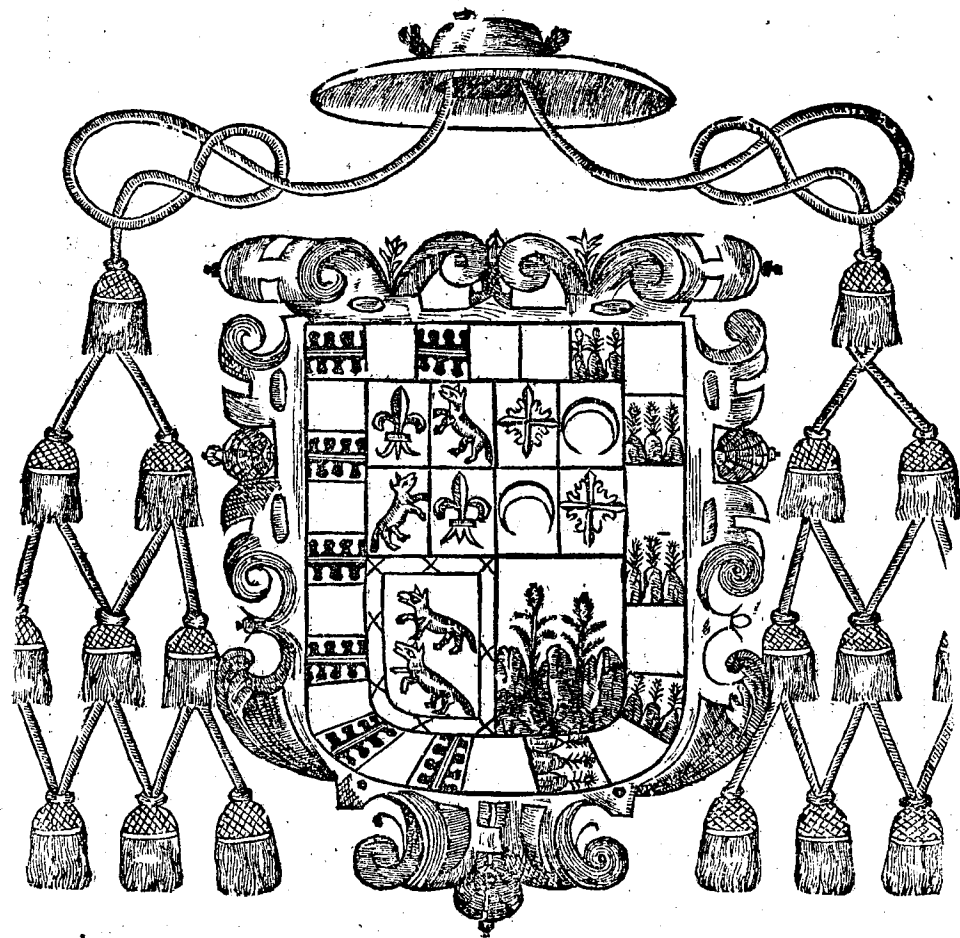
3.

Philip. Co
min. lib. 4.
cap. 11.

dino, de que no se debe gouernar por exemplos, fali-
era en los de su Illustrissima, que con tanta aten-
cion, cuydado, y vigilancia gouerna vno de los ma-
yores Obispados de España, en calidad, subditos, y
distrito, y con tan grande aprobacion de zelo, pru-
dencia, y mansedumbre, que puede iustamente ser
norma; y dechado para los mayores Principes, y
Monarchas. Porq̃ si el Apostol haze el argumēto del
q̃ bien gouerna su casa, para poder tener el gouier-
no de la Yglesia vniuersal; todo se halla junto en este
Principe, como lo experimentamos sus subditos. Y
así quando el ingenio, y estudios de V. Md. no fue-
ran tan lucidos, les valdaba para grandes el auerse
perficionado a la sombra de tan grã Señor, y dueño;
porque el conocer las cosas por la experiencia (co-
mo dixo Comineo) es de suma importancia. Así q̃
por todos los cabos espero ha de tener aceptacion
esta obra, y V. Md. en ella el premio que merece tá
buena eleccion de sugeto. Y si solo el deseo de em-
prender cosas grandes, valta por premio al q̃ le tie-
ne; ventajoso le puede V. M. esperar pues le tuuo,
y tan bien le ha cumplido, aumentando el nume-
ro de los excelentes, y Doctos Escritores, que
en los passados siglos, y presentē han gozado. y go-
zan con mucho lustre nuestras Yglesias, a quien re-
sulta esplendor de tener tal Capitular, gloria a nue-
stra Patria de tal hijo: y ami alabança. y prouecho
de tal Señor, amigo, y Maestro; que guarde nuestro
Señor con muchos colmos de su Diuina gracia. De
Logroño a 12. de Diziembre de 1638.

*El Doctor Don Pedro
Muñiz de Suesca.*

AL ILLUSTRISSIMO, Y REVERENDISSIMO
SEÑOR D. GONZALO CHACON, Y VELASCO, O-
bispo de Calahorra, y la Calçada mi Señor,
del Consejo de su Magestad, &c.



Q VANDO nome correrán las obligaciones tan notorias de
criado, y criado tan obligado, y favorecido de V. S. I. con
las

las honras que de su mano he reciuido, me vastaba entender que V. S. I. viuia para poner a sus pies qualquier obra que de mi ingenio, y entendimiêto quisiera saliese à luz; y aunque en mi parezca demasiado atreuimiento tratar materias tan altas, y dar documêtos para el buê gouierno de vna Monarchia a personas tan superiores; hame alentado el considerar, que solo lo que hago es referirlos, y auer experimentado con particular atencion ser factible lo que tãtos han dicho, viendolo practicar à V. S. I. en su gouierno, pues quando todo lo que en este libro refiero no lo huuiera antes estudiado, padiera de tal escuela, como la de V. S. I. salir muy gran maêtro en esta arte, y escriuir mas perfecto volumen. Este Señor con su no gusto presento, y dedico a V. S. I. como a mi dueño, y Señor; y como a quien tan adequadamente vienen todas las materias que en el se tratan: pues si de Principes, y Señores, la notoriedad de la Illustre Profapia de V. S. I. dize quan grande lo es: si de Governadores de Reynos, buen testimonio dara el de Nauarra, del tiempo que a V. S. I. tubo por su Virrey, y Capitan General, de la prudencia, y justificacion conque V. S. I. lo gouerno, assi en lo politico de la paz, como en lo que le tocò de lo militar, teniêdo a todos los subditos gustosos, como lo estan tan generalmente los deste Obispado, con lo que cada dia experimentan. Pues si de sabio Iuez, y perfecto Ministro, bien lo dira al mûdo el Consejo Supremo de la S. y General Inquisicion, y demas Tribunales que V. S. I. à honrado, dando siempre en ellos tantas muestras de sus letras, y rectitud. Pues si este libro es para Principes, para Señores, para Governadores, y Iuezes, a quien le podia yo dedicar cõ mas razon que a V. S. I. que de todas estas cosas le toca tanta parte, y de todas cõ tanta excelencia. Suplico a V. S. I. reciuia mi buena voluntad, dandole el premio que merece, y al libro la proteccion que deseo, como todo lo espero de la grandeza de V. S. I. cuya persona guarde nuestro Señor los muchos, y felizes años que sus criados deseamos, y hemos menester. &c.

Criado de V. S. I.

Doctõr Iuan de Campoy Gallardo.

AL LECTOR.



*SCIEN*di plures libros nullus est finis. No terna fin, hasta que lo tenga el mundo el escriuir libros, nos dize Salomon; como no lo ternan las demas cosas introducidas en el, si bien se atreue a mucho, el que en estos tiempos los escriue. Quãdo tãtos ay, y tãtos, q̃ sepan dezir, y censurar todas materias, y mas las que en este se tratã: y que si (como deue mos) hemos de creer a Salomon, no ay cosa nueva que dezir, porque todo esta dicho, y todo ha sucedido: de suerte que no se haze mas, (como notò el Arte legal) de mudar el estilo para hazer el libro. Pero lo que ami me ha podido alentar a sacar este a luz ha sido, el poder dezir dello que del suyo Iustolipio; que assi como otros se loan, de que los libros que escriuen son de su ingenio; yo solo me puedo loar en este, que todo lo que en el se dize, es de los agenos, y de quien nada se puede reprobar, y que solo lleua del mio, el auer sabido reduzir a prosa tantos lugares, y sentencias distintas como en el se refieren; procurando ajustarme a la de Ciceron; en que la oracion ha

Eccles. vii. cap.

Eccles. c. i.

Lipsius in Prolog.

Cic. in O-
rat.
In cor. Au-
ton. de Tri-
en. & femi.
§. confide-
temus.

ha de ir mas adornada de sentencias, que pala-
bras: *Oratio, dize, debet esse ornatior sententijs,*
quam verbis: y vna ley, que *erubescimus, quan-*
do sine lege loquimur; auergonçamonos, quando
hablamos sin autoridad, ni ley. Y assi apenas,
si bien se considera, lleva este libro razon, de
donde no se pueda sacar vna destas cosas, cuyos
Autores se hallaran al margen, donde me pa-
recio ponerlos, por no ofuscar, e interrumpir
el contexto cō tantos latines, porque los romā-
cistas que lo leyeren no hallen en que trope-
çar; y los latinos que gustaren de la elegancia
de su lengua, hallaran al margen medida a su
deseo. Y aunque dixo vn Docto varon, que de
pocos libros ay que gustar, porque vnos son
hechos de malos, y otros de necios; ya que
deste digan es hecho de necio, no diran que de
malos, conque se podra suplir la falta, que por
estotra parte tuuere, que si fuere de sobra de
lugares mal acomodados, con todo los hallara
el lector para aplicarlos a su intento, quando
dello tuuere necesidad, aunque en tantas par-
tes, y libros los podra ver escritos, si bien juzgo
por superfluo buscar en muchos, lo que en v-
no se halla. Y que assi qualquiera que tratate
de letras; solo deue procurar tener los menos, y
mejores, y mas bien estudiados que pudiere,
porque los demas solo siruē de ofuscar el inge-
nio.

nio. Y como a este proposito dixo Bobadilla,
ni a los que aprenden, ni a los ya enseñados les
son de vtilidad, porque a los principiantes la di-
uersidad de las cosas es dificil, y a los ya enseña-
dos poco les vassa; y lo de masiado, a los vnos, y
los otros es importuno: y que ordinariamēte el
enfascarse en muchos libros, no es criar el in-
genio con las cosas escritas, sino suprimirle, y
ahogarle con la carga dellas, y hecho Tantalos
en medio de las ondas atormētatar el alma de sed
atonito de las muchas cosas, de leandolas todas
sin gustar ninguna. Y assi para q̄ de tener vno
muchos libros se le pueda atribuyr alguna glo-
ria, no ha de ser de tenerlos, sino de entēderlos
pues cō eso podra tener disculpa, y acertar a lo
que hiziere, sabiendo por donde ha de caminar
pues como dixo Aristoteles, el fin de la ciencia
no consiste principalmente en el conocimien-
to della, sino en su inteligencia, ni la de las le-
yes en sauerlas, sino en entenderlas; *Leges sci-*
re, dize vna, non est earū verba tenere, sed vim
ac potestatem habere. Empero ni por esto se de-
xaran de escriuir cada dia mas, si ha de ser cier-
to el dicho de Salomon que hemos referido, ni
de comprarlos los que en ello tuuierengusto.
Este estimare mucho lo de a todos, contentan-
dome por premio del trabajo q̄ en escriuirlo he
puesto, cō la estimacion q̄ del se hiziere. Vale.

TA-

Arist. 1. &
2. Ethic.

1. Scire le-
ges. ff. de le-
gibus.

TABLA DE LOS CAPITVLOS DESTE LIBRO.

- C**APITVLO I. Del origen de los Reyes, declaracion de su nōbre, y lo esencial q̄es en la republica.
- CAP. II. En que se declara de quantos modos puede ser Rey, y como se ha de portar para ser amado de todos.
- CAP. III. De la justicia que el Rey deue guardar distribuyendola sin aceptacion de personas, premiando, y castigando con ygualdad los que lo merecieren.
- CAP. IIII. De la honestidad q̄ los Reyes deuen guardar.
- CAP. V. De la cōsideracion cō que los Reyes deuen prometer, conceder, y dar; y la moderacion q̄ deue tener en gastos superfluos para no empeñarse así, ni al Reyno.
- CAP. VI. De como en todo deuen los Reyes vsar de consejo, por los daños que se siguen de no hazerlo.
- CAP. VII. De las partes que ha de tener el consejero para que se pueda recibir su consejo, y lisura con que lo deuen dar, y reprehender los Predicadores.
- CAP. VIII. De como deue los Reyes desechar de si todo genero de lisōgeros, por los daños que causan, y oyr a los que no lo fueren.
- CAP. IX. Del recato q̄ los Reyes deue tener en sus secretos, y cuydado; en q̄ sus ministros los guardē donde cōuiene, por los daños q̄ de descubrirlos pueden resultar.
- CA. X. De la prudēcia, y sabiduria q̄ los Reyes deue tener.
- CA. XI. De lo magnanimos, y benignos q̄ deue ser los Re
- CA-

- CAP. XII. De las obligaciones de los Reyes, y cuydados que les siguen.
- CAP. XIII. De que supuesto que el Rey por si solo no puede gouernar sus Reynos, ni juzgar las causas que en ellos se mueuen, quales deuen ser los que en su lugar, y nombre lo han de hazer.
- CAP. XIII. De como los officios mayores de justicia, y gouierno siempre se deuen dar a los que en los menores estuieren exercitados, y mas a los viejos que a los moços no experimentados.
- CAP. XV. De como los officios publicos de justicia, y gouierno, ni se deuen procurar por ambicion, ni darse a los que con ella los pretenden.
- CAP. XVI. De como los officios publicos, y de gouierno antes se deuen aceptar por obediencia, que procurar, ni pretender, por sus muchos cuydados, y poca estabilidad.

LIBRO SEGUNDO.

- C**APITVLO I. De las partes y calidades que han de tener los Iuezes, y Gouernadores de la republica, para serlo buenos, y perfectos.
- CAP. II. De la sabiduria que los Iuezes, y Gouernadores deuen tener, por lo esencial que es en ellos.
- CAP. III. Del estilo q̄ qualquiera que desēare ser tenido por sabio deue para ello guardar; y como se conocera el que lo fuere.
- CAP. IIII. De como no se deueda el Magistrado al mas fuerte, sino al que mas supiere.
- CAP. V. De como tãpoco se deue dar el Magistrado al mas rico.
- CAP. VI. De la nobleza que los Iuezes, y Gouernadores deuen tener

tener para merecer el Magistrado.

CAP. VII. De la virtud que los Iuezes, y Governadores deuen tener, y guardar.

CAP. VIII. Del buen exemplo que los superiores deuen dar, y lo que para ello necesitan de la verdadera virtud.

CAP. IX. De la honestidad, y continencia que los Iuezes, y Governadores deuen guardar.

CAP. X. De la ocupacion de los Iuezes, y lo que deuen huyr de la ociosidad.

CAP. XI. De la limpieza de manos, y agenos de codicia que deuen estar los Iuezes, y Governadores de la republica.

CAP. XII. De como no solamente los Iuezes superiores deuen obseruar en sí la limpieza de manos, y rectitud, sino también procurar q̄ la tengã sus ministros, dádoles los officios de gracia, y huyendo de toda desordenada codicia, por los daños que causa.

CAP. XIII. De la justicia que los Iuezes deuen guardar, y rectitud, con que deuen juzgar, dando a cada vno su derecho.

CAP. XIII. De lo mucho que los Iuezes, y Governadores deuen aborrecer la mentira, preciandose de tratar verdad, y de inquirirla en las causas, y juyzios.

CAP. XV. En que se disputa, qual sea mejor en el Iuez, la piedad y blandura, o el rigor, y aspereza; y como se conformaran estas dos opiniones.

CAP. XVI. De lo agenos que deuen estar siempre los Iuezes, y Governadores de comunes amistades, por los daños que suelen causar, y calidades de las que deuen tener.

CAP. XVII. De la téplança q̄ los Iuezes, y Governadores deuen tener en el comer, y heuer, por los daños q̄ de lo contrário se siguen.

CAP. XVIII. De la abstinencia del vino q̄ los ministros deuen tener.

CAP. XIX. Del adorno, y compostura que los Iuezes, y ministros deuen obseruar en sus personas.

CAP. XX. Del temor, y amor de Dios, q̄ los Iuezes deuen tener.

FIN.

LIBRO

I

PRIMERO DE LA MONAR- CHIA PERFECTA.

CAPITULO I.

Del origen de los Reyes; declaracion de su nombre; y lo esencial que es auerlo en la Republica.

Q Vando otras fazones no huiera y tantas como las leyes, y Doctores nos enseñan, la natural nos dicta, que para la inteligencia de qualquier materia, es necessario entender, y declarar su principio; no porque con esso, como dize la ley, sea visto querer ampliar los tratados, ¹ sino por ser la parte mas principal de qualquier cosa; y porque sin el ni se podran entender los medios, ni alcanzar los fines, ² ni hazer perfecto el discurso; y que cõste de las partes que para serlo se requieren. Supuesto lo qual, forçoso viene à ser, que auiendo de tratar en este del buen gouierno de vna Monarchia, q̄ es del que vsamos, reconociendo vn solo;

A

Rey

1 Nõ quia velim verbosos cõmentarios facere, sed quod in omnibus rebus animaduerto, id perfectũ esse, quod ex omnibus suis partibus cõstaret, & certe cuiusq̄ rei potissima pars principiu est. l. 1. ff. de orig. iuril. & glos. fin. in l. adif. 139. §. fin. de verb. sig. glos. opinari in §. 1. in authentic. de consang. colat. 6.

2 Et si principium alicuius casus omiseris, postea casum plene intelligere non poteris. glos. in d. l. 1. & in l. argent. §. edi autem. de edendo. *3* Monarchia dicitur à monos quod est vnus, vel singularis, & archos, quod est Princeps, vel principatus quasi vnus, vel singu-

laris principatus. Gl. in c. fadam. de elect. & electi potest. in 6.
 4 Vripte Deus de se dixit: Ego sum Alpha, & Omega.
 5 Regna, & Imperia omnia in manu Dei 1. Regum. 11.
 6 Imperator nō tanquam ipse, sed tāquā Deus videtur facere leges, & nō sua vice, sed delegātis Dei, cuius vicefungitur. Gl. in extraung. de pace. conf.
 7 Princeps secularis diuina ordinatione, ad regendum populum instituitur. c. si ergo. 8. q. 1.
 8 Rex viuut leges iustas exequendo. c. si Ecclesia. 23. q. 4.
 9 Ideo que naturam Dei imitari debent. &c. Lebit. 20.
 1 Dei simulachrum bonus, & sancto Princeps. G. Pachimer histor. lib. 12.
 2 Regum, & iurisdictionis origo est de iure gentiū. glo. verb. renelando. in extr. quo niam qui sunt rebelles. & l. ex hoc

2 **MONARCHIA**
 Rey, y Señor, pata q̄ en esta parte sea perfecto, ya que no todo, aya de empezar diciendo el origen, y primera causa de quié depende, y trae principio. Y porque en todas las cosas que son para bien, lo es Dios como Criador, y Señor dellas, y de todos los Reynos, è Imperios, puestodos estan debaxo su mano, , siendo dellos vnico, y vniuersal Monarcha; es fuerça auerle de cōfessar el primer lugar; y despues secundariamēte al Rey en la tierra, como à vicario, y delegado suyo en lo temporal; 6 y por cuya diuina ordenacion fue instituido para regir, y gouernar la republica; 7 establecer en ella leyes justas 8 (si alguna ay q̄ no lo sea) y disponer en todo bué gouerno, y justicia, que deue procurar guardar cō toda rectitud, 9 imitādo en todo a Dios, que le puso en tal lugar; y que quiere que assi como le imita en el nombre, y gouerno singular, le imite tambien en las obras y naturaleza, 1 siendo vna verdadera imagen suya, no desuiandose de lo justo, ni contrauieniendo a su volūtad; por seguirse dello tantos daños para si, y para los subditos, por vsar mal de su poder, y juridiciō, 2 que con tan diferente intento le dio el derecho

3 **PERFECTA.**
 fecho de las gentes, , cōfirmandola, e instituyédola Dios con su permission, 4 pues es por quien los Reyes reynan, y de quien primitiuamēte, como emos dicho; recibierō el poder, 5 pues ninguno ay, que no sea dado de su mano, o coa su permission, ni que se pueda exercer sin su voluntad: y assi la deue tener siempre el Rey, de proceder con toda justificacion, y rectitud, haziendo verdadero su nombre; 6 pues Rey, tanto quiere dezir, como Regidor, o Gouernador. Declaralo assi san Isidoro diziendo; 7 dize se Rey, de rectamente hazer lo q̄ pide su obligacion; 8 mādando lo justo, y prohibiendo lo ilícito, a que deue mucho atender, no haziendo cosa que lo sea, pues segun S. Cypriano; 9 Rey, tāto quiere dezir, como regla, por donde los demas se han de regir, y gouernar: y si se tuerce, es fuerça se ayan de torcer todos con el, guiados de su exemplo, pues de el, como cātō Claudio, 1 se cōpone todo el orbe; como tiene obligacion de hazerlo, siguiédo le en todo lo licito. El primero q̄ vuo en el mundo, segun nos cuenta la Escritura fue Nembrot, 2 que por ser el mas valiente, y esforçado de los que en aquella edad aya, se

iure. ff. de iust. & iur.
 3 Sed Deus constituit permittendo, & populus Dei dispositio ne, vel Deus constituit autoritate populus ministerio. gl. in §. quia igitur. in authent. de instru. cautel.
 4 Per me Reges regnant, & potētes scribunt iustitiam. vt refertur in l. inter claras. C. de sum. Trin. & fide Cath.
 5 Nō est potestas nisi a Deo, siue iubete, siue sinente. c. quid. culpatur. 23. q. 1. & in c. nouit de iudicijs
 6 Rex à regendo dicitur, vt in gl. Impe. in procem. digest.
 7 Rex dicitur à recte agendo. Isido. lib. 3. de sum. bono.
 8 Regis officium est iusta precipere, & illicita prohibere. d. c. si Eccl. 23. q. 4.
 9 Regū, ac superiorū vita subditiū est regula. ait Ciprian.
 1 Regis ad exemplar totus cōponitur oris. Nec sic infloctere sensus humanos adi.

et valent, quam vita
 regētis Clau. dec. 4.
 Honor. Consul.
 3 Nēbrot cœpit esse
 potens in terra, & e
 rat robustus venator
 coram Dño. Ge. 10.
 y in creaturis sine re
 gimine, recta nõ po
 test consistere admi
 nistratio. c. ad hæc.
 89. dist.
 4 Nulla enim cõmu
 nitas sine rectore sta
 re potest, quia vbi nõ
 est gubernatio, popu
 lus corrumpit. Pro. 11.
 5 Nihil tã aptum est
 se ad ius conditionẽ
 q̃ nature, quam im
 periũ: sine quo, nec
 domus vlla, nec ciui
 tas, nec gens, nec ho
 minũ vniuersum ge
 nus stare, nec rerum
 natura omnis, nec
 ipsẽ mundus potest.
 Cic. in lib. de legib.
 6 Quia etiã ab ado
 lescentia viri procli
 uis ad malum sentia
 litas humana decli
 nat, necessaria est su
 perioris autoritas,
 vt tam propter deter
 minationis oportu
 ne suffragium tollat

4

MONARCHIA

se a poderò con su valor del Reyno, y seño
 rio de la tierra, y reduziẽdo a los hombres
 a su obediẽcia, ò ya por ambicion, ò ya por
 conocer lo essencial, que era para su con
 seruacion, y quan facil el perderse, no te
 niendo a quiẽ obedecer, como cuerpo sin
 alma, ò ganado sin pastor; por lo qual nos
 dize el Espiritu santo, q̃ ninguna comu
 nidad puede estar sin Rector que la corri
 ja, y gouierne, 4 y cõ elegantes palabras
 nos dixo Ciceron despues lo mismo, desde
 la menor familia, hasta el vniuerso mũdo,
 5 porque donde no ay cabeça, el pueblo se
 desuarata, y pierde cõ facilidad. Y porque
 aũque, como dize el Põtifice; el derecho
 positiuo este hecho con tan grande acuer
 do, no basta para los casos que de ordi
 nario sobre lo dispuesto se suelẽ ofrecer,
 en que es forçosa la declaracion del Prin
 cipe, y su poder, y autoridad, para que
 con ella se concluyan los pleytos, distri
 buyendo con igualdad la justicia, à paci
 gue las contiendas, declare lo dudoso, y
 corrija, y extirpe los vicios de la republi
 ca, 6 a que los hombres por nuestra mala
 naturaleza somos tan inclinados, precipi
 tan donos, y perdiendonos por ellos en no
 auien

PERFECTA.

5

auiendo quien los refrene. Queridos de
 Dios eran los hijos de Israel, escogidos en
 el mundo para su pueblo: grande obliga
 ciõ les corria de no desuiarse vn punto de
 su seruicio, y con todo eso por solos qua
 renta dias que les faltò su caudillo, y Go
 uernador Moyses se perdieron, negando
 a su verdadero Dios, y Criador, que tãtas
 mercedes, y fauores les auia hecho, adorã
 do, y festejando en su lugar vn bezerro. 7
 Puede se dezir mayor error? nõ se que lo
 pueda auer; ni animales irracionales que
 menos vso de razon tengan, que los hom
 bres sin caudillo, y dueño, que los gouier
 ne, pues con tanta facilidad se desuaratã, y
 precipitan: tal es nuestro natural, y condi
 cion, y tãto lo que importa auer superior,
 que lo reprima, pues en faltãdo, cada qual
 lo pretende ser, consiguiendolo el mas po
 deroso, como uimos en Nembrot; si biẽ
 entõces importò para introducir en el mũ
 do, lo que tan necessario auia de ser en el:
 fundò tambien la poblacion de Babilonia
 diuidiendola en quatro gouernos, ò regi
 mientos, siendo el primero que esto hizo
 aunq̃ nõ la primera poblaciõ, por auerla
 hecho ãtes Cain, 8 q̃ fue la ciudad de Enos

ambigua, lites auferat, altercationes di
 rimat, & obscura suc
 cidat, extirpet vitia,
 virtutes inferat, corri
 gat excessus, mo
 res reformet. Hęc
 san. x. foel. rec. Cle
 mens. P. 5. in proce
 mio Clementin. v
 bi glos.

7 Exod, c, 23,

8 Gen. 4. ibi. Et æ
 dificauit ciuitatem,
 vocauit que nomen
 eius ex nomine filii
 sui Enoch.

llamada así por el nombre de su hijo Enoch, pero aunque Nembrot fue el primer Rey, no lo fue en hazer leyes para perficionar su gouierno, porque sin ellas se gouernaron hasta Moyfes, que fue el primer Legislador de aquel Pueblo, ò el que primero con sagradas letras explicò las leyes diuinas. ² Tuuieronlas despues los Griegos, cuyo Legislador fue Phoroneo Rey suyo, y despues de los Egiptios Mercurio Trimegistro; Solon de los Athenienses; Licurgo de los Lacedemonios; Romulo à los Romanos; empero por ser pocas se le atribuye el origen à Numa Pompilio, ¹ cuyas leyes, y gouierno no pudiendo sufrir el Pueblo, nombrò diez varones, que fuesen à Athenas à traer las de Solon, que escriuieron en diez tablas de Marfil, à que despues añidieron dos, ampliando, y explicando las diez de donde traen su origen las de los Romanos, y de que oy vsamos.

Cca.

CAPITULO II.

En que se explica de quãtos modos puede ser Rey; y como se ha de portar para ser amado de todos.

S Vprema dignidad es la del Rey! su blimado es su nombre, de muchos deseado, mas de pocos conseguido. Puedelo alcanzar el que lo huuiere de ser de quatro modos, segun la ley de la Partida: Por herencia; por casamiento; por eleccion, ò nombramiento, de quien para ello tuuiere poder. Pero auendolo alcãçado, deue para cõseruarlo procurar ser biẽ reciuido, y amado de los subditos; procediendo conforme las obligaciones de su estado; dando, como aconseja Platon, todo su amor, y coraçon a la republica; la voluntad a Dios, el secreto à los priuados, y el tiẽpo a los negocios: conque sera buen Rey, y de todos amado. ¹ Punto, en que estriua su estabilidad, y el q̄ deue cõ todas veras obseruar, para poseer el Reyno con quietud y lo conseguira, procurando ser en el mas amado, q̄ temido; y conque sera dueño, y señor de los vienes de todos, que en la necesidad le ofrecieran de voluntad, por ser

A 4

efe.

l. 9. tit. 1. part. 2.

¹ Commodum est Principi, vt subditis amandus potius, quã metuendus sit, & bonus Princeps, qui magis a suis diligitur, quam timetur, habet quidquid ciues possident. ait Constan.

² Vt refertur in c. Moyses. dist. 7. vbi glof.

¹ Vt in l. 2. ff. de orig. iuris. ibi. & quia paucas. id eo dicitur Numa Pompil. primus.

² Vt refer. in d. l. 2. ff. de orig. iuris.

2 Decet timeri Cæ
sarem, ac plus diligi.
Senec. trag. 9.

3 Volebat Heracli
us potentiam, non
tantum timore, quã
tum amore posside
re. Petr. Diacon. in
Heracl.

4 Apollonio rogato
à Babilonia Rege,
quomodo tutò regna
re possit? si multos
(inquit) honoraba
ris, paucis verò cre
dideris, ab omnibus
amaberis. Bruf. li. 3.

5 Nulla alia melior
vel tutior Principi
potest esse custodia,
quã vera, & cõstãs
subditorum beneuo

8 **MONARCHIA**
efectos que de ordinario causa el amor
y assi lo aconseja Seneca diziendo; que a
unque al Rey le conuiene ser temido, mu
cho más ser amado; 2 y con razon, pues el
amor no puede estar sin temor de oféder
a quié se ama, y el temor no solo puede e
estar sin amor, pero mas aina se halla con
grande aborrecimiento, el qual deuen re
hufar mucho los Reyes haziendose amar
de todos, por honras, y mercedes que les
hizieren, y aborrecer de ninguno por ab
stenerse dellas, procurando como dezia, y
obseruaba Heraclio, 3 poseer el Imperio,
mas por amor grangeado de los subditos
por este medio, que por temor, haziendo
lo contrario. Assi lo aconsejó tambien A
polonio a vn Rey de Babilonia, 4 q̄ auie
dole preguntado como andaria seguro? le
respondio, que honrando a muchos, y cre
yendo à pocos seria amado de todos; con
que no auia menester mas guarda: pues se
gun Plutarcho, 5 ninguna ay mejor, ni
mas segura, que la verdadera, y constante
beneuolencia de los sabditos; que todos es
cierto le ternan, si ven en el amor, libera
lidad, y clemencia: fundamentos para per
petuar qualquier imperio, y los, que co
mo

PERFECTA. 9
mo aduirtio Iobiniano, 6 deue proponer
en si para abseruarlos el Principe, luego q̄
tome posesion del Reyno; y lo mismo los
que la han, ò desean tomar, y viuir en ella
con quietud, y sosiego, yendo en estas vir
tudes bien instruidos, pues con ellas haran
de los enemigos amigos; de los estraños
propios; y de los infieles leales, atrayen
do à su amor, y obediencia los mas aparta
dos, y estraños, y menos aficionados.
Y aquel, como dixo Alexandro, sera bué
Principe que assi lo hiziere, 7 y obseruare
estas virtudes, pues con ellas se haze muy
semejante a Dios, por ser tan de su condi
cion el hazernos mil mercedes, perdonã
donos tantas vezes como delinquimos.
Pues si vn Rey haze lo mismo con sus sub
ditos, como lo deue procurar, supuesto q̄
su gouierno (para ser bueno) ha de ser tã
parecido al de Dios; fuerza es que todos le
amen, y quieran: lo que no haran, viendo
en el auaricia, y aspereça, y que lleua todas
las cosas cõ rigor, sin disimular ninguna,
sino antes venir à ser aborrecido de Dios,
y de las gentes. 8 Y assi es cierto que el me
jor modo de Reynar, y cõseruar el Reyno,
es el de la mansedumbre, pues con ella, y
bene
lencia. Plut. in arat.
6 Qui imperare cu
piunt, duo sibi propo
nere in primis debet
vnam, vt sint libera
les, alterũ vt clemen
tes. Princeps enim
qui liberalitatem ex
ercuerit, ex hosti
bus amicos, ex aliẽ
nis suos, ex infidos, si
dos faciet: peregrin
os etiã, & in extre
mis terris agentes ad
se se amandum alli
ciet: vtraque autem
Princeps Deo maxi
me similis efficitur,
cuius propriũ est be
nefacere omnibus,
parcere delinquenti
bus. Iobin. de Prin
cipe.
7 Alex. interroga
tº, quis optimus Prin
ceps esset? qui (in
quit) donis amicos re
tinet, & inimicos be
neficijs amicos facit.
Ant. in melis. part.
2. ser.
8 Mansuetudine po
tius, & beneficentia
quã timore eijcienda
est beneuolentia.
De amicitia apud
Stob. serm. 6.

9 Malo muchos me a clemētia feruare, quā paucos me a feuerita te perdere. Enx. Sil. lib. 2. com. de gestis Alphon.

1 Regna, vt fortitudi-
dine cōparantur; sic
mansuetudine, & hu-
mani tate conseruan-
tur. B. Facius histor.
lib. 7.

2 Respondit, se sem-
per in ea fuisse opi-
nionē, vt crederet,
nullū esse Regni pre-
sidiū firmitus, quā ci-
uium beneuolentiā.
Eras. in Apoph.

3 Magistamen stu-
deat propitia trāqui-
litate pacis, & pijs af-
fectibus misericordie
Romanorū Imperiū
regere, &c. in extra.
de pace cōst. vbi glo.
quia Imperator de-
bet esse clemens, &
mansuetus.

beneficios, como dezia Plutarcho, y queda probado, mas q̄ con temor se atrae la beneuolēcia de todos, procurādo como aconseja ba el Rey D. Alonso, 9 q̄ antes se cōseruē muchos vassallos con la clemencia, q̄ con la feueridad se pierdā pocos. A esto alude el dicho de Antigono Rey de Macedonia; q̄ muchas vezes los Reynoses necessario alcācatlos con fuerça, ya s pereza, pero q̄ despues de alcançados, no se pueden bien conseruar, sino es con mansedumbre, y blādura: 1 virtudes, que mucho praticaua: y diziendole sus amigos; q̄ si sugetara a Athenas, la fortaleciera cō fuertes presidios porque en ningun tiēpo se le reuelase: respondió, q̄ siempre auia sido de opinion, q̄ no auia para vn Reyno mas fuerte, ni firme presidio, que la beneuolencia de los ciudadanos, grangeada por los medios dichos, la qual sera muy cierto le ternan, si procurare obseruarlos, 2 (cōmo aconseja la ley, c̄ rigiendo a los subditos antes con la tranquilidad de la paz, q̄ con la aspe reza del rigor, disimulandoles muchas cosas, que importa menos el reparar en ellas, que puede resultar de utilidad en castigarlas. 3 Por lo qual dixo el Sabio, y re-

petia

petia mucho el Emperador Federico; que quien no saue disimular, no saue Reynar. Y conociēdolo así Ludouico Rey de Frācia, se dize del; no quiso que su hijo el Principe Carlos supiese mas letras que las de estas dos palabras: considerādo, que obseruandolas, ternia su Reyno bien regido, y con mucha quietud, y paz gouernado, y seria amado de todos; para lo qual dize Seneca, a este proposito, es necessario reynar cō mano enferma: 5 que fue dezir blādamente. Y Petrarcha, q̄ así como vno no deue ser Rey, sino haze justicia, no lo deue ser, si no tiene clemencia, 6 ni que aun se le puede dar titulo de hombre, sino como dizen las fabulas de Leon coronado; por no auer en los Principes cosa mas gloriosa, ni admirable, que la misericordia, 7 ni a quien mas le conuenga el tenerla, 8 y ser de verdadero Rey castigar los delitos de fuerte, que antes conserua los subditos, que los pierda: 9 lleuando, como aconseja Chilon, las cosas que hiziere de modo, que mas le amen, que le ternan por demasiada crueldad. 1 Biē tenia conocido el Emperador Theodosio, quan ageno deue ser de los Reyes el tenerla, pues del se dize,

que

4 Nescit regnare,
qui nescit disimulare
vt refert Choch. in
pol. lib. 3. c. 3.

5 Qui vult amari, lā
guida regnet manu.
Senec. l. 1. de clem.
Prin. & trag. 3.

6 Vt sine iustitia sic
sine clementia Rex
non eris, ac ne ho-
mo quidē, sed q̄ infā-
bulis dici solet coro-
natus Leo. Petrar. lib.

7 in Principibus ni-
hil gloriosius, nihil
gratius, nihil deniq̄
admirabilius miseri-
cordia est. Guiciard.
hist. lib. 1.

8 Et Sen. de clemē.
Nullam magis de-
cet clemētia quā Prin-
cipem.

9 Veri Principis est
ita mala punire, vt
tamen potius seruet,
quā perdat subditos.

1 Is optimus Rex
est, qui operam dat,
vt nō metuatur. Chi-
lon. relat9 a Stobeo.
serm. 46.

2 Vtinam (inquit) mihi liceret, & mortuos ad vitam reuocare. Eras. l. 8. Apoph. de Teod. iunior.

3 Cum nihil aliud tã peculiare Imperia l. Maieftati est, quã humanitas, perquam solam Dei feruatur imitatio. l. si vnus C. de don. inter virum, & vxorẽ.

4 Ant. Pius reprehensus, quod non ullos accusatos absolueret, respõdit, principatum nõ a pœnis aut supplicijs, sed a mã fuetudine potius aufpicandum esse. Dio. Niceus in Antonin. vita.

5 Stimulo quidem Rex apũ prãditus est verum ad vindictam eo non vtitur. Mich. annal. p. 1.

6 Si tu forem aqua rem (& ipse) sicutia nõ que te decet, me autem lenitas.

7 Multo Regalius condere vrbes, quam demoliri eas. Eras. in Apoph.

MONARCHIA 12

que xamas condenõ a muerte a ninguno de quantos le ofendieron, sino que antes dezia, que ojala el pudiera resucitar, y boluer a esta vida todos los que della faltauan conque daba vastante muestra de su bondad, y mã sedũbre, y de lo que a los Reyes importa tenerla, considerando, como el Emperador Iustiniano, en vna ley, que cõ ninguna cosa se hazen mas semejantes a Dios, q̃ con esta virtud, 3 a que deuen mas atender; como respondiõ Antonio Pio siẽdo reprehendido della; que a las penas, y castigos; porque el Rey ha de ser como el de las auejas, que aunque tiene aguijõ, no hiere con el a nadie, 5 ni toma vëgança de ninguna ofensa. A este proposito cuenta S. Greg. Nazianceno, de Alexãdro Mag. que auiendole dicho Parmenio, que si el fuera, echara por tierra vna ciudad de Grecia: le respondiõ el Rey; si yo fuera tu, tãbiẽ la destruyera, y allanara, 6 porq̃ a tite esta biẽ la crueldad, pero a mi q̃ soy Monarcha, y Emperador, me cõuiene mas la mã se dũbre y blãdura: y cõ razõ; pues segũ Erasmo; mucho mas Real cosa es edificar las ciudades, q̃ destruir las, 7 ni nunca como nos enseña otro Philosopho, por medios de cruel.

PERFECTA 13

crueldad, ni demasiados castigos los Reynos se fortifican, ni conseruan, ni por quitar con ella cabeças, se agotan los enemigos, antes por vna que quiten quando no es con mucha razon, suelen brotar, y leuãtarse ciento, 8 como se ha visto muchas vezes. Y mostrõ muy biẽ Seneca cõ vn exemplo, que a este proposito pone diciendo; que asì como los arboles cortados, y desmochados brotan mil renueuos por la cortadura, asì la crueldad de vn Rey, quando con ella quita muchas cabeças, aun de enemigos; es causa que de alli se leuãten exercitos dellos: 9 y por el mismo camino que piẽsa agotarlos, por esse mismo los aumenta, y que solo se han de procurar venzer con beneficios, para escusar los daños que de lo contrario resultan. Bien manifestos se vierõ en el Rey Pharaon, que teniendo a los hijos de Israel en su Reyno, pensando q̃ se le auian de leuantar con el, pretendiõ por medios de crueldad domeñarlos, y acauarlos, con que causo efectos tan cõtrarios, pues ellos lo vinieron a acauar a el; y quanto mas los acosaua, y destruyã, tanto mas, dize el sagrado Texto, se aumentauã, 1 y por el camino

7 Multo Regalius condere vrbes, quam demoliri eas. Eras. in apoph.

8 Non multorũ supplicijs, sed fida, & diligenti custodia Imperium est tenendũ Xiphilin, Cæs. Aug.

9 Vtarboresquadã recissa pullulant, ita Regia crudelitas auget inimicorum numerum tollẽdo. Senec. lib. 1. de clem.

1 Quanto oprimebat eos, tanto magis multiplicabantur, & crescebant. Ex. c. 1.

mino que p̄sò perpetuar su Reyno, vino a destruirlo, y perderlo juntamente con la vida, efectos que siempre de la crueldad resultan, aumentando los enemigos, y causando vna perpetua guerra; pues la crueldad, como dixo Seneca, no es otra cosa, como al contrario la clemencia, causa de apacibilidad, y sosiego, en qualquier casa y persona, y mas en la Real, quanto mas rara, mas admirable, siendo admirables sus efectos: cuya causa deuen los Reyes con todas veras procurar, para tenerlos a todos gratos, y perpetuarse en su trono; pues con ella, como dize Salomon, se establecen los Reynos, y perpetuan los Imperios; y con lo contrario se destruyen, como de los Medos refiere Diodoro, que la crueldad de sus Principes vastò para acuarlos. 4 Bien confirma esto la respuesta de Alexandro Seucro, quando reprehendiéndole su madre, y muger; que por su demasiada clemencia, se tenia en poco su potestad, y Monarchia: respondió, assi es, pero por lo menos està mas segura, y mi Reyno serà mas durable, 5 pues por este medio se fortifica, y perpetua, teniendo muy contentos, y gustosos los vasallos, y con

razon

2 Principum crudelitas bellum est; clementia in quacumq̄ domum peruenerit, eam foelicem & tranquillã parabit, sed in Regia, quo rarior, eo mirabilior. Sene. lib. de clem. c. 5.

3 Roboratur clementia tronus Regis. Prover. 20.

4 Quid enim aliud magis Medorum delevit Imperium, quã crudelitas, & superuia Principũ, paciẽtia subditorũ tandem demolita. Diod. Sic. histor. lib. 15.

5 Respondit, ita est, sed securior, & diuturnior est, vt refert Brus.

razon, pues segun S. Bernardo, assi como es imposible agradar à Dios sin fè, lo es agradar a los hombres sin blandura, y mansedumbre: 6 siendo cierto, como cantò Claudiano; que muchas vezes no se pueden alcanzar, ni negociar las cosas, llevãdolas con rigor: 7 y al contrario, con sosiego, tranquilidad, y amor, se consigue siempre lo q̄ se pretende: aun de los mas soberbios, y enemigos; à todos los vence, y auassalla la mansedumbre, y amor: virtudes, que conociendolas el Rey Don Alonso de Aragon se dize del, las amò sumamente: y q̄ siendo preguntado, porque, aun con los malhechores, era tã humano; respondió, que el con la justicia agradaba a los buenos, y con la clemencia a los malos, 8 conque los tenia a todos contentos. Y del Rey D. Iuã el segundo, que quando se sentaua en su Estrado, y Tribunal, tenia puestos los pies sobre vn Leon manso; significando q̄ era este Rey tan piadoso, y benigno, que con su blandura, y mansedumbre amansaua gente furiosa, aunque en sus condiciones fuesen terribles Leones. Al contrario fue Nabuchodonosor, pues por su mala condicion, soberuia, y aspereza conque trataua los

subdi-

6 Neque hominibus sine lenitate plusquã Deo sine fide placere impossibile est, ait Bern. in ser. Mag. li. 3. c. 13.

7 Peragit tranquilla potestas, quod violenta nequit, Madata q̄ fortius vrgent Imperio saquies Claud.

8 Respondit Alphonsus, sequidem iustitia bonis gratũ esse, malmalis autem clementia. Panor. lib. 2. de rebus gestis Alphon.

9 Vt refert D. Greg. lib. 5. Mora. & in c. miror 17. q. 4.

9 Vt refert D. Gre gor. lib. 5. Moraliū. & in cap. miror. 17. quæst. 4.

1 Discite à me, quia mitis sum, & humilis corde. Matth. 11.

2 Sigismundus Cæs. eos Reges demū in terris beatos esse dice re solebat, quic iectis ex aula sua hominibus superbis, viros mā fuetudinis, & misericordia cultores in curia assessores haberēt. vt refert Ennas Sil. de dictis Sigif. Imp.

3 Nihil est laudabilius, nihil magno, & præclaro viro digniꝰ placabilitate, atque clementia. Cic. lib. 2. de off.

4 Princeps debet in tēdere ad tuitionem viduarum, & pupillarum protectionem, vt in c. administrato res 23. q. 5.

16

MONARCHIA

subditos de palabra, y obra, ⁹ le castigò Dios con conuertirle en bestia fiera, pues siendo hōbre tenia la cōdicion de tal, por ser vicio la soberuia, que Dios aborrece sumamente, enojandose mucho que la tengan los que son cabeças de la Republica que a los tales los quiere mansos, y benignos, y de vna condicion apacible, y amorosa; aconsejandoles que apñendā de el, ¹ que es blādo, y de humilde coraçon. Cuētan del Emperador Sigismundo, que aprouechādose desta licion solia dezir, que aquellos Reyes se podian tener por dichos en la tierra, que desterrados de su Palacio los hombres soberuios, tuuieren por priuados, los que fuesen misericordiosos y clemētes, pues como dixo Ciceron; no ay cosa de mayor loa, ni mas digna de vn preclaro, e illustre varon, que estar adorado desta virtud; ² causa vastante para que todos los Principes se precien de tenerla, pues tan parecidos deue ser a Dios; siendo muy benignos, mansos, y compasiuos; mirando por la proteccion, y amparo de los huerfanos, y demas necetitados de su auxilio, pobres, y viudas, ³ mostrādolo en obras, y palabras, y pidiendolo a

Dios

PERFECTA.

17

Dios, como lo hazia el santo Profeta Rey ⁵ suplicandole le hiziesse blando, y suauē y despues de auerlo conseguido, le da gracias por el bien reciuido, y justamente, pues, como dize el Espiritu santo; el que fue te inclinado a la misericordia sera bienauenturado. ⁶ Y Seneca, que la vista del Imperio, que se rige con clemencia, y moderacion, es como la del cielo, quando esta sereno y claro, arrojando, y esparciendo el Sol los rayos de su luz, alumbrando, y contentando a los buenos, y a los malos; lo que deuen hazer los Reyes con todos sus vassallos para tenerlos gustosos, queriēdo para ellos lo mismo que para si.

CAPITULO III.

De la justicia que el Rey deue guardar, distribuyendola sin acceptacion de personas, premiando, y castigando con igualdad a los que lo merecen.

EL Rey justo, dize el Espiritu santo, es estabilidad del Reyno, ¹ y el que no lo fuere, la cōsecuēcia es ta clara que sera su perdicion, y ruina, siendolo tambien de si mismo: cosa, de que qualquier Catholico Rey deue huir, mirando

B

por

5 Suscipe seruum tuum in bonum.

Bonitatem fecisti cum seruo tuo Dñe. &c. Psal. 118.

6 Qui pronus est ad misericordiā, benedicetur. Prou. 22.

7 Nō alia facies est clementis moderati imperij, quam ferentis cæli, atque nitentis. Sene. de clem.

1 Rex iustus Regni stabilimentum est.

2 Primum querite Regnum Dei, & iustitiam eius. Mat. 6.

3 Nō accipias perso-
nā, neque munera.
Deut. 16.

4 In iudicijs nō est
acceptio personarū-
habenda. de reg. iur.
in 6. & in c. necess.
3. q. 9. c. nouit de iu-
dicijs, & alij.

5 Non enim subtra-
het personā cuiusquā
Deus, qui est omnīū
dominatus, nec vere-
bitur magnitudinem
cuiusquā, quoniam pu-
sillus, & magnū ipse fe-
cit. &c. Sap. 6. & Ro-
man. 2.

6 Iustitia pusillum
& magnū similiter.
Ecc. 9. Ita paruū au-
dit, & magnū. Deu-
ter. 1. Nō cōsideres
personam pauperis,
nec honores vultum
potētis. Leu. 19.

7 Regū officiū est
propriū facere iudi-
ciū, atq; iustitiā, & li-
berare de manu calū-
niantīū viros oppres-
sos. c. Reg. 21. q. 1.

8 Principis officiū,
acmunus est, ita Reg

18

MONARCHIA

per su bien, y el de su Reyno, 2^o procura-
do ante todas cosas el de Dios, para que el
suyo sea perpetuo, viuiendo con toda ju-
stificacion, y sustentando los vassallos en
justicia, guardandola, y distribuyendola
sin aceptacion de personas, 3^o pues no la
ha de auer en los juyzios; 4^o imitando a
Dios assi en esto, como en las demas cosas
pues para el no la ay: a todos los iguala cō
forme la justicia de cada vno, sin atender
mas a la grandeza que a la humildad de la
parte. 5^o lo q̄ deue hazer vn justo Rey juz-
gando con igualdad al grande, y al peque-
ño, al pobre, como al rico y poderoso, i-
gualandolos en el iuzio, como Dios en
tantos lugares māda, 6^o sin que sea licito a-
tender quales sean a quiē toque, sino solo
a la razon, y justicia; dādo con ella auxilio
a los pobres, y librandolos de la opresion
de los poderosos, 7^o mirādo en todo por el
bien, y cuērpo de la republica, como tiene
obligacion; por ser, como dize Egidio, al
ma suya, y que como tal deue presidir en
el, como Dios al mundo: 8^o cō que declara
va instantemente la justificacion, con que de-
ue proceder, pues no admite duda, q̄ el ha-
zer lo cōtrario, dexādo se llevar de alguna
pasion

PERFECTA.

19

pasion es el mayor padastro del gouier-
no, y el camino mas pernicioso q̄ el Princi-
pe puede tomar, y de mayor descōsuelo pa-
ra los subditos poco entremetidos, y me-
nos fauorecidos; como tan doctamente lo
notò el Governador Christiano; y mas
bien Salomon diziendo: que es abomina-
ble a los ojos de Dios, el que mide con v-
na regla las acciones del amigo, y cō otra
las del neutral; pues el premiar, castigar, y
juzgar, ha de ser con igualdad, ausentādo
en este acto, como aconseja S. Ambrosio
la gracia, y atendiendo solamēte a los me-
ritos de la causa, 9^o procurando en todo gu-
ardar justicia, pues con ella han de ser juz-
gados: que si assi lo hizieren sera cō mise-
ricordia, la qual no terna Dios haziendo
ellos lo contrario, y no juzgando confor-
me les manda. Con los Reyes habla, 1^o en
cargandoles procedan con toda rectitud,
cūpliendo en todo su volūdad, euitādo no-
tēga cōellos muy duro juyzio, quādo a el
vayā dādo a los mas poderosos mas pode-
rosas penas, por lo mal q̄ en esta vida v sarō
de su potestad, mudando el nōbre de Rey,
en el de tyrano, q̄ es el que da S. Agustín
al Rey injusto, 2^o del qual el fuere Prin-

B 2

cipe

nū gubernare, & ei
praesidere, sicut cor-
pori praesidet anima
& amplius, & veluti
mundo Deus. Egid.
de regim. Princ.

9 In iudicio gratia
absit, causa merita
discernantur. Amb.
lib. 2. de offi.

1 Ad vos ergo Re-
ges sunt hi sermones
mei, vt discatis sapiē-
tiā, & non excidatis,
qui enim custodie-
rint iustitiā, iustē iu-
dicabuntur. Audite
ergo Reges, & intelli-
gite: discite iudices
finiū terrā, quoniam
data est a Deo potes-
tas vobis, & virtus ab
Altissimo, qui inter-
rogabit opera vestra,
& cogitationes scri-
tabitur, quoniam cū ef-
feris iudiciū Regni
illius, nō rectē iudica-
stis, nec cū iudicatis
iustitiā, neq; fecerit
dū voluntatē Dei am-
bularis, horredē & ci-
to apparebit vobis,
quoniam iudiciū durū
simum in ijs, qui praes-

sūt fiet. exiguo enim concedentis misericordia, potentes autē n̄ potenter tormēta patientur. Sap. 6.

2 Rex cū non est iustus tyrāno est. Aug. de Ciui. Dei. l. 2. c. 20.

3 Regium est ita vivere, vt nō modo homini nemini, sed ne cupiditati quidem vli feruiat. Cic. pro Hila.

4 Melior est patiens, viro forti, & qui dominatur animo suo expugatore urbium. Prob. c. 16.

5 Nihil difficilius vincitur, quā amor sui. Ioan. 18. & Qui. Fortior est, qui se, quam qui fortissima vincit moenia.

6 Vt in l. vnica. §. hęc autem. C. de caudicistollendis.

cipe Catholico, y verdadero christiano, es cierto huira juzgando con igualdad, y sin pasión; atendiendo à los daños que de ella se siguen, y à que no ay cosa, que mas desdiga da su autoridad, que el tenerla; fugetandose a la voluntad, y ruegos de otros el que de todos es Señor: y así lo deue ser tambien de sí mismo, pues, como dize Ciceron, cosa muy Real es viuir de tal manera que no tan solamēte a otro hombre, pero ni a ningū affecto, ni codicia se fugete. 3 Considerando, como el Espiritu santo, y otros a su imitaciō: q̄ le aprouechar muy poco vencer a muchos, y ser señor dellos, si así mismo no se sae vencer, ni reprimir su pasión. 4 Aunque, como se dize en los Prouerbios, y elegantemēte Ouidio; mas hara en esto, que en alcançar grādes victorias, y vencer muchas ciudades, y que de todas esta sera la mayor: 5 que deue procurar conseguir: persuadiendose así primero, lo que cōviene, y esta mejor à la republica, y felicidad de los subditos, cuya salud, y utilidad deue, como manda la ley, anteponer a todas las cosas: 6 acto en vn Rey de grande excelēcia, y virtud, la qual deue siempre seguir, como causa de tan

bue-

buenos efectos, y que teniendola no se dexara vencer de pasión alguna, resplandeciendo en el más: como dixo Paulo Emilio; quando fuere señor de sí, pues mal sera digno de serlo de otros, quien de sí mismo no lo saue ser. 7 De donde infirio Fr. Ian de S. Maria en su Politica; que aquel se puede llamar propriamente Rey, que se ñoreandose de sus pasiones, primero se rige, y gouierna así mesmo, cumpliendo como deue cō las obligaciones de su estado, sin ofensa de Dios, ni de sus subditos, distribuyendoles rectamente la justicia, dādo à cada vno lo que es suyo, o tiene merecido por su virtud, sauiduria, o seruicios; sin anteponer a los mas fauorecidos, y faltos de merecimientos; y procurando, que todos sus ministros hagan lo mismo, y en particular aquellos por cuyas manos pasan las consultas, y esta el proponer bien, o mal, y en que salga el amigo, o pariente cō la dignidad, ò officio, 8 cuya ereccion fue solo para los benemeritos: como nos lo enseñò Christo nuestro Redentor con tā buen exemplo, como lo que le respondió a la madre de los hijos del Zebedeo, 9 quādo confiada en el parentesco, y amistad, le

B 3

pidio

7 Vbi virtus in Rege elucebit magis, quam vbi animo suo imperat? & quis ex teris digne imperabit, sibi imperare necitens? P. Æmil. lib. 8.

8 Adiustum iudicē expectat, non ad gratiam dare dignitatē, sed secūdem merita.

9 Non est meū hęc dignitatem respectu cōsanguinitatis pro vt petitis date vobis. Matth. 11.

1 Audiant hæc, & pertimescant, qui beneficia, & dignitates ex personarum acceptione metiuntur, & præstât, & hoc sepe in perniciem Ecclesiæ. & quia, ut Hier. ait. Ecclesiastica dignitas non debetur sanguini, sed virtuti. Et Mich. 3. Ve qui ædificatis Hierusalém in sanguinibus, id est pro pinquis, & cognatis. & ut in c. nihil de electione. Nihil est quod Ecclesiæ Dei magis officiat, quàm quod indigni assumantur Prælati ad regimen animarum. Et infra, non solum reijcendus est indignè promotus, verum etiam indignè promovens puniendus.

2 Ecclesiæ viri literatis per maxime indiget. gloss. ver. literatis. in Extra. de præb. & dign.

3 Non ex favore, sed iudicio debet venire electio. c. nec novum. 8. q. 1.

4 Ve qui ædificatis Hierusalém. ut sup.

pidio para ellos los asientos, no considerando estarian dedicados para quien mas los mereciesse, y no dar ocasion a que le respondiese, que no savian lo que pedian. Respuesta, q̄ los Reyes deuieran siempre dar a los q̄ sin partes se atreuen a pedir los officios, y puestos eminentes (y aun estar quejosos si no se los dan) y en que deuieran mucho tambien reparar, si en algun tiempo vuiere, quien solo por las obligaciones dichas, propusiere, o fuere parte, para que consigan las plazas de judicatura, dignidades, o beneficios Ecclesiasticos los mas ricos, y favorecidos parientes, o allegados; tengan, o no las partes que se requieren para ellos; prefiriendolos a los que las tienen muy auentajadas de virtud, y sauiduria, (que es de lo que mas necesitan las audiencias, è Yglesias) y que por falta de favor, ò dineros, se queden desechados, contra lo que tanto aconseja san Geronimo diciendo; que estas tales cosas, solo se deuen a la virtud: ni me nos se han de dar por el favor, sino por meritos de las personas. 3 Y ay de aquellos, dize el Propheta Micheas; que assi no lo hizieren: 4 pues contra ellos, segun el

fanto

santo, està la ira de Dios aperciuida. 5 La stimafo sera el tiempo, en que sea necesario executar se, y en que en lo Ecclesiastico no aya seguridad; pues, como dize vna ley, en que la aya quando esto llegue a corromperse; 6 lo que, ni en lo secular, llegue Dios a permitir; que no hara, sino q̄ se puede tener por cierto castigara a los que con poco temor suyo lo intentare; como nos testifica Ezechiel, castigò al Rey Sedechias, porque al indigno leuanta, y al benemerito humillaua; y abatia. 7 Y assi dize muy bien Salustio procurado reparar estos daños: que los que entran en consultas de cosas graues, y dudosas, conuiene que vayan bacios de todo interes, y affectos, 8 y desasidos de toda passion humana, para q̄ lo que determinaren, y prouisiones q̄ hiziere salgan acertadas, pues como la experiencia, y S. Geronimo nos muestra muchas cosas, nos fuerza a hazer el affecto, y el atender al parentesco de los cuerpos, con que venimos a ofender el criador dellos, y las almas. 9 Cuétase a este proposito del Rey D. Alonso de Aragón, q̄ solia dezir; si vuiera nacido en tiempo que la republica Romana florecia, vuiera

B4

hecho

5 Ira Dei parata est contra male eligentes iudices. Hier. Epist. ad Philemo.

6 Quid deniq̄ cautum esse poterit, aut securum, si sanctitas incorrupta corrumpitur. l. si quinquam. C. de Episc. & cler.

7 quia humilè subleuauit, & sublimè humiliavit. Ezech. 21.

8 Omnes, qui de rebus dubijs consultant, vacuos esse decet. Iustolipsi. in pol. lib.

3. C. 6.

9 Multa nos facere cogit affectus, dum pro pinquitate respicimus corporum, & corporis, & anime offendimus creato re. Hier. ad Fabiolam.

1 Alphonfus Aragón Rex aiebat si tibi contigisset nasci temporibus quibus Romana respublica florēbat le cōstruētū fuisse cōtra Curiam tēplū Louipositorio, in quo priusquā uenirent in Senatū Patres cōscripti, odiū, amor, ac priuatos affectos deponerēt. Pan. l. 3. de dict. Alph.

2 Pessimū veri affe-
ctō venenū sua cuiq̄
utilitas. Corn. l. hist.
3 Trajanus iustitiæ,
& æquitatis talē Im-
peratorē priuatis, &
ciuibus se esse dice-
bat, qualē sibi ipse Im-
peratorē priuatus ob-
tasset. Ioan. Lang. in
Niceph. annotat.

4 Optime deos e-
xemplū Principibus
cōstituit, vt se tales ci-
uibus præbeāt, quales
sibi deos esse volunt.
Sen. l. 1. de clem. c. 5
5 Alphonſus aſidue
in ore habuisse fertur
tanto priuatis homi-
nibus Reges meliores
esse debere, quāto ho-
noribus, & dignitate
antecælerent. Pan.
l. 4. de reb. gef. Alph.
6 Oportet Principē
hōnos honorare, &
ipse met honores di-
stribuere eis. Arist. l.
5, polit.
8 Tantum de gratia
demis, quantū moræ
adijctis. Sen. l. 2. c. 5.
de benef. & Cato.
qui cito dat, vis dat.

hecho vn tēplo, en el qual los Senadores
antes que entraſen en el Senado, dejafen
todos sus affectos. Biē acordado pēſamiē
to, y mejor, si en todos tiempos se llega
ra à executar: pues como nos enseña Cor-
nelio Tacito: el veneno, que destruye la
verdad, y haze blandear la reſtitud de la ju-
ſticia, es la propria utilidad, 2 y el poner
los ojos en el blanco de la del pariente, ò
allegado; y no en la de la comunidad, y biē
de los vaſſallos, por quiē el Rey, como se
ha dicho deue tanto mirar; siendo, como
le aconseja Trajano, 3 tal con ellos, como
quiere q̄ los vaſſallos sean con el; y Sene-
ca; que tales beneficios les deue hazer, co-
mo quiere que Dios le haga a el, 4 procu-
rando, como dezia el Rey D. Alonſo, auē
tajarſe tãto en bondad, como en dignidad
5 honrando, como aconseja Aristoteles, a
los buenos, y virtuosos, 6 y diſtribuyendo
les las honras, y mercedes por sus manos,
ſin que ſea neceſſario ſe las pidan, 7 gaſtan-
do para cōſeguir alguna mas tiempo, y
dineros q̄ ſuele montar la merced, viniē-
dola a hazer muchas vezes, quando no ſe
estima, ni puede gozarſe: de dōde dix o Se-
neca, q̄ tanto quita vno de la gracia, y don,

quan-

quanto ſe tarda en darlo: 8 y al contrario,
da dos vezes, quien da preſto; ſolo para los
caſtigos. Dize Horacio, ha de ſer el Princi-
pe perezoso; pero para las mercedes, muy
liberal, y veloz, 9 dandolas a quien cono-
cidamente las mereze, y ſe han de hazer, y
caſtigando quando es fuerça con dolor, y
a mas no poder, 1 medios eficaces, con que
haran los Reyes animar a todos, para que
con fidelidad, y voluntad le amen, y ſiruan
prouocandolos a que ſe hagan mercedo-
res de la honra, amando la virtud, 2 que ſe
guiran con veras, viendo tiene premio;
pues es cierto, como dixo ſan Pablo, q̄ na-
die ſe aventura a arar, y ſembrar, ſin espe-
rança del fruto: y Seneca; que de la espe-
rança del premio ſale el conſuelo del tra-
bajo: y Cicero; que la honra q̄ ſe haze
a los que la merecen, es la que ſuſtenta las
artes, y por ella nos animamos a ſeguir los
eſtudios, a amar la virtud, 3 y aborrecer
los vicios. Por lo qual dezia Democrito, q̄
dos cosas ſe auian de venerar en la repu-
blica, que erã el premio, y la pena; 4 pues
con ello, ſegun vna ley, ſe hazen los hom-
bres buenos: 5 y lo miſmo reſpōdio Theo-
fraſto preguntandose lo, 6 por que tres co-

B 5

ſas

9 Si bene quid faci-
as, facias cito, nam ci-
to factum.

Gratum erit, ingra-
tū gratia tarda facit.
Aufon.

1 Sit piger ad pœ-
nas, Princeps,
ad premia velox.

Qui que dolet quo-
ties cogitur eſſe fe-
rox. Oui. li. 1. Eleg. 3

2 Plures quā par eſt
honorare eſt multos
ad benemerendum
prouocare. Demost.
ex orat. ad Leptin.

3 præmij magnitu-
do ad virtutū amorē,
& vitiorū odium nos
excitat. Cic. l. 1. Tus.

4 Vt reſert Mac. de
de rep. lib. 9. c. 22.

5 Lex ſtatuit pœnā
malis, & premia bo-
nis. c. nō vos. 3. q. 5
& in l. 1. ff. de iuſti. &
iur. Theophrastus per
cōtat.

ibi. Bonos non ſolū
metu pœnarū, verū
etiā premiorū, quoq̄
exoratos eſſicere cu-
pientes. &c.

6 Theophrastus per-
cōtatus quānāre cō-
mūnis hominū dōcie
tas cōseruari pōssit?
respōdit, si pōena ma-
li coerceatur ā repu-
blica, boni inuitetur
honorū p̄mijs. vt
Stob. serm. 41.

7 Præterea decet,
aut patio necesse est
Regē ita subditis iu-
ra administrare, vt ne
quispiam pluraquam
parfit, aut pauciora
cōsequatur, sed vt me-
rereetur vnusquisque,
ita vel honorē, vel
pōena afficiatur

81. 2. tit. 27. part. 2.

9 Vt ignis est vt v-
rat, & lucē præbeat,
sic Regis est, vt bene-
faciat. & puniat. Pro
cop. in Gen. c. 2.

1 Siemp. rite ad-
ministrare volueris,
auro, & ferro te mu-
nitum esse oportebit
ac ferro quidē cōtra
hostes vti, tui vero
obseruantes auro re-
munerare. Zonar.
annal. 2. 3 in Aurel.

26

MONARCHIA

Las conseruan la vida humana, q̄ son los
beneficios, la honra, y la pena; sin las qua-
las perecera con facilidad; como lo confi-
derò el Emperador Iustiniano, teniēdolas
por las principales partes para hazer a los
hōbres buenos, no dāndoles mas pena, ni
menos premio del que mereciessen: 7 cō-
lo qual, segun vna ley de la partida 8 se da
voluntad a los buenos para ser mejores, y
a los malos para enmendarse. Y porque
como se dize en la Escritura diuina, assi co-
mo del fuego es su propiedad quemar, y
dar luz; assi lo es del Rey el hazer bien, y
castigar, 9 teniēdo en vna mano el premio
y en otra el castigo para executar lo quādo
viere mucha causa. A este proposito ha-
ze lo q̄ le respōdio vno al Emperador Au-
reliano, que auiendo alcançado el Impe-
rio Romano le pregūtò: de que modo se
portaria mas bien en el, y le dixo, si quie-
res rectamēte administrar la republica, te
conuiene estar siempre fortalecido con
oro, y hierro, 1 el hierro para contra los e-
nemigos declarados; que es contra quie-
han de ser los castigos, quando por otros
medios no se pueden reduzir; y el oro pa-
ra los q̄ te guardarē, y siruieren. Consejo
que

PERFECTA.

27

q̄ todos los Reyes deuieran seguir, pues
satisfaciendo, y pagando los seruicios, ya
con sus gajes, y estipendios, ya con mer-
cedes, estaran en su Reyno muy seguros,
y todo bien regido, y gouernado.

CAPITVLO IIII.

De la honestidad q̄ los Reyes deuen guardar.

DE gran consideracion, dixo Epi-
phanias, es la honestidad en todo
genero de personas, y mas en los
que deuen dar buen exēplo, para que por
ella seā mas estimadas: pero en los Reyes
es virtud, y esmalte, que tiene muy glorio-
so asiento, por lo mucho que luze en ellos
qualquier virtud, y se conoze, y vitupera
qualquier vicio: pues, como a este propo-
sito, dize Plutarcho; 1 assi como las seña-
les del rostro hazen mayor fealdad, aunq̄
sean pequeñas, q̄ las que estā en otra qual-
quier parte del cuerpo, por muy grādes
q̄ sean; assi tambien los vicios de los Prin-
cipes, aunque minimos, salē mucho, y pa-
recē mayores que los mas graues q̄ tienen
los vassallos, por ser (segun vn decreto)
2 tanto mayor el pecado, quanto lo es la
dignidad de la persona que lo comete.

Por

3 Quemadmodum
maiori solent esse de-
decori, nota in facie
quam in reliquo cor-
pore, sic etiam mini-
ma que que Principū
errata notatur. Plut.

2 Vt colligitur ex
c. cūquidā. de iure
iurādo. vbi glos. ver.
dignitate.

3 Nam priuatis qui-
dem hominibus ta-
tis est, nihil delinque-
re Principē vero de-
cet, ne suspectū qui-
dē esse delictū. Xiph.
Cæf. Aug.

Por lo qual dixo vn Philosopho; 3 q̄a los demas vassales no delinquir; pero a los Reyes, ni aun que se tenga sospecha de que delinquieron: tanto es el recato que deue tener en esto: porque, como todos tienē puestos los ojos en sus acciones. como en vn oraculo, (propriedad de los que estan en alto lugar, estar, como considerò Constantino Magno, patentes à la vista de todos) 4 con facilidad les descubren las que son malas, o buenas, y con mayor las murmuran, y reprueban: Y asì aquellas deue serle à los Reyes mas agenas, que mas facilmente se descubren, y el pueblo puede cometer prometiendose por verlas cometer al superior muy aperciuidala escusa, y facil el perdon. Y porque como dize San Geronimo; 5 aunque mas adornado este vno de virtudes, en faltandole la castidad da con todas en tierra: pues para ser vno malo, segun la regla, vassale qualquier defecto, 6 asì como para ser bueno, no faltarle virtud; lo que el Rey deue procurar para hazer verdadero su nòbre, y guardar lo; pues segun S. Isidoro; 7 viniendo rectamente lo guarda, y con el pecar lo pierde causando muchos daños a su persona, ya

las

4 Quantū excellum locū tene mus inter homines, tanto omnium patemus aspectibus. Ponton.

Vt in c. qualiter, & quādo. & 2. de acuf. ibi. quia quasi signū sunt positi ad sagita.

5 Quacūque virtute poleas, quibuscūque operibus niteas, si in gulo castitatis careas omniaper terram trahes. Hier. in Epist.

6 Bonus ex integra causa: malus ex quocunque defectu.

7 Ideo que recte faciēdo Regis nomen tuetur, peccando vero amittit. Isid. lib. de sumo bono.

las de los subditos, por quien tanto deue mirar como por la suya, absteniendose de pecar, no solo por ella, como dezia el Rey D. Alonso, 8 fino porque sus vicios no se infundan en las de los subditos, pues siendo liuiano les enseña a ellos a serlo, por ser, como se ha dicho, vna regla, por donde todos se guian, 9 mudandose como vetaleta con su ayre, y condicion, procurando y preciandose todos, como dixo Cicero de imitar sus hechos, y acciones. 1 Biē nos muestra esto Plutarcho, con lo que en sus Morales cuēta de Dionisio Siracusano, de quien dize; que en sus principios fue muy estuudioso, y que mientras le durò el serlo, lo fueron tambien todos sus vassallos, dandose mucho al exercicio de las letras; pero auendose cansado, despues se dexò llevar del vicio de la deshonestidad, y al mismo punto, como si todos estuuieran hechizados, començaron à aborrecer los libros, enfascandose en vicios, y deleytes. 2 Tanto es lo que puede el buenò, o mal exemplo del superior, y cabeza, que quando ella duele, todas las demas partes del cuerpo hazen lo mismo. 3 Exagera esto muy bien la Escritura diziendo: que

quan-

8 Principibus non modolua canlà à peccato abstinēdū esse, sed multo etiā magis ne sua vitia infundātur in ciues suos. Panor. l. 2. de reb. gest. Alphon.

9 Regū, ac superiorū vita subditorū est regula. ait Cipria. & Clau. ad Hon. Cōf.

Mobile mutatur sēper cum Principe vulgus.

1 Studiosē plerique facta Principum imitantur. Cic. 1. Off.

2 Simul atque reliquit philosophiā, & ad mulierculas lapsus est, omnes perinde quasi Circeis poculis transformatos litterarū, & obliuio vitę quā mollicies occupauit

3 Capite languescēte, cætera corporis membra inficiuntur c. ex merito. 6. q. 1.

Vtenim in corporibus, si imperio grauisimus est morbus qui a capite diffunditur. Cic. lib. 4. Epist. 22.

quando los Reyes Magos entraron en Ierusalén preguntado por el verdadero Rey y Señor de todos, se turbò Herodes, y al punto toda la ciudad cò el, 4 solo por imitarle. Pero quien mas bien obseruaba esto fuerò los Etiopes, de quien cuenta Diodoro Siculo, que se preciauan tanto dello, q̄ tenían por caso de infamia, si el Rey era manco, ò coxo, no lo ser tambien todos los ollegados de su casa, y que assi se mãcauan de muy buena gana por parecerle, y no solo paraua en esto, sino que tambiẽ se matauan quando el moria. Lealtad por cierto digna de ponderar (si bien no de imitarla) y considerat, segun lo que se ha dicho, lo q̄ puede el exemplo de vn Rey y quan facil de seguir en mal, y vicio por ser condicion de nuestra naturaleza, el inclinarse mas a el, que al bien. Pues si la deshonestidad se saue los daños que atrae, y que quien da la causa, (segun vna ley) da el mismo daño, 6 siendo peor, como dize otra, el persuadirlo, q̄ el hazerlo y peores los que con su exẽplo corrõpen las buenas costumbres, que los que roban las haciendas de otros: mal hara el Rey que no procure euitarlo, para con liber-

tad

4 Turbatus est Rex Herodes, & omnis Hierosolima cù illo

5 Et si quando Rex aliqua corporis parte quamuis causa deuilitatur, domesticomnes spõte sua eadem parte deuilitabãt, turpe enim existimabãt Rege claudo, nõ omnes claudos amicos esse: ferunt quoque consuetudine esse amicos vltro in Regis morte vita defungi. Diod. Sic. lib. 4. rerum antiq. c. 1.

6 Qui causam dani dat, & danũ dedisse videtur. de reg. iur. & in c. ex merit. 6. q. 1. ibi. Deteriores sunt qui vitã, mores q̄ bonorũ corrũpunt. his, qui substantias aliorũ prædia q̄ diripiunt, & l. 1. §. persuadere. ff. de seruo corrup. & in c. deteriores d. q. 1.

tad poder castigarlo, y hazer verdadero su nombre: lo que no podra no refrenando sus apetitos, 7 ni menos hara leyes cõtra el deshonesto, el que es culpado en el mismo proceder, sino mil yerros, guiado de su apetito, y obligado de su desenfrenada concupiscencia, de que tantos exemplos tenemos. Diganoslo la idolatria de Salomon, 8 a lo que le obligò su deshonestidad, con ser tan sabio, y justo, viniendo a poner su saluacion en opiniones. La muerte de san Iuan Baptista causada de la liuianidad de Herodes, la qual derribò tambien a Dauid, haziendole caer en pecado con ser tan querido de Dios, por ella se perdio España, y otros muchos Reynos, y Reyes que las historias cuentan, y por ella, el Rey Henrico de Ingalaterra siguiendo a Lutero, dio en tan graues errores, admitiendolos en su Reyno, hasta venir a morir en ellos, y auer sido causa para que tantos le ayan seguido, y por justo castigo del cielo, y pena de su culpa, cõdenadose, como cada dia por lo mismo sucede por q̄ aunq̄ las leyes humanas castigan con poco rigor este pecado, y menos a los Reyes, pues solo Dios, como dixo Dion. es su

7 Vt in c. scelus. 2. q. 1. ibi. Si tamẽ Rex veraciter dici possit qui nullo salubri regimine corporis appetitus refrenat. & c.

8 Immoderatus vsq̄ mulierum, Salomonem ad idolatriã traxit. c. Salomon. 32. q. 5.

9 Principis solus
Deus iudex esse po-
test. Dion. in M. An-
to, Philof.

1 Vt videre est ad
Ephes. 5.

2 Non sunt à nobis
committēda delicta
aliqua, ne alij graui-
ora committant. vt in
c. quod ait. 14. 9.

3 Bonam populariū
vrbium administra-
tionem, non tam in
Principū regimine,
quam in populorum
obedientia consiste-
re. Plutarch.

4 Non bene conue-
niunt,
Neque in vna sede
morantur
Maiestas, & amor.
Ouid. 3. Met.

su juez, 9 deuen considerar que lo es muy
recto para todos, castigandolos con rigor
quando en el vicio son pertinaces; como
las diuinas letras en tantos lugares lo testi-
fican. 1 Y si, aun por euitar mayores peca-
dos, no es licito cometer los menores, quã-
to menos lo sera, al que con los menores
da causa a otros mayores: 2 la razon lo
dize, y la consequencia es clara; ademas
de que no ay cosa para la conseruacion
de la republica mas necessaria, que el a-
mor, y obediencia que se deue a los Reyes
pues, como dixo Plutarcho, 3 no tanto cõ-
siste la buena administraciõ della en el re-
gimiento del Principe, quanto en la obe-
diencia que le tuuieren. Y es muy cierto,
segun queda probado, que lo vno, y lo o-
tro perecera siendo el Rey notado de liuia-
no: defecto, de que, como se ha dicho deue
huir; procediendo siempre cõ toda cordu-
ra, y prudencia, y en todas ocasiones cõ re-
cato, porque los secretos deseos del cora-
çon, con pequeños indicios se manifiestã
y mas en personas a quien todos miran: y
porque, como cantò Ouidio, 4 magestad
y amor no se auienen bien, ni hazen buen
asiento, por ser cosas tan contrarias, y quiẽ
esto

esto no mirare, ni asì se sabra regir, ni me-
nosa otros: pues mal lo podra hazer como
se ha dicho, quien no saue, ni puede ser se-
ñor de si, ni domellar su passion: por lo
qual dixo Propercio, y aduertio Agapito
al Emperador Iustiniano, q̄ mirar a que aũ
que era Rey, entonces le conuernia tal ti-
tulo, y seria verdadero señor de la tierra,
quãdo lo fuera de si mismo, 5 y poniendo
rienda a sus apetitos, de Rey se hiziera
vassallo de la raçon, pues ella, como dixo
S. Gregorio, es quiẽ deue mandar, 6 y no
el Principe, a quien (si la figuiere) como
enseña Seneca, todas las cosas le estaran
sujetas; 7 y a muchos regira, si se dexare
regir de la raçon; cosa bien facil de cõse-
guir; pues como dize Ciceron, 8 ser absti-
nente, y refrenar los apetitos; mas es cosa
illustre que dificultosa; y asì lo deue vn
Rey con todas veras procurar: conside-
rando, como a este proposito Plinio, 9 q̄
asì como qualquier defecto del Sol, causa
gran destruicion, y daño en los mortales;
del mismo modo qualquier error del Rey
por leue que sea, engendra en las cosas hu-
manas gran perturbacion, que deue mu-
cho euitar, pues entonces le estara bien;

5 Nõ caret Regia po-
testate, qui corpori
suo nouerit rationa-
biliter imperare. Ve-
re dominator est ter-
rę, qui carnẽ suã regit
legibus disciplinæ.
Propert. in sent.

6 Princeps enim nõ
debet dominari, sed
ratio. Moral. 11.

7 Si vis tibi omnia
subijcere, subijcere
rationi, multos Re-
ges si te ratio regat.
Sen. Epist. 34.

8 Esse abstinentẽ cõ-
tinere oēs cupidita-
tes præclarum magis
est quã difficile. Cic.
Ep. 1. ad Q. frat.

9. Vt Solis defectus
magnã mortaliū per-
niciem trahit, ita Re-
gis error, etiam lenis
magnã tamẽ in reb9
humanis gignit per-
turbationem. Plin.
lib. 2. c. 10.

segun el Philosofo empear a mandar a otros, y ser señor de ellos, quando dexate de obedecer los vicios, ¹ pues mientras los obedeciere, no solo por Rey, pero ni aun por hōbre libre deve ser tenido, pues de tantos señores es sieruo (como dize S. Agustin) quātos vicios obedeciere: cosa indecente aun Rey, que auriendole la naturaleza hecho libre, y señor, el por vna liuiana passion se haga esclauo: ² mucho lo de ue rehusar, pues con tāta facilidad lo puede remediar, amando solo la continencia, y refrenando los deseos. Y porque como dixo san Gregorio, entonces se rige bien el lugar supremo, quādo el que lo gouier na es mas señor de los vicios, q̄ de los subditos, ³ siendo, como dize Plutarcho buē Emperador, quando lo fuere de sus apetitos, y afectos, ⁴ reduziendose a cosas justas, y considerando lo que se deve a la raxon, y no a la concupiscencia, poniendole freno, y modo, y desechando todas las cosas alagueñas, y deshonestas, que traen oculto deleyte; pues es fuerza que su fin aya de ser pesar: ⁵ propiedad de todos los gustos, y deleites, ocultos, o manifestos, desta vida; que lo mas que suelen de-

xar

¹ Refrenet primū libidines, ceteralque animi labes repellat & tūc incipiat alijs imperare, cū dedecori, & turpitudini parere desierit, dū quidem his obedit, nō modo Imperator, sed liber habēdus omnino erit. Cic. parad. 5.

² Malusenim si regnat feruise est, tot do minorū, quod vitiorū. Aug. de Ciu Dei. lib. 4. c. 4.

³ Sumus locus bene regitur, cū is, qui p̄r̄ est, vitijs potius quā fratribus dominatur. Moral. 26.

⁴ Cato maior dicebat, eū optimū, & laude dignū esse Imperatorem, qui proprijs suis affectibus imperare possit. Plutar. in Rom. Apoph.

⁵ Extrema gaudij lucus occupat. de Parab. 14.

xar al que los ha seguido es el arrepentimiento tardo de auerlo hecho, y no auer viuido con mucha honestidad, y cordura, arrepintiendo se à mas no poder, y en tiempo que sus fuerzas no le dan lugar, para de grado procurar la enmienda, ni tenerlas para hazer penitencia del vicio que se las quitò. Daños, que aun los Gentiles conocieron; pues como de los Laconios cuenta Plutarcho; ⁶ quando inuocaban a sus dioses, no les pedian otra cosa en sus oraciones, sino que à las demas virtudes les añidiesen la de la honestidad: tanto la apetecian, y estimauan, por conozer sus buenos efectos, y los malos de su contraria. Pues si la gentilidad hazia esto, con quanta mas razon vn Rey Christiano, para mas bien cumplir con su obligacion, y estado, siendo temeroso de Dios, y procurando agradecerle para que le perdone los pecados que por esta, y otras causas viuere cometido, ⁷ q̄ entonces lo hara Dios, quādo viere que cumplen sus preceptos, y procuran q̄ todos sus vassallos hagā lo mismo: como tan piadosa, y discretamente nos lo enseñan en vna ley los Emperadores Theodosio, y Valentiniano cō palabras dignas

C2

de

⁶ Plut. in Apoph. lacon.

⁷ Ita enim, & pleniorē adquiri Dei Saluatoris nostri lesu Christi benignitate possibile esse existuamus, si & nos pro viribus ipsi placere studuerimus, & nos subditos ad eam rem instituerimus. l. 3. C. de sum. Trin. & fide Catho.

8 Quis igitur imperabit Principi? nēpe lex omnium Regina mortalium, & immortalium. Plut. in lib. doctri. Princ. & Plac. in Minoe. Ep. 7. ex Pindari sent. ait. lex est deorum hominumque Regina.

9 Plin. in paneg. ad Trajan.

1 Decet enim tantam Maiestati, eas seruare leges, quibus ipse solutus esse videtur. l. ex imperfecto. de legat. 1. & l. digna vox. C. de leg. & c. i. i. i. dicit. 9.

Bal. col. 327. li. 1. & glo. in d. l. 3. ibi. quia verecundia esset Imperatori, non seruare leges, quāuis ipse legibus sit solutus. & in c. confidimus. 25. q. 1. licet conditor legis solutus sit a legibus, tamen honestum est, ut prae ceteris secundum leges quas statuit viuat.

2 Nec sic inflectere sententias humanos & dicta valent, quā vita regentis. Clau. dec.

4 Honor. Conf.

36

MONARCHIA

de su virtud, y zelo, siendo sin duda que qualquiera que las obseruare guiara en bien, y acertara todas sus acciones, sugeriendose tambien a las leyes, que en esta, y las demas materias estableciere, 8 pues ellas, como dixeron Pindaro, Platon, y Plutarcho son Reynas de los mortales, y de los inmortales; y assi todos las deuen obedecer; como escriuiendo a este proposito Plinio el mas moço al Emperador Trajano, le dize: 9 tu Cesar deues viuir conforme las leyes que estableciere, 1 porque el Principe no es sobre ellas, sino las leyes sobre el Principe, pues de su obseruacion, como dize vnaley, pende su autoridad: y cosa muy vergozosa, e indecente no cumplirlas, y viuir conforme a ellas. Porque aunque es llano en derecho, que està disuelto dellas, y tiene debaxo sus pies las costumbres, no por esso està disuelto del dictamen de la razón, que a ello le obliga; considerando, que no ay cosa que mas incite, y anime a los populares para guardarlas, que verlas guardar al Legislador, y superior; 2 ni prematicas que tanto obliguen, como su exēplo: por lo que, como se ha dicho, todos se precian de imitarle,

y se .

PERFECTA.

37

y seguir sus costumbres; siendo, como pondere Casiodoro, mas facil errar la naturaleza, que vn Principe hazer republica diferente a ellas. 3 Por lo qual le aconseja mucho el Philosopho, que procure que sus dichos, y hechos sean de vn mismo modo, 4 executando con obras lo bueno que dixere con palabras; las quales, no tan solamente produzgan loor, y autoridad; sino que inciten a todos a la virtud, pues con esto se hara amar, y respetar; y sus leyes, y la de Dios juntamente con sus ministros, seran obedecidos con gusto; y se hara, como dixo Libio, firmisimo su Imperio, 5 no auiendo mayor señal de la virtud del Principe, segun Ienophon; que quando los subditos le siguen, y obedecen con voluntad, 6 aunque floreceran, y se dilataran sus Reynos: la equidad, y justicia tendra fuerça, regiran con suauidad, y con suma felicidad se haran todas las cosas; perpetuando su silla, como de Rey justo, y poseyendo los Reynos sin aduersarios, ni contradicciones. 7

C3

CA.

3 Facilius est quippe si dicere fas est errare naturam, quā dissimilem Princeps possit formare rempublicā Casia. l. 3. Epiit.

4 Ex quo fortuna Principū in edito & praelucri sita est loco praebeatque sese expectandā omnib; studē dū est, vt dicta, facta quae illius omnia eiusmodi sint, quae non modo laudem, atque authoritatem pariāt, sed familiares, & populares ipsos ad virtutē excitēt ait Philof.

5 Firmisimū id Imperiū, quo obediētes gaudēt. Lips. l. dec. lib. 8.

6 Vbi enim populus Deo, & Magistratui pareat, Imperia florēt Regna dilatantur, & quietas, & iustitiae viget Principes suauitate regunt, summa denique felicitate aguntur omnia. Aegid.

7 Quia cum Rex iustus fuerit supra sedē, non aduersabitur ei quisquam malignū. l. in ter claris. C. de sum. Trin.

CAPITULO V.

*De la consideraciõ conque los Reyes deuen
prometer conceder, y dar; y la moderacion
que deuen tener en gastos superfluos
para no empenarse, ni empe-
ñar su Reyno.*

1 Principis liberali-
tas freno non subest,
nec debet coerceri.
l. beneficium. ff. de
const. Princi

AUNQUE la liberalidad del Princi-
pe, como mãdava ley, 1 no se pue-
de reprimir, ni refrenar: y tãto he-
mos dicho atras, de la que los Reyes deue-
n tener con sus vassallos haziendoles mer-
cedes para ser amados dellos, faltò por de-
clarar el modo, y consideracion que en el
hazerla ha de auer: el qual ha de ser no lle-
gando a ser prodigos, sino considerando
los meritos de aquellos a quien se hizie-
ren: atendiendo mucho a no premiar los
indignos, y olvidar los benemeritos, pues
no siempre puede auer que dar a todos los
que piden: para lo qual deuen los Reyes,
Principes, y demas Señores ser muy reca-
tados en prometer: pues, como dixo Sene-
ca, deuen dar mas de lo que prometieren,
2 y asimismo no faciles en conceder, por
que quien facilmete concede, facilmente
se arrepiente; por no auer cõsiderado si le
esta

2 Promittas cum cõ-
sideratione, sed ple-
nius quam promittas
Præst. ait Sen. li. 2.
c. 4. de benefi.

estaua bien, o no el hazer la concession, o
promesa, 3 ò si la merecia aquel a quien
se hizo; ni atender à que quien promete,
pierde su libertad, pues nunca deue dexar
de cumplir lo que prometiere, 4 ni menos
prometer lo q̄ no ha de cumplir; pues pa-
ra esso mucho mejor es, como dixo Salo-
mon, no prometer, ni menos dar incon-
sideradamente, sino cõforme la raçõ, me-
ritos, y partes del que lo pide, sin imitar à
Alexandro Magno, de quien se dize; q̄ a
uièdole pedido vno le hiziese alguna mer-
ced, le dio vna ciudad; pero el reputãdose
indigno de tan grã don, por pequeño me-
recimiento, tuuo mas consideracion q̄ el
Rey, replicandole era mucho para su esta-
do; a lo qual le respondió Alexandro, no
has de mirar q̄ la reciues tu, sino q̄ la doy
yo. Yaunque algunos aprueban esta pala-
bra por animosa, y de pecho Real, y gene-
roso; los mas, y cõ mas razon la reprobã
por necia; diziendo, que ninguna cosa se
ha de dar, q̄ no sea conforme a la razõ, y e-
stado del que la reciue, y ajustada a sus par-
tes, y calidad; porque si a el no le esta biè
reciuirla, ni a ri darla: defecto en que cae-
rã de ordinario los que llegaren al estado

3 Priusquam promi-
tas delibera, sed cum
promiseris statim fla-
cias. idem Epist. 36.

4 Quodcumque vo-
ueris redde, multo q̄
melius est non voue-
re, quam post votum
promissa non redde-
re. Eccles. 5.

5 Alexander urbẽ
dono dedit cuidam,
qui se ipsum mensus
tanti muneris inui-
diam refugiens dice-
bat illud non conue-
nire fortunæ suæ, sed
Alexander non qua-
ro (inquit) quid te
accipere deceat, sed
quid me dare. Sene-
lib. 5. de benefi. c. 16.

6 Vt videre est glo. in c. grandi. de suplé da negli. pralat. in 6. vbi multa iura ad hoc pertinentia.

7 Avarus est, qui tenet tenenda, & non tenenda: prodigus, qui dat danda, & no danda: largus mediū tenet inter vtrūque, vnde vertus.

Prodigus est animi vitio retinenda profudens,

Qui retinet cupidē quod & ars deposit avarus:

Largus, qui sumptū facit ex ratione libē ter. Vt ref. glo. verb. prodigalitatē vitio. in c. ex parte. de confuctud.

40

MONARCHIA

de la prodigalidad, que es el que pretende moseuitar, por ser tal, que por el segun derecho, puede ser priuado del Reyno, o ponerle curador, pues nunca dara alque mas lo mereciere, sino al que primero llegare: defecto en vn Rey muy pernicioso, pues no acertara en esta materia, sino fuere a caso. No tã poco deue imitar a Antigono, de quien se dize. que auiedole pedido Cinico vn talento, le respondio, que pedia mas de lo que era licito, y deuia pedir; visto lo qual le pidio vn dinero, y a esto le respondio, que tambien esso era menos de lo q vn Rey deuia dar, cõ que hallò modo, y excusa para no dar lo vno, ni lo otro, pudiendo considerar, que como Rey podia dar el talẽto, y el dinero como a Cinico, o elegir entre los dos extremos el medio conuiniente de liberal, q es el q los Reyes deuen seguir sin dar ocasion a ser notados de auarientos, reteniendo lo que se ha de dar, y tener, 7 ni de prodigos, dando lo que se ha de tener, y dar, pues todos los extremos son siempre viciosos; y estos en vn Rey lo son mucho, y assi los deue conformar con tan buen medio, por ser el que mas bien le està, y q con el se conserua los

ami-

PÈRFECTA.

41

amigos, y se atrae, y recõcilian los enemigos, y el Rey cõple con sus obligaciones, premiando, y satisfaciendo a los q lo merecen, y le siruen; y el que assi lo hiziere, respondio Alexandro Seuer, sera el mejor Rey, pues tã proprio es del hazer mercedes con liberalidad, y magnificencia, 8 que siendo con la consideracion dicha, es quando no se le deue poner tassa, ni freno, sino antes loar, y engrandecer mucho su buen natural, teniendo se los vassallos por dichosos que tal Rey alcançaren, pues los que le siruieren lo podran hazer con seguridad del premio, deuido a su trabajo, que el Rey con todas veras deue procurar satisfacer; considerando como respondio Pitagoras, 9 que no ay cosa, con que mas se parezcan a Dios los hombres, que con dezir verdad, y hazer bien, y mercedes a todos, deuiendo hazer en publico las que son para honrar, y premios merecidos, y en secreto, y no a voz de pregonero las que son para remediar las necesidades del que las recibe, 1 teniendo siempre muy sobrada la limosna, sin dar lugar a que se alcance: Consejo es del Espiritu santo; y modo que aprueba San

C 5

Ambro.

8 Alex. Seuer. roga tus, quis esset Rex optimus? qui (inquit) a micos muneribus retinet, & inimicos beneficijs ambit, & sibi conciliat. Max. ser. 9 de Magistratu.

9 Pitagoras interrogatus, qua ratione homines dijs similes haberi possent? respondit si veritatem amplecterentur, & cunctis beneficerent. Elian. lib. 12. de var. histor.

1 Cum facis elemosinam, noli tuba canere ante te, & neciat sinistra tua, quid faciat dextera tua. Math. 6. & D. Amb. l. 1. off. c. 1. Perfecta liberalitas est, vbi silentio, quis tegit opus suum, & necita tibus singulorum ocula subuenit.

2 Beneficiū dando accipit, qui digno de dit. Senec. l. 4. de v̄e.

3 Honor maior est in honorante, quam in honorato. Arist. lib. 1. Ethic.

4 Nulla voluptas humana videtur ad diuinā accedere proprius quā ea delectatio, quę ex honorib9 percipitur. Xenoph. in Hier.

5 Benefactorum recordatio iucundissima est. Arist. lib. 9. Ethic.

6 Noli in malū beneficium conferre, est ac si in mari feminas. Phocylides.

42

MONARCHIA

Ambrosio por la mas perfecta liberalidad que exercitandola con los pobres, y benemeritos, como dize Seneca; el que lo da lleva la mayor parte, 2 tocandole a el, mas que al honrado, y socorrido. 3 Ni ay segun Xenophonte, deleyte humano, q̄ mas propriamente se llegue al diuino, q̄ el que se grangea de los beneficios, y mercedes que se hazen a quien los merece, 4 ni mas agradable recuerdo, como dixo Aristoteles, que el de auerlos hecho a tales personas, 5 a q̄ se deue mucho (como se ha dicho) atender por ser tanto peor dar mal el beneficio, que no reciuirlo mereciendolo, porque aquello q̄ no reciuimos, es por culpa agena; pero que no miremos lo que damos, y a quien lo damos, es por la nuestra: y dar el beneficio a quien no lo merece, dize vn Philosopho, es como sembrar en el mar. 6 Cosa, a que deuen mucho atender los Reyes: por q̄ no se note en ellos ningun genero de imprudēcia, assi en el dar, como en el prometer, sino procurar estar siēpre libres para todos successos; puesto q̄ por instantes se mudan los tiempos, y que lo que ayer prometimos, por ventura oy no lo hizieramos, como de ordinario sue-

le

PERFECTA.

43

le suceder, y mas en los Reyes, por la diuersidad de cosas que cada dia seles offrecen, y la obligacion que tienen de cumplir sus palabras por su dignidad; y lo no todas, q̄ son todas las que dizen, y dan, como de personas que estan en lugar tã mirado, y a los ojos de todos tan patente. Causas vastantes para procurar abstenerse (aunque sea reprimiendo su natural) de qualquier defecto, ni desorden; assi en el prometer, o dar, como en el gastar superfluamente, pues el hazerlo no sirue mas q̄ de empeñarse, y empeñar el Reyno, y traerlo a las miserias y calamidades, en que se hã visto muchos por superfluidades, y gastos excessiuos de sus Reyes, enriqueciendo a otros, y empobreciendose así, como lo hizo el Emperador Cayo, que en espacio de vn año gastò el gran tesoro de su antecesor Tiberio, y todas las riquezas del Imperio en gastos tan superfluos, y desordenados, como en hazer puentes al mar, o brazos del, sin necesidad alguna, mas que para pasearse por ellas; dar las perlas de mucho valor a los conuidados de fatadas en vinagre, y los panes de oro: hizo grandes, y profundos muelles en el mar, cortado duri-

simas

si mas peñas, igualando los llanos con los montes, y los montes con los llanos tan súbitamente, que ponen en duda, qual era mayor milagro, hazer esta fuerça a la naturaleza, o la presteza cō que se hazia, y no era marauilla, pues auia de ser la muerte el precio del que la obra dilatase, con lo qual vino a tanta pobreza, que le obligò a defonestos robos: 7 pero a que no obligaran tales excesos. No fueron menores los de Neron, pues en ellos ninguna medida vbo, especialmente en el edificar, en que a todos los prodigos del mundo hizo ventaja, pues edificò vna casa, que dizen ocupaba desde el monte Palatino, hasta el Exquilino, en que entraua la mayor parte de la ciudad, y a quiẽ quiso llama sen casa Aurea, queriendo manifestar el precio en el nombre, pues de oro, y preciosas piedras eran cubiertas, y estrelladas las salas, y aposentos con la tablaçon de Marfil, y dispuestas con tal arte las techumbres, y bobedas, que con su propria fuerça poco a poco de dia, y de noche a imitacion del cielo andauan al rededor sin cesar. Dentro auia vn estanque, q̄ competia con el mar, cercado por la riuera de vistosos edificios:

auia

7 Ita refert Petrar-
cha de Regno, & Im-
perio.

auia tambien campos, praderias, y arboledas llenas de todos linages de animales, y en medio della el Coliseo, cuyas ruynas muestrã bien, qual fue su grãdeza: y lo q̄ mas es, que auiendo concluido todas estas cosas, y en medio de Roma le parecia que no auia excedido mas, ni aun cumplido con la medida de vna Real casa, que con grandola a los dioses, esto solo por mucha marauilla dixo; aora ya comienço a morar como hombre, 8 no considerando que al q̄ en este siglo le vastan grandes palacios en la muerte con vno muy pequeño, tiene vastante; 9 y de quien dixo Isaias, que ay de aquellos que en esta vida juntan vna y otra casa, y vn campo, y otro campo, que riendolo abraçar todo, sin que xamas se vea harta su ambicion, 10 vastante para conde narse. Neron, quando por otra parte no lo estuiera. Nunca, dizen, vistio vna vestidura dos vezes, ni anduvo camino con menos de mil carros, herrados los mulos con herraduras de plata, (no deuia de auer tanta falta della como en estos tiempos) pescaba con redes de oro, y hazia otros mil excesos, que suera menester mucho tiempo para referirlos, que no pudiendo:

los

8 Tam tandem quasi
homo habitare inci-
pio, dixit Nero.

9 Nam cui magna
in vita palatia nõ suf-
ficiunt in morte; nõ
locus, sed locus da-
tur.

10 Ve qui coniugitis
domũ ad domũ, & a-
grũ agro copulatis,
donec non sit locus.
Isai. 5.

2 Vt omnia refert
Petrarcha de Regno
& Imperio.

3 Moderatori reip.
beata ciuū vita pro-
pofita est. Tul. 5. de
rep.

4 Alcamenes Tele-
cri filius, cuidam per-
contanti, quo pacto
quis optime Regnū
feruare poffet? si lu-
crū (inquit) nō mag-
ni fecerit, longē latē
que diftentiens ā vul-
go Principū, qui nō
alia magis ratione
Principatū constabi-
lire ftudet, quam ate-
nuandis ciuū, fuis
que augendis opibus
vt ref. Plu. in Iacō.

46

MONARCHIA

los ya sufrir el pueblo los atajò con la mu-
erte, que le dio grangeada con estas co-
sas. 2 Nunca acauar fuera las que a este pro-
posito se pudieran traer tan dignas de me-
moria, como de admiracion; las quales es
cierto que ningun Principe Christiano
imitara, haziendo otras semejantes, pues
solo son dignas de la Gentilidad, y de quié
solo tenia puesta su felicidad, y aficion en
la gloria deste mundo, teniendose por di-
oses en el, sin considerar lo que erá, y ma-
los fines que tenian, y la destruición que
causauan a la republica; ni que, como pon-
derò Eusebio, solo la tienen los Reyes, co-
mo en deposito para dar cuenta della, sin
acauarla, ni destruirla con tales excesos;
siendo, como dixo Ciceron, el officio de
superior, hazer que viuan con descanso,
tranquilidad, y sosiego los vassallos, 3 ni
auer cosa. Respondio a vno Alcamenes;
con que mas bien se pueda conseruar el
Reyno, que con no apocarles, ni disminu-
irles la sustancia, y caudal de sus patrimo-
nios, aunque sea por aumentar el Rey sus
rentas; 4 pues como considerò Saluiano;
es my gran locura pensar, que la pobreza
del comun, no ha de redundar en quebra

de

PERFECTA.

47

de los patrimonios priuados, y dueños del
y de sus rentas, las quales no pueden ser
durables pereciendo la republica, q̄ vasta,
como dixo Plinio, para destruyrse, y aca-
uarse; solo la disminu cion de los frutos,
de que se sustenta; 5 quanto mas si pe-
recen; con que viene à ser el daño
general para todos.

CAPITVLO VI.

Como en todo deuen los Reyes vsar de
consejo, por los daños que se si-
guen de no hazerlo.

Nada hagas sin consejo, dixo Sa-
lomō, para que despues de hecho
no te pese, 1 porque los pensamié-
tos se derraman donde no lo ay, 2 sin que
la palsion dexa considerar, ni atender a lo
que se ha de hazer, y por el contrario se jū-
tan, y conforman (haziendo entero el juy-
zio) auiendo muchos, y buenos conseje-
ros, que lo aprueben, y sepan mirar los fi-
nes para no errar los principios, 3 estando
alli la salud, y buenos sucesos dōde vuiere
mas consejos: 4 pues, como considerò A-
ristoteles; assi como de muchas centellas
se enciende vna libre q̄ da luz, y claridad
en

5 Disolutio Impe-
rij sequitur, si fructo,
quibus respublica su-
stinetur, minuantur.
Plin. in Paneg.

1 Fili sine consilio
nihil facias, & post
factū non poenitebis.
Eccl. 32, & Prou. 22.

2 Disipantur cogi-
tationes, vbi non est
consilium: vbi verò
sunt plures consiliarij
cōfirmantur. Prou. 15

3 Integrum est iudi-
cium, q̄ plurimorum
sententijs confirma-
tur. Bart. in l. nō solū
5. liberationis. ff. de
liber legat.

4 Ibi salus, vbi mul-
ti consilia. c. Eccle-
sia. de electione.

5 Vt quem admodum
ex scintillis multis lu-
men vñ acceditur,
sic copulatis multo-
rum mentibus, solidior
humanarum rerum admi-
nistrationibus prospici-
tur. Arist. 1. 3. Poli.

6 Idem lib. 6. Ethic.

7 Cic. 1. 1. de Reth.

8 1. 1. & 2. tit. 21. P.

30

9 Nemo solus satis
sapit. in milite glo-
rioso.

1 Sapiens corde præ-
cepta suscipiet; stul-
tus creditur labijs.
Prouer. 10.

En las tinieblas, así los muchos, y buenos
consejeros la dan a las dudas que en las co-
sas humanas se ofrecen, 5 apiendolas to-
das antes, bien considerado, y disputado,
pues el consejo, como lo definió el mismo,
no es otra cosa que vna disputa, y questió
de las obras que el hombre ha de hazer, 6
discerniendo, y determinando lo que mas
conuenga. Y Ciceron, que el consejo es
razon grãue, sobre el deseo de lo que el
hombre quiere hazer, 7 y la ley de
la partida, 8 que es vn buen auiso que to-
ma el hombre sobre las cosas dudosas, pa-
ra que no pueda caer en yerro. Y así se
deue en todas ocasiones procurar, y reci-
uir; pues ninguno por mas q̄ sepa, ni de
mayor ingenio sea, por si solo, saue vastã-
te: 9 y el q̄ por si, y por otros es muy cuer-
do, así lo dixo Plauto, manifestando con
esto su sauiduria; pues tanto consiste en el
sauer vsar del ageno consejo, no conten-
tándose con el suyo, porque los prudẽtes,
y sabios siempre se huelgan de recibirlo
de otros, 1 aunque sean ellos vastantes pa-
ra darlo a todos, ni son pertinaces en su pa-
recer, por ser cosa en ellos muy reprobada,
y muy propria el mudar lo quando co-
uiene

uiene, 2 por lo qual dixo el Emperador lu-
stiniano, que no nos emos de auergonçar
de dexar nuestro primer acuerdo por otro
mejor q̄ despues hallamos, ni de esperar
que la ley sea corregida por otros, como
se dize lo obseruaba aquel gran Empera-
dor Alexãdro Seuero, 4 y q̄ asistiendo en
los consejos, en que a los consejeros man-
daua dar sus votos, y pareceres libremen-
te: nunca fue pertinaz en su dictamen, ni
se desdenò de reformar su parecer, por se-
guir el que mas ajustado parecia a la ra-
zon, con que ordinariamente acertaua en
todas las cosas que emprendia: tanta es la
fuerça del buen acuerdo, y tanto puede el
reduzirse a buen consejo. Y al contrario
Tarquino, por no seguirlo, y empezar,
como dize Fenestela, 5 a resolver los ne-
gocios graues sin consulta del Senado, tu-
uo muy contrarios sucessos, y se leuanta-
ron con gran mengua suya, y de su credi-
to grandes queexas del pueblo, dandole nõ
bre de tyrano, y así los Emperadores, di-
ze Lampridio, jamas resoluieron cosa sin
consulta del Senado, que no fuesse cõ gra-
ue nota: 6 y mas en tiempo de Augusto,
como refiere Suetonio. 7 Por lo qual Ho-

D

norio,

2 Sapiens est mu-
tare consilium in me-
lius. glo. ver. mutatis
in l. nonnunquam. ff.
de colat. bonor.

3 Relat. a Bobad. lib.
2. c. 6.

4 Vt ref. Lampr. in
vita Alex.

5 Fenestella de Ma-
gistrat. Romanis.

6 Lampr. in Alex.

7 Suet. c. 53.

8 Imperatores H. & A. in l. quisquis. C. ad l. fel. maest. ibi. nam & ipsi pars corporis nostrisunt. &c.

9 Teste Dion. lib. 2. Et sic ibi. imo ob id vrbis Romana adeo se per floruisse existimatur, q̄ qui ei præsuerunt, non sua sed Senatus consilia sequebantur.

1 Boerius in adictin. ad tract. de auctoritate magni consilij. num. 172.

2 Lip. lib. 4. civillis de iur. e. 8. ibi. equivo est, ut egotot, talium que vitorum consilij sequat, quā tot tales que viti, meam vno voluptatem.

50 **MONARCHIA**
norio, y Archadio, llaman a sus consejeros parte de su cuerpo, ² dando a entender quan conjuntos deuen estar a su persona, para aconsejarle lo que mas le conuiene, mirando por alla como por las suyas, y que el Rey no resuelua nada sin su consulta, y parecer. Y esta fue la causa, dicen los antiguos historiadores, porque se conseruò tantos años el Imperio Romano, ³ floreciendo siempre en muy felices sucessos. Y la razon por que el derecho presume por justas las resoluciones de los Reyes, no es otra sino por que se entiende son nacidas de sus Consejeros, que tan llenos deuen estar de sauiduria. Así lo ponderò Nicolao Boerio, ¹ y que en los tiempos que mas florecieron los Reyes de Francia, nunca dieron passo sin acuerdo del Parlamento: y lo mismo dicen otros de a quel famoso Rey Don Alonso de Aragon, que con esta forma de gouerno configio el ser de los mas insignes Principes de Europa, como lo conseguiran todos los que le imitaren siguiendo esta regla, a quien Lipsio llama diuina, ² diciendo, que el Principe, oyga, y siga las resoluciones de sus consejeros, y que

que ellos no sigan el gusto de su Principe (quando vieren va fuera de razon, y de lo q̄ mejor le esta) pues el hazerlo no seria consejo, sino adulacion. Y por esta causa alaba mucho la Escritura al Rey Assuefo, porque siempre en todos sus negocios publicos, y priuados acudia a comunicarlos con sus ordinarios consejeros que de ordinario le asistian, ³ conociendo el peligro que de no hazerlo se podia seguir, como tambien lo conocieron los Emperadores Theodosio, y Valentiniano, ⁴ y la vtilidad de lo contrario; mostrandolo en vna ley, donde confiesan deuerse los buenos sucessos del Imperio, à las resoluciones, y buenos acuerdos de sus consejeros; y quan necessarios sean dixolo muy bien el Rey Don Alonso cō su sauiduria en vna ley de sus partidas; ⁵ (E como quier que en todas guisas conuiene que aya homes buenos, è sauidores que le aconsejè, è le ayuden): cuyas palabras parece que confirman otras elegantes del diuino Gregorio quando dixo; dicen se Principes aquellos que con gran consejo dan principio a sus pensamientos, y con la potestad de la sauiduria, reprimen sus

3 Interrogabat sapiētes, qui ex more Regio semper adde, rāt, & illorū cūcta faciebat cōsilio. Ester. 1. c. 13.

4 Vt in l. humanū. C. de leg. ibi. bene enim cognoscimus, q̄ cū vestro consilio Patres conscripti fuerit ordinatum; id ad beatitudinem nostri Imperij, & ad vestrā gloriam redundare.

5 in l. 1. tit. 1. par. 2.

8 Imperatores H. & A. in l. quisquis. C. ad l. Inl. maiest. ibi. nam & ipsi pars corporis nostrifunt. &c.

9 Teste Dion. lib. 2. Histor. ibi. imo ob id vrbs Romana adeo se per floruisse existimatur, q̄ qui ei prae fuerunt, non sua sed Senatus consilia sequebantur.

1 Boerius in adictin. ad tract. de auctoritate magni consilij. num. 172.

2 Lip. lib. 4. civilis doctr. c. 8. ibi. æquus est, vt egotot, talium que virorum consilij sequar, quã tot tales que viri, meam vnus voluptatem.

50 **MONARCHIA**
norio, y Archadio, llaman a sus consejeros parte de su cuerpo, ⁸ dando a entender quan conjuntos deuen estar a su persona, para aconsejarle lo que mas le conuiene, mirando por alla como por las suyas, y que el Rey no resuelua nada sin su consulta, y parecer. Y esta fue la causa, dicen los antiguos historiadores, porque se conseruò tantos años el Imperio Romano, ⁹ floreciendo siempre en muy felices sucessos. Y la razon por que el derecho presume por justas las resoluciones de los Reyes, no es otra sino por que se entiende son nacidas de sus Consejeros, que tan llenos deuen estar de sauiduria. Así lo ponderò Nicolao Boerio, ¹ y que en los tiempos que mas florecieron los Reyes de Francia, nunca dieron passo sin acuerdo del Parlamento: y lo mismo dicen otros de a quel famoso Rey Don Alonso de Aragon, que con esta forma de gouierno configio el ser de los mas insignes Principes de Europa, como lo conseguiran todos los que le imitaren siguiendo esta regla, a quien Lipsio llama diuina, ² diciendo, que el Principe, oyga, y siga las resoluciones de sus consejeros, y que

PERFECTA.

51

que ellos no sigan el gusto de su Principe (quando vieren va fuera de razon, y de lo q̄ mejor le esta) pues el hazerlo no seria consejo, sino adulacion. Y por esta causa alaba mucho la Escritura al Rey Assuefo, porque siempre en todos sus negocios publicos, y priuados acudia a comunicarlos con sus ordinarios consejeros que de ordinario le asistian, ³ conociendo el peligro que de no hazerlo se podia seguir, como tambien lo conocieron los Emperadores Theodosio, y Valentiniano, ⁴ y la vtilidad de lo contrario; mostrandolo en vna ley, donde confiesan deuerse los buenos sucessos del Imperio, à las resoluciones, y buenos acuerdos de sus consejeros, y quan necessarios sean dixolo muy bien el Rey Don Alonso cõ su sauiduria en vna ley de sus partidas; ⁵ (E como quier que en todas guisas conuiene que aya homes buenos, è sauidores que le aconsejẽ, è le ayuden): cuyas palabras parece que confirman otras elegantes del diuino Gregorio quando dixo; dicen se Principes aquellos que con gran consejo dan principio a sus pensamientos, y con la potestad de la sauiduria, reprimen sus

D2

ne-

3 Interrogabat sapiētes, qui ex more Regio semper adde, rāt, & illorū cūcta faciebat cōsilio. Ester. 1. c. 13.

4 Vt in l. humanū. C. de leg. ibi. bene enim cognoscimus, q̄ cū vestro consilio Patres conscripti fuerit ordinatum; id ad beatitudinem nostri Imperij, & ad vestrā gloriam redundare.

5 in l. 1. tit. 1. par. 2.

6 Principes dicuntur qui magno consilij iudicio, suis cogitationibus semper principiantur, omnes que stultos motos potestate sapientie comprimunt. D. Grego. Moral. 11. super illud Iob. 12. effundit despectionem super Principes.

necios movimientos; como lo deuen siempre hazer, si pretenden acertar en sus acciones, y ser tenidos por sabios, usando del consejo que da el Espiritu santo diziendo; que en nada se deve determinar el hombre sin el, porque esta muy dispuesto a errar quien no quiere oir, ni saue preguntar de que qualquiera deve mucho huir, pues con consejo acertando sera gloria suya, y si yerra, terna vastante disculpa. Los Sabios ponen en primer lugar al hombre que de suyo saue lo que conuiene: y en segundo, al que con esto obedece el consejo ageno; pero al que no tiene sauer, ni quiere obedecer, no sauen que nombre, ni lugar le dar; ni donde le poner; y de los tales dize Platon; que por mas años que tengan, siempre son niños; y por tales deuen ser tenidos; y Seneca; 7 que cada dia comiençan a viuir, pues no sauen mas que los recién nacidos. Y nadie conoce tanto esto como el sabio por ser tan contra su profesion, y ofenderle tanto la ignorancia, de que los Reyes deuen mucho huir, procurando en todas ocasiones reciuir consejo, como las leyes lo mandan, y disponen, 8 para que todo salga con mejor acuerdo,

7 Sen. Epist. 49.

8 Ut glof. 1. & qui non sunt. ff. de tutoribus, & curator. Et de i. humani. C. de leg.

do, y ellos se hagan como dixo Ceron, mas dignos de recordacion, y alabanza, por querer mas ser aconsejados, que por consejo proprio regidos, aprouechandose del que da Seneca diziendo, 9 que todo aquello que viueres de deliberar, lo pienses sin acelerarte; tomando, como dize Claudiano, de todos consejo; 1 y no mouiendote por tu parecer, porque el hazerlo queriendolo preferir al de muchos de sapasionados: tienelo vn Philosopho por muy gran necedad, 2 pues no se pueden dezir los males, que dello prouienen, ni ser licito, como dixo Dion al Emperador el apresurarse en los negocios, por que la celeridad en ellos es causa de que no se considere, y se precipite: 3 y assi el Sabio nunca muda su parecer quando las cosas estan en el punto, que estauan quando se resoluo en el, porque da el consejo pausado, y trahe nochado; que son las partes que ha de tener: aconsejan lo tambien que sea presta la execucion; 4 porque no se muden las cosas del estado que entonce tienen; atendien lo a que en el buen consejo, y presta execucion consisten los buenos fines, y proferos sucessos, porque tan mortales sue-

9 Senec. Epist. 100. Priusquam incipias consulto, & ubi consulueris mature factum est opus.

1 Tu ciuem patrem que geras, tu consule cunctis.

Nec tibi, nec tua te moueat, sed publica vota. Clau. 4. Hono.

2 Inscienter faciunt Principes, ac inconsulte, quando sua priuata lentetiam multorum iudicij anteferrunt. Dicit enim non potest, quantum sepe malorum ex eo proueniat. B. Comin. l. 19.

3 Non decet Imperatorem propere quidquam agere. Dion. in M. Ant. Philos.

4 Celeriter quidem deliberata esse agenda. lib. 6 Ethic.

len ser las dolencias, a que se da, y aplica tarde el remedio, como a las que no se da ninguno: lo que no hizieran, como dixo Ouidio, aplicado con saçon, y coyuntura; sino que con toda eficacia a prouechara, y assi es muy cierto, que la mejor parte del consejo esta en el darse a tiempo, si se procura, como se ha dicho, executar lo luego para que a proueeche, y surta efecto. ⁶ Empero quan pocos ay que lo sigan, y quieran conozer esta verdad, ciegos de su passion; lo ponderò muy bien Marcial con su acostumbrada elegancia, y agudeza dizièdo; que de todas las cosas deste mundo ay codicia, y ambicion, si no es del entendimièto, que cada qual se quiere persuadir a que saue, y tiene el que ha menester, sin que le parezca tener necesidad del ageno, ⁷ y mas para cosas de gouierno, quan pocos ay que lo rehusen, ni digan que no lo sabran exercer, sino antes a cada passo, aun los mas ignorantes, que si ellos fueran los que gouernaran, se procediera en todo muy diferente, (y dizen bien, porque lo erraran todo, ciegos de su passion) la razon es, por que se pelea muy bien desde la plaça: y que, como di-

zen

zen, siempre ven mas los que miran, que los que juegan; pero puestos en la ocasiõ, y queriendo guiarse por su parecer, darã con todo en tierra: pues como dixo S. Augustin, en diziendo, vastame lo que yo se luego caiste: y en agradandote de tu consejo periciste. ⁸ Pues ninguno de los que no quieren seguir el ageno, segun vn Decreto, siendo bueno puede conseguir biẽ alguno. ⁹ Y donde mas bien se conoze esto, es en la mocedad, porque jamas lo sigue, y a quien menos a proueecha, y mas en vano se da; ¹ por que es mal inclinada, incredula, y no experimentada; menospreciadora del ageno consejo, y pobre del suyo; queriendo llevar todas las cosas por su parecer, conque es fuerza auer de errar en las mas, (y acertar a caso) atribuyendo luego a desgracia lo que en ellos fue descuydo, è ignorancia, pues nõ ca falta fortuna, rigiendo se con prudencia, sauiduria, y consejo, ni firmeza en las cosas que por el son gouernadas, y regidas; de que estan muy agenos todos los de este estado. Bien lo tenia considerado el Sabio quando dixo; que tres cosas ignora ua, que erã; la seãal que la naue hazia por el

8 D. August. lib. 19. c. 13. de Ciu. Dei. Et c. ne inuitaris. de cõfitu.

9 Et cõsilio si vti nolueris, minus boni adipisceris. c. quilibet 14. q. 2.

1 c. omnis. 12. q. 1.

5 Principijsobstat, se ro medicinaratur.

Cũ mala per lōgas conualuere moras.

Temporibꝫ medicina valet, data tempo re profunt,

Et data non apto tẽ pore, vina nocent.

Oui. 1. de rem. amo.

6 Cõsulere oportet lente, consulta exequi festinanter. Demost. exor. 22.

7 Aurum, & opes, & rura frequens dormiabit amicus,

Qui velit ingenio cedere rarus erit.

Mar. 1. 8. Epigra. 18.

el mar nauegádo; y la que el aue por el ayre volando, y la culebra por la peña andádo, pues acauadas de passar no se veyan por donde: pero q̄ en la quarta perdia pie, y totalmente ignoraua, que era el camino de vn mancebo en su adolescencia: 2 Y con razon, pues no solamente en ella no reciben los hombres consejo, sino porque también, como dixo Aristoteles, son inhabiles para darlo, 3 por q̄ como en ellos comienza a tener vigor, y fuerza el ingenio, sus consejos son temerarios, y peligrosos; y el mal es, que ninguna cosa descubre a sus dueños los juveniles errores, sino la vejez que es quando no se pueden remediar, sino tardaméte tener lugar para el arrepentimiento, queriendo comenzar à viuir quando es ordinario acauar por no auer mirado nunca lo q̄ hemos de ser, hasta q̄ somos lo q̄ no querriamos, sin poder tornar atras, ni recuperar el tiempo perdido, y mal gastado, por no dar lugar a ello el daño presente, ni auer entonces consejo por sabio que sea, que lo pueda remediar, sino obligados de la necesidad, sentir el auerse pasado el tiempo que passar no se sintio.

2 Triasunt mihi difficilia, viam Aquilæ in celo; viam colubris super terrâ; viam autem in medio maris: sed quartam partitus ignoro; viam viri in adolescentia sua. Pro uer. 30.

3 Nihil incertius, quam in vita adolescentium. d. c. omnis. 12.

q. 1.
Adolescentia est, a 13. usque ad 25. ann.

4 Ari. 3. polit. 5. c. 8.

CAPITULO VII.

De las partes que ha de tener el consejero para que se pueda recibir su consejo, y libertad con que lo deuen dar, y reprehender los Predicadores.

DOS calidades dize la ley, ha de tener el hombre q̄ se viere de elegir por consejero; 1 la primera, q̄ sea sabio, y la segunda, que sea amigo de aquel a quien viere de aconsejar, para q̄ cõ seguridad se pueda seguir su cõsejo, aunque apenas entre mil se hallara vno con estas calidades, y entre ellos se deue buscar, y escojer. 2 Y como dixo Ciceron; si este tal se hallare, y q̄ fielmente aconseje, mas vale errar siguiendo su parecer, que acertar siguiendo el de el ignorante; pues quando yerre sera por desgracia: y lo otro à caso; y el pueblo esta muy gustoso, como notò Bobadilla; 3 con entèder que su Governador se rige por consejo de los sabios, y bien intencionados varones; y q̄ si se yerra, no es por su culpa, ni malicia; y vièdo lo cõtrario es fuerça este muy triste, y a pũto de desesperaciõ. Deue ser tambien el cõsejero temeroso de Dios, amigo de la ver-

1 Vtinl. 5. tit. 9. p. 2

2 Cõsiliarius sit tibi vnus de mille. Eccl. c. 6.

3 Bobadilla lib. 2. c. 6. fol. 420.

dad experimentado, y poco hablador, no de q̄ se los precipitá queriendo dar a entēder lo sauē todo, sino de los que menos hablan, y mas ciencia, y prudencia tuuieren: porque como nos enseña Seneca, 4 el cōsejero ha de hablar poco cō otros, y mucho con si go, holgando con el cuerpo, y trabajando con el ingenio. Dichoso sera el q̄ lo hiziere; 5 y cō estas buenas partes se hallare; y dichoso el q̄ por consejero lo tuuierē, pues siempre le aconsejarà lo q̄ mas ajustado este al seruicio de Dios, y bien suyo, diciendo lo que se ha de hazer en lo bueno con hazerlo el primero, pues segun S. Gregorio pierde grã reputaciō la palabra, quando no es acompañada, y ayudada con la obra del que la predica, 6 dā donos verdadero, y buen exēplo, por ser tan cierto como nos lo enseñò Plutarcho q̄ mas persuadē las costumbres del q̄ dize, q̄ sus palabras. 7 y el Apostol; que el credito de la doctrina suele resultar, y resulta de la buena estimacion de la persona que la da: por lo qual nos aconseja, que no tan solamente deuemos ser buenos para con Dios, 8 sino tambien para con los hombres; aconsejandoles con obras la verdad,

y lo

4 Sen. Ep. 16. ibi. & minimū cū alijs loqui, & plurimū secū.

5 Beatus vir, qui nō est lapsus verbo ex ore suo. Eccl. 14. Contemptibilis habetur, qui ore tenui virtutē exerceat. Ibid. in fine. lib. 1. c. 10.

6 Loquendi auctoritas perdat, quando vox opere non adijcebatur. D. Gre. lib. 19. Moral.

7 Mores dicētis persuadunt non oratio. Plutar. de Polit.

8 Ad Thim. c. 4. ad Rom. 12. Boni esse debemus, non tantū coram Deo, sed etiā coram hominibus.

y lo que les conuiene, para por ello ser remunerados en esta, y la otra vida; 9 no siendo jamas cogidos en aquello, de que dixeremos se ha de huыр. Y como dixo vn Docto varon; aquellos deuemos elegir para nuestra ayuda, y amparo, q̄ mas nos admirare verlos, que oyrlos: 1 y seguir, no a los que por hipocresia, y ambicion engañando al mundo, muestran dar buē exemplo: porque estos tales son malditos de Dios; 2 sino los que claramente vieremos se fundan en la verdad, y bien de todos, pues no puede dexar de pegarse nos algo de aquellos con quien trataremos, por ser tan cierto que las malas practicas, y compañías corrompen las buenas costūbres; 3 y q̄ seremos tales como dixo Plutarcho, y por tales nos juzgaran quales fueren las personas con quien trataremos; 4 siendo sabio con los sabios, y necio con los necios, 5 peruiertiendo nos con los malos, y siguiendo la virtud con los buenos, imitandoles a todos en las costūbres, y conuersacion que de los buenos si empre es buena, 6 y mala de los malos, siēdo tan conocidos por las palabras, como por las obras, pues las vnas, y las otras siem-

9 Bonæ rei dare cōfiliū, & presentis habere vita subsidium, & aeternæ remunerationis expectare certitur præmium. c. bonæ. 12. q. 2.

1 Nō qualē quis verbis referat, sed qualē se rebus efficiat spectemus, quia in multis estituomū rabies lupina cōtegitur. Hilar. in Math. c. 7.

2 Maledictus homo qui facit opus Domini fraudulenter.

3 Mala consortia fugite. ad Eph. 6. & 1. Cor. 15. corrumpūt bonos mores colloquia praua.

4 talis eris, qualis cōsuetudo que vteris. Plutar.

5 Cū electo electus eris, & cū peruerso peruerteris. Psal. 17.

Qui cum sapiētibus g. autur sapiens erit, amicus stultorum similis efficietur. Pro uer. 13.

6 Qualis vnusquisque est talia dicit, & talia operatur, & taliter uiuit. Arist. li. 4. polit.

7 Pij, & impij tū ver-
bis, tum factis cito
cognoscuntur, & qua-
lis vir, talis oratio. ait
Cato.

8 Verba & opera pi-
orum vtilia, salutaria
& iusta; sed impiorū
inutilia, noxia, dolo-
sa, iniusta, & iniqua.
Math. 7.

9 Emble. 165.

60

MONARCHIA

siempre son tales, quales su autor. 7 Y assi como los buenos no hablan sino cosas vi- les, y saludables; assi los malos todas inuti- les, y perniciosas, dañosas, y engañosas, 8 procuran lo peruertir a todos los que se les allegan. Y al contrario, la conuersacion de los justos, como nos dize Seneca, es estímulo para la virtud que se deue procura- r hayendo de los que no la tienen. Ha- blando Alciano a este proposito, 9 y exa- gerando lo q̄ puedē, y dañan las malas cō- pañias, pinta sobre vnas aguas dos ollas, vna de metal, y otra de varro, y finge; q̄ la de metal rogaua a la de varro fuerā juntas, para que assi pudiesen resistir mejor las aguas, y sus peligros: empero la de varro no venia en ello diziendo, y conociendo, que de tal compañía no podia sacar otra cosa que hundirse, y perderse, pues lo ma- yor, y mas poderoso, siempre lleua tras si lo mas flaco, y por el cōsiguiēte lo malo, como parte q̄ mas valedores suele tener: ya q̄ mas nos inclinamos por nuestra na- turaleza, q̄ siēpre arrastra lo bueno. Por lo qual deue mos siēpre procurar, y mas los Reyes, que aquellos con quien se vieren de aconsejar, sean tales, y tan buenos, y de las

PERFECTA.

61

las partes, y virtudes que se han dicho, pa- ra que con seguridad se pueda con ellos nauegar, y seguir su consejo. De mas de que como notò muy bien vn Philosopho feria cosa muy necia elegir para tal mini- sterio, y lado del Principe a personas de co- stumbres no conocidas, o conocidas malas. 1 Y quando no se halle que tenga las referi- das, no por esso emos de dexar de procura- rar aconsejarnos con todos, como no sean necios, o locos, pues dellos, como acōseja Salomō, 2 y Aristoteles; no ay que hazer caso para este ministerio; y aunque algu- na vez aciertē, y vemos por S. Lucas, q̄ di- ze: tu Señor escondille muchas cosas altas a los Sabios, y prudentes, y las reuelaste a los pequeños, e ignorantes. Y Ciceron, q̄ muchas vezes debaxo de mala capa ay grā- fluiduria: 4 todo esto sucede raras vezes, y assi no se deue traer, como dize vna ley, a consecuencia, ni exēplo; 5 pero dase a en- tender, q̄ procurar siempre el consejo de todos es bueno; y seguir el de los sabios, y experimentados, mucho mejor, pues en ellos, dize Aristoteles, 6 no es menor el juyzio, que en los doctos, ni nunca con la ciēcia se alcagò lo que con la experiencia; y assi

1 Stultū est cū ante
caueri potest, ne fiat
ad latus Principis ad-
cisci, quorum mores
ignorantur. Marcell.
lib. 20.

Eccle. 37.

Arist. lib. 1. de Reto.

3 Tu Dñe abscondi-
sti hæc a sapientibus,
& prudentibus, & re-
uelasti ea paru- &
insipientibus. Tor.
4 Sepe etiam Cipū
liō sordido est. Insi-
tia summa. C. 18.
tusc. quest. 1. rā om-
5 Vt in l. e. cate-
de legib. 1. c.

6 Arist. 1. 6. Ethic.

y así se deuen procurar para los casos que se requiere, aconsejandose con todos, y eligiendo despues lo mas acertado, por que consejeros que aconsejen como es razon, hallanse con mucha dificultad, y mas quanto mas graues personas son las que los buscan, y han menester; vnos por sus intereses, otros por temor, o adulciõ. Consideracion es de Hieron Philosopho quando dixo, que las personas de alto estado, Principes, y señores corren grã peligro de tener amigos que se atreuã a darles buen consejo, y dezirles verdad, por no ser muertos aborrecidos; auiendo de ser aquellos tenidos de todos los señores por fieles cõsejeros, y amigos: no los q̄ alauan sus dichos, y hechos, sino los que increpan sus errores, 7 fundados solamete en la razon, que conociendola el Emperador Federico, se dize del, los estimaua, y honraua grandemente; y que siendo preguntado, quien eran aquellos a quiẽ mas amaua en su Reyno? respondió; que a los que no le temian a el mas q̄ a Dios. 8 Respuesta por cierto de Christianissimo Monarcha; y sentencia que todos deuiẽrã obseruar, estimando a los que con mas lisura

corri-

corrigen sus afectos, aconsejando libremente, como lo deuen hazer los electos para este ministerio, cumpliendo con lo que dize sancto Thomas, 9 q̄ el cõsejo ha de carecer de misericordia, sin mirar, ni atender à las personas que se da, ni si con el le causaràn enojo, o enfado, ni q̄ le mueua el amor, y deseo de agradarle, ni el temor de ofenderle: pues como dize Ciceron, 1 el seguir este parecer, y libertad los Romanos, fue lo q̄ entre otras cosas mas los engrandecio. Y porque el verdadero amigo no las agradables, sino las pronechosas aconseja; 2 no aquellas (como dixo Euripides) 3 que mas regalen los oydos, sino las que seãn de mayor utilidad, siendo mejores sus heridas, que los besos del enemigo. Y esta misma regla deuen seguir los Predicadores, 4 y mas los de los Reyes; reprehendiendoles con prudencia, y fortaleza los pecados, y defectos publicos, pues nunca deuen ser disimulados, 5 sino publicamente corregidos, aunque dello conozcan auerseles de seguir graue daño; 6 pues como dixo vn Decreto, mejores por la verdad padezer muerte, q̄ por la adulciõ grã beneficio. 7 Y ay de aque-

llos,

D. Tho. 2. 2. q. 30.
art. 3.

1 Animus in confu-
sõdo liber, inter alia
magnos fecit Roma-
nos. Cic. in coniu-
Catilin.

2 Verus amicus non
secunda, sed vtilia lo-
quitur. idẽ. de amic.

3 Non enim aures,
quæ mulceant loqu-
oportet,

Sed ea ex quibus ce-
lebris aliquis fieri
queat. Eur. in Hipol.

4 Cõcionatores exẽ-
plo Ioannis Bap. for-
titer libere que pecca-
ta arguerẽ debent.

ait quidam Doctor.
5 Regũ, ac Principũ
vitia non sunt dissi-
mulanda. Reg. 18.

6 Peccantẽ corã om-
nibus argue, vt cate-
ri metum habeãt. c.
sed illud. 45. dist.

7 Melius est autem
pro veritate pati su-
pliciũ, quã pro adula-
tione beneficium. c.
nemo. 11. q. 3.

7 Hosidos existima
non quid quid dixeris
feceris ve laudãt, sed
qui harrantem incre-
permenat. in
d. c. 18. p. 188.

icus Impera-
rogatus, qui
si charissimi
qui (inquit)
non magis quam
eum ipsum timẽt.
vtrẽ. Ænc. Sylu. 4.
cõment. in res gest.
Alphon.

8 Dispêlatio est no-
bis cæcitate feminis
iniuncta, ve si non li-
parierim. &c. c. dif-
pensatio. 43. dist.

9 Nolite timere eos
qui occidunt corpus
ne forte propter ti-
morem mortis nõ li-
bere dicatis, quod au-
distis. c. nolite. 11.
quest. 3.

1 Clama (inquit
Dñs Propheta) ne-
cesses, anuntia popu-
lo meo scelera eoru.
Isai. 58. Et Paul. 2.
Timot. 4. Predica
verbũ, instat oportu-
ne, argue, obsecra, in-
crepa in omni patie-
tia, & doctrina.

2 A Sacerdotibus, &
Predicatoribus veri-
tas libera est predicã-
da. c. nolite timere.
11. quæst. 3.

3 Si Deus est pronõ
bis, quis contra nos.
ad Rom. 8.

llos, dize san Agustin, que así no lo hi-
zieren, 8 temiêdo mas a los hombres que
a Dios; cuya verdad deuen predicar sin te-
mor. 9 No ignoraua san Iuan Baptista el
peligro a que se ponía en reprehêder los
vicios con libertad a Herodes, para que
esto fuessê parte a dexar de hazerlo, no a-
rendiendo a la muerte que le amenazaua,
ni a la indignacion del Principe, ni auto-
ridad Real. Todo lo pospuso por repre-
henderle con claras palabras su pecado,
como lo deuen hazer los demas Predica-
dores, predicando la verdad, y reprehendi-
endo los males, y pecados con la misma
constancia, y libertad, 1 atrayendo los pe-
cadores a penitencia; solo fundados en
el diuino zelo, no cesando de hazerlo,
3 quando el tiempo, y la ocasion lo pi-
den con toda lisura, y despejo: pues lle-
uando la razon de su parte, en todo

les ayudara Dios, con cuyo fauor

no ternan q̄ temer, como no

tò S. Pablo, que nadie

les pueda, ni atre-

ua a ofender.

3

Ces.

CAPITULO VIII.

*De como deuen los Reyes desechar de si
todo genero de lisongeros por los daños
que causan, y oír a los que no lo fueren.*

PREGUNTADO Bion, qual fuesse el
mas dañoso animal de todos? res-
pondio; que de los fieros los mas
perniciosos, y que mas cruelmente muer-
dê, y dañan, son el tirano, y el murmura-
dor: y de los caseros, y mansos, el lisonge-
ro: 1 por ser, como dize Platon, vna pesti-
lencial bestia del genero humano. 2 Cau-
sas vastantes para q̄ los Reyes deseché de
si a qualquiera que lo fuere, pues el que
los escucha no puede tener ministros lega-
les, ni que le encaminen en bien, sino que
le destruyan, y acauen; por ser, como nos
lo enseña Curcio, vna blanda, y suaue pe-
stê de los Reyes, y vn perpetuo mal, que
hauita cõ ellos para su ruyna, y perdicion,
3 engañandoles por momentos. Ponde-
rò esto muy bien Bopisco diziendo, q̄ co-
mo el Rey se esta encerrado sin andar por
fuera, no saue la verdad de lo q̄ passa, ni los
males que se padezen; y esle forzoso cre-
er lo que le dixeren: haze juezes a los que

1 Bion interrogatus
q̄ esset animal om-
niũ maximè noxiũ?
si desereris (inquit) per
cõtaris, tiranus; si de
mitibus adulator. La-
ert lib. 1. c. 6.

2 Plato in Phedro.

3 Blandus adulator
Regũ suauissima pe-
stis, & perpetuũ ma-
lum Regũ adulatio.
Q. Cur lib. 8.

4 Adulatio non in-
festat pauperes, atq̄
humiles: sed magna-
rum familiarum rui-
na, morbusque est.
Plut. Moral.

5 Imperator, qui do-
mi clausus est, vera
non nouit, cogitur
hoc tantum scire, q̄
illi loquitur; facit
iudices, quos fieri nõ
oportet; amouet a re
publica, quos debeat
retinere; quid multa?
bonus cautus optimus
venditur Imperator.
Fla. Vopisc. in Aurel.

E

no

5 Miser est Imperator apud quem vera reticentur, qui cum ipse publice ambulare non possit, necesse est ut vti audiat, & vel audita, vel à plurimis roborata confirmet. Iul. in Gordia.

6 Exosus enim mihi ille, velut inferni porta.

Qui aliud quidem occultum habet in mentibus;

Aliud vero ore profert. Home. illia 1.

7 Nulla pestis efficacior ad nocendum quam familiaris inimicus. Boe. lib. 3. de consol.

8 Qui loquitur pacem cum proximo suo, mala autem in cordibus eorum. Psal. 17.

9 Gaudendum potius redargueribus, quam affertantibus, quos etiam hostibus deteriores existimare, & refugere oportet. Pitag.

1 Mayor est pestis ex adulatione, quam ex vituperatione oriri solent, magis que a mala tori auersari oportet

no conuiene, y quita de los officios a los que importan a la republica, no auiendo mayor mal, ni desdicha que ser el bueno, y zeloso Rey engañado, 5 el qual por ningun camino verna à oyr verdades, cosa tan necessaria para gouernar con justicia como premiando à los que las dixeren en materias desabridas, y castigando a los que las ocultaren. Pues, como dixo Homero, el que tiene vna cosa oculta en su coraçon, y muestra otra en sus palabras, deve ser aborrecido como boca de infierno: 6 y cõ raçon, pues segun Boecio ninguna peste ay mas eficaz para dañar, que el familiar enemigo; 7 q̄ en lo exterior muestra paz, y amor, y en su coraçon trae pōçõña. 8 Y assi en conociendo son tales, los deuen desechar de si con toda seueridad, y rigor; admitiendo, y teniendo por priuados, y cõsejeros a los que mas quisieren, como dezia Pitagoras ofenderle los oydos con verdades, que agradar con adulaciones; 9 y huyr de los otros mas, que de los mayores enemigos. Pues si hemos de creer a S. Christostomo, mayor dize es el mal, y caydas que suelen venir de la adulacion, q̄ no de la vituperacion, 1 y que

que

que assi conuiene antes oyr a los reprehensores, que a los aduladores; por que los tales, como ponderò Dauid, nunca hablan conforme la verdad, 2 ni se hallara en su boca, sino segun su voluntad, o ala uando el mal, o leuando el bien; mirãdo siempre a su vtilidad, y prouecho: 3 callando lo malo, y digno de reprehensio sin atender a quanto mayor ofensa hazen con esto, que si amigablemente lo declararan, 4 y reprehendieran, por ser propiedad de los mayores enemigos, y grauissimo genero de enemistad ser en el coraçon contrarios, y mostrar se exteriormente aficionados. 5 Y dellos dize San Gregorio, 6 son como las auejas, que tienen la miel en la boca, y hieren con el aguijon. Y S. Geronimo, 7 que son Escorpiones que muestran blãdura en el rostro, y ofenden con la cola. Y Isaias, 8 que son como las Sirenas, que engañã à los hombres con voces dulces, y apacibles al oydo y despues los matan. Otros los comparã a las Harpyas, de quien se dize, que teniẽdo el rostro de donzellas, las vñas son de extraordinaria fiereza, y grandes perseguidoras de los hombres: y porque como

E 2

cixo

quã reprehensores. D. Christoff. Et familiaris inimicus est peior omni peste. glo. domest. in l. data. C. de domina. & c. quibus, 14. q. 2. & l. fratres. C. de in offi. test. & l. 1. ff. ad filian.

2 Non est in ore eorum veritas, cor eorum vanum est. Psal. 5.

3 Est blandus sermo eius, qui lucrũ aliquod captat, vel minimũ bonũ extollẽdo, vel vitium laudãdo. Per. Gre. li. 59. sinta. iur.

4 Magis quippe nocet es estis nõ iudicãdo crimẽ, quasi fratres vros quos iudicãdo corrigere potestis tacẽdo perire permittitis. c. nõ vos. 5. q. 5.

5 Grauisimũ inimicitie gẽs est esse corde aduersarios, & lingua se dissimulare de uotos. Cal. in Ps. 54.

6 D. Gre. Mor. li. 4. 7 Ger. Epi. 38. Escorpiones sũt, qui blãdi, & noxijs mone sũt, sed post dorsũ portãt vnde venenũ fũdũt. i. l. Ho. mil. 6. sup. Ezech.

8 Isai. cap. 13.

uido, es muy dificultoso de sanar de la enfermedad que causa, y de la transformacion que haze del adulado en el adulator, por lo que siempre lo halla con su desconfiandole en todo como sombra de su cuerpo, y siendo como espejo que muestra siempre lo mismo que se le pone delante. 3 Considerando estas cosas el Emperador Alexandro Seuero, 4 naturalmente dizen era enemigo de lisonjas: y por que los que las hazen, como notò Aristoteles, siempre son viles, y bajos, y de auaridos pensamientos, 5 y que assi si alguno le lisongeaua, tanto se afrentaua, como si le dixera vna injuria. Y de Alexandro Magno cuèta Seneca, que se indignò mucho contra sus amigos que le lisongeauã, diciendo era hijo del dios Iupiter; y dixoles, todos jurays que soy hijo de Iupiter, y esta saeta muestra que mentis, 6 por estar della herido. Por lo qual dize vna ley; que si alguien dixese al Rey palabras que entendiese fuesen de lisonja, no le deue traer consigo. 7 Porque los aduladores en las casas Reales, como dixo Quinto Curcio, son ruyna de los Reynos, y de las republicas, y quien mas ayna destruye sus

3 Umbra quidquid a gas, respõdet & adest sic adulator quoquo te veritas sequitur, & sicut speculũ vt quid quid obijcitur imitatur. Plutar.

4 Vt ref. Zerne. in rapl c. 23. p. 239.

5 Omnes adulatores sunt seruiles, & abiecti homines. Arist. 4. Ethic.

6 Sen. Ep. 60. Omnes (inquit) iurant, me esse filium Iouis sed vulnus hoc, hominem me esse clamar &c.

7 L. 5. tit. 13. part. 2.

8 Adulatores in Principum aulis, Regnorum, & rerum publicarum ruina sunt: & Regum opes sepius assentatio, quam hostis euerit. Q. Cur. lib. 8.

sus riquezas, y echa por tierra, segun Euripides, 9 las mas fortalecidas, y hauitadas Ciudades, Cortes, y Audiencias, como tambien lo penderò Alberico; 1 por ser mas admitidos, y tenidos por sabios de los Principes aquellos que mas se ajustan à su voluntad, hablando lo que mas les agrada, aunque no sea lo que mas les conuenga, ni mas conforme, y ajuste à la voluntad de Dios. De dõde muchas vezes naze el perderse los Reynos, o ponerse a peligro dello; pues segun san Agustín, de dos generos de perseguidores, 2 los que mas daño causan son los aduladores, como la experiencia lo muestra: y en las diuinas letras, la historia de Acab lo testifica. 3 Y para huir deste peligro, y vivir seguros, deuen como se ha dicho los Reyes premiar mucho a los que mas les contradigan sus passiones, y lo que pareciere contra razon, y justicia; como lo hizo Clístenes, Tirano de Siconia, que leuanto estatua a vn consejero, por que le contradixo el triunfo de vna vitoria que deseaua, ganando con ello la gracia del pueblo, segun refiere Aristoteles. Y el Rey Balthasar, que en declarandole Daniel

9 Hoc est, quod mortaliũ ciuitates bene habitatas

Domosque destruit grativalde sermones Euri. in Hipol.

1 Albericus in l. Si que sumus iudicem. C. de statuis, & imaginibus. A Principibus illi facillè sapientes habentur, qui ad eorum sensum, & voluntatem magis accedunt, & loquuntur.

2 Duo sunt genera persequutorum vituperantium scilicet, & adulantium, sed plus persequitur lingua adulatoris, quam manus persequutoris.

Aug. sup. Psal. 69.

3 Achab 3. Reg. 22.

aquellas escuras enigmas, ò cifras que escriuio la mano que en su esplendida cena vio; le mandò vestir de purpura, y echarle vna cadena de oro al cuello, premiandole, y honrandole en gran manera (con auer acauado de oyr del vna verdad tan contraria a su desseo) y haziendole para delante su mayor priuado, y Cõsejero, aunque tan poco le durò. Y esto mismo es lo que todos los Reyes deuieran hazer, y procurar, desechando de si todò genero de lisongeros, y eligiendò para tal ministerio personas libres de toda passion, y afecto, y en quien concurren las partes necessarias; pues, como dixo Iob; los que tienen las contrarias prouocan la ira de Dios; 5 por el daño que causan con sus falsos consejos: ni es menos leue, segun San Agustín el daño, y herida de la espada, que el de la lengua; ni daña menos la del adulador, y falsas palabras del amigo fingido, que la espada del enemigo, 6 no auiedo ninguno mayor que el lisongero; siendo, como dize S. Geronimo, cõtellas del demonio, que con facilidad corrompen los entendimientos de los hõbres, en gañando con sus palabras ajustadas al de-

seo

4 Dan. el. 5.

5 Simulatores, & calidi prouocant iram Dei. Iob. 36.

6 Lenius non debet putari, q̄ gladio minante, quã q̄ lingua infidiãte cõmittitur. Aug. de Bap. contra Donat. & Hier. sup. Psal. plus enim nocet lingua adulatoris quã gladius persecutoris: & adultores sunt hostes, & scintille diaboli; & nihil est q̄ tã facile corrumpt mentes hominũ sicut adlatio.

seo del adulado. Y assi con razon se dize ser mas dignos de castigo los que debajo de capa de amistad nos dañan, que los que descubiertamente lo pretenden hazer. Como à este proposito se lee vna fabula de cierto pastor que dio a guardar sus ouejas a vn perro, encargandole las apacentase bien, empero el trataua mas de apacentar sus tripas; matando las que para ello auia menester: y auendolo aduertido el pastor quiso matarlo; y con grandes ruegos elle suplicaua lo dexase cõ vida, considerando era vno de los domesticos de su casa, y que matase al lobo que de ordinario perseguia su ganado: a que le respondió el pastor a nuestro proposito; ati hallo mas digno de la muerte, que con engaño, y capa de amistad destruyes el ganado, que al lobo que viene como enemigo declarado: y castigando su delitto lo matò; como deuieran hazer los Reyes a los q̄ imitan estas costumbres.

(?)

E 5

C. A.

CAPITULO IX.

Del recato que los Reyes deuen tener en confiar sus secretos; y cuydado en que sus ministros los guarden donde conuiene: por los daños que de descubrirlos pueden saltar.

BIEN manifiesto es de quanta consideracion sean las cosas que cada dia se ofrecen à los Reyes conformes à su grandeza, y dignidad; y quanto secreto sea necessario guardar en algunas dellas, hasta que sea tiempo de descubrir las. Por lo qual, ya que conuenga comunicarlas, deuen mucho atender sea à personas que con toda fidelidad guarden en ellas el deuido secreto, auiendoles antes experimentado, fiandoles algunas de poco momento; por que si las declararen no se arriesgue nada, y se experimente, si se les podran fiar las de mayor consideracion. Pues, como dize Plutarcho, ¹ nunca para probar vn vaso si esta quebrado, ò no, se le echa vino, ni otro licor precioso, porque si se derramare, no se pierda cosa de valor. Y assi se deue seguir este

¹ Vt vas experiemur non vinum infundimus, ita tribolū quidam aliquando committendum amicis, quos silentij fidem experiamur, vt si effuierant, nihil sit periculi. Plut. in moral.

este consejo, pues de lo contrario pueden resultar tantos inconuenientes, y ponerse a riesgo de no conseguir los efectos que se pretendieren. Y porque se hallan muy pocos en quien predomine esta virtud, y mas quanto mas graues son los secretos, y de mayores personas encargados; aconseja Nizephoro a todas, que sean muy recatados en declararlos, ni fiarlos mas que a vno; pues estendiendose à muchos, es dar con ellos en la calle, y hacer lo de secreto fama; ² porque qualquiera que los alcança (y mas si son de Reyes) muere por dezir se haze confianza del: y no lo puede probar de otro modo, sino es publicando los secretos que se le encargan, sin atender à la infidelidad que comete; y ley de la Partida que tanto lo prohibe diziendo; *que los Consejeros del Rey que reuelan su poridad cometen traycion:* por auer de guardar, como dixo Isocrates, los depositos de sus secretos con mas fidelidad que si fueran de dineros: ⁴ y esto no solo en lo que les encargare sino en lo que vieren, y entendieren se deue guardar, por tan grandes inconuenientes como de descubrirlo se pueden seguir

² Arcanum pluribus auribus, quam vni commissam multifariā erūpit; amisso que carca ni nomine, fama celebris dici debet. Nizeph.

⁴ l. 5. tit. part. 2.

⁴ Sermonum deposita, fidelius quam pecuniarum custodito. Isocra. ad Demo.

corrian de modo que jamas se les podian impedir por auerlas antes declarado, como à algunos ministros sucede, por no obseruar esta regla, ni atender a que pierde gran reputacion la justicia quando le hazen resistencia los particulares, viniendo à executar las cosas con peligro de alborotos, y a ser muy mayor el daño de escandalo, y la desobediencia que el bien q̄ de executar por entōces la justicia se podia conseguir. Todo causado de no proceder con el secreto, y recato que la causa, y el officio piden; sin que la razon de lugar al gouernador, ò juez de poder formar queja del que descubrio su secreto, sino tenerla de si mismo; pues si el no supo guardarlo importandole, mas, por que quiere que otro importandole menos lo guarde. Y assi dixo muy bien Seneca; que si quisieres q̄ otro guarde tu secreto, lo guardes tu primero, 3 ni digas a nadie lo que quieres que este llamado. Bien conocido tenia Philipides Poeta la dificultad que ay en hazerlo, y el cuydado, y trabajo que para ello es menester, pues zuiendole ofrecido el Rey Lisimacho darle lo que le pidiese; 4 le respon-

3 Quod tacitum esse velis, nemini dixeris si enim tibi non imperasti, quomodo ab alio silentium speras. Sen. li. 1. de morib. Et alter in Hipolito actu 3. aliū silere, q̄ voles prius file.

4 Philipides comicus Lisimacho, cum primis charus fuit, & familiaris, cui cū Lisimachus offerret liberalitatem suam, ac frequenter diceret; quid vis tibi imperitiam rerum mearum quodcumque volueris (inquit) modo ne arcani quispiā. Plut.

dio

dio discretamente; dame lo que quisieres como no sea secreto, por ser tan dificultoso el guardarlo. Y nada mas, como respondio Aristoteles, y Chilon; que el sauer, y callar los secretos agenos. 5 Lo qual podra conseguir escusandose de no sauerlos: y assi aconseja Horacio, que jamas se deuen inquirir; como no descubrir los encomendados. 6 Pero quien sera de tan buen natural, que esto pueda conseguir, segun es la incontinencia de nuestra lengua: pues preguntado Aristoteles, quien podia guardar secreto? respondio; que el que en ella pudiesse tener vn carbon encendido: 7 pero yo digo que mejor el que no la tuuiere. Pues segun san Agustin, no ay quien la pueda domar: doma (dize) vn hombre vna fiera, y no puede domar su lengua: doma vn Leon, y no su conuersacion: doma, pero no se doma: doma lo q̄ temia, y no se doma assi, q̄ es a quien mas deue temer; 8 no conociendo los daños q̄ de hablar suelen resultar; y quanto importe en todas ocasiones el callar, pues, como dezia Simonides, nūca le peso de auello hecho, y de auer hablando, muchas vezes. 9 Buē exēplo nos dá de esto

5 Arist. interrogat, quid nam in vita difficillimū esset tacere (inquit) quæ dicenda nō sunt. Laer. li. c. 1. Chilon rogat, quid esset difficile? arcanum (inquit) reticere; tanta est lingue omnium maximē volubilius incontinētia. Laer. li. 1. c. 4.

6 Arcanū neque tu scrutaberis vlli vnquam.

Commissumque reges, &c. Ho. l. 1. Epi.

7 Arist. interrogat, quis arcanū sermonē cōtinere possit? respondit, qui carbonē quoque ignitum lingua retinere potest. Anto. in Melis. p. 1. ser. 73.

8 Linguam nullus hominū domare potest, homo domat ferā, nō domat linguā: domat Leonē, & nō frenat sermonē: domat ipse, & nō domat se ipsum: domat q̄ timebat, nec se domat non timet, q̄ timere debebat. Aug. lib. 1. de ver. Dñi.

esto

9 Simonides dicere
solebat, nunquam se
pœnituisse silentij,
sermonis autem sc-
pius. Anton. vbi su.
1 Zermenat. in Rap
sod. c. 39. pag. 149.

2 Socrates admone-
bat suos discipulos,
vt tria præcipuè in
omni vita haberent,
in animo prudentiã,
in vultu vercundiã,
& in lingua silentiũ
Max. ser. 12.

80

MONARCHIA

esto las Ansares, enseñandonos el daño
que de hablar se suele seguir, pues con-
fer animales tan agenos de razon, dellas
escriue Zermenato; que quando passan
por el monte Tauro, que es abundante
de Aguilas, se hinchen los picos de pedre-
zuelas, porque la costumbre de graznar
se reprima, y passen sin ser sentidas, ni
comidas de las Aguilas. 1 Pues si los a-
nimaes sin razon nos dan tal documen-
to, porque quié la tiene no nos le dara, y
executara mejor. Y assi Socrates amo-
nestaua a sus discipulos, que tres cosas
obseruasen en su vida; prudencia en el a-
nimo; verguenza en el rostro; y silencio
en la lengua: 2 conque sabrian muy biẽ
en todas ocasiones guardar secreto,
y no hablar mas de lo que con-
uiniera: tanto en el comuni-
car a otros sus secretos,
como en no descu-
brir los encomẽ-
dados.

(†)

Ca-

PERFECTA.

81

CAPITULO X.

De la prudencia, y sauiduria que los
Reyes deuentener.

VNA de las mas principales, y mas
propria virtud de los Reyes, (se-
gun Aristoteles) y de que mas ne-
cesitan para acertar en el gouierno, es la
prudencia, 1 pues sin ella errará muy de
ordinario: defecto que considerandolo E-
rasmo, dixo muy bien; que assi como v-
no no deue tomar la çitara para cantar, si
no es muy diestro; assi tampoco deue en-
cargarse del Imperio, y gouierno de la re-
publica, quien no fuere dotado de prudẽ-
cia, 2 como virtud tan necessaria para
este ministerio. Pensamiento que amplio
Eusebio diziendo; que aquel que presi-
de, y gouierna a otros, no solamẽte les ha-
de auentajar en la potestad de regir, y mã-
dar, sino tambien en la prudencia, para
no errar. 3 Lo primero que dize Sene-
ca, han de obseruar, y procurar para te-
nerla, es viuir rectamente, y pensar todas
las cosas antes de executarlas, 4 conside-
rando lo por venir, y proponiendo en su
coraçon lo que puede resultar, para que
F
quan-

1 Prudentia propriè
virtus Pincipis. A-
rist. lib. 3. polit.

Prudentia maximè
debet esse in Prælatis
36. dist. §. 1.

2 Vt nõ debet fume-
re citaram, qui canè
di sit imperitus; ita
non debet imperiũ
fumere, qui non sit
prudencia præditus.
Eras. in similib.

3 Illum, qui alijs præ-
est, & præcipit, non
potestate solũ regen-
di, ac imperandi, sed
dignitate, prudentia
que sub litis antecede-
re cõuenit. Eu. Sard.

4 Prinsquam inci-
pias consulto.

3 Quid est quod fuit?
ipsum quod futurum est?
quid factum est? ip-
sum quod faciendum est;
nihil sub Sole nouum,
nec valet quicquam
dicere, ecce hoc re-
cens est; iam enim
præcessit in sæculis,
quæ fuerunt ante
nos. &c. Eccl. c. i.

la nueva debajo del Sol, siempre los hom-
bres fueron los mismos, 3 y el que con di-
ligencia, y cuydado reholuere las histo-
rias mas antiguas, en ellas hallarà todas
las nouedades que suceden: de donde di-
xo muy bien Ciceron, que la historia es
testigo de los tiempos, luz de la verdad, vi-
da de la memoria; maestra de la vida, y
embaxadora de la antigüedad, y ella, y la
experiencia son fuentes de la humana pru-
dencia, pues todo nuestro sauer es vna re-
cordacion de las cosas passadas: ya quien
mas importa sauerlas es a los Reyes, co-
mo a quien tantas, y tan dificultosas cada
dia se ofrecen, a que deue dar remedio,
y preuenir el daño: y si el Rey no lo saue
disponer, le es fuerza auerse de regir por
lo que otros le dixeren; sin entender si le
engañan, ò no, ò si dizen bien, o mal. Y
assi se cuenta de vn Rey de los Romanos,
que escriuiendole al de Francia; persua-
diédole à las letradas le dixo en la carta; que
el Rey que no es letrado, es como vn asno
coronado: 4 Defecto que conociendolo
el sabio Rey Don Alonso, y procurando
remediarlo, lo enseña elegantemente en
el prohemio de sus leyes; cuyas pala-
bras

4 Rex illiteratus, qua
si asinus coronatus.
Corn. à lapide in c.
25. Exod.

4 Celeriter quidem
deliberata esse agen-
da. lib. 6. Ethic.

bras todos las deuieran obseruar, y tener
muy en memoria, pues della son tan dig-
nas. *E fecimos nos dize, este libro, para
que nos ayudemos nos del, e los otros que des-
pues de nos viniesen, conociendo las cosas,
e oyendolas, ca mucho conuiene a los Reyes;
e señaladamente a los desta tierra, conocer
las cosas segun son, e estremar el derecho del
tuerto, e la mentira de la verdad, ca el que
no supiere esto, non podra fazer la justicia
bien cumplidamente, ques dar a cada vno
complidamente lo que merece. Que bien lo
sabria executar, quien tan bien lo supo
dezir, conoziendo, como dezia Plutar-
cho, que assi como vn deslizado no po-
dra tener a otro que va del mismo modo
sino que ambos abran de caer; assi el ne-
cio Principe no podra por si enmendar el
pueblo, ni conozer sus yerros, sino dar
ocasion a que se cometan muchos por su
causa, y que se pierdan todos: y el que de
todo no tuuiere noticia, y experiencia,
(aunque es imposible) o no pensare lo
que en todo puede suceder, caera incauta-
mente en graues daños, que deue propo-
ner, y pensar, para que quando vengã, se
puedã tolerar, 2 pues ofendẽ menos, está*

1 Ut lapsus nõ potest
erigere lapsum, ita
malus, & stultus Prin-
ceps nõ potest emẽ-
dare populum. Plut.
in moral.

2 Minus iacula e-
nim feriunt, que præ-
uidentur. S. Greg.
homil. 35.

do para ellos preuenido, y entretanto dar descanso al coraçon con buenos pensamientos, exercicios, y estudios, pues el prudente jamas esta oçioso: No le mueue la autoridad del que dize, sino lo que dize: no piensa en que agrada a muchos, sino a quales, no a los mas, sino a los mejores; busca aquello que puede hallar; aprende aquello que se puede sauer; desea lo que sea licito desear: no se leuanta a cosas tan altas, que estando arriba, sea fuerza auer de caer: abstienese de las palabras, y conuersacionestorpes, porque crian imprudencia: apeteciendo solo las vtils, y prouechosas, y de buenos varones, pues con su conuersacion, como dize Seneca, vasta para reduzir a la virtud los animos mas apartados della: 3 entreteniendose algunas vezes con juegos honestos, pero con temperancia, y sin detrimento de la dignidad, ni que por ellos venga à ser menospreciado, y que sea en ratos ociosos, y desocupados, 4 (si es que en los Reyes puede auer algunos que lo sean) 5 su risa sera poca, y essa raras vezes, porque la mucha demasia de ella, arguye liuiandad, y falta de prudencia, y enten-

3 Nullares magis animos honesta induit, dubiosq̄ & in primum inclinabiles reuocat ad rectū, quā bonorum virorū conuersatio. Sen. Ep. 49.

4 Omnia tempus habet, & suis spatiis strābant vniuersa sub celo. Eccl. 3.

5 Cor sapientium vbi tristitia est: & cor stultorū vbi ietitia. Eccl. 7. & quia per risum multa potest cognoscere iudicū.

entendimiento: su habla sea sin voces, su quietud, y descanso no sea floxedad: euitarà las adulaciones siendole tan molesto ser loado por los de malas costumbres, como si por allas le loaran: 6 pues sirue poco ser loado de aquellos a quien el no puede loar: sugetarase siempre a la razon, siendo de buena gana aconsejado, y corregido en sus yerros; no temiendo de las palabras, sino las blandas, y halagueñas, por ser las que mas suelen dañar. Y porque, como dixo Salomon, mejor es ser coregido del sabio, q̄ menospreciado con la adulacion de los necios. 7 Dara oydos a los que le hablabren estando prompto pera responderles, sera mouible, pero no liuiano; constante pero no pertinaz, ni menospreciador de los inferiores; pues es cierto (segun Aristoteles) que del menosprecio naze justa ira, è indignacion. 8 No dara de las cosas dudosas parecer afirmatiuo hasta que el tiempo lo declare: ni cosa que no lo estuviere afirmara por cierta, pues muchas lo parecen que salen falsas, y muchas que parecen falsas, suelen salir verdaderas: assi como muchas vezes el que es muy

6 Sicut autem quis a liorum vitia palpare nō debet, ita nec malorum laudibus delectari. c. consentire. 83. dist.

7 Melius est à sapiente corripī, quam stultorum adulatione decipi. Eccl. 7.

8 Iusta ira nascitur ex opinione contemptus. Arist. Ethic. 3.

amigo mostrar mala cara, y al contrario halagueña el lisonjero, y enemigo. Y finalmente buscara en todo consejos saludables para guiar en bien todas sus acciones, no llegando de demasiado a los regalos presentes, ni deseando los ausentes, in citando su paladar la hambre, y no los muchos, y preciosos guisados, y sabores; redimiendo con poco sus deseos, ni queriendo ser conocido señor por sus Reynos, sino por sus propias virtudes, y valor: pues quanto vno mayor fuere, y en mayor dignidad estuviere, tanto mas apacible deue ser para todos, y en particular para sus vassallos, ⁹ haziendose amar, y estimar por este medio, y virtud: teniendola tambien en huyr las cosas torpes, auergonzandose de si mismo mas que de otro alguno, no juzgando lugar sin testigo: ¹ supuesto que en todos lo suele auer, pues por lo menos lo ve Dios, quès a quien nada se le esconde, ni puede ocultar; ² y harta parte de pecados, como dixo Seneca, se escusaran: si el que viera de pecar tuiera siempre vn testigo que le viera. ³

⁹ Quo quisque maior est, hoc minus sibi vindicare debet violentiæ potestatis & gloriæ. Eccl. 3. 1.

¹ Nullus locus sine teste.

² Omnes viæ hominis patent oculis eius, spirituum ponderator est Dominus. de Parab. 16.

³ Magna pars peccatorum tollitur, si peccatoris testis adsitas. Sen. ad Lucil.

CA.

CAPITULO XI.

De lo magnanimos, y benignos que deuen ser los Reyes.

MAGNANIMO, y benigno (se colige de lo que vna ley enseña) deue ser el Rey, para que su coraçon conforme con su dignidad; ¹ pues magnanimo es lo mismo, que de grande, y generoso coraçon: ² que se exercite, y atienda a grandes cosas, aguardandolas, y resistiendolas, todas sin temor alguno; ³ pues en las humanas no ay otra mayor q̄ el coraçon, y animo del hombre, que todas las desprecia por grâdes que sean; ⁴ y que assi en las aduersidades, como en las prosperidades estè con tranquilidad, y agrado. ⁵ Pues, como notò Sigismundo, aquel es bueno para Rey, que ni las cosas favorables le ensalcen, ni las aduersas le opriman, sino que a todas muestre igual semblante, ⁶ pues por su dignidad las mas le estan sujetas, y a quien, como dize Aristoteles, siendo desta condicion deuen estarlo, ⁷ merecièdo ser en todo biè afortunado. Nunca el q̄ fuere magnanimo hade juzgar podersele hazer agrauio, ni dezir

F5

del

¹ Imperator debet esse magnanimus, & benignus. vt in l. v. nica. C. de thesau.

² Est magnanimitas virtus, quæ versatur circa magna. Arist. lib. 4. Ethic.

³ Magnanimus est, qui cuncta facile sustinet. Naciã. in car.

⁴ Nihil magnū est, in rebus humanis, nisi animū magna despiciens. Sen, Ep. 10.

⁵ Magnanimi est, p̄ priū placidū esse, trāquilumq̄, & iniurias, atque offensiones superne despiciere. Sen. lib. 2. de clem.

⁶ Quoniam maximis honoribus magnanimus dignus est, idē optimus sit necesse est. lib. 4. Ethic. c. 3.

⁷ Magnam fortunā magnus animus det. lib. 1. de clem.

8 Si magnanimus fueris, nunquam iudicabis tibi contumeliam fieri. De inimico dices non nocuit mihi, sed animum nocendi habuit; & cum illi in potentate tua videris vindictam putabis non vindicare potuisse, scito enim magnam & honestam vindictam esse genus ignoscere. Sen. 4. de virtutibus.

9 Victo debetur misericordia, dum modo non timeatur turatio futura. c. noli. 2. q. 1.

1 Regia, crede mihi, res est, succurrere lapsis. Ovi. 2. Pôr. 9.

2 Magnanimitas est virtus magnorum bene factorum effectiva, cuius contrarium est pusillanimitas. Sene. lib. 1. Reto.

3 Tu regere Imperio populos Romanæ memento.

(Hæc tibi erunt artes) pacisque imponere morem.

Parcere subiectis, & debellare superbos. Her. & Arist. Ethic. 4. c. 3. Cic. 1. 1. off. & in ora. ad Sena. post re-

del enemigo que le ofendio, aunque tuuo intencion de hazerlo, y quando lo tuuere vencido, y debajo su potestad, aunque pueda vengarse, y castigarlo, no lo deue hazer, sino fuere temiendo futuro, y patente daño; 8 pues no ay mas noble, y honesto genero de vengança, y de Re al condicion, que perdonar al caydo, y sugeto a su poder, 9 socorriendolo, como dize Ouidio, y honrandole con mercedes

1 porque la venganza, segun ensena Seneca, es muy contraria a la magnanimidad, y de hombres de poco coraçon: 2 y el perdonar, y hazer mercedes, acto de gran valor; y de mucho mayor, quando pudiendo dexa de vengarse; pues poca gloria se puede adquirir de vencer al rendido deuiendo antes tener la propiedad del rayo, que es hazer menos efecto donde halla menos resistencia, y mas dode mas, como lo dixeron Aristoteles, Ciceron, Seneca, y otros. 3 Del Emperador Adriano cuenta Petrarca, que tuuo particular cuidado de faborecer a los que antes de ser Emperador auia tenido por enemigos, y q̄ como vno dellos se llegase a el medroso; le dixo con semblante alegre; escapados

do os aueis, bien podeis llegar: 4 considerando que no estaua ya en puestto de venganzas, sino de mercedes, y que a los Principes vastales el poder vengarse, sin que lo pongan en execucion. 5 Y que, como dixo Ciceron, no vengar las injurias, viendo a sus pies al enemigo, y no vsar de la vitoria; no solo haze semejantes a los hombres, que las plumas de los historiadores engrandezen; sino al mismo Dios, que tan magnifico, y perdonador es de las mayores injurias. 6 Y assi se dize del Emperador Octauio, que con ser tantos sus prodigios (segun refiere Suetonio) no vbo poca dificultad en ponerle vn nombre, que con su grãdeza ajustase; y el que mas a proposito hallaron, y que mas les parecio le conuenia, fue llamarle Augusto y Padre de la patria. 7 Y da la razon de esto Seneca diziendo, que lo hizieron, no por otra cosa, sino por ser gran perdonador de injurias, y de magnifico coraçon: 8 y auiendo hecho mil heroycas hazanas, y sido el primero que triumpho en Roma, y acabado empresas insignes; a ninguna de todas miraron para darle nombre, sino a la de perdonar ofensas, y hazer

ditum suum Seneca de formula vitæ.

4 Petrar. de Reg. & Impe.

5 Principibus in priuatis offensis debet esse satis potuisse vltisci. Dion.

6 Victoriã temperare fortissimi viri est, quod qui fecerit, non modo cum summis viris comparo, sed simillimum Deo iudico. Cic. pro Marco Mar.

7 Suet. in August.

8 Sen. lib. 1. de clem. c. 9. Ob nullam aliam causam (dicit) quod contumelias nullacru delitate exequabatur.

mer.

mercedes, porque esotras proezas hazen semejantes a hombres; pero estas como hemos dicho a Dios, y assi por ellas le llaman Augusto, por ser de pechos grandes, y generosos hazer bien a sus enemigos: y de magnifico coraçon, como dize Seneca, no acordarse de las injurias recibidas, ni auer cosa mas Augusta, ni magnifica, que vn Principe agradable, y apacible, que no retorne las ofensas, sino que las venza todas con menosprecio que de ellas haga. ² Y el glorioso san Agustín; que es de pechos grandes olvidarlas, y ninguna cosa mas gloriosa; ¹ si bien la razon de estado, y ley del duelo tãtolo contradize; porque piensa el mundo, como dixo Plauto, que vna afrenta es inmortal quando no se lava con sangre del enemigo, sin considerar, como san Gregorio Naziançeno, que el magnanimo es el que facilmente sufre muchas cosas, disimulando ofensas, y agrauios: ³ y que el no sufrir aun cosas minimas, es de humilde, y pequeño coraçon, y de hombres de poco pecho. Y assi engrandeciendola Escritura las mercedes grandes que Dios hizo a Salomon, entre otras cosas pone, que le

dio

² Magnanimus non recordatur iniurias. lib. 1 de cle. c. 1. & magnanimi propriū est placidum esse tranquillum que ad iniurias, & offensas supe- rando despiciere. Et infra. Nihil gloriosius Principe impū- ne lesso.

¹ Iniuriam obliuiscer gloriosum est. Aug. de ver. Dñi. ser. 16.

³ Plauto in Perfide. ait. hominū immor- talis est infamia.

³ Magnanimus est, qui cuncta facile sustinet, nec parua ferre, pectoris parui est nimis.

dio vn coraçon magnanimo, y estendido que cupiesen en el (como se suele dezir) el mar, y las arenas, ⁴ sin hazer caso de cosas poco considerables, ni de injurias de quien poco puede ofender, y de quien cō facilidad se puede tomar venganza, y por esto dixo Seneca; que aquel que es verdaderamente noble, es como las fieras grandes que no hazē caso de los gozques que les ladran; assi el de las injurias que le hizieren sin procurar satisfacion, usando de su señorio, y potestad; ⁵ como lo procuraran si a algunos les sucediera lo que a vn maestro de justicia llamado Corindono, de quien cuenta Belluga, que porque aconsejó falsamente a vn Principe, que en sus juyzios, y determinaciones tomase siempre venganza, publicamente fue con fuego del cielo abrasado: ⁶ justo castigo de su mala intencion. No deue tampoco, como aconseja Seneca, para ser magnanimo apetecer los peligros como temerario, ⁷ pues el que los amare, segun Salomon, perecera en ellos ⁸ ni menos temerlos como cobarde, por q̄ el animo temeroso jamas hizo cosa de consideracion, sino todas dignas de reprehension

⁴ Dedit illi latitudinem cordis, quasi arena, quæ est in litore maris. 3. Reg.

⁵ Ille magnanimus & nobilis est, qui more magne feræ latratu minorum canum securus obaudit. Sen. 1. 2. de ira. c. 15.

⁶ Bellu. in speculū Princi.

⁷ Eris magnanimus, pericula si nō appetas vt temerari⁹, nec formides vt timidus; nā timidū non facit animū, nisi reprehē- sibilis vitæ conscien- tia. Sen. 4. de virtu.

⁸ Qui amat periculū peribit in illo. Ec. 3

6 Non in specio fo
cognomine, sed in
vera iustitia Regis,
Regni que salus sita
est. Petrar. de Reg.
& Impe.

1 Non cultus exte-
rior, sed internus ha-
bitus, & mens Regia
Regem facit.

2 Principatū, ac Im-
perjū in virtute, non
in corporis decore
consistere. Petr. de
Reg. & Impe.

3 Pulchrū Imperij,
pulchrū Regni no-
men, sed Imperiū, &
Regnū difficillima
omniū officia, si ritē
gerantur; aliōqui &
periculosa prorsū, &
mortifera. ibid.

96

MONARCHIA

modo que sea. Con todo lo qual cumpli-
ra, con lo que la razon, y el officio piden,
pues no consiste su salud, ni la del Reyno
en el hermoso nombre de Rey, sino en el
sauer vsar bien del, y en la verdadera
justicia que guardare. 6

CAPITULO XII.

*De las obligaciones de los Reyes, y cuy-
dados que les siguen.*

NO haze al Rey (dixo Alexandro
Principe Romano) el ornamen-
to exterior, sino el auito interior,
y Real condicion; 1 por que segun pon-
derò aquel insigne, y Christiano Philo-
sopho Petrarcha: el Imperio no consiste
en el atavio, sino en la virtud, 2 que ha me-
nester tener muy fundada, el que de tal pe-
so se viuere de cargar; porque (segun el
mismo) aunque son muy hermosos nom-
bres Emperador, y Rey: Imperar, y Rey-
nar muy dificultoso, 3 auendolo de ha-
zer como la razon, y el officio lo piden, y
si de otro modo peligrosos, y muy pesti-
lenciales. Considerando esto vn Rey, a-
uendolo dado la Diadema la tomó en la
mano, y dixo; o paño mas noble que biē-
auen-

auen-

PERFECTA.

97

auenturado, a quien si alguno entera mē-
te conociera sauiendo los peligros, y cuy-
dados de que vienes acompañado, bien
cierto es, que aunque te viera en tierra
no te leuantara; 4 quando no fuera sino
por entender que la gran fortuna, y esta
do siempre trae consigo gran peso de tra-
bajos, y cuidados, y ningunos mayores,
ni aun yguals a los de los Reyes, cō que
no uiene a ser su dicha, mas que vna hon-
rosa seruidumbre. Bien lo conocio Virgi-
lio quando aconsejó huir de tal codicia. 5
y Platon quando dixo, que ninguno tie-
ne, ni deue tener menos parte en el Prin-
cipe, que el mismo Principe; y por el
consequiēte en el Reyno, por que el Rey
se hizo para su bien, y no el Reyno para
biē del Rey. Amplia mas Seneca este pū-
to diziendo, que el cetro, el mando, y se-
ñorio no haze a los Principes absolutos, y
a los vassallos esclauos, sino que solamen-
te les da tutela, y amparo, para que como
tutores miren por ellos, y los defiendan,
6 anteponiendolos a todo, y mirando
por su utilidad (como manda la ley) mas
que por la propria, 7 siendo como dize
Petrarcha, seruos de la republica, 8 por

G

quien

4 Onobilemagisquā
foelicēpannū(dixit)
quem si quispenitus
cognoscat, quā mul-
tis periculis, ac mise-
rijs sit refertus, ne hu-
mi quidem iacentē
tollere dignetur. E-
raf. lib. 6. Apoph.

5 Nec tibi regnan-
diveniat tam dira cu-
pido. Virg. 1. Geot.

6 Ciuium non serui-
tutem traditam, sed
tutelam. Senl. 1. de
clem.

7 Quod cōmuniter
omnibus pdest, hoc
rei priuatę nostrę v-
tilitati preferendum
esse censemus; no-
strū esse ppriū subie-
ctorū commodū Im-
perialiter existiman-
tes. vt in l. vnica. §.
hęc autem. C. de ca-
ducistol.

8 Bonus enim Rex
seruus est publicus.
Petrar. vbi sup.

9 Principes publica
Potius quam priuata
curēt. Eras. in Apo.
1. Vtref. Elia. l. 2. de
var. hist. ex Plut.
2 Quid est autē me-
lius, quid dulcius, quā
libertate viuere?
quid peius, quid pe-
riculosius quā regna-
re? Petrar. de Rege
sine filio.

3 Nam quisque pro
voto de Principe lo-
quitur. Pompon. in
Diocle..

4 Imperium gerens
nihil mali opera
ad gubernādū vtere
ilius enim peccato-
rum causa in te refe-
rētur. Iso. ad Demo.

quien deuen mirar mas que por sus cosas
segun aconseja Erasmo. ⁶ Y conocio el
Rey Antigono llamando al Reyno, no-
ble seruidūbre. ¹ Y Pindaro, illustre mi-
seria: pues assi como no ay cosa mas dul-
ze, ni mejor que la libertad; assi ninguna
mas peligrosa, ni peor que el Reynar; ²
ni trabajo menos agradecido, pues por
mas bien, y mas mercedes que hagan, es
cosa propria de los Reyes el tener que xo-
sos, y ser murmurados; q̄ si fuere con ra-
zon, no les deue pesar, sino solo por que
no mienten; y si fuere sin ella, con su ino-
cencia se pueden alegrar: pues como dixo
Plutarcho, les es muy proprio el hazer
bien, y oyr mal, porq̄ los ociosos, y emu-
los no lo an, y engrandecen los hechos he-
roycos de los Principes, sino cada vno ha-
bla dellos cōforme su parecer; ³ condenā
do sus descuydos, y engrandeciendo los
por pequeños que sean, hasta igualarlos
con su deseo, y dignidad del que los co-
mete. Por lo qual deuen los Reyes poner
mucho cuydado en no tener ningunos,
pues es fuerza q̄ por ellos, como quiso de-
zir Isocrates, ⁴ sele ayā de atribuyr todos
los pecados, y desgracias del Reyno, y

cala-

calamidados que por el suelen venir; si
biē el vulgo tiene en esto, como en otras
cosas poca razon, pues ni los Reyes lo
pueden preuenir, ni remediar todo, ni to-
das las desgracias suceden por su culpa,
sino por la voluntad diuina, è incompre-
hensibles secretos, y juyzios suyos; ⁵ o
bien por castigar nuestros pecados por
tan diferentes modos, como lo suele ha-
zer, o probar nuestra paciencia, y virtud
fe, y obediencia que le deuemos siem-
pre tener en los trabajos, y aduersidades,
⁶ dandole por todo gracias, y atribuyen-
dolo a su volūdad, y meritos nuestros, ⁷
y no a descuydo, y floxedad de los Prin-
cipes, pues si no cumplieren con su obli-
gacion, Dios terna cuydado de castigar-
los. Pero al fin es vno de los males, y
trabajos del Imperio el no poder tener
los a todos contentos, y a muchos si que-
xosos, aunque mas procure cumplir cō
su obligacion el que lo exerce; ⁸ cosa
que deue procurar con muchas veras, pa-
ra que las queexas (si algunas viuere se-
an injustas) huyendo de toda floxedad,
y oluidando todas sus cosas; y assimismo
acordandose de la republica, y velando

G2

en

5 Nō semper guber-
natorū negligentia
imputandū, si que ca-
lamitas in rep. acci-
dat. ait quidā Doct.

6 Virtus in aduersita-
te probatur. c. aduer-
sitas. 7. q. 1.

7 Vt colligitur ex c.
remituntur. 23. q. 5.

8 Non solū non po-
test Princeps omni-
bus placere, sed etiā
quāntūuis recte im-
peret, & multos iras-
cine esse. Xiphi-
lin. Cas. Aug.

9 Et noctes ducit in
fomnes, vt subiecti
sub omni quiete. cō-
sistant. ait Imper. vt
ref. glo. ver. delecta
mur. in extr. de priu.
& in prohe. Decret.
verb. seruus.

1 Nihil aliud est Im-
periu n, vt sapientes
difiñit, nisi cura sa-
lutis alienæ. Marcel.
lib. 29.

2 Quo die primū
Rex fuisti, tibi mori
ens, alijs viuere ince-
pisti, q̄ que durissi-
mum est ingratis, &
iniquis estimatorib9
laboris tui. de Reg.
& Impera.

3 Verum ego, ô viri,
sepenumero etiã a-
lias cogitauī bonum.
Principē nihilo dif-
ferre à bono Pastore
vel bono patre. Xe-
noph. in lib. 8. de
Pædia Citi.

4 Clarissimū nomē,
sed durissimū offi-
cium. idem.

5 Sepius ventis agita-
tur ingens pirus;
Et cella grauiore cas-
su decidunt turres,
Periitque summos
fulminamōtes. Hor.

en ella como las leyes mandan, para que los subditos descansen: 9 pues como lo difinen los sabios; El Imperio no es otra cosa, sino vn cuydado de la salud agena, y bien publico, que como se hadicho, deue preferir al suyo. Por lo qual dixo Petrarca, que el primer dia que el Rey comienza a Reynar, empieza a morir para si, y a viuir para otros; 2 y lo q̄ peor es para los desagracedidos, y malos conoedores de su trabajo, a que no deue atender, sino pensar, como decia Xenophonte, que se ha de auer cō los subditos, como el buen pastor con su ganado, o vn buen padre con sus hijos, pues en la obligacion viene a ser lo mismo; aunque muchos le den mal pago 3 Clarissimo es el nombre, mas muy duro el officio; 4 y falso el pensamie to de los que lo desean para regalo, y descanso, sin considerar el peligro a que se ponen, quanto mas alto es el lugar donde suben: pues, como considerò Horacio, el alto Pino es muchas vezes de vientos cōbatido; y las altas torres mayor cay da dan; y los rayos en ellas, y en los mas altos montes hieren. 5 Temièdo esto Ge deon Capitan del pueblo de Dios, y co- nocien-

nociendo las obligaciones, y cuydados del gouerno, despues de auer muerto a aquellos dos Reyes Zebe, y Salmana, como comenzase el pueblo à aclamarle, y leuantarle por Rey a el, y a su hijo, no lo quiso consentir, ni para el, ni para su hijo, admitir tal officio: y assi les respondio que solo Dios era quien los podia gouernar, que el no se hallaua con suficiencia ni fuerças para poderlo hazer. 6 A este proposito cuenta Valerio Maximo, en el libro de sus curiosidades, 7 que como a Iunio Cipo, saliendo de la puerta de su casa, subitamente le saliesen vn as como puntas de la cabeça; consultando el caso, vinieron a dezir los Agoreros, que era aquel pronostico de que en voluendo à la ciudad auia de ser Rey de ella: puso se con esto a pensar el peso grande de la corona, y quan pequeñas eran sus fuerzas para officio que tan fuertes las pedia; y al fin quiso mas desterrarse todo el resto de su vida de su ciudad, que no verse con el Cetro en ella, acosado de las obligaciones, y cuydados que le acompañan, llenas de tantos azares, y trabajos; pues auiendo estado todo vn dia o-

6 Nondominabitur
vestri, nec domina-
bitur in vos filius me-
us, sed dominabitur
vobis Dñs. Iudic. 8.

7 Val. lib. 15. c. 6.

cupado en negocios, en memoriales, en despachos, y prouisiones, y otros mil generos de ocupaciones que jamas les faltan a los Reyes; venida la noche en que auia de descansar, le comiençan a cercar los cuydados del Reyno; lo venidero le acongoja; lo presente le aflige; de lo passado entra con su memoria en cuenta, la conciencia le acusa si la prouision fue con justicia; si bien dada la sentença; si al otro se hizo agrauio, o mal despacho del pretendiente; sin otros mil cuydados, de que no pueden huyr, sino es dexando el Reyno que los causa, pues no de otra manera los pueden escusar, ni de xar perpetuamente de trabajar para auer de cumplir con su obligacion. Pues como del Emperador Vespasiano refiere Suetonio, aun estando muy enfermo, cõ intolerables dolores, no por eso dexaua de despachar asistiendo a todo como si estuiera bueno: Aconsejaronle los grandes, que se acostase, y mirase por su salud, dando suelta a tantos cuydados; y lo que les respondió fue; ⁸ que los Emperadores en pie auian de morir, pues no es su vida para holgar mientras la tuuierẽ

sino

⁸ Imperatorem stantem mori oportet. Suet. in Vespes.

sino que aun muriendo, han de estar trabajando y en pie, y no como los demas echados; pues el gouernar no es officio de descanso, sino de tanto trabajo: y tanto; que solia dezir muchas vezes el Emperador Oton a los suyos; ⁹ no saueys, o amigos, que sea gouernar el Imperio Romano! pues creedme como a experimentado; que quisiera mas morir, que gouernarlo, como tambien lo conocio el Sabio Rey Agefilao quando dixo (segun refiere Plutarcho) no es el officio de superior para serlo en regalos, y buen tratamiento de su persona, sino para ser el primero, y mas excelente en la templança, y fortaleza, y todas las demas virtudes; ¹ pues todas las ha menester para el gouerno. Y assi S. Gregorio, como quien tan bien lo entendio todo, dize; que como las obligaciones del superior sean tantas, mas tiene el officio de carga, que de honra: ²) cõ tener tanta (asiento de cumplir con ellas, y que se entienda, como dize Seneca, que ellos son de la republica que tienen a cargo, y no al contrario, la republica suya.; De cuya sentença es vn preclaro comentario; otra del Philosopho, el qual

G 4

delean

⁹ Oton sepe numero dicere solebat ad suos, nescitis amici, quid sit Romanorum gubernare Imperium: mihi credite iam experto, quia mortalium malo quam imperare. Suet. in Oton.

¹ Principis est non molitrix, delictis uel sed temperantia, ac fortitudine pribatis hominibus antecelere. Plur. in Lacon.

² Potestas Prælati, non honor, sed onus æstimatur.

³ Rempublicam nõ esse suam, sed se reipublicæ. Sen. de cle.

desciendo poner la esencial diferencia entre el Rey, y el tirano, dize, que el tirano busca siempre su comodidad, e intereses, aunque sea con detrimento del ageno; 4 pero el justo Rey mira, y vela siempre como deue por el bien de sus vassallos, aunq̄ sea con riesgo del suyo, ayudandolos, y favoreciendolos con mercedes, y beneficios: 5 Y assi Tiberio Cesar hablando al Senado (como cuenta Suetonio) dixo, que el buen Principe saludable, y escogido de todos, ha de seruir al Senado, y a los demas ciudadanos. 6 Y Eliano cuenta de Antigono, que viendo a su hijo que era molesto a sus vassallos le dixo, por ventura, hijo mio, no has conocido que nuestro Reyno es vna noble seruidumbre, y que como seruos de la republica estamos obligados a cuydar de su bien, y aumento; mirado por la tranquilidad, y quietud de los vassallos? 7 por que el reynar ha de ser no empobreciendolos, ni acauandolos, por ser (como se ha dicho) el hazerlo cosa propria de tiranos, como al contrario, de buenos Principes, no tener otro blanco sino el bien, y aumento dellos, teniendo siempre delante los

ojos

4 *Tiranus suum ipsius comodū spectat; & Rex subditorum. Arist. 8. poli. c. 10.*

5 *Decet Principem non se bonū praxitate dūtaxat, verū etiā p̄ subditis vigilare, vt quam optimi eua dant. Xenoph. li. 2.*

6 *Bonū, ac salutarē Principem, quē vos tanta, & tā libera potestate instruxistis, Senatui seruire debet, & vniuersis ciuibus. Sue. in vita Tib. cap. 29.*

7 *An nō cognouisti (inquit Imperator) fili mi, nostrum Regnum nobilē feruitutem esse. Elia. l. 2. de var. hist. c. 20.*

ojos: aquel dicho de san Crisostomo en mi que soy cabeza, el no hazer nada por mis subditos, esso mismo es hazer mal. 8 Y Plutarcho que todo el ser del Rey ha de depender de no tener por darlo a los que le sirven, y guardan, y eligieron para su amparo; 9 y en tanto mas se ha de tener, y estimar, en quanto menos tuuiere por distribuyrlo a quié lo tiene metecido. Y assi se dize del Rey Salomō, que esparcia, y daua la plata como si fueran piedras de la calle; 1 (deuia de auer entonces mucha en Hierusalen) y assi cūplia con su obligacion, y con lo que Dios en el Deuteronomio a los Reyes les mandaua que no tuuiesen atesoraadas grādes cantidades de oro, y plata, sino que las esparciesen en vtilidad de la republica, 2 pues la deuen amar, como notò Bopisco, y mirar por ella mas que por sus hijos; 3 siendo gran gloria del Principe, que muere auendolo assi obseruado, y cumplido cō el disgnio de su institucion; que fue para su aumento, y no para su menoscabo. Y por esto S. Bernardo escriuiendo a Eugenio Papa le dize, por su Principe, y cabeza te han elegido haziédote Sūmo Pontifice

G5

de la

8 *Mihi nihil facere, hoc ipsum est malū facere. Chrisost. ho. 16. in Ep. ad Hebr.*

9 *Tantū se esse, quantum apud se non habuerit, sed subditis donauerit. Plur. de cupidit. diuin.*

1 *Præbuisse argentū in Hierusalem quasi lapides. 2. Paral. 29.*

2 *Non habebit Rex argenti, & auri immensa pōdera. Deut. 17.*

3 *Ingens est gloria Principis morientis, reimp. magis amasse quam filios. Vopis. in Tac.*

2 Regibus ex multis Regnum, cui fufficit vnum.

Vix Rex vnus erit, fi tamen vnus erit.

Regibz è multis Regnum bene qui regat vnum.

Vix tamen vnus erit fi tamen vnus erit.

Tho. Moro.

3 Sicut hominibus Reges, ita Regibus dominandi defideria dominatur; vis ergo Regnum tibi dari magnum? rege te ipsum. Caf. lib. 3. Epist.

4 Raro tã iustus quisquam Regum fuit, vt non etiam populo fuffeffor foret; & cum venerit alter optabitur; hi sunt vulgares, odiffe prefentia, ventura cupere, preterita celebrare.

Reyes abra vno, ni menos que se contente con vn Reyno, ni lo gouierne bien y fi acaso lo vuiere fera en todos vno, 2 por ser tan apeteçido de los hombres el mandar, y ser señores; y mas los que nacieron fiendolo, hazefeles muy de mal baxar de aquel estado: de donde dixo Casadoro, que assi como los Reyes dominan, y señorean a los hombres, assi à los Reyes los desseos de mandar; 3 no confundiendo, que el mayor Reyno que podian alcançar, fuera; el de ser señores de si, y que por mas buenos que sean, es tan mal contentadizo el bulgo, y de tan mala opinion, que siempre para el suele ser mejor el antecessor, aunque aya sido peor, y querer su suceffor; y venido aquel de sear otro, por ser costumbre fuya, aborrecer lo presente, codiciar lo por venir, y honrar lo passado; 4 aunque en todo yerren: a que no deuen los Reyes atender para dexar de cumplir con su obligacion, y justicia que deue guardar, obligando con ella à todos à que le re-

conozcan, y

amen.

CAPITULO XIII.

De que supuesto que el Rey por si solo no puede gouernar sus Reynos, ni juzgar las causas que en ellos se mueuen, quales deuen ser los que en su lugar, y nombre lo han de hazer.

I Vezen, y Gouernadores vemos en el Deuteronomio mandaua Dios instituir, para que con toda rectitud juzgasen, y gouernasen la republica, 1 supuesto que el Rey por si solo no lo puede regir, ni gouernar, ni menos juzgar, y determinar todas las causas, y pleytos que en ella se mueuen. Pero estos deuen ser tales, como se ha dicho deue ser el Rey y en todo semejantes a el, para que, como manda Dios, juzgen con toda rectitud, y se vea en ellos, quales quien los puso, y nombro en tales officios, pues como pòdeto Comineo, por tal es juzgado el Principe, quales son sus ministros, y allegados 2 y como ordinariamente se dize, en el ordenado se conoze, qual sea quien lo ordeno, causa vastante para poner todo cuyo dado, y vigilancia en examinar primero que

1 Iudices, & Magistratus constitues in omnibus portis tuis vt iudicet populum recto iudicio, nec in alteram partem declinent. Deut. 16.

2 Nullum maius inditium bonæ mentis Princeps potest ostendere, quam vt adiungat sibi, & familiariter vtatur viros virtute, & fama celebres, nam omnes statim iudicabunt eum tale esse, quales ij, qui apud illum. Comin. lib. 3. comment.

que se den los officios, si tienen los que los pretenden, o a quien se han de dar las calidades, y partes necesarias para ellos, y que sean de los mas dignos bien recibidos, y aprobados por el pueblo en letras, y virtud, pues los Derechos diuino, y humano assi lo ordenan; 3 y los santos Doctores lo aconsejan diziendo, que quando Dios escogia Summo Sacerdote de su pueblo, (con venir la eleccion de su mano) queria que fuesse a vista de toda la Synagoga como lo hizo con Leazaro; y da la razon San Geronimo diziendo, q̄ lo hazia Dios, porque todos entendiesen que para tal ministerio se elegia el mas docto, mas santo, y mas eminente en virtud de todo el Pueblo. 4 Pues si Dios, q̄ tan poca necesidad tenia de dar esta satisfacion humillaua su grandeza; con quanta mas razon vn Rey, que tan sugeto esta a errar? deque deue mucho huyr; cōsiderando, que el no proueer ministros, y cōsejeros a proposito, (cosa que, como pōderò vn Decreto, suele suceder muy de ordinario) 5 no solamente mueue a risa, y no haze beneficio a la republica, pero le acarrea grandissimas calamidades,

por

3 Sācimus, vt illi magistratum gerāt, qui bona existimatione noti sunt, Iustin. de Prouin. praesid. cōst. 61. & gl. ver. digniores. in c. cum dilectur de elect.

4 Vt sciāt omnes, & certifint, quia qui praestantior est, ex omni virtute eminentior, ille eligatur ad Sacerdotium. Num. 22.

5 Plerunque contingit, vt iudicis locum teneat, cuius ad locum vita minime cōcordat. c. plerūq. 11. q. 3.

por ser tan cierto el seguirse siempre de vn mal otros muchos, y mayores, 6 no siendo los menores los que procedē del mal regimiento, y gouierno, y de encararlo a quien no lo entiende, pues pocas vezes, o nunca se ha visto, que de malos principios se ayan seguido buenos fines, 7 ni que los tengan los tales gouernadores, y juezes, porque nunca tratan de sentenciar mas de conforme su parecer, ò deseò; condenando al inocente, y absoluiendo al reo, y poderoso, no siguiendo los meritos de las causas, sino su voluntad, a quien de ordinario mueue el odio, o la gracia, ò otros intereses: 8 dedonde dixo muy bien Polidico, que los malos promouidos a las dignidades, quanto mas indignos son dellas, tanto mas negligentes son, y mas insolentes, y llenos de atreuimiento. 9 Esto mismo parece consideraua Seneca quando dixo, que por ningun camino podia Dios difamar las cosas mundanas que los hombres hazian, que con permitir se diesse a quien no las mereciese, estando en ellos las dignidades en lugar de ignominia, y afrenta; 2. boluiendose, como considerò san

6 Ex vno male initia to in regimine, mala multa sequuntur. in extr. de malo. & obe. & in cor. auth. vt iudi. sine quo quo suff. §. cogitatio. & ibi. not. col. 7. nam ad vnum malū frequēter aliud sequitur. ff. de rei vend. l. exdiuerso. §. 1.

7 Vix enim bono pe raguntur exitu, que malo fuerūt incohata principio. 1. q. 1. c. principatus.

8 Et d. c. plerūq̄ ibi. ac sepe agitur, vt vel damnet immeritos, vel alios ipse ligatos soluat. Sepe in solūdis, ac ligandis subditis, suae voluntatis motus, nō autē causarū merita sequitur. Sed fit, vt erga quēlibet proximū odio, vel gratia moneatur.

9 Improbi ad honores promoti quo fuerint indigniores, hoc & negligētores fiūt imprudētia q̄ magis, & audacia pleni. vt ref. Siman. de rep. li. 6. c. 1. n. 6.

san

san Gregorio, la honra en ruyna suya, ² y ellos el gouierno en tirania: demas de ser diuina sentençia dicha por Salomon, que quando los malos tuuieren el mando, y Principado, gemira el pueblo, está do los buenos escondidos, pues los que no son tales son escogidos por juezes, y gouernadotes. ³ Daño, que procurando remediarlo el Segundo Salomon Rey Don Alonso, encarga mucho en vna de sus leyes el cuydado que en esto se deue poner: *E acuciosamente, dize, y con gran femencia deue ser casado, que aquellos que fueren escogidos para ser Iuezes, o Adelantados, sean quales conuengan.* ⁴ Ley digna de obseruar, y que estuiera siempre en la memoria de los Reyes, para que en su cumplimiento procuraran con todo cuydado, primero que dieran los officios, examinar los meritos, vida, y costumbres de los que para ellos se vuieran de elegir: ⁵ como se dize lo hazia el prudentissimo Rey Felipo Segundo, aun para los menores, y de menos importancia; conque todas sus prouisiones salian muy justificadas, y los efectos dellas siempre eran buenos, como los ternan todas las cosas que se

¹ Nullo alio modo melius potuit Dens concupita traducere quā si illa ad turpissimos defert, ab optimis abigit. Sene. de diuin. & Val. Max. li. 3. c. 2. Ignominia loco apud indignū est dignitas.

³ Honor malis exhibitus, in eorum commutatur ruinam. D. Gre. 7. Mora.

³ Proner. c. 29.

⁴ l. 1. tit. 4. Par. 3.

⁵ Vt in l. Magistros. C. de profes. & medic. l. 10.

se cargaren sobre fundamento tan fixo, y haziendolo deste modo se cumplira cō la conciencia, y con el pueblo; y de lo contrario ternan bien que temer, y de quedar cuenta: porque aunque los Reyes son dueños destas cosas, como de las demas q̄ está debajo su dominio, y potestad, no lo son para darlas a quié quisierē, sino a quié mas las mereciere por sus partes, virtud, y ciēcia. ⁶ Y aunque todo lo pueden, y su voluntad es ley, no lo es para lo injusto, ⁷ ni para ello les da Dios, ni el derecho potestad, por el daño que à la republica se le puede seguir, por quien deue mirar, (como se ha dicho) mas que por sus personas; procurando siempre las comodidades, y vtilidad del Reyno, y de sus moradores, ⁸ dandoles buenos ministros; y no fiando se todas vezes de los q̄ le propusieren, pues tambien el buen zelo de los consultores puede ser engañado, y con muchas informaciones, y pesquisas se descubre la verdad; y todo es menester para hazer estas elecciones: considerando que como dixo san Geronimo, y otros; y otras hemos referido: ⁹ la ira de Dios esta aperceuida contra los que eligen malos

⁶ Imperator, licet omnia potest, nō tamē potest q̄ est iniustū. l. fin. in add. marg. C. de publ. lib. 11. ⁷ Et q̄ Principi placuit legis habet vigorem.

⁸ Imperator debet reip. curam ita agere, & subiectōrū cōmoda inuestigare, vt Regni vtilitas incorrupta persistat; & singulorū status ingiterferuetur illesus. c. 1. de prohi. feu. alie.

⁹ D. Hic. sup. Epist. Pau. ad Phil. & in c. si quis hominem. 11. q. 3. ibi. ira Dei parata est cōtra male eligentes iudices.

se passa en oluido: Y aũque en el Principe (como en vna nota la Glosa) cessa esta sospecha, pues su zelo siempre es bueno; no así en los demas por cuyas manos pasan las consultas: que si sucediese (lo que tampoco de ministros christianos se puede presumir) que alguno las hiziesse por estos medios, è intereses; muy justamente deuia ser castigado con la misma pena; pues no ay cosa mas perjudicial para vn Rey, ni para el Reyno, que el dar los grados, y officios por estos respectos: y quando en las elecciones se anteponen à los meritos, demas del agrauio que se haze a los que los tienen, no presta nada; como notò san gregorio la grauedad, ni la industria; porque todo lo auassalla, y supedita la auaricia, y el dinero. ¹ De donde dixo muy bien Seneca; que desde q̄ se empezó a honrar, y hazer estimacion del cayo la verdadera honra de las cosas, ² y que el verdadero loor de vna persona es subir a la dignidad por su propria virtud, y no por favor de otro, dadiuas, o actos indignos de la honra q̄ ha de tener vn ministro, pues el que los hiziere, como notò Aristoteles, es indigno de alcançarla ³

pues

¹ Itaque inquit Boe. lib. de discipli. scho. c. 6.

² Vbi nõ merita sed pecunia suffragatur restat, vt nihil sibi grauitas, nihil sibi defendat industria, sed totum auri profanus amor obtineat. Gre. Epist. 114. lib. 7.

³ Pecunia ex quo in honore esse cepit, vt res rerum honor accidit. Sen. Ep. 40.

⁴ Prauus honore nõ est dignus. Arist. 4. Ethic.

pues por si la desmerece, y ser tan cierto, que no cumplira con su obligaciõ, ni fin para que fue instituido de hazer justicia; pues como notò San Isidoro, nunca ella puede tener trato, ni compañía con el hombre injusto, ⁴ por ser virtud tan opuesta. Y viendo los valerosos, y buenos que se haze mas caudal de los indignos, apartan se del seruiçio de su Rey, teniendo se por menospreciados, y lo mismo los pueblos viendo se gouernar de hombres sin meritos; ⁵ porque, como dixo Polidico, el juez, y gouernador indigno de su cargo no solamente humilla su autoridad, sino tambien la de su Principe, el qual, como ponderò Phocion Patriarcha, en dar estos officios a indignos, dellos, comete dos absurdos; vno en que à ellos les haze injuria; por el daño que les suele resultar: otro que fortifica a los malos, y les da alas; y brio para que sean peores. ⁶ Y así se deuen buscar, y escoger con todo cuidado para tales officios los hombres que menos los pretendan, y mas retirados esten sin genero de ambicion, dotados de todas buenas partes: que como se busquen se hallaran muchos, y como no

H3

⁴ Non enim potest iustitia cum scelerato homine habere comertium. c. forus in fin. de ver. fig.

⁵ Vt ref. Patrici. de rep. lib. 1. tit. 1.

⁶ Qui largiuntur officia indignis, duo committunt absurda: nam, & ipsis iniuriã faciunt, & malos roborant. vt ref. D. Anton. in Meles. Honor malis exhibitus, in eorum mutatur ruina. D. Gre. in 7. Pfal.

se

se buscan, pretenden todos, aviendo puesto esto en uso como las demas cosas, con que es fuerza se aya de errar muchas vezes; que no hizieran, si siempre por este medio se procuraran dar los officios a hombres benemeritos, y de buena vida, y costumbres; pues tan necessarias son para los officios; y tanto se han de procurar como la ciencia: segun el Emperador Iuliano lo encarga en vna ley; y lo mismo Iuliano, Platon, y Aristoteles, y las leyes de estos Reynos: 7 que cumplendolas (pues son tan justas, y con tan buen acuerdo establecidas) saldrá todo acertado, y se cumplirá con lo que Dios manda, y la razon, y meritos piden; y el pueblo estará gustoso, y bien gobernado.

CAPITULO XIII.

De como los officios mayores de Iusticia, y gouerno siempre se deben dar a los que en los menores estuuieren exercitados, y mas a los viejos que a los moços no experimentados.

Monstruosidad pareciera si para subir a vn alta torre dexara alguno la escalera, y quisiera de vn salto

salto ponerse arriba, ya por su virtud, o ya por la agena. Y si concurriendo muchos a la subida por algun premio, alguno dellos tuuiese arriba vn amigo de tan largos braços, q̄ alargandole los subiese de vn golpe dexandose a los demas burlados que subiesen a su passo muy de espacio; gr̄a agrauio sin duda les haria. No pues de otra manera lo haria el Rey, a los que concurriendo a algun superior officio, exercitados en los menores, lo dieta indignamente a quien aun no merecia el minimo. Por sus grados dispone el Derecho, se han de dar los Magistrados del menor al mayor han de subir por el camino que todos; no ha de auer que se adelante por el inusado, ni es bien q̄ rey, ni la gracia de ha de reynar la justicia, q̄ es dar mucho que notar, causando infinitos daños, y malos absurdos, siendo (como a este proposito solia dezir Isocrates) intolerable que vno sea platero sin auer profesado el arte; ni pintor, sin auer sido aprendiz primero; y que se atreuiese a entrar vno de golpe en vn officio tan en extremo difícil; como de regir a otros, y de juzgar sus causas sin auerlo muy de

1 Qui indignus est inferiori ordine, indignior est superiore. l. qui indignus. ff. de Senatoribus.

2 Vt constat ex l. vt gradatim. ff. de muneribus, & honoribus.

3 Et qui promouentur de minore ad maius promoueri debet. c. legimus. 23. dist.

espacio antes estudiado; 4 exercitandose en algun officio menor, a que deue mucho ateder quien se los da, pues como tambien dixo Seneca, es muy peligrosa cosa fiar vn Reyno de quien no ha gouernado vna Ciudad; y hazer Capitan general, ò Capitan a quien no ha sido soldado: y que gouerne la naue en vna tormenta, quien nunca tuvo el timon en su mano, ni padecio borrascas; como lo considero Democrito; 5 y Platon, Demostenes, y Biesio, 6 diziendo; q̄ si el tal officio de Piloto se diese por amistad, ò dinero, ò otro respecto, sin atender, si la persona a qui se encomendava lo sabia exercir, rigiendo bien la naue, en que peligro se verian despues los que fuesen en ella; estando en manos de quien no la sabia gouernar: Assi pues lo estaria la republica, y en grandissimo riesgo, si los officios publicos, y de gouerno se diesen a hombres incapaces, faltos de virtud, y suficiencia: porque la culpa del marinero es poca, y el pecado del plebeyo a el solo ofende; pero el gouernador de la naue, y de la republica daña con su ignorancia, y descuidos à todos los que estan en ella, siendo

for-

forzoso caminar à ciegas, no auiendo sido versado en aquella facultad; pues es imposible, o alomenos muy dificultoso; como dixo Aristoteles; que vno pueda juzgar bien en el arte que no ha profesado, ni tratar las materias grandes, quien no ha sido versado en las menores, q̄ entrando à vno en ellas se experimentara si tiene, ò no la suficiencia para las mayores. Y porque en qualquier cosa, segun dize el Jurisconsulto Gayo, es potentissimo el principio. 7 Y segun el Philosopho, mas que la mitad del discurso; 8 y siendo malo, nunca puede tener buenos medios, ni fines. 9 Assi en elegir las personas para los officios, que es el principio deste negocio, va el acertar, ò errar en todo para adelante; pues por los vicios, o virtudes de los superiores juezes, y gouernadores, se conserua, ò perece vna republica. Y assi entrando primero à las personas en los menores officios, se experimentara en ellos, si se les podran fiar los mayores; y si tienen las calidades, y virtudes necessarias para merecerlos: y quando se yerre, no viene à ser el daño tan grande, como si fuera en los mayores. De-

uenfe

5 post dico berberatum mare, tunc ventur ad prorā. Democ

6 Plato in Orat. de falsa lega. contra Timareū. & Demost. in Orat. 2. contra Aristogiton. & Biesio lib. 4 de rep.

7 Vt in l. i. ff. de origin. iur.

8 Primo Ethic. & lib. 5 Poli. & Plato lib. 6 de ll.

9 Vix enim bono peraguntur exitu, que malo fuerunt incitata principio. c. principatus 1. q. 1.

1 Et ita in omnibus præferuntur seniores iunioribus, ut videre est in l. cum quid, ff. de reb. cred. vbi Ias. & alij.

2 Tria sunt necessaria illi, qui ad regimè eligitur. scilicet vitæ honestas, scientia, & ætas. legit. glof. in c. nihil de elect. §. nota, & tex. in l. seruos C. ad l. Iul. de vi. publ. & in l. nemo de incept. ad fin. C. de Episc. aud.

3 Vt ref. Guiller. Bened. in c. Rainūtius verb. adiecta impuberi.

uense tambien buscar para ellos personas de ciencia, y edad madura, prefiriendolos a los demas que concurrán de iguales meritos; y no de igual edad, porq̄ es raro, segun nos enseña Seneca, el que alcanza la capacidad necesaria para el gouerno, y judicatura antes de los quatro años, pues para ello ha menester tres cosas que son, honestidad, ciencia, y edad: 1 partes que en vn moço son muy dificultosas de hallar: y porque su officio ha de ser premiar, y castigar; alauar, y reprehender; exhortar, y atemorizar; mandar, y vedar; amenazar, y executar las penas de las leyes: y nada desto se haze bien, antes de vn seso maduro, y experimentado, ni antes es obedecido con tanta eficacia. Conociendo esto los Athenienses tenian por costumbre (segun refiere Demostenes) estando junto el comũ para dar sus pareceres en lo q̄ se auia de determinar, q̄ el portero llamase en alta voz a los q̄ llegauan a cincuenta años, para q̄ con su consejo se determinase lo mas vtil y prouehoso a la republica, y de los demas fuese mas biẽ recibidos, y obedecidos, 3 conociendo q̄ con sus acordados pareceres

ceres, saldria muy justificado: y casi esto mismo vemos establecido por ley de los Emperadores Theodosio, y Valentiniano en la promulgacion de las leyes, dando a entender lo que importa se establezcan, y promulguen con consejo, y acuerdo de los Senadores: 4 y con rason pues en ellos esta la saniduria, y prudencia adquirida con su antigua edad, de donde tomaron el nombre: 5 y assi en la Escritura sagrada, los viejos son llamados sabios, 6 pues la larga experiencia que es maestra de todas las cosas; 7 los haze recatados, prudentes, y circunspectos; y por el conguiente muy a proposito para los officios, y gouernos de todas las cosas. Y assi se dize de Augusto Cesar, que aconsejaba mucho a los Romanos los encargasen a tales personas, 8 conociendo la utilidad que dello resultaria a la republica; como tambien lo conocio Seneca; y refiere Baldo diciendo; que mas vale la sombra del viejo, que la espada, y eloquencia del moço; 9 pues pocas vezes acierta regida sin prudencia, ni consejo del que en otras ocasiones esta experimentado. Y por esto Romulo escogio para el Senado, y gouier-

4 l. huma. C. de ll. i bi. id ab omnib9 antea, tã proceribus nostri Palatij, quã gloriosissimo cœtu nostro Patres conscripti tractari, & in vniuersis tã iudicijs, quam nobis placuerit, tunc legata dictari. & c.

5 In antiquis est sapientia, & in multo tempore prudentia. c. ex multa de voto.

6 Senes in Scrip. sacra dicuntur sapientes. c. porro. 84. dist.

7 Experientia est rerũ magistra Ias. in l. quis Romæ. ff. de ver. oblig. n. 42. & l. certitur. C. de iudicijs. & glof. ver. experientia in c. 3. extra. de ver. sig. vbi multa iur. ad hoc pertinentia ref.

8 Aug. Caf. admonerat Romanos, ut remp. cõmitteret ijs, qui vsu, & experientia rerũ plurimũ possent Dio. Nic. in Auguf. 9 Sen. Ep. 60. & Bal. in c. 1. de renun. ibi. plus valet vmbra senis, quã ensis, & eloquentia iuuenis. & Ias. in l. cõquid. ff. de rebus cred.

uerno de la republica los mas viejos de ella, de donde se llamaron Padres, y Senadores. ¹ Lo mismo hizieron los Lacedemonios; y Solón prohibió a los moços la entrada en el Senado por mas sabios q pareciesen; y Licurgo antes que ello cõpuso de hombres ancianos; ² pareciendo le, que solamente aquellos eran dignos de las dignidades, y officios a quien la edad adornada de virtud aseguraa de guardar el decoro, y de hazer el deuer en ellos. Regla que siempre se deuia guardar pues, como dixo el Sabio, la corona de la dignidad es la vejez; y la gloria de los viejos las canas; ³ denotando por ellas sauiduria; virtud tan necessaria para administrar justicia. Porque el buen Governador, Iuez, ò Consejero, nõ tãto ha menester cuerpo robusto, y gallarda disposicion, quanto experiencia, y sauiduria modestia, y autoridad; que lo demasantes suele de ordinario dañar. Todo lo qual segun dize Aristoteles; nõ se puede alcãçar sin la antiguedad, ⁴ pues della, y de el tiempo es de donde naze. Y S. Geronimo: que estas partes siempre se hallan en la edad mayor, libre de los ardores conq

la

¹ Vt in l. quæcunque ff. de offi. eius cui mã dat. est iurisdic.

² Vt ref. Cassiod. Li. de Anima.

³ Gloria senum est canities, & canities sapientiam designat. c. porro. 84. dist.

⁴ Arist. lib. 5. Polit.

la podria sobresaltar vn cuerpo loçano; ⁵ y de la sospecha de incontinencia; ⁶ demas, de que quando estos officios se dã a hombres de poca edad, sus mandatos ni son bien recibidos, ni obedecidos de los viejos, ni los moços: de los vnos por que se consideran superiores en años, prudencia, y experiencia; y de los otros, por que se tienen por de tanto valor, perdiendoles muchas vezes el respeto: vicio ordinario de la edad loçana, y resoluciones de su poco discurso. Pero nõ tampoco porque apretemos tanto esta dificultad, y se aya de seguir, ha de ser dando los officios a los ya muy viejos, por que en todas las cosas son viciosos los estremos; y en esta lo verna a ser mas, pues mal pòdra cumplir con las obligaciones de su officio el que, ni aun de las de su persona puede cuydar, por los muchos defectos que trae consigo la vejez, siendo ella, como dixo Terencio, la misma enfermedad. ⁷ pero podrase escoger vn buen medio, porque segun dezia el Emperador Adriano, con la mucha mocedad nõ sabran gouernar, y por la mucha vejez nõ podran trabajar.

⁵ In antiquis est sapientia, & in multo tempore prudentia. Iob 12.

⁶ Senectus aufert in continetia suspitionem. c. fraternitatis. 34. dist.

⁷ Senectus ipsa est morbus. Teren. in Phor.

CA.

CAPITULO XV.

De como los officios publicos de justicia, y gouerno, ni se deuen procurar por ambicion, ni darse a los que con ella los pretenden.

PREGuntado Antistenes, como se auia de llegar à la republica? respondio, que como al fuego: ni tã cerca que nos abrafemos, ni tan lexos q̄ estemos frios. Pero a todos les parece q̄ lo estã mucho, en no estando en ella muy metidos, y assi ay muy pocos q̄ no lo procuren, anhelando todos por mandos, y señorios, lleuados de la ambiciõ, y codicia; haziendose, como dize S. Ambrosio, siervos, y esclauos de vnos, por señorear à otros; ² adulando a todos los que les pueden dar la mano, y haziendose sus siervos y tributarios: ³ perdiendo, como dize Ciceron, la libertad, que es por lo que mayor contienda auia de auer entre los hombres; no auien lo, segun S. Agustin ninguno que aunque la pierda, no desee por este, ò otro camino mandar, y ser señor; ⁵ apeteciendo, y aspirando a la gloria deste mundo, y eligien do antes el mã dar-

¹ Antistenes interrogatus, quomodo ad remp. accedendũ sit respondit, vt ad ignẽ neque nimis propẽ, vt vris, ne quis longius ne frigeas.

² Ambitiosus prius feruit, vt alijs dominetur, & dum vult esse sublimior, fit remissior. Amb. sup. Luc. lib. 3.

³ Ambitiosus cunctis adulatur, cunctis inclinatur, omnium est seruus & tributarius. Anton. 2. p. tit. 3. c. 5. §. 2.

⁴ Cauenda est glorie cupiditas, eripit enim libertatẽ, p̄ qua magna nimis viris omnis debet esse contentio. Tul. 1. off.

⁵ Non ferẽ quisquã est qui careat amore dominandi. Aug. in Psal. 1.

dar con peligro, que el obedecer con reposo: y de los tales dixo muy bien vn Philosopho, que ay tres diferencias; parte ridiculos, parte odiosos, parte miserables. Ridiculos (dize) son los que ambiciosamente aspiran a estas cosas: odiosos, los que las alcançan: miserables, los que con la aspereza de conseguirlas, gastando su hazienda, y tiempo en pretensiones, viuen engañados, deseando aquello que mas mal les esta: ⁶ propria naturaleza de la ambicion, que es vn desordenado apetito de la dignidad, por razon de la honra, y utilidad: ⁷ deseando presidir, pero no aprouechar; ⁸ y procurando ponerse dõ de mas peligros ay, sin hallar jamas medida a su deseo. Todos, como dize Seneca, estiman, y engrandecen mucho el officio, quando lo pretenden, y piden, diziẽdo; que no abra cosa que mejor les este, y despues de alcãçado, no ay ninguna para ellos mas vil, ni de menos consideraciõ

⁹ Ninguno da gracias porque le hizieron Tribuno, sino se queja por que no le hizieron Pretor: y assi en los demas officios, anhelando siempre por el mas superior, ¹ sin atẽder si tienen partes para con seguir.

⁶ Phauorinus, homines partim esse ridiculos, partim odiosos, partim miserabiles, dixit: ridiculos quidem, qui ambitiose ad maiora aspirant odiosos, qui ea consequuntur, miserabiles autem, qui spe falluntur. vt ref. Stob. ier. 2.

⁷ Ambitio est dignitatis appetitus immoderatus ratione honoris. D. Tho. 2. 2. q. 131. art. 2.

⁸ c. qui Episcopatus. 8. q. 1.

⁹ Nihil charius existimamus, quã beneficium quandiu petimus: nihil vilius cũ accepimus. Sen. Epist. 81.

¹ Equẽ ambitio nõ patitur quẽquã in ea mensura beatorũ cõquiescere, quia quod dã fuit eius impudẽs votum. Nemo agit de Tribunato gratias sed cõqueritur, q̄ nõ est ad Praturã vsque perducto, si desit Cõsulatus; nec hoc quidem sufficit si vnus est ultra. Cupiditas enim, non vnde vene

seguirlo, que ordinariamente les suelen saltar, aun para los menores officios, siendo (como dize vna ley) cosa ridicula, el ver que sin ellas ciegos de su ambicion, y codicia, se pongan a pretender los mayores; ² pareciendoles, como notò Ciceron; que ningun comercio puede ser de mas ganancia, ni de mayor descanso, y honra, que el del gouierno, y judicatura, ³ y que en ello ay vn minero, y monton de vienes de prouecho, autoridad, y regalo; poniendo los ojos mas en la apariencia del bien exterior, que en la existencia del mal encubierto; a que si atendieran los que los pretenden, es sin duda, como pondera san Bernardo, que muchos los rehusaran, o no los pretendieran con tanto anhelo, y trabajo: pero como solo atienden à la gloria, y no à la pena; al prouecho, y no al cuydado; no ay quien no los desee, teniendo se por viles, y desechados los que no son promouidos a lugares eminentes. ⁴ Tal es la ceguedad que causa la ambicion en el coraçon humano, y lo que le priua de la razon, por ser, como dize el mismo santo, vn mal sutil, vna secreta pongoña, vna peste oculta, vn arti-

fice

² Est enim perquam ridiculum, eum qui minoribus pene causa prohibitus sit, ad maiores aspirare. l. relegatorum. §. vlti. ff. de interd. & rel.
³ Cic. l. 3. off. c. 19.

⁴ Multi non tanta fiducia, & alacritate currerent ad honores, si & se sentirent onere grauari, nec cum tanto labore, & periculo quarulibet affectarent infulas dignitatum. Nunc vero, quia sola attenditur gloria, & non poena; purum esse clericum erubescitur in Ecclesia, se se viles aestimant, & inquilinos, qui quocumque eminentiori loco, non fuerint sublimati. Bern. in Epist.

fice de engaño, vn origen de los vicios, vna polilla de la santidad cegadora de los coraçones; criando enfermedades de las medicinas. ⁵ Tales son sus efectos, y de tal modo ciegan à los hombres para que no los vean, que ay muy pocos, como dize Ciceron, que dexen de contaminarse deste mal; sin considerar, que no ay ninguno mas detestable, ni estado de mayor peligro, ni de menos seguridad que el de el gouierno. ⁶ Juzga ser prosperidad, el que con rectitud no prueba que cosa es, y no considera que, como dixo Seneca, pocas vezes deue ser juzgado por feliz, el que el vulgo reputa por tal, ⁷ por ser siempre tan incierta su opinion: pero como quiera que los tales juezes solo atienden à su utilidad, y prouecho que del officio han de sacar, jamas hazen caso de las obligaciones, y cargas que consigo trae; ni menos de la justicia; ni pretenden los officios por el zelo que tienen de guardarla, sino por lo que les ha de valer; peruirriendola de ordinario, ya por amigos, ya por parientes, ò por otros intereses, y pretensiones particulares; no atreuiendose

I

à ha-

⁵ Ambitio est subtile malum secretum viri, pestis occulta, doli artifex, vitiorum origo, tineas sanctitatis, excecatrix cordium, exremedijs morbos creans. Idem.

⁶ Complures se scelere contaminarunt imperij cupiditate. & infra. in liberis ciuitatibus regnandi cupiditate, nihil fedius excogitare potest Tusc. 3. offic.

⁷ Non felicem hunc existimes, quem vulgus felicem appellat. Senec. Epist. 45. ad Lucil.

a hazer cosa contra la voluntad de aquellos que lo piden, y a quien se sujetaron, y cuyo favor esperan para otras ocasiones, desviandose en todo de la razon, y no atendiendo, a que, como dixo S. Agustin, no ay cosa que mas haga desuiar de la justicia, que estos respetos, y temer mas a los hombres que a Dios: 8 cosa que abominaba mucho el Emperador Federico, pues preguntandole vna vez, quien eran en su Reyno sus mas queridos, y amados? respondió, que aquellos que no le temian a el mas q̄ a Dios, pues ellos le conseruarián su Reyno sin cegarse de la ambicion, y passion de mandar, que la q̄ perturba los Reynos, cófunde los ciudadanos, oprime los pobres, menosprecia los iguales, y destruye los mayores causandoles a todos los mortales muchos males: 9 ella apaga la caridad, mortifica la fè, y quita la esperança, destruyendõ todas las demas virtudes; como tambien ha destruydo a muchos Reyes, y Emperadores Ella cómonio à Aman à hazer poner la horca para Mardoqueo viniendo à ponerla para si. 1 Ella armò à Absalon contra su padre Dauid, buscando para si la

muer.

8 Qui timet hominẽ cito corruet, qui vero sperat in Dño subleuabitur. Facile deuiat à iustitia, qui in causis non Deum sed hominem pertinet. D. Au. in ser. de loa. Bap. c. 29. ser. 35. & D. Gre. hom. 30. obedire oportet Deo magis quam hominibus.

9 Cupiditas dominã di multum mali, dãnique adfert mortaliibus.

1 Ester. 5.

muerte, y mayor daño, 2 como lo causara a todos los que se dexaren lleuar de este vicio, pues no ay guerras, ni disensiones que no tengan della su origen. 3 Y librenos Dios de juezes que desta passion estan cautiuos, pues a trueco de ganar nombre, no reparan en el bien, ni mal que hazen, queriendo ser temidos, y notables aunque sea contra justicia, y razon. Pues si tantos males causa la ambicion, mal haze el hombre que con ella pretende lo que tanto daño le ha de causar: y mal haze el Principe, ò superior, que conociendoles su passion los admite a los officios. Pues, como dixo San Gregorio, nunca se deue dar ninguno à los que con ambicion los desean, y procuran: 4 y al contrario, a los q̄ los rehusan por virtud, forzarles à recibirlos: porque el ambicioso luego que es promovido a algun officio se ensoberuece, auiendose antes mostrado muy humilde; 5 no cuydando despues de aprovechar, sino gloriandose de presidir, presumiendo ser el el mejor, por verse superior, siendo para los subditos arrogante, graue, e importuno, 6 lo que

12

no

2 2. Reg. 15. & 17.

3 Ambitio fons est bellorum; & desideriorum. Est.

4 Locus regiminis desideratibus negandus est, fugientibus offerendus. Virtutibus ergo pollens coactu ad regimen veniat. vt in c. in scripturis. 8. q. 1.

5 Donec accipiant osculatur manus dantis, & in promissionibus humiliant vocem suam. Eccl. 2.

6 Ambitiosus statim vt ad honorẽ promotus in superbiam extollitur, in iactantiã effrenatur; nõ curat prodesse, sed gloriatur præesse; presumit se meliorem, qui cernit se superiorem; subditus est onerosus, arrogans, grauis, & importunus. Inoc. de vitil. condit. humane.

no hiziera si considerara, y reciuiera para si el consejo, que San Bernardo, escriuiendo à Eugenio Summo Pontifice, le da diziendo; saludable junta, y lindo casamiento es, si quando te consideras ser cabeça, y Summo Pontifice de la Yglesia, tambien aduertias que eres vna vil ceniza. 7 Pero como quiera q̄ la grandeza del officio, y su passion les ciegue el entendimiento, vanse à remo suelto despeñando, y boluiendo con mucha facilidad el gouerno en tirania, y la justicia en agrauios; y el officio en daño de su alma, y del bien comun: 8 enfermedad ordinaria de los que lo pretenden, y con facilidad lo aceptan: porque el que à costa de su regalo, y salud ha de acudir a las obligaciones, y vtilidad del bien publico, rehusa mucho encargarse dellas y de los cuydados que le figen. Por lo qual aconseja Euripides à los hombres, que huyan desta ambicion, como de la mas pestilencial enfermedad; pues ninguna ay peor, ni mas arrebatada furia para los que se dexan lleuar della, queriendo con delicada rienda regir muchas cabeças, y vna fiera, y desbocada bestia.

Y si

7 Salubris copula, si cogitans te summū Pontificem, atredas pariter esse vilissimū cinerem. Ber. in lib. 2. de consi. c. 9.

8 Honor malis exhibitus, in eorum mutatur ruina. D. Gre. in 7. Psal.

9 Pestimum demon ambitio est, & insolens peitlis, & appetentia laudis, & contentia sui ipsius. Euripid. & Ferus in Matth. c. 18.

9 Y si a si mismos se corigen, y refrenan muy pocos; con quanta mas dificultad corregiran à muchos; auiendo de nazer la sauiduria de gouernar a otros; como dixo Platō, de la de gouernarse a si mismos. Y si aun vna pequeña casa se rige con gran dificultad; con quanta mayor se regira vna republica? por ser officio tan dificultoso el sauer gouernar al hombre: y tanto, que dixo San Gregorio, era arte de artes, y ciencia de ciencias, por ser a pinal tan varios: 1 y naturalmente inclinado a pleytos, y disensiones; 2 y muy dificultoso preuenir, y entender sus malicias; 3 y tanto, que como notò Titolibio, a los ingenios mas excelentes les verna à saltar más presto a tre para regir a sus subditos que para triunfar de los agenos: 4 tanta es su cautilacion, y tantos los peligros a que se pone el que quiere gouernarlos: y assi aconseja muy bien Seneca, que todos de uen procurar huir la loca ambicion de los gouernos, porque en ellos la simplicidad no es segura; y la virtud, y justicia es calumniada: 5 demas de la dificultad que ay en contentar, y agradar

I 3

a mu-

1 Reuera mihi videtur esse ars artium, & disciplina disciplina rum hominem regere, qui certe est inter omnes animatēs, maximē & moribus varius, & voluntate diuersus. in Apologet. in princ. & idem Arist. 8. poli. c. 10.

2 Homines proni sunt ad dissentiendū. gloss. in prohem. Decret. verb. noua litigia.

3 Malitijs hominū prouidere multū difficile est. gloss. in c. statutum. de sen. excom. in 6.

4 Liu. lib. 2. guber. p. 1.

5 Parum tuta (inquit Sen.) simplicitas est & virtus alumnata. de tranquil. vitæ.



a muchos. Pues buscar vn hombre afan y trabajo por sus dineros, que mayor lo cura, pedir por intercesiones lo que tanto atormenta? que mayor disparate, anhelar los hombres por lo que en vida, y muerte a tantos trabajos obliga? que mayor desacierto? ni que maior error, ya quien tal pretende, y pide, bien merece le digan que no saue lo que se pide, pues no atiende a tantos peligros como estos officios encubren: y ninguna cosa, como dixo San Agustin, a donde mas se hallen, que en ellos: y tantos que le obligaron a dezir a San Crisostomo, q se maravillaria, si alguno de los que ta les officios tienen se pueda salvar. 7. A este proposito cuenta San Antonino de vn Monge de San Bernardo llamado Gofrido, Prior de Claraual; que auieudole hecho Obispo, postrado en tierra delante del Papa Eugenio; y San Bernardo pidio misericordia de la tal dignidad diziendo; que antes se iria fugitivo, que admitirla: y que auiendose a parecido despues de muerto a vn amigo suyo, le pregunto, si auia sido agradable a Dios aquella renunciacion? y respondió

6 Nihil periculoſus
Rectorum officio.
ait D. Aug.

7 Et Crisost. hom. 3.
in Acta: miror (inquit)
si aliquis Rectorum
potest saluari.

dio el santo; que le auia sido reuelado de la santissima Trinidad; que si fuera del numero de los Prelados, fuera de el de los reprobados: 8 encarecimiento es grande, pues ha auido, y ay muchos buenos y santos que cumplen muy bien con su obligacion, y merecen el premio eterno. No alcanço Platon el daño que a las almas se les podia seguir de no cumplir los gouernadores de vna republica con sus obligaciones, sino solo viédo los cuy dados que cumpliendo con ellas tenian; dixo diuinamente; que si se diera vna republica donde todos fueran sabios, mayores contiendas uiera para huyr el gouerno della, que aora ay por tenerle; 9 Pero como quiera que ay de ser hombres los que lo han de hazer, y no todos nacieron sabios; ni todas vezes aun que se busquen para ello los mejores se halla; es fuerza que estos officios se ayen de dar a algunos, de los que los pretendé que despues de alcançados los suelen exercitar como Dios, y su Rey les manda, haziendo acertadas sus elecciones.

8 Reuelatum fuit mihi (inquit) a sanctissima Trinitate, quod si fuissent de numero Episcoporum, fuisset de numero reproborum. vt ref. Harta. in ser. post Dom. 2. qua dragel.

9 Si daretur respublica, in qua omnes essent sapientes, maiorem inter eos futuram contentionem detre tantum ciuitatisguernacula, quam nunc est, in alijs ciuitatibus eorum, qui talia expetunt. Pla. 1. de rep. ad fin.

CAPITULO XVI.

De como los officios publicos de justicia, y gouerno antes se deuen aceptar por obediencia, que procurar, ni pretender por sus muchos cuydados, y poca estabildad.

Quanto mayor fuere el Magistraldo (dixeron Lipsio, y Nicephoro) tanto es mas peligroso, y menor la quietud, y reposo del q̄ lo tuuierre. ¹ por lo qual antes se deue aceptar por obediencia, que procurar, ni pretender. Y porque, como dixeron los Sabios, los gouernos, y officios publicos no son sino honras funerales, y mortuorios, siendo los que los tienen (como llamó el Emperador Eliogabalo a los Senadores Romanos) esclauos bien vestidos; pues auiendo de cumplir con las obligaciones de su estado, son condenados a vn perpetuo trabajo; trocádo su reposo por el cuydado de fuera, sin esperar cosa dulce, ni de quietud priuados de todo entretenimie. to: la puerta siépre cerrada a los regalos, y abierta a los pleytos, sin poder escusar el dar oydo a todos, para que no le digan lo que

¹ Quanto altior est gradus, tanto periculo sior. ait Nicepho. lib. 18. hist. & Lips. ex disert. ad Princ. maximo cuique Imperio maximá curá, atque adeo assiduam inesse certum est.

lo que la otra mugera Demetrio Rey de Macedonia; que pidiendole justicia, le respondió, que no tenia lugar de oirla: a que le dixo; pues ò dexa de ser Rey, o escuchame: conque le obligò a darle audiencia, ² por dezirle razon tan concluyéte: cosa a que todos los juezes deuen atender para nūca escusarla a los litigantes, teniendo la puerta abierta para darla a todos los que de ella necesitaren, para escusar las quejas que de lo contrario suelen resultar, procurando imitar a vn insigne Capitan que solia dezir; que en aquel dia auia adquirido mucho de dinero, y hacienda, en el qual auia oydo a muchos; ³ y que no auia para el mayores tesoros, ni conque recibiese mayor gusto, que con dar audiencia a todas horas, a los que la pedian: como lo deuen hazer los juezes, o dexar los officios, pue tanto trabajo, y carga trae consigo: y q̄ sobre todo, como dixo Demostenes no se puedé escusar de tener ayrado a Dios, ò a los hōbres; a Dios, si gouernā mal, y a los hōbres si siempre hazē justicia: ⁴ por q̄ aun q̄ todos la quieren, y alaban, y con palabras la venerā (como nōta

² Audi me Cæsar dixit, is cum respōdisset nō est otium; illa clamauit, noli ergo imperare: ad hanc uocē restitit, & audiuit mulierem, ut ref. Plut. in Demet.

³ Eo die multum se pecuniæ comparasse (Caldora dicere solebat) quo multos audisset, cum multum audire maximos thesauros esse duceret.

⁴ Quia si male administrauero deos, si bene ciues habeo iratos, dixit Demost.

4 Et Paulus ubi sup. Vindicta Deo relinquenda, non vos metipfos defendentes charissimi, sed da te locum irae.

5 Natura humana prona semper est ad malum. &c.

6 Lubrici sunt humanorum gradus, accessurus tremulus, acceffus horrendum precipitium agre concenditur ad eminentem statum, anxie ibi constituitur, graui ter inde, & repente descenditur. Sene.

7 Grandes honores, ut pote tumidi, & superui, & immoderataproceritatis, cito simul, & facile ruit. Plutar.

stros agrabios. 4 Pero como quiera que nuestra humana naturaleza sea tan inclinada al mal, no ay mercedes, ni beneficios; por grandes que sean, que vorren la señal que haze la injuria en el animo de vn hombre; (y mas si fue contrarazón y justicia) por no auer cosa mas delicada, ni peor de finir que la fama. Demas de estos peligros, y cuydados, que traen tales officios, la poca seguridad que en ellos ay es muy de temer: pues, como dixo Seneca, son muy deleznablez los grados de las dignidades humanas, la cumbre de ellas vacilante, y tremula; y horrendo el precipitadero: asperamente se asoiende al eminente estado: cõgoxofamete se assiste en el, y grauemete, y de repente se fue le caer del. A los q̄ anhelado, y cõ grã de afecto los han conseguido, leuamãna la cumbre para precipitarlos con mas infausta cayda: porque, como considero Plutarcho las grandes honras como negocio inchado, soberbio, y de grandeza en algunos desufada, da luego en tierra, y se deshaze; 7 porque todo esto sugeto a vanidad, y mudança: y mas tales officios llenos de de su principio de mil anias, y

cuy-

cuydados; quando se pretenden fatigã, quando se poseen entontecen, y quando se acauan atormentan; en su principio ay trabajo; en su progreso oluido, y ceguedad; y en su dexo dolor: y como son vienes de fortuna, nunca hazen mejor a ninguno; sino antes peor, y despues muy atormentado de dolor: pues como noto Boecio, no ay infortunio mas terrible q̄ auer sido feliz, tenido, y respectado; y despues caer de aquel estado, 8 por no auer sauido muchas vezes gouernarse en el con la cordura necessaria, y con el cuydado deuido, cumpliendo sus obligaciones. Y es muy cierto, como dicho de la summa Sauiduria; que la foga conque los malos, y necios se cortan el hilo de la vida, es su propria abundancia, y prosperidad; 9 por no sauerse en ella gouernar: y asi las tales personas, como dixo San Agustin, mas deuen temer la felicidad, que la miseria. 1 O como aconseja S. Geronimo, no apetecer, ni procurar honras, ni glorias mundanas, para no tener dolor quando se hallaren sin ellas: 2 pues en este mudo no ay cosa estable, porque la suerte que oy vino a este benigna, y fauorable, ma-

nana

8 Boe. lib. 2. de consolat.

9 Prosperitas stultorum perder illos. Prover. 1. & D. Auguf. felicitas plus est timenda quam miseria.

2 Ne queras gloriam & non dolebis cum inglorius fueris. D. Hier. in Matth. c. 5.

ñana se muda, y buelue triste, y aduersa, sin auer en nada consistencia; que es lo q̄ cantò Paulo Emilio de la fortuna diziendo; que es vn juego toda esta vida, donde el que oy perdía, y se enfurecía, mañana gana, y se alegra; y despues buelue a perder. **3** A este proposito se cuenta del Rey Fráncisco, à quié cautiouò Carlos Quinto, que escriuio en la pared; *oy por mi, mañana por tí*; y el inuictissimo Emperador puso debaxo; hombre soy; y no ay cosa humana que piense esta agena de mi: a todo esto soy sujeto. **4** Y Gilimer Rey, a quien lleuò Iustino por triunfo; se rió mucho de su infeliz suerte diziendo; riome de las mudanças, y alteraciones de la fortuna, pues siédo poco ha Rey, ya siruo; y soy esclauo; **5** conque quedo desengañado para no fiar de la prosperidad, pues tan poca es su firmeza, y estabilidad: y como dize S. Bernardo; muchos mas son los que caen y dan de ojos en los engaños de la prosperidad, que en los azotes de infortunios, y aduersidades, porque siempre cō la prosperidad anda enlazada la aduersidad, no auiendo cosa mundana, que no se ague con disgustos, y pesadumbres: y la ra-

3 Pau. Emil. in Dio. ait. Fortuna fauo le- ta negotio ludum in- solentē ludere pertu- nax trāmittit in cer- tos honores, nūc mi- hi, nūc alij benignā.

4 Ref. Cor. a lapid. in c. 43. Gen. quod dixit Rex hodie mi- hi, & cras tibi. & inf. Imper. Homo sum nihil humani à me a- lienum puto.

5 Rideo fortunæ vi- cissitudines (dixit Gi- limer.) vt qui modo Rex fuerim, iam ser- uiam.

6 multo plures prof- peritatis fallacia, quā aduersitatis flagella dei sciunt. D. Bern. de transitu. Malach.

zon es, porque siempre los que estan mas leuantados son mas embidiados, y tienen mas que los procuren dorriuar, y hazer caer de aquel estado: lo que no tienen los que estan en miseria; porque, como quiera que al coraçō humano no le pue- da faltar ambicion, siempre se inclina à lo que a ella mas conuenga; que es hazer q̄ caygan vnos para leuantarse otros. En ar- gumento desto dize Sambuco, q̄ quando los Capitanes, y Emperadores Romanos entraban triunfando de sus enemigos lle- uaban por armas en el vn quartel de su es- cudo vnos pretales de campanillas; y en el otro vnos azotes; para que con eso co- nociesen las mudanças de la gloria deste mundo; y quan cerca de la prosperidad, y alegria esta el azote; **7** viuiendo juntas la suerte dichosa, y la aduersa. Es felicidad la gloria desta vida de solo vn dia: y aun es mucho, dize Demetrio, porque aun tã to no suele durar: en vn instante se mar- chita, y acaba, teniêdo mil mudanças sin que jamas le dexa al bien perseuerar, ni que cō tristezas se dexa de mezclar. **8** Te- nia dos hijos el Emperador Paulo Emilio, muy celebrado en las historias; y cinco dias

7 Cærus, & aopen- sim crotallum tulit atque flagellum, pō- fuit hic aduersæ for- tis, vt esset memor. Sambuc. Emble. 27.

8 Nec stabilis est fe- licitas, id est in diem durans, dixit Eurip. & Deme. sed in pun- cto temporis finitur. vt ref. Plut. in cōsol. ad Apolon.

dias antes de su triunfo se le murio el vno, y cinco dias despues se le murio el otro: y quando todo el pueblo estaua cō muestras de sentimiento, y lagrimas; lamentando tales desgracias; les dixo el Emperador con semblante graue, y leuero: ya yo tenia tragados estos trances amargos de fortuna, porque siempre en tendi, que despues de tanta bonança, y tranquilidad, se auia de turbar el cielo, y venir alguna tempestad tan ordinaria al fin del gozo. ¹ Pues quien ay, que se quiera poner en vn tal peligro? pero quien ay que lo rehuse, ni dexede apetezer; no atendiendo al gran peso, y trabajo: que como dixo S. Gregorio, traen consigo estas cosas; estos mandos, y gouernos tan sujetos a mudança, y poca firmeza, ²

(?)

LIBRO

¹ Semper post tam cōtinuos rerum successus (dixit Imperator) aliquid mali expectant.

¹ Extrema gaudij lucus occupat. Prou.

² Grauis labor cum magna fatigatione apprehēdere, quod is, qui apprehendit nouerit diu stare nō posse D. Greg. 6. Mor. c. 6.

SEGUNDO DE LA MONAR- CHIA PERFECTA.

CAPITULO I.

De las partes, y calidades que han de tener los juezes, y gouernadores de la republica para ser perfectos.

TRES calidades, dize S. Thomas han de tener los juezes, y gouernadores para ser perfectos, y que hagan facil la administracion de la dignidad, y justicia. ¹ La primera sabiduria para que no se yerre en el gouerno: la segunda, virtud, para que lo que mandaren sea justo, y con voluntad ovedecido: y la tercera, nobleça, para q̄ no se menosprecie lo mandado. Y en tanto estinò el Emperador Alexandro Seuero estas tres virtudes para los gouernos publicos, que aun para el Reyno, estando a la muerte dexò declara-

¹ D. Tho. in Epist. ad Hebræ. c. 1. lect. 2.

K

do

2 Vtref. D. Aug. li.
5. de Ciu. Dei. c. 24.

3 Principatus, non
sanguini debetur, sed
meritis, & inutiliter
regnat, qui Rex nasci-
tatur, & non meretur.
Crisost. in Matt. 2.

Idem in c. Moi. 8.
q. 1. ibi. vt sciremus
Principatum in po-
pulo, non sanguini
deferendum, sed vitæ.

4 l. 18. tit. 9. partit.
2. & l. 8. & 9. tit. 12.
partit. 2. & D. Pichar.
sup. in it. de iust. & iu-
re. iudicem oportet
esse grauem, iustū, se-
uerum, incorruptum
inadulabilem, cōtra
que improbos, nocē-
tes que in misericor-
dem, atque inexora-
bilem. &c.

do sucediese en el el mas sabio, y mas noble, y mas virtuoso: y así prefirió vn extraño mas digno a su hijo postumo, (to mando exemplo en Moyse, que hizo lo mismo) juzgando ser mas feliz el Imperio gobernado por estas virtudes, que por tiranias como sus predecesores; segun refiere San Agustín lo auian hecho. 2 Última voluntad por cierto, y cōsideraciō de justísimo Principe, pues conocio, como dixo San Chrysostomo, que el Principado no se deue à la sangre, sino a los meritos: y que Reyna inutilmente, el que naze Rey, y no lo merece ser, por carecer de las virtudes necessarias que para serlo justamente se requieren. 3 A las tres que aqui se han dicho, los juezes han menester; añaden las leyes, y Doctores, buen entendimiento; que sean honestos, graues sufridos, y justicieros contra los malhechores: firmes, y legales, sin dexarse vencer de adulaciones, ni comunes amistades; amigos de la verdad, y obseruadores de la justicia; guardandola con toda rectitud, y limpieza de manos: 4 Atendiendo a los vicios que della nacen, y da-

ños

ños de quebrantarla, que sepan ser piadosos, y rigurosos conforme la ocasion, y el tiempo lo pidieren; y sobre todo, que sean temerosos de Dios, para no desuiarse de lo justo; y que del sean amados, y ayudados, guiandoles por el camino de la verdadera justicia; y les conferue en estas, y las demas virtudes que les sean necessarias. Supuesto lo qual forzoso viene a ser, que el que quiere de ser juez, ò gouernador, para serlo perfecto, y de todos amado, ha de procurar tener estas partes, y calidades, como tan essenciales para su ministerio; y al que las tuuiere, à esse se deue dar, prefiriendolo a los demas, sin atender, como aconseja Platon, para dar los Magistrados al mas rico, ni mas fuerte, ni mas noble; sino al que mas supiere, y mas virtudes tuuiere, 4 pues tan necessarias son todas à vn buen ministro, como se vera por lo que de cada vna de las que aqui se han notado se fue re diziendo.

5 Non ideo Magistratus alicui dabitur, quando diues sit, aut huiusmodi quidquam possideat, aut roboris magnitudinem, generis claritatem, sed ei, qui positus legibus parebit maxime, & hac re ceteris in ciuitate prestat bit. Plato.

CAPITULO II.

De la *sauiduria* que los *luzes*, y *Gouernadores* deuen tener, por lo *essencial* que es en ellos.

SANTÍSSIMA cosa (dize el *Iur. rison-*
sulto *Vlpiano*) es la *sauiduria*, y la
de mayor estimacion que ay, ni pre-
cio que le pueda equiuakar: ¹ y assi es
fuerza, y razon ponerla por la primera,
y principal virtud, que vn juez deue te-
ner; y por piedra fundamental deste e-
dificio, pues tan justamente *S. Thomas*,
y todos le dan el primer lugar; mostran-
do que el que la ruuiere deue ser muy esti-
mado, y preferido a todos para el gouier-
no, y judicatura, como a quien mas (segū
los sagrados *Canones*, y *leyes*) le cōpete
² deuiendose, como dize *Salomō*, el tal
tener por muy dichoso: ³ pues es cierto
que aunque tantos la desean, muy pocos
la alcançā; por ser, como dixo el mismo,
infinito el numero de los necios: ⁴ y muy
pocos los q̄ se dan en exercitarla con con-
tinuo estudio; pues sin el no se puede al-
cançar: siēdo cierto el dicho de *Aulo Ge-
lio*; que la *sauiduria* es hija del *vso*, y de la

me.

¹ Est enim quidē res
sanctissima ciuilis sa-
pientia, sed quæ præ-
tio numerario nō sit
estimanda. l. i. ff. de
uarijs, & extr. cogni.

² Sapiens prælationi
& gubernationi cō-
petit. c. porro. 84. dif.

³ Beatus homo, qui
inuenit sapientiam,
& qui fuit prudentia.
De Parab. 3.

⁴ Et stultorum infi-
nitus est numerus.
Eccl. i.

⁵ Aul. Gel. noct. at-
tic. lib. i. 3. c. 8.

memoria. ⁵ Puedese tambien tener por
muy dichosa, y esperar sera durable la
republica, que de tales hombres fuere
gouernada; pues como dixeron *Platon*,
y *Aristoteles*; ⁶ el Reyno, ò prouincia
gouernada sin *sauiduria*, y *prudencia*, no
puede mucho durar, por ser virtudes tan
essenciales para este ministerio: ⁷ y al
contrario; gouernandose con ellas per-
manecera siempre en su estado; como se
prueba con el *Ecclesiastes*; donde es-
criuio *Salomō*; que el juez sabio juzgarà
su pueblo, y su gouierno sera firme: ⁸ de
donde dixo *Ciceron*; y repetia mucho el
Emperador Marco Antonio; que aque-
llas se podian llamar bienauenturadas re-
publicas; si en ellas los *Philosophos* fue-
sen *Reyes*, o los *Reyes Philosophos*, ⁹
como todos lo deuijan ser, pues por tales
los presumen las *leyes*: ¹ conociendo q̄
a nadie le conuiene sauer; como conside-
raron *Aristoteles*, y *Begecio*; ² mas que
al superior, y que assi los hombres de fa-
mosos, y gallardos ingenios, han de ser
señores, y gouernar a todos los demas q̄
son rudos, y necios; y q̄ esto les viene de
naturaleza, que por ella a los vnos es de

K3

uido

⁶ In Menone. & 5.
Polit.

⁷ Regere, atque im-
perare prudentiæ mu-
nus est; prudentia au-
tem secū habet cun-
ctas virtutes anexas,
& potissimum prudē-
tia iudicis. 6. Etic.

⁸ Iudex sapiens iudi-
cabit populū suum,
& principatus sensa-
ti stabilis erit. Ec 20.

⁹ Cic. ad Q. frat. e-
leganter ait. Nimiū
pulchra quidem esset
resp. tum fortunata
satis, si vel Reges sa-
perent, vel regnaret
sapientes. Et Plu. in
Plat. beatissimas fore
resp. si qui earum
gubernationi præse-
sent, aut sapiēt, a præ-
diti essent, aut sapiē-
tia studio teneretur.

Et Cic. iterū. felicēs
ac prosperas, bene q̄
fortunatas resp. illas
cū aut Philosophi
regnaret, aut Reges
philosopharentur.

¹ l. penul. C. de his
qq. vt in dig. ibi. ne
Princeps Philoso-
phiæ plenus aliquid
uideatur imperfecū
sanxisse.

2 Arist. 3. Ethic. ibi. quod Princeps sit legibus nutritus. & Bæget. de re milit. ibi. Neque quæquam magis decet, vel meliora scire, vel plura quàm Principem. Cuius doctrina debet omnibus prodesse subiectis.

3 Homines elegantioris ingenij natura liter reliquis hebetibus ac rudibus dominantur. Arist. li. 1. polit. & Elias Cret. orat. 1. D. Greg. ibi. subsint, qui per se, atque ex ingenio suo, id quod expedit proficere nequeunt; his enim parere quàm imperare fatius est. & Prou. 11. qui stultus est seruiet sapienti.

4 Ut ref. Boba. li. 1. c. 9. fol. 152.

5 Glos. in l. sacra. ff. de rer. diuis.

6 Diligite lumen sapientiæ omnes, qui præcitis populis. Sapient. 6.

7 Arist. 6. Ethic. c. 5. & lib. 1. Rethor.

uido el mandar, y a los otros el seruir, y obedecer. 3 Por lo qual fue ley de Licurgo, que el buen gouernador auia de saber hablar en plaza cõ los plebeyos, razonar en el Senado con los sabios, y pelear en el campo con los enemigos: y afirmò Brisonio ante el Senado Romano, que ninguno deuia ser elegido por Pretor, Consul, ò Emperador q̄ no fuesse sabio; por ser cosa que tãto importa para el gouerno, y judicatura: y esto leemos obseruaban los Egypcios en la eleccion de sus Reyes, no admitiendo ninguno a la corona, si primero no auia sido muy exercitado en letras, y sabiduria. 4 Costumbre muy antigua, y obseruada en algunas naciones (segun refiere vna glosa) 5 y digna de q̄ en todas la obseruaran sus Reyes, a mando la sabiduria, como aconseja Salomon, 6 con todas veras; y lo mismo qualquier ministro suyo, que en gouerno, y justicia representa su persona: pues como dixo Aristoteles, 7 ha de ser guarda della por ser la recta razõ q̄ encamina las cosas agibles en el cõsejo, y en la obra haziendo con ella, y la memoria presente lo passado, y conociendo por sus efectos, quales fue-

fueron las causas dellos para esperar en otras tales los mismos successos; 8 disponiendo, y ordenando con el consejo, y prudencia lo presente; y con la sagacidad, preuiniendo lo por venir, conociendo los peligros antes que lleguen, por ser de poco saber de hõbres, no conocerlos hasta que ya estan en ellos, y de ingenios liuianos arrojar se facilmente à casos venturosos, viniendo en ellos a ser el successo, como dixo Quinto Fabio, maestro de necios, que esperan para desengañarse auerlo con los ojos, y tocarlo con las manos. Pero esta sabiduria ha de estar tambien siempre abraçada con la justicia para que, como dize San Pablo, 9 sea verdadera, por que quãdo della esta apartada, no se puede llamar sabiduria, sino malicia, y cauiliõ. La ignorancia, dixo vn Sabio, es madre de todos los errores; y tiniebla del mundo: mas la sabiduria, luz, y norte por donde se guian todas las cosas. 1 y asì quien la tuuiere sabra regir a otros, sin agrauiar a ninguno; 2 y quien no, ni a otros, ni a si. siendo vno de los mayores males que Salomõ vio; el necio puesto en el gouerno, 3 el qual deue

8 D. Amb. in lib. de Noe, & arca. c. 31 & Cic. lib. 2. Reth.

9 D. Pau. ad Rom. 8.

1 Ignorantia est mater omnium errorum. c. ignoran. 38. dist. 2 Sapiens nulli nocere intendit. c. sapiens. q. 1.

3 Est malum, quod vidi sub Sole positum stultum in dignitate. Eccl. 10.

sentir mucho verse superior en el mando; y inferior en la sabiduria, y entendimiento; que si lo conoce, no tan malo; pues ay algunos necios, que en viendose en algun honroso puesto, como ya con esso (como elegãtamente considerò Seneca) les han dado alas para que presumã de si, q̄ son hombres de prendas; beuen los ayres por subir mas, y mas: no auie. do cosa, q̄ no les parezca poco. 4 De todo juzgã ser benemeritos, deseando mayores cosas, quãto mayores las alcançan, causando en la republica mil desasosiegos, cūpliendoy muy mal el buen gouerno que ofrecieron tener, y muy à costa de los subditos, por querer, como dixo Innocècio, ser maestros, quãdo aun no son para discipulos: 5 y enseñar, como elegãtamente pondera S. Gregorio, lo q̄ no aprendieron: 6 cometiendo mil errores, causados de su ignorancia: y assi Aristoteles preguntado, en que se diferenciabã los hombres doctos de los que no lo son? respõdio muy bien; q̄ en lo que los viuos de los muertos: pues como tales se deuen juzgar los ignorãtes: los quales, dize Cleantes, q̄ solo se diferencian de las bestias

en

4 Nunquã impro-
bæ sper, quod datur
fatis est, omnia me-
ruisse existimat, nec
fatis pretio æstimatũ
putat, maiora enim
cupiunt, quo maiora
venerint, intentio q̄
conciatior est. Sen.
de benefi.

5 Miserum est, eum
fieri magistrum, qui
necdum didicit esse
discipulus: c. prohi-
betur. 48. dist.

6. Et D. Gregor.
in Prolog. Pastor.
ibi. sũt plerique, qui
dũ metiri senescũt
quæ non didicerũt,
docere concupiscũt,
qui pondus Magiste-
rij tanto leuius æsti-
mãt, quãto vim mag-
nitudinis illius igno-
rant.

en la forma: 7 y con razon, pues no sauẽ discurrir en cosa alguna, en fortuna ni prosperidad: y al contrario; los sabios cõ las letras, en ella tienen ornamento; y en la aduersidad socorro: sabiendo vsar, y aprouecharse de su ciencia en todas ocasiones. Bien lo tenia conocido aquel insigne Philosopho (y vno de los siete nõbrados Sabios) Bias, de quien se dize; q̄ auiendo los enemigos entrado, la ciudad donde estaua despues de auerse dado a partido, conque pudiesen sacar lo mas precioso; el Sabio salio desnudo: y preguntandole, como iba de aquel modo? respondi; que todos sus vienes, y riquezas lleuaba con sigo, en llevar su sabiduria: 8 cosa que pesaua poco, y aprouecharba mucho; pues nunca a quien la tuuere le pueden saltar riquezas: por donde, justamente se dixo: que mas vale saber, que hauer, y poder: pues los vnos son vienes de naturaleza firmes, y perpetuos: y por esso inestimables: y los otros de fortuna breues, y mudables; 9 y assi poco seguros Por lo qual dixo Salomõ, como quiẽ tãbiẽ conosco la sauiduria; q̄ era mejor tenerla, q̄ todo el oro, y plata del mũdo; 1 por

K 5

ser

7 Homines imperi-
tos sola forma difer-
ri à bestijs. dixit Cle-
antes.

8 Ego (inquit Bias)
certẽ omnia bona
mecũ porto: scilicet
sapientiam, quæ au-
ferri non potest, le-
uisque est ad portan-
dum.

9 Scientia inestima-
bilis res est. glo. ver.
doctior. in l. ad exhi-
bendum. ff. ad exhi.

1 Melior est acqui-
sio sapientiæ nego-
ciationi auri, & argẽ-
ti, primi, & purissimi
fructus eius; pretio-
sior est cunctis opi-
bus; & omnia, quæ
desiderãtur, huic nõ
valent cõparari. De
Parab. 3. & Sapi. 7.
venerunt autem mi-
hi omnia bona pari-
ter cum illa.

fer mas preciosa que todas las riquezas del, las quales, ni quanto los hōbres pueden desear, tienen comparacion con la sabiduria, pues con ella, como confiesa el mismo, se alcançan, y vienen todos los demas bienes, y virtudes. Quanto importa en todas ocasiones la sabiduria, y lo que se deue procurar mostrolo muy biẽ Pitagoras, ² en aquella sententia, que en letras Griegas esculpido de su propia mano en vna piedra que puso a la puerta de su Academia, donde dixo, que el que no sabe lo que ha de saber es bruto entre los hombres: y el que no sabe mas de lo q̄ ha menester, es hombre entre los brutos: y el que sabe todo lo q̄ se puede saber, es Dios entre los hombres. Pues quien no procurará, y porna todas sus fuerças por merecer tal nombre, por dificultoso que sea el conseguirlo por este medio: ò ya q̄ este no se deua dar en nuestra Religion, y christiandad, por que solo se deue al verdadero, y Criador de todas las cosas; por lo menos se haze como el justo, digno de eterna memoria, ³ despues de muerto, y en vida: de suma reuerencia, y respeto, que todos tan dignamente le tienẽ, como

a per-

2 In Colectaneis.

3 In memoria æterna erit sapiens, & iustus.

4 Dignum enim videtur, vt qui est sciẽtia præditus, reddatur honore reuerendus. Casiod. lib. 4. Epist. Seruus sapiens dominabitur stultis filijs. Eccl. 17. laudatio eius manet in sæculum læculi.

a persona (segun considerò Casiodoro) q̄ con tanta razon se le deue. ⁴ Conociẽdo esto muchos Emperadores se lee dellos, que honraron, y engrandecieron a muchos Iurisconsultos, teniendolos para su cõsejo acerca de sus personas; ⁵ y en particular el Emperador Sigismũdo, de quiẽ escriue Baptista Egnacio, ⁶ que con hazindas, y grandes dignidades favorecio siempre con mucho affecto a los hombres doctos: y que siendo reprehendido de los Principes de Alemania, por que tãto los ensalzase, siendo algunos de humilde sangre: les respondia, que amaua à aquellos a quien naturaleza queria anteponer a otros, dotandolos de sabiduria, para que le aconsejasen lo justo, y que mas le conuiniera, ⁷ y como a parte que de su cuerpo presumen las leyes son, y al Principe lleno de sauiduria por la que ellos tienen; ⁸ ò no queria le comprehendiese el dicho de Diogenes, que siendo preguntado; por que causa los hombres mas de ordinario daban, y favorecian a los pobres mendigos, que a los Philosophos: respõdio, q̄ por q̄ pueden esperar verse del mismo modo pobres, mancos,

ò co-

5 Vt ref. D. Pichar. in Prohem. explicatione adfin.

6 Bap. Egnatius. in Sigismun. c. 8.

7 Ego (dixit Impe.) eos amo, quos natura cæteris antecelere facile voluit.

8 Princeps omnia iuramentetur habere in scrinio pectoris sui. c. 1. de const. in 6 & ibi glo. (sed hoc est) propter sapientes, & consiliarios sibi assistentes, qui dicuntur pars corporis ipsius Principis.

9 Diogenes à quodã
rogatus, quam ob cau-
sam homines mendi-
cis darent, Philoso-
phis vero nihil largi-
rentur, quia (inquit)
se claudos, & cecos
fore sperare possunt,
Philosophos autem
minime.

1 Meum est consiliũ
& æquitas, mea est
prudetia, mea est for-
titududo, per me Reges
regnant, & legũ con-
ditores iusta decer-
nunt; per me Princi-
pes imperant, & po-
tentes decernunt ius-
titia. & c. de Para. 8.

2 Legibus sustentatũ
res publica.

3 Ut in l. vnica. C.
vt quæ defunt aduo-
cat. ibi. id supplere, &
proferre quod sciãt le-
gibus, & iuri publico
conuenire.

4 Filius sapiens lati-
ficat patrẽ, filius ve-
ro stultus est me stitia
matris suæ. de. Parab.

10. & glos. ver. sole-
bat. in l. sed Iuliano.
ff. ad Senat. cõf. Ma-
ced. ibi. scientia filij
patris est latitia.

156

MONARCHIA

ò cojos, y Philosophos nunca, 9 por ser
don que desde su principio lo da la natu-
raleza: la deste Emperador era tan incli-
nada à la sabiduria, como se ve por sus o-
bras; y asi con razon honraba, y fabore-
cia a los que la tenian, sauiedo la dificul-
tad con que se alcança, y que mediante
tales personas tenia su imperio bien go-
uernado, y regido, como lo ternan todos
los que la honraren, y amaren, pues della
como dize Salomon, es el consejo, la e-
quidad, la prudencia, y fortaleza: por e-
lla reynan los Reyes, y los establecedores
de las leyes discernẽ lo justo: por ella Im-
peran los Principes; y diciernen la justi-
cia los poderosos: 1 y que para distribu-
yrla tienen mano; conociendo, que ni se
puede fundar, ni conseruar la republica,
ni gouernar, sino es por los peritos en la
sabiduria, y professores de las leyes: 2 su-
pliando con su ciencia lo que las partes, y
abogados ignorẽ: 3 mirado siẽpre por
el biẽ, y vtilidad comun: y final mente el
hijo sabio (dize el Maestro della) alegra
a su padre; pero el necio aun a su madre

entristece: 4 que es todo lo que

lo puede encarecer.

CA-

PERFECTA.

157

CAPITULO III.

*Del estilo que qualquiera, que dẽsea ser te-
nido por sabio deue para ello guardar
y como se conocera el que
lo fuere.*

TRes p̄priedades (dize Beda) son
muy reprobadas entre otras, sa-
uer, y no enseñar: enseñar, y no
obrar: ignorar, y no preguntar. 1 Pues
es temeridad, y fuera de todo buen juyzio
entender, que el mas sabio ha de dexar de
dudar algunas cosas, y totalmente igno-
rarlas, y el que duda, cerca esta de acertar:
y asi desto deue huir mucho; el q̄ dẽseare
ser tenido por sabio, enseñando, obran-
do; y preguntando lo que ignorare: no
dedignandose de ser enseñado, y aduertido,
aunque sea de los muy inferiores: 2
pues, como en otro lugar hemes dicho,
muchas vezes sauen, y entienden cosas, q̄
los superiores no alcançan. 3 Y por que
como notò Salomõ, los sabios oyendo, y
entendiendo se hazẽ mas sabios: 4 y por el
consequente dignos de gouerno: y para
merecerlo deuen con todas veras procura-
rar siẽpre saber mas, de qualquier modo
que

1 Beda. lib. 2. c. 6. &
de Parab. 3. Ne sis sa-
piens apud te metip-
sum. & S. Ber. Cre-
de quod predicas, nec
enim sapientia est,
quæ quod sapit non
exercet.

2 A minimis doceri
nemo dedignari de-
bet.

3 Multa abscondit
Deus sapientibus, &
reuelabit ea paruulis
& insipientibus.

4 Audiens sapiens sa-
pientior erit, & inte-
ligens gubernacula
possidebit. de Parab.
Salom. 2. c.

5 Qui odit increpationem, insipiens est. Prou. 20.

6 Non est tamen cōsequens, vt cōtinuo erret, quisquis aliquid nescit; sed, si quis existimet se scire, quod nescit. c. quamuis. 58. dist. 7 Dicentes se esse sapientes, stulti facti sunt. ad Rom. 1.

8 Tolerabilior pœna est, viuere nō posse, quā scire non posse, humilis est stultitia, res abiecta, & fortida. Sen. Epist. 36.

158

MONARCHIA

q̄ sea, oyédo o pregütado, para q̄ cōverdad se les pueda dar nōbre de sabios; pues haziendo lo cōtrario no lo podrā conseguir, 5 ni dexar de ser necios, dudando muchas cosas por muchas mas que sepā, por ser plaga de nuestra corta, y humana naturaleza, haziendo a muchos superiores, que se gouernan por su parecer, ciegos de su pasión; con que vienen à errar lo mas que hazen; no tanto por no sauer, sino, como dize vn texto, por entender, que sauen todo aquello que ignoran, y han menester; 6 quedandose con esto, como dixo san Pablo, en la oscuridad de su ignorācia; 7 y no escusandose de ser necios, ò locos, sin poder jamas ser enseñados, ni q̄ para ello les sean de ninguna utilidad Escuelas, ni Vniuersidades: pues, como dize el comun adagio; quien necio va a Roma, necio se torna; siendo, como dize Seneca, mas tolerable pena, y q̄ se puede tener por mejor partido, no poder viuir, q̄ estar impossibilitado de sauer; 8 por no auer cosa mas humilde, ni desdichada q̄ la ignorācia; y ninguna mas baja, y miserable: y el mal es, q̄ quāto me nos algunos sauen, mas confiadamēte se

atre-

PERFECTA.

159

atreuen con su ceguedad, y pasión; sin poder salir jamas. 1. Ella, ni passar adelante; pues segun el mismo q̄, muchos vuerā llegado a la perfeccion de la sciēcia, sino creyeran auer ya llegado a ella; pareciendoles que no ay mas que sauer. No se entendia assi el Philosopho, quando dixo, (con sauer tanto) y en los vltimos años de su vida, aquella celebrada sentēcia; que aunque tuuiera vn pie en la sepultura, no le pesaria de aprender, y de sauer alguna cosa. 1. Isocrates, con ser tan sabio, dezia tambien en muchas ocasiones; solo vna cosa se; que no se nada. 2. Y el sabio Themistocles; que despues de auer viuido setenta y ocho años; viendo que se moria dixo; que por lo que le pesaua de morir era, porque entonces comēçaua à saber: 3. conociendo, como Hipocrates; que la vida es breue, pero el arte, y la sciencia, larga: 4. cosa que pocos quieren conocer, sino con muy pocas letras tenerse por muy sabios: persuadiendose à que su dictamen, y opinion es la mas cierta. Dichosas, dixo Platon, se pueden llamar las republicas, do los sabios son gouernadores; pues, como queda dicho, es el mejor

9 Multi ad culmen sciētiæ peruenient, nisi iam se peruenisse putarent. idem de tranquill. animi.

1. Nā ego (dixit Philosophus) discēdi cupiditate, quam solam vitam vidi rationē optimam, in octauū, & septuagesimū annum ætatis duxi, meosq̄ sui eius sententiæ, qui dixisse fertur: & si alterum pedem in tumulo haberem, non pigeret aliquid addiscere. ita in l. apud Iul. 2. Hoc vnū sciō (aiebat Socrates) me nihil scire. ex Bolland. lib. 28. incommen. Urban.

3. Vt ref. D. Hier. in Epist. ad Nepotia.

4. Vita velut vmbra præterit vita breuis, ars longa, occasio præceps, experimentū falax, iudicium difficile est. Hipocra. aphor. in prin.

5. Beatissimæ rep. si eas studiosi sciētiæ regerent. Pla. lib. 4. de leg.

mejor medio para confervarse, y para nocerlos, dicen; que lo primero es ver como gobiernan sus casas, y por alli se vera si sabran gouernar la republica, y que assi el Emperador Alexandro Seuero, visitando el Senado Romano; no solo inquiria, como los Senadores viuian, y como gouernaban la republica, sino tambien como regian, y gouernaba sus casas, conociendo, como noto S. Pablo, que el hombre, que su casa no saua gouernar, menos sabria las agenas: ⁶ y qual tal era gran locura encomendarle el gouerno publico: pues como dezia Isocrates, quie no saue dar buena cuenta de sus negocios, mal la dara de los agenos; ⁷ y mas de los que tanto importan, y de tanta consideracion son, como los publicos; a cuyo gouerno ha de ser muy semejante el de la casa, y donde importa tanto auerlo para el bie de la familia; como en la republica para el de todos: como se colige de vn Decreto: ⁸ y lo considero Chilo Philosopho diciendo; que la familia bien regida es su verdadera imagen: Conocese tambie la sabiduria de qualquiera en el hablar a su tiempo, y modo de dezir, q tenga en to-

das

das materias, y mas en la que profesare, porque essa, como dixo el Jurisconsulto Pomponio, es cosa torpe ignorarla: ⁹ y en todas, como dezia Quintiliano, ha de hablar como los mas, y sentir como los menos; mezclando lo vtil con lo gustoso, ¹ y procurando q sea con discrecion, no hablando lo que se ha de callar; ni tampoco callando lo que se ha de hablar. ² Y si hablando, en todo pareciere sabio, y discreto; deue con razon ser tenido por tal, pues como dezia Persio; el hombre q es tenido por docto, y conuersando con los doctos no da señal de su doctrina; indignamente se le da tal nombre; ³ pues la platica de cada vno es imagen de su coracon, siendo su conuersacion tal, qual es: ⁴ y conociendose por ella, qual es el alma que tiene: y assi Philon llamo a las palabras indice, que señala, y dize, que tal alma, y entendimiento tiene cada qual: Y Seneca, que son retrato del alma, pues por ellas se ve su naturaleza, como el rostro en el espejo. No se oluidó el Sabio Rey Don Alonso de dar en esto su voto di-

L

zien

⁹ Turpe esse Patricio & nobili viro causas exortanti, ius in quo versatur ignorare. Pō po. in l. 2. §. feruius. ff. de orig. iuris.

¹ Omne tulit punctū, qui miscuit vtile dulci. Horat. Att.

² Loquutio debet esse discreta, ne tacenda proferat, & proferenda reticeat. c. sit rector. 34. dist.

³ Scire tuū nihil est, nisi te scire, hoc sci at alter. Pers. sat. 1. in princ.

⁴ Qualis vita talis oratio, & qualis sermo talis est vita. ait Sen. in prouer. & Hug. de S. Vi. lib. 2. de ani. qualis est sermo ostēditur, talis animo probatur. & Philō. verba sunt index rationis. & Sen. vbi sup. imago animi sermo est. & Demonax aiebat: in speculis vultus figurā, in quolouis autē animi naturā, & imaginē cerni posse. Max. fer. 14. §. l. 5. tit. 4. part. 2.

⁶ In lingua sapiētia dignoscatur. Ec. c. 4.

⁶ An, qui domū suę præsidet, nescit, quo modo præsit alienis. Paul. 1. tit. de Epit. ad Tit. c. 3. & ad Tit. c. 3. quomodo ille præsidet, qui nescit.

⁷ Qui enim negotijs proprijs male consulit, nauquā bene cōsulat in alienis. Isocra. ad Democ.

⁸ Non solum necessarium est regimen Episcopo regēti plebem suam, vel etiam pauperū genti domum suam, & Regi regenti gentem suā. c. duo. 2. §. q. 4.

7 Stultus si tacuerit reputabitur sapiens. Pro. c. 17. & D. Gre. lib. 11. Mor. c. 15. vna taceretis, vt reputare mihi esse sapientes. & Sen. in prou. taciturnitas stulto homini pro sapientia est. 8 Homines sint ad loquendum tardi, & multo consultius fecerint, si paratiores fuerint ad audiendum, quam ad dicendum. idem vsup. & D. Iaco. ad Gal. 1. & de moribus, ita ait. In hoc incube, vt libentius audias, quam loquaris, auribus frequenter utere, quam lingua & quidquid dicitur est antequam illis tibi dixeris. & alibi. noli cito loqui, est enim infanix inditium. 9 Labia sapientis alligata sunt intellectu. Prouer. 5. 1 Turpe est aliud loqui, & aliud sentire. Sen. ad Lucil. Loquutio debet esse vera, vt sicut gerit mēte, sic loquatur ore. c. iuramenti. 22. q. 5. 2 Est aliqua sapientis pars silentio stultitia

ziendo en vna ley: *Otro si, el seso del home es conocido por la palabra.* 5 Y antes otro Rey mas sabio; que en la lengua se conoce la sabiduria, el sentido, y la ciencia: 6 y la doctrina se muestra en la palabra del sabio; porque el que calla no es mucho que lo parezca, pues aun el necio callando lo parecera. 7 Por lo qual nos aconseja Seneca, que usemos mas de los oydos que de la lengua; estando siempre mas aperceuidos para oyr, que para hablar; siendo para ello muy tardos: 8 y que qualquier cosa que vuiéremos de dezir, la digamos primero con nosotros mismos, 9 hablando lo que sentimos, y sintiendo lo que hablamos: porque es cosa muy torpe, sentir vna cosa, y hablar otra; 10 o hablar sin sentir lo que se dize: y assi es mucho mejor callar; pues en ocasiones no es la menor parte de la sabiduria: y mas vale que sea notado de hombre prudente en encubrir su defecto; que de desuariado en publicar su ignorancia, la qual encubre callando. 2 Cosa es muy dificultosa; y de gran prudencia el saberlo hazer. 3 Y como considero Pinda-

daró,

daró, muchas vezes sapientissima entre los hombres: y por el contrario, Diogenes, que era muy de necios el no saber callar, en lo que no saben hablar: 4 pues ninguno puede ser sabio, si esto no sabe guardar. 5 Por lo qual Pitagoras les enseñaua a ello cinco años a sus discipulos, 6 aconsejandoles, que solo hablaran lo que fuera de utilidad para ellos, y los oyentes; 7 porque el hablar y obrar inconsideradamente era de hombres necios; y que para no errar, se há de consultar primero que se digan todas las cosas; 8 considerando lo que se dize; y adonde; y a quien; y en que tiempo, y lugar. 9 Y por esto dezia Diogenes, se les dio a los hombres vna lengua, y dos oydos; porque deuen oyr siempre mas que hablar. 10 y lo mismo aconseja Seneca, y las leyes diziendo; que nunca ay necesidad de muchas palabras, sino de las mas eficazes; y solas las que vasten para dar a entender lo que se pretende: 2 porque el mucho hablar arguye liviandad, y poca prudencia; y es ocasion de mentir, y de descubrir lo que deuia estar secreto; 3 siendo

L2

como

tegere. ibidem. 3 Res omnium difficillima tacere. Gel. l. 1. & Pind. in Nem. od. 5. scire tacere, est sepe sapientissimum inter homines. 4 Et Dioge. de vitis Philosophor. nemo stultus tacere potest. 5 Tacere qui nescit, nescit loqui. Sen. in prouer. 6 In Pythagorascho la quinque silentium indicabatur auditoribus, vt ref. Laer. lib. 2. c. 2. 7 Dicenda sunt, que vtilia futura sunt, & dicenti, & auditori. Pita. & in carmin. ait. 8 Consulta ante tempus ne quid stulte committas, Stolidi enim est viri & facere, & dicere inconsiderata. 9 Prius cogitandum quid loquaris, quam lingua prorumpat in verba. Eras. in apoth. & sapiens priusquam loquitur multa considerat, quid dicat, cui dicat, quo in loco, & tempore. Amb. l. 1. de off. 1 Diogenes, natura

probe egisse dicebat, quæ geminas aures, & linguã vnã nobis fabricarit, quo ad audiendũ esse mus, quam ad loquendũ promptiores. Audi multa, sed loquere pauca, non multis verbis opus est sed efficacibus. Sen. Epist. 36.

2 Cauẽat, tã litigatores, quam libelorum dicitatores verbosis vti assertionibus, &c. l. ampliorẽ §. in refutationis. C. de appel. & consult.

3 In multis sermonibus inuenitur stultitia. Eccl. 5. & Nac. Ab homine loquẽte nihil purum.

4 Pesimũ genus hominũ, qui verba gestant. Sen. Epist. 123. & Cic. in Tuscul. ac pudeat garrulos homines cõtentionis audientes, quã veritatis.

5 In ore fatuorum cor illorum, & in corde sapientium os illorum, Eccl. 21.

6 Loquutio debet esse pãderosa, vt loquẽdo non lo. ledat. c. pãderet 50. dist.

7 Quicũque est faci-

como dize Seneca, los que tal hazen, el peor genero de gente que ay, de me nos (prudencia, y saber: y segun Ciceron, mas amigos siempre de contiendas, que de verdad: 4 por lo qual dixo Salomon, que el necio tiene su coraçon en la boca, y el sabio la boca en su coraçon: 5 que fue dezir, que lo que tiene en el luego lo dize; y al contrario, el sabio que primero lo piensa, ponderando lo que habla, para no dañar con ello a nadie. 6 Lo que no haze, como dize San Ambrosio, qualquiera que se precia de demasiado eloquente, y hablador, que pocas vezes repara en lo que dize, siendo como vn vaso orado, y lleno de aberturas por dõde sin resistencia se vierte, y derrama sus secretos;

7 precipitandose inconsideradamente por momentos; y con verdad, õ con mentira cortando de todas partes contra el consejo de Salomon, que tanto lo prohíbe: 8 y assi la eloquencia del malo, dize muy bien Petrarcha, es cõparada al cuchillo del loco, pues a lo cierto a entrambos conuendria mas que estuuiesen desarmados, pues muchas ve-

zes no pudo ser igual la crueldad de la mano a la del coraçon; y fue mayor la de la lengua, que es la peor, y mas dañosa parte que en el hombre ay; pues en sus manos esta muchas vezes la muerte, õ la vida, 9 dañando, como dixo Valerio Maximo, a muchos el hablar, y a ninguno el callar; 1 si bien no tã poco se ha de callar quando conuiene hablar: 2 pero procurar que sea siempre con prudencia, y cordura. Y pues es cierto, como dixo San Isidoro, q̃ ni juez puede ser sin justicia, ni justicia sin prudencia; 3 ni prudencia sin sabiduria. Es necessario que de todo se aya de preciar mucho qualquier superior, procurãdo adquirirla por los medios que se han dicho, pues sin ella, como notò Platon, ni podra bien gouernar, ni juzgar, ni acertar en cosa alguna. 4

(?)

CAP.

lis in verbis, velut vas plenus rimarũ, ac illa affluẽs, interiora euacuat sua. Am. Pl. 118. 8 Ne temere quid loquaris, neq̃ cor tuũ sit velox ad p̃terẽdũ fermonem. Eccl. 5.

Qui custodit os suũ, custodit animã suã, qui autẽ incõsiderate loquitur fetiet mala. c. qui ambulat. 5. q. 5. 9 Mors, & vita in manu lingue, quid diligũt eã comedent fructus eius. prou. c. 18.

1 Nullitacuisse nocet nocet esse loquũtũ. ValMax. lib. 6. c. 2. de Simonid.

2 Tacere nollĩ, vbi nõ oportet. p Rosc.

3 Neque iudex sine iustitia, neq̃ vlla potest esse iustitia sine prudencia. D. Isid. lib. 2. de sum. bono. c. 1.

Nõ enim est iudex si nõ est in eo iustitia c. iustũ 23 q. 2. & c. qui sine 26. q. 2. si sine vera sapiẽtia, quis existimat se prudẽtẽ posse fieri, non prudens, sed stultus est.

Prudẽtia maxime debet esse in Prælatis. 36. dist. 5. 1.

4 Platon in Me. l. 5. c. 5.

CAPITULO IIII.

De como no se deue dar el Magistrado al mas fuerte, sino al que mas supiere.

NO por las muchas fuerzas, o ligereza de los cuerpos, dize Cicerō, se hazen, y acauan las cosas grandes, sino por el mucho, y buen consejo, autoridad, y ciēcia: ¹ y assi aduirtio muy bien Platon, como atras emos referido, que no se deue dar el Magistrado al mas fuerte, sino al que mas sauiduria tuuiere; y con razon, pues segun nos enseña el Emperador Iustiniano, ² con ella se alūbra el mundo; y ser, como se dize en los Prouerbios; tanto mejor el sabio, que el varon fuerte. ³ Y en el Ecclesiastes; q̄ la ciudad de los fuertes escalò el sabio, y destruyo la fortaleza de su virtud. Bien conocio esto el Emperador Iustiniano, y a ello parece que atendio quando dixo que no solo le cōuenia a la Magestad del Emperador estar adornada con armas, si no tambien armada con leyes; ⁴ poniendo en ellas mas confianza, pues con las armas solo dize adornada, y con las leyes armada: y dize bien, pues sin guerra, y

¹ Non enim viribus aut velocitatibus; aut celeritate corporis, magnę res geruntur, sed consilio, & aucto-ritate, & scientia. Cice. in Lelio.

² Vt in l. fin. C. de quadrie. præscrip.

³ Melior sapiens, viro forti est. Pro. c. 6. & c. 37.

⁴ Imperatoriam Maiestatem non solum armis decoratam, sed etiam legibus oportet esse armatam. in prohem. inst.

y ar-

y armas se puede viuir, y con mas quietud en la republica, y no sin leyes, ni justicia, aunque de armas, y poder este muy fortalecida; ⁶ pues con ellas se conserva y perpetuan tanto los Reynos: por lo qual dixo Ciceron; que la estabilidad de la republica de Atenas, mas se deuia atribuyr à la virtud, y gouierno de aquellos varones sabios, y zelosos de la patria, que en ella auia, que a sus muros, y fortalezas. ⁷ y considerando esto Philipo Rey de Macedonia, auiendo deliberado sugar su libertad, pidio le fuesen enuiados los mas sabios varones de aquella ciudad, porque siendo priuada de sus consejos, se reduziria facilmente al yugo de la seruidumbre: con la qual traza, y ardid le parecia ternia efecto su pretension, sin tener necesidad de guerra considerable; pues quando sin ella (como considerò Aristoteles) con buen acuerdo podemos conseguir victoria; superfluo es ponernos en peligro. ⁸ Biē lo tenia esto conocido aquel tã insigne, como digno de memoria Cipiō Africano mostrádolo en los buenos successos q̄ en tãtas victorias tuuo; y quiē diziēdo le vnos solda-

L 4

dos

⁶ Nulla tam vndique armis, & potētia munita ciuitas, quę diu stare potuit, si litterarum præsidio destitatur.

⁷ Cic. lib. 1. de natura deorum.

⁸ Arist. lib. 5. Polit.

el sabio todas las cosas haze a derechas, sin errar ninguna, por auerlas bien considerado; como lo deue hazer el caudillo, y Capitan; procurando ser siempre muy prudente; pues no es tanto su officio pelear por su persona, quanto regir, industrial, y gouernar las de los soldados con sabiduria, y prudencia; sagacidad, y maña para defenderse, y ofender al enemigo; y quando aya de pelear, mas bien lo sabra hazer el sabio, y prudente, que el solo valiente: 7 por saber que por el alma ha de poner la honra; y por la hōra la vida; y por la vida la hazienda; y por su ley, y por su Rey: todas tres cosas cōprando la fama larga a trueco de la vida corta.

Muchos exemplares se pudieran referir para prueba de quanto mayores cosas se han conseguido con la sabiduria, e industria, que con las fuerzas, y armas; pero vaste para dar a entender lo q̄ con ella se puede el de aquellos dos soldados a quien Quinto Sertorio mandò arrancar las cerdas de las colas a dos caualllos, vno grueso, y otro flaco; y el vn soldado valiente, y el otro viejo, y de pocas fuerzas: quiso el valiente arrancarlas por fuerza todas

7 Vir eruditus precio
si est spiritus. Pro. 17.

das juntas, y nunca lo pudo conseguir, cō ser menos que las del otro, el qual vna a vna las arrancò mas facilmente; conque dio a entender, y el General, y todos conocieron, quanto mas valga la industria que la fuerza; y quāto mas illustres cosas se obran con el entendimiento, y sabiduria, que con las añas. Bien conocido tenia Tiberio Cesar, quanto caso se deua hazer della, y lo q̄ importa tenerla, pues auiendo en el Senado dos vancos, vno para los Iurisconsultos, y otro para los caualleros: auiendo armado cauallero a vno de los letrados; otro dia se fue asentar en el vāco de caualleros, y uiendolo el Emperador, le dixo q̄ auia errado mucho en mudar asiento, porque en vn dia podia el armar cien letrados caualleros, y en diez años no podria hazer vn cauallero letrado: conque vastantemente le dio a entender el caso, y estimacion que deuia hazer de la sabiduria, y quanto mejor sea que la caualleria; ofadia, y esfuerzo del hombre, quando de sabiduria no esta acompañada: pues como dixo Ciceron, es muy nociuo quando no se gouierna con ella, y con prudencia: 8

virtu-

8 Cic. in orat. in Regem. & Arist. de re milit.

virtudes tan necesarias, así para alcanzar victoria, y concluir, o dar principio a la guerra, como para conseruar la paz, pues por el consejo de los sabios se dispone todo, conque tan justamente el derecho les da a los Jurisconsultos nombre de Soldados, y los mismos priuilegios, ⁹ pues aunque no pelean, quando se ofrece aconsejan, y siempre sustentan en paz la republica, no siendo de menor utilidad para su conseruacion que los soldados, pues poco aprouecharan ellos en el campo, si en la ciudad faltara el consejo para conseruarse. ¹ Por lo qual Cicero considerando esto dixo; que mucho mas deuia el Imperio de los Lacedemonios, y su conseruacion a las leyes de Licurgo, y su doctrina; que a las hazañas de Pausanias, ni Lisandro. ² Y el gran Pompeyo despues de auer alcanzado tantas, y tan illustres victorias, dixo publicamente en el Senado, que no las tuuiera, ni estimara en nada todas, sino uiuera en Roma Cicero, que con su prudencia la auia cōseruado para que el pudiese triunfar en ella, pues no es de menor virtud, ni menos sabiduria cōseruar

lo

⁹ Vt in l. aduocati. 14. C. de aduocat. diuersi. iudic. & in c. milit. v. non enim. 23. q. 1. in l. medicos C. de prof. & med.

¹ Parui enim sunt fortis arma, nisi sit consilium domi; neque minorem utilitatem afferunt, qui togati reipub. presunt, quā qui bella gerunt.

² Lacedemoniorum Imperiū multo plus Licurgilegibus, & disciplina debere, quā aut Pausania, aut Lisandri rebus gestis. Cic. lib. 1. q. 7.

lo ganado, que adquirirlo de nueuo. ³ Empero esta sabiduria no solo ha de ser la Politica, y solo para la republica, quando por ella en la guerra se huuiere de dar algun gouierno, pues si cō ella le falta la experiencia (que es vna, y la primera parte que Cicero dixo auia de tener el Capitan, acompañada de esfuerço; autoridad, y felicidad) se veran cada dia grandes perdidas. ⁴ De Agis el Espartano se dize; fue el mas diestro de su tiempo en cosas de politica, y buen gouerno de vna republica; y el que mejores efectos en la suya hizo, por lo mucho que (como refiere Plutarcho) se preciaua en esta arte: ⁵ y por no tener en los negocios de la guerra tanta experiencia, tuuo en ella muy malos successos, hasta por descuydo venir a caer en manos de sus enemigos, que despues le ahorcaron. ⁶ Y a Demostenes, con ser el Principe de los Oradores, en la guerra tambien le sucedieron muy contrarios efectos, por carecer de la experiencia, q̄, como hemos dicho, para ella se requiere: ⁷ Pero los que en la guerra se pretendieren señalar no gouernando, ya que no tengan sabiduria,

³ Non minor est virtus parere, quam parata ueri.

⁴ In Summo Imperatore, bellique duce quatuor res debere in esse (dicebat Cicero) scientiam rei militaris, virtutem; auctoritatem, & felicitatem. in orat. pro Pomp.

⁵ Agis a quodam interrogatus, quod discipline genus potissimum exercitaretur apud Spartanos? scire. (inquit) imperare, & ferre Imperium. Plut. in Lacon. ⁶ Verref. Quintil. li. 12. cap. 9.

⁷ Lib. de re mil. c. 1.

174
 duria, han menester tener osadia, y esfuerço con animo valeroso para emprender qualquier hazaña, pues muchas vezes los hombres pierdē las cosas, no porque no las podran conseguir, sino porque les falta animo para emprenderlas, haziendolas con esso dificultosas: ⁸ no considerando, que jamas en cosas grandes se mostro liberal, y generosa la fortuna, sino con los animos generosos; y a quien como dixo Seneca, engordan los trabajos: ⁹ ni ayuda a nadie, sino a los atreuidos, y que emprenden grandes cosas, que aunque no tengan efecto dan muestra de su valor; y assi les conuiene siempre tenerlo, no temiendo la muerte, sino en todas ocasiones llevar la vida dispuesta para ella con inuencible valor; pues como dixo Begecio; toda la importancia de la guerra consiste, no solo en la fortaleza de los braços, sino en la del coraçon: ¹ y q̄ assi no sō pechos timidos, ni animos estrechos para las armas: y dando en parte la razon desto Tulio, dize; q̄ vn coraçō agudo, viuo, y recatado haze inuencibles los soldados: ² pero hombres que todo su estudio ponen en poner su vida en cō-

serua

serua, no son de ningū modo para la guerra, sino aquellos de quien dize Lucano, que son hombres para todos trances; y de coraçones capaces de muerte: ³ lleuandolos dispuestos para lo que sucediere, postponiendo todo temor, porque no les impida el progreso, pues no se alcançan las grandes cosas solo con emprenderlas, sino con acuarlas, ⁴ y salir con vida, y bien dellas, a costa de muchos trabajos, cogiendolos de los principios, como de los buenos fines el fruto, los quales terna siēpre qualquier gouernador, si en todas sus acciones acompañare, y rigiere las fuerzas con prudencia, y sabiduria; buen consejo, y acuerdo; pues como dixo Caton, mas republicas se perdieron por falta del que de soldados, y Capitanes: ⁵ y Aristoteles, que mejor se gouernan, y defiendē los Reynos por sabiduria, y por leyes, que por las armas: ⁶ si bien (como se colige de muchas) todo es necesario, no valiendo nada lo vnō sin lo otro, necesitando tãto las armas de las leyes, como las leyes de las armas; ⁷ para que alternatiuamente ayudadas mas bien se conser-

ue

8 Non quia difficilia sunt nō audemus, sed quia nō audemus difficilia sunt. Sene. Epist. 103.

9 Generosos animos labor nutrit. idem.

1 Hoc est, in quo totius reip. salus vertitur, vt tirones non tantum corporibus, sed etiam animis præstantissimis diligantur. li. 1. de re milit. c. 1.

2. Animo acer, & præfens, & acutus, idem atque versatus in iunctis virose efficit. Cic. lib. 11. de Orator.

3 In ferrum mēs pro-na viris, animæ que capaces mortis. Lucan. lib. 1.

4 Ad magna præmia perueniri nō potest, nisi per magnos labores. D. Gre. homil. 7

5 Caton Censori. vt ref. Cæs. lib. 1. offi.

6 Arist. lib. 7. Polit. 7 Vt videre est in prohem. 3. partit. & in l. qui restituer. ff. de rei ven. ibi. nam & leges indigēt armis. item ad puniēdos rebelles. vt in l. si quis. C. de Episc. & Cleric. & arma legibus. vt in l. 3. §. miles. ff. de re milit.

ue la republica, y todos viuan con mayor descanso.

CAPITULO V.

De como no se deue dar el Magistrado al mas rico.

NO de otra manera q̄ al mas fuerte se deue negar el Magistrado al mas poderoso, y rico (ajustado se con la sentencia de Platon) y porque como dize Botero, siempre los q̄ lo son, se mueuen en todas las cosas mas por ambicion, y otros particulares fines, que por la razon, y zelo del bien publico. ¹ Propriedad muy contraria à la de vn bué ministro, y gouernador; para cuyo ministerio requiere mucha quietud, y desahogo de cuydados, que mas le tiren el deseo y ocupen el sentido, como la mucha prosperidad, y hazienda los suele causar; està do siempre la casa del que la tiene llena de fingidos seruicios, y amistades: ² si bien todas (como nos enseñan los Prouerbios) por la utilidad que sacan, y dones que reciuen: ³ y tantos mas abra destos que las coman, y consuman, quanto mas viùere de riquezas: ⁴ y quãto mas

¹ Botero. lib. 1. de racione status. fol. 23. p. 1.

² Diuitiæ addunt amicos plurimos. Pro uer. 19.

³ Amici diuitiũ, multi propter dona. ibidem. 14.

⁴ Vbi multæ sunt opes. multi & qui comedunt eas. Eccl. 5.

de

de riquezas, menos de quietud, y reposo porque al passo que ellas crecen, esto se disminuye, creciendo siempre el cuydado, y deseo de mayores, saltádole siempre muchas al que mas tiene; ⁵ teniendo solo el que mas, mayor seruidumbre, y anhelo; siendo como hidropicos, que quanto mas beben, mas sed tienen, con agonía infaciable, ⁶ y vn deseo que nunca se ve cùplido, ni mitigado; sino antes quanto mas ganancia, mas encendimiento: ⁷ porque la codicia humana arde mas quanto mas se le acrecienta; ⁸ y creciendo el dinero, como dixo Iuuenal, crece la sed de ello mismo, y el deseo de buscarlo: ⁹ sin considerar con San Agustín, que son muy necios (segun dize) los que ponen mucho cuydado en adquirir bienes temporales, y en cõseruar, y guardar los adquiridos; sin que siruan, ni sean de vtilidad alguna: ¹ y que assi teniendo los hombres lo necessario para la cõseruacion de la vida; (que es lo que pedía à Dios el santo Propheta) ² deuen con ello estar muy contentos, sin poner mas cuydado en adquirir nuevas riquezas, ni de sear mas prosperidad, pues

M

con

⁵ Crescentem sequitur cura pecuniarum maiorum que famem, multa petentibus. defunt multa. Hor. lib. 3. Oda. 16.
⁶ Quemadmodũ hi dropici, quo magis bibunt, eo magis sitiunt. Ita auarus, quo magis habet, eo magis habere cupit. Diog. apud Stob. ser. 8. de iust.
⁷ Omnis auarus ex potu sitim multiplicat, quia cum ea que appetit adeptus fuerit; ad appetenda alia amplius anhelat. D. Greg. in homil.
⁸ Inflamatur lacto auaritia, & non extinguitur. Aug. in ser.
⁹ Crescit amor nummi, quantum ipsa pecunia crescit. Iu. sat. 14
¹ Qui nimiam curam circa temporalia acquirenda, vel acquisita cõseruanda apponunt; quã ergo stulti sunt! habentes ergo victum & quibus tegamur, his cõtenti simus. &c.
² Diuitias, nec paupertatem nedederim mihi, sed tantum victui meo tribue necessaria.

con ella, segun nos muestra vn Decreto, suele Dios pagar a los malos en esta vida, por los pocos bienes que en ella hizieron. 3 recien gusto, y contento en lo que tantas inquietudes, y desasosiegos cuesta priuandolos de reposo, sin dexarles sosegar, ni dormir; 4 haziendolos por vna parte temerosos, y flacos, y por otra hinchados, y soberbios, y vniuersalmente a ninguno constante, ni varon fuerte: es muy pesada su prosperidad, y que trae consigo mas embidia, y cuydado que plazer: tales son los gustos q̄ causan las riquezas; mucha dificultad en ganarlas, cōgoxa, y cuydado en guardarlas, y miedo de perderlas. 5 De donde dixo muy bien San Agustín, que mas quieta, y seguramente duerme en la tierra el pobre, y rico de conciencia, q̄ en la purpura el de bienes temporales: 6 por que el que los junta, congrega para si cuydados, e inuidia; espuelas, y diligencia para los ladrones, estando siempre con mil temores, y peligros, por serlo de tanto, tener vno lo q̄ muchos codician: y assi dize Petrarca; que con ningun ingenio podra vno guardar su casa mejor,

ni

3 Mali propter bona que faciunt presentem prosperitatem in retributionem recipiunt. c. quid ergo turbamur. de poenit. distin: 3.

4 Saturitas autem diuitis, non desinit eum dormire. Eccl. 5.

5 Tantisparsa malis cura maiori metu quam seruantur, miseria est magni custodia census. Iuue. sat. 14.
6 Diuis in continentia securior dormit in terra, quam diues in purpura.
Aug. in ser. Dom. 8. post Trin.

ni viuir mas quietamente que con pobreza, libre de tantos cuydados como a vn rico afligen, no siendo muchas vezes mas, que guarda de las riquezas, y auiendo de ser señor dellas, ellas lo son del, haziendolo su esclauo; como tan elegantemente lo ponderò Bion, 7 y conocio por la experiencia vn discreto ciudadano, de quien cuenta Plutarcho; que auiendole hecho el Emperador muy rico, siendo antes pobre, se quexaua mucho del diziendo; que con sus asechanzas (que assi llamaua a las mercedes, y riquezas que le auia dado) le auia priuado del sueño, descanso, y quietud que antes tenia, trocandolo en mil cuydados, y desasosiegos. 8 Pues si tantos, y tantas pesadumbres suelen causar los bienes temporales; bien dize San Agustín, que injustamente se llaman bienes, pues son tan dañosos, y tan llenos de pobreza de virtud: 9 causas vastantes para que no se puedan llamar riquezas verdaderas; pues si lo fueran, dieranle a quien las tiene seguridad de animo, y perpetua felicidad, como lo hazen las virtudes, no pudiendolas perder, sino fuere cō nuestra voluntad, y cō

7 Bion in diuitem quendam, ita loquutus est; hic facultates tuas non possidet; sed ipsum possidet facultates. Laer. li. 4. c. 7.

8 Plut. in simp. lib. 2. ibi. illius insidijs, & otio, & semino se esse priuatum.

9 Bona temporalia non sunt vocata proprie bona, nec diuitia, quia paupertate sunt plene, & semper obnoxia casibus, quales enim diuitia sunt propter quas times laetronem? propter quas times seruum tuum, ne te occiso auferat, & fugiat? si vera diuitia essent, securitate tibi darent; ergo illa tantum sunt vera diuitia, quas cum habuerimus perdere non poterimus, nisi forsam nobis uolentibus, & consentientibus. hæc Aug. de uer. Dni. ser. 35.

M 2

fenti-

sentimiento, lo que no tienen las riquezas deste siglo: que como dize San Gregorio, son falaces, y vanas, pues no pueden mucho permanecer cō nosotros; ni expeler la pobreza de nuestro entēdimiēto; ¹ ni son otra cosa, como dize Diogenes, sino velos de mil males: ² porque aunque de fuera no ay cosa que se les iguale; lo que esta encubierto, es vna suma de malicias, y vn thesoro de miserias, e inquietudes; esponja de vicios, y madrastra de las virtudes, poseyendolas, (como ponderò vn Decreto) injustamente quien no sabe bien vsar dellas, ³ no acordandose de si, ni conociendo sus desordenes lleuados de su apetito; haziendo mil cosas illicitas, a que el poder les da atreuimiento; queriendo siempre, como dixo Seneca, poder todo lo que no se puede hazer, siendo para ellos licito todo lo injusto: dedonde vino à dezir el Espiritu santo; que tenia por mas facil el entrar vn Camello por el ojo de vna aguja, que el poderoso, y rico en el cielo: ⁴ y que es muy dichoso el que dellos se halla sin macula, ni pecado, y que no confie en sus riquezas: ⁵ pero dize del lo

mis-

¹ Et D. Gre. ho. 15. Diuitia (inquit) huius sæculi falaces sūt quia nobiscū diu nere non possunt, & mentis nostræ inopiam expellere non valent, solē autē diuitia vera sūt, que nos diuites virtutibus faciunt. &c.

² Diuitias nihil aliud esse, quā velamentum malitiæ Laer. in Diog.

³ Iniuste possidet diuitias, qui ipsis male vsatur c. quid dicam.

14. q. 4.

⁴ Filioli, quam difficile est confidentes in pecunijs, in Regnū Dei introire, facilius est Camelum per foramen acus introire, quā diuitē intrare in Regnū cælorum. Marc. 10. & Eccl. 13.

⁵ Beatus diues, qui inuentus est sine macula, & qui post aurū nō abiit, nec sperauit in pecuniæ thesauris: quis est hic, & laudabimuseum.

misimo que de la muger fuerte, que quiē lo hallarà? empero si se hallare, sera sin duda bueno para juez, pues teniendo en esta parte virtud, terna en las demas, la q̄ deue para dar muy buena cuenta de lo que se le encarga; lo que no podrá hazer faltándole esta calidad, y estando embebecido en grangerias de hazienda, que tanto tiran el animo, y coraçon, forzándole a mil desaciertos, e injusticias: ⁶ y que siruiendo a dos señores, es fuerza auer de desagradar al vno, ⁷ el qual verna a ser el del officio, como parte menos valida, y dedonde menos provecho deue sacar, aunque algunos lo sacan mayor, desagradándole tambien en ello, y no considerando, quanto mejor sea el buen nōbre, y fama, q̄ las muchas riquezas: ⁸ y que, segun vn Decreto, es muy cruel quien la estima en poco: ⁹ de uiéndose preferir a la hazienda, y aun à la vida; lo q̄ pocos consideran, ciegos de la codicia, y amor proprio; que siempre, como dize Ciceron, trae gran lucha con el publico, por no auer cosa mas molesta, y dura de sufrir, q̄ oir, y entender q̄ auemos de dexar nuestro proprio, y particular

M 3

pro-

⁶ Lucrorum cupiditas ad multa nefaria impellit. c. vnico. extrau. de dilatio.

⁷ Nemo potest duobus dominis seruire. &c.

⁸ Melius est bonum nomen, quam diuitiæ multe.

⁹ c. nullo. 12. q. 1.

1 Nemo tam demēs tamque parū dese cogitans, qui alienā vitam aut cōmoda magisquam sua diligit. Cic. in orat. in Bati. & 3. offi. nostræ vitæ litates omitende nō sunt, & alijs tradden de.

2 Bonum publicum vt in plerisque negotijs solet priuata gratia deustum est. Salust. in Lugur. t.

3 Hoc limen intrantes positæ priuata charitate, publicā induant. ref. Marti. laud. in tracta. de consil. Prin.

4 Nemo vult esse diues; nisi vt infletur inter eos, inter quos viuuit. Aug. in Ps. 48.

5 Initiū omnis peccati est superuia, qui tenuerit illam adimpebitur maledictis, & subuertit eū in finem. Eccl. 10.

prouecho, por procurar el ageno. 1 Y assi dixo Salustio, que siempre en los negocios el bien publico es vencido por el particular: 2 y que el consejo de las cosas priuadas daña comunmente a las publicas; daño que deseando remediar los Romanos, pusieron vn letrado a la puerta del Consistorio, el qual dezia; los que aqui entraren dexen el amor proprio, y visitanse del publico. 3 Consejo, y sentencia, que todos deuiaran seguir, o por lo menos, los que tienen obligacion de hazerlo; pues obseruandolo cumpliran tan justamente con ella; pero ni a esto, ni a lo demas dexa atender su hinchazō, y prosperidad. Y no paran en ello los daños que las riquezas causan, pues (dexando otros muchos que se pudieran referir) el ordinario es dar a quien las tiene mucha soberuia (vicio abominable en vn juez) y ninguno, como dize S. Agustín, desea ser rico, sino para engreirse, y ensoberuecerse entre aquellos dō de viue; 4 sin conozer, como dize Salomon; q̄ la soberuia es el origen, y principio de todos los vicios, y pecados: 5 pues siempre le acompañan la insolencia

cia

cia, la arrogancia, la jaſtancia, el menoscupio, y otros mil vicios odiosos a Dios, y a los hombres: 6 sin dexar considerar, quan de ordinario destruye Dios a los soberuios, y ensalza a los humildes, 7 por la sin razon conque son menoscupidos, y por aborrecer sumamente la soberuia; y aplacarse siempre con la humildad, y mansedumbre: 8 virtudes, de que se deue preciar mucho vn juez, pues con ellas agradara à Dios, 1 y a los hombres, refrenando el animo para que no se proboque a fuerça, ni ira contra alguno, sino à lo que fuere justicia, y razon: y estas virtudes fueron muy señaladas, y resplandecieron en Moyses, quando gouerno el pueblo de Dios: 2 y assi mismo en Dauid: y lo deuen ser en todos los que tuieren gouernos, y officios publicos: y a los que las tuieren se deuen dar, y no a los mas ricos, y poderosos; aunque siempre piensan, que esto, y las demas cosas, todo seles deue de fuero, aunque sea contra razon, y justicia.

Concluye muy bien este discurso Aristoteles diziendo; que los officios de gouerno, y judicatura se deuen enco-

M 4

men-

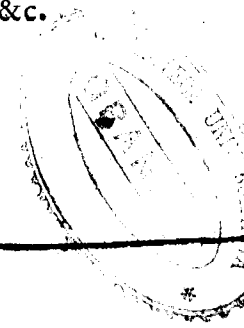
3 Vbi superbia, ibi contumelia: vbi humilitas, ibi sapientia. Prou. 24. c. 11.

7 Deposuit potētes de sede, & exaltauit humiles. cant. B. Maria. Luc. 1.

8 Humilitate ira Dei placatur, sicut per seruiciū vel maxime prouocatur.

1 Deus autem humili respicit, & alta à longe cognoscit. Psal. 112.

2 Erat enim Moyses vir mitissimus super omnes homines, qui morabantur in terra. Num. 12. & 2. Reg. 16. Fuit magna in Dauide māsuetudo. & 1. Reg. 24. Qui nec de iniquo Rege Saule persequente. &c.



menda a los medianos en poder, porque por la pobreza no hagan sumisiones, o vilezas; ò con la opulencia, insolencias.

3 Ya este proposito cuenta San Agustín, que se pregonauan cada dia en Roma cinco leyes: y vna dellas era, que para gouernador, ò juez, no fuesse proueydo hombre sin letras, ò de malas costumbres; codicioso, ò muy pobre. 4 Porque como dixo Horacio; es grande oprobrio la pobreza, porque inclina a hazer, y sufrir qualquier cosa, y embarça el camino de la virtud. 5 Y San Pablo; que assi como las riquezas causan negligencia, tã bien la necesidad haze declinar de la justicia. 6 A este intento cuenta Valerio Maximo de Galba, y Aurelio; que compitiendo ambos en el Senado, sobre qual de los dos auia de venir a España contra Viriato; fue pedido parecer sobre ello a Scipion Emiliano; el qual respondio, le parecia que ninguno era a proposito: por que el vno no tenia nada; y al otro, nada le hartaua: 7 conque quedaron excluydos de su pretension. Empero si el pobre es sabio, y virtuoso, cõ mucha seguridad se le puede encomendar qualquier gouier

3 Remp. mediocribus crede, qui neque per inopiam sumisse nimis segerunt, neque per opulentiam insolenter exultent. vt ref. Patric. lib. 6. cap. 5.

4 D. Aug. de Ciuitate Dei.

5 Magni pauperies opprobrium inuenit quiduis, & facere, & pati virtutis que viam de xit arduam. Hor. li. 3. Oda 24.
6. Paul. 1. Thesalo.

7 Val. in vita Galue Impera. pag. 225.

8 c. hzc autem scripsimus. 30. dist.

gouierno, y officio publico: 8 y antes es cosa justa hazerlo; pues segun S. Thomas; la pobreza virtuosa, y libre de codicia, es admirable calidad para el Magistrado: y Salomon; que es muy loable quando es con temor de Dios, y sabiduria: 1 pues vn hombre pobre, y sabio librò su ciudad del cerco de vn Rey poderoso, quando no se hallaua medio para defenderse del. Pero el mal es, que siempre vencen las riquezas, y ellas, como dixeron Ouidio, y Horacio; dan las honras y los Magistrados; la virtud, la fama, y sabiduria; y todas las demas cosas, todas obedecen a las riquezas, y todas se alcançan con ellas: y el que las juntare sera famoso, fuerte, justo, sabio, y Rey, y quãto quisiere: 2 y todo como adquirido por virtud, esperara que le ha de ser de grande alabanza, pues a ellos los juzga el mundo por dignos de todos los honores obedeciendoles todos, 3 y nauegando siempre con seguro viento. 4 Y por el contrario, los pobres virtuosos, y poco favorecidos, siempre se quedan desechados, y caydos; no auiedo para ellos como ponderò Ouidio, officios, ni hon

9 D. Tho. lib. 4. de regim. Princi. c. 15.

1 Laudabilis enim paupertas cum timore Dei. Prou. 15.

2 In pretio pretium nunc est, dant celsus honores, celsus amicitias. &c. Oui. 1. Fast. & Hofati. 3. lib. 2.

Omnis enim res, virtus, fama, decus, diuina, humanaque pulchris

Diuitijs parèt, quas qui construxerit ille

Clarus erit, fortis, iustus, sapiens etiam & Rex,

Et quid volet, hoc veluti virtute paratū Sperabit magnæ laudis fore.

3 Pecuniæ obediunt omnia. Eccl. 10.

4 Quisquis habet nūmos secura nauigat aura,

Fortunam que suo tempetat arbitrio.

Preton. in satir.

5 Curia pauperibus clausa est, dat celsus honores,

Inde grauis iudex, inde seuerus eques.

Oui. 3. amor. 1.

Pauper vbique iacet, & sic etiam dignissimus sit. idem. 1. Fast.

6 Sequuntur (inquit) retributiones, negotiatur Reges, & Principes in iniustitia, iudicant secundum munera, docent in muneribus: Sacerdotes prophetae pro mercede diuinant. Iere. 8. & Ezechias 28. cupiditas, ambitio, & nequissima negotiatio, omnia interturbant.

7 Esaï. 28. Diuites, & potentes, & omnes negotiatores Deum raro querunt, nisi flagellis admoniti, sola enim vexatio dat intellectum.

8 Et Psal. 31. In chamo, & frango maxillas eorum costringe, qui non approximant ad te. & 91. Imple facies eorum ignominia, & queret nomen tuum Domine. & Iere. 5. c. felix necessitas, quae ad meliora compellit.

ras, ni despacho en sus negocios, aunque mas dignos sean de ser leuantados, alcanzando siempre mas, el que mas tiene. 5 Enfermedad, que ha corrido en todostiepos; pues si boluemos los ojos a los passados, hallamos el mismo daño; y a Ieremias lamentandose, de que la justicia, la enseñanza, la propheta, todo se daua por dones: y a Ezechias; que la codicia, y ambicion, y negociacion, todo lo perturban, y desuatan: 6 haziendo, segun Isaias, 7 a los que en estas cosas estan embeuecidos, que de ningun modo se acuerden de Dios, hasta que con azotes, y castigos que les suele enuiar, teniendo dellos misericordia, les haze boluer el rostro a pedirfela, y reconocerle: como lo hizo con Nabuco Dunosor, hasta echarle con las bestias: y como lo ha hecho con otros muchos: a que atendiendo Dauid le dize; que a los q̄ de su conociemto se apartan, los castigue, y oprima, para q̄ le reconozcan. 8 Y dichosos los que lo hazen, aunque sea deste modo, cōpelidos, y obligados de la necesidad, pues ay muchos que, aun en ella, no se acuerdan de Dios, ni consideran lo que necesitan del

del

del todas las cosas, y todos los estados, assi el feliz, como el miserable: en el feliz para conseruarse en el; y en el miserable para salir del: 9 siendo sin duda el remediarnos, y consolarnos, llegando como deuemos, pues no puede faltar la palabra que por San Matheo nos da, de que estara con nosotros todos los dias hasta el fin del siglo. 1

CAPITULO VI.

De la nobleza que los juezes, y gouernadores deuen tener para merecer el Magistrado.

NO tampoco (segun la sentencia de Platon) se deue dar el Magistrado al mas noble: 1 porque guiados de aquella soberuia, y altiuez q̄ consigo suele traer la nobleza todas las cosas le parecera que le son licitas. Pero esto se entiende, quando solo la tuuiere, y no las demas partes, y virtudes, que para vn buen juez, y gouernador se requieren, pues acompañada dellas la segunda que diximos con S. Thomas, auia de

9 Omnia indigent domino, & misera, & felicia, quia sine illo miser non subleuatur, & felix non regitur. Aug. in Ps. 21.

1 Ecce vobiscum sum omnibus diebus, vsque ad consumationem saeculi Mat. 14.

1 Plat. de repub.

de tener, era nobleza, y sangre illustre, para que no se menospreciase lo mandado, ² ni hiziese cosa indevida, pues de los nobles siempre se presume qualquier accion buena, y virtuosa, a que son inclinados: ³ ni dellos, segun los abona Iuan Andres, se puede sospechar traycion alguna: ⁴ porque, como notò S. Gerónimo, el que mucho deue a su sangre, trae siempre aquella obligacion sobre sí, sin parecerle posible poder faltar a ella: ⁵ demas de que a quien siempre conocio el pueblo en nobleza, obedece cõ mas voluntad, porque las subidas repentinas, y desmesuradas, quando no son en personas de calidad, causan inuidia, y murmuraciõ en los animos de muchos, pues nadie tiene mayores censores, que los que suben de golpe a grãdes puestos, desde estados humildes: y es cierto, que administrará mejor justicia el que nunca se vio en el; y estara mas lexos de engañar, y hazer menos injusticias, quien menos dependencias tuuiere; y sera mejor con los nobles, quien conuiniere con ellos en la sangre; y cõ los plebeyos, quiẽ no tuuiere q̄ inuidiar de su estado: como

ram-

² D. Tho. in Ep. ad
Hebr. c. 1. lect. 2.

³ Generosa sic sunt
pectora turpia odio
habent, honesta glo
riosa existimant. ait
Sophoc. Philo.

⁴ Ioa. Andr. in addi
tio. ad Speculat. tit.
de locato. §. 1.

⁵ Vtref. D. Th. li.
1. de erudit. Prin. c.

4.

tambien lo notò el Padre Fr. Iuan Marquez en su Governador Christiano, mayormente por lo dificultoso, que es tener moderacion en la prosperidad los enseñados a desigual fortuna, pues suelen entregarse a remo suelto en lo dulce del mando, y señorío. Bien lo conocio Dauid quando dixo, que el hombre puesto en la honra pierde el entendimiento, haziendose semejante a los brutos: ⁶ y a quien puede con razon ser comparado, pues suelen con la prosperidad adquirir costumbres de tales, igualandoles en la condicion, que mudan con facilidad igualmente con el estado: ⁷ hasta que desuaneidos vienen a caer del; por ser como dixo Seneca, tan dificultoso de andar el alto puesto, y dignidad: ⁸ y solo ay diferencia, que los menos inconsiderados caen; empero los otros ruedan, de sengañandolos el suceso, que como hemos dicho, es maestro de necios, por no auerse entendido, ni procedido cõ la cordura deuida, y pensado, q̄ mientras viuiamos en esta vida, la felicidad tenemos por prestada, y la aduersidad por natural patrimonio, olvidados totalmente del dia

⁶ Homo cum in ho
nore esset non intel
lexit, comparatus est
iumentis, & insipie
tibus, & similis factus
est illis. Psal. 48.

⁷ Honores mutant
mores,

⁸ Confrago in fa
stigium dignitas via
est. Sen. Epist. 8.

dia de mañana, lo qual no hizieramos, y facilmente, como dize San Geronimo, despreciaramos todas las cosas, si cada vno juzgaramos por el postrero: ⁹ deuiendolo hazer, pues muchos entendiendo que tienen la vida larga an hallado la muerte cerca; y pensando ser perpetuos en los officios, se han visto cō mucha breuedad fuera dellos, por no auer ninguna cosa mas conjunta a otra, que la desdicha à la felicidad; ni que la muerte, à la vida: ¹ ni ninguna mas incierta, que el termino della: por cuya causa deuemos siempre velar, y estar para todo aperceuidos, pues no sauemos el dia, ni la hora, ² en que todo se àcauata; lo qual nos es de mucha vtilidad para que siempre este mos sobre auiso, pues la muerte ni perdona viejos, ni moços; pobres, ni ricos; Principes, ni villanos: a todos iguala, siendo su termino muy breue, y el tiempo muy ligero, y que se passa sin sentir.

³ Cosas todas que suele considerar el verdaderamente noble, no desuiandose en nada de lo justo, siendo cō esto mas temido, y respetado; por ser tambien siempre cortes, placable, y humano; oye a

todos,

⁹ Facile contemnit omnia, qui se sēper cogitat esse moriturum. Hie. Ep. 10;

¹ Morte iudicio que nihil certū; hora vero nihil incertius.

² Vigilate, quia nescitis diē, neque horā.

³ Mors sceptrā ligo nibus æquat, nulli ætati aut sexui parcat, (ait quidā & ad hoc Poeta)

O formose puer, nemiū ne crede colorī.

Alua lignstra cadūt vaccinia nigra legūtur.

todos, y a todos se acomoda, y agrada asif al actor, como al reo: pero el ignoble puesto en dignidad, y altura, si con la gracia, y salsa de las letras, como dize Bobadilla, no agracia su naturaleza; ⁴ no ay cosa, segun Iuuenal, mas aspera, ni peor de tratar, porque todo lo quiere sugetar, y abatir, por hazer ostentacion de su poder: ⁵ es graue, seuro, y triste, y en sus palabras terrible, y a los q̄ litigan ante el aborrecible; procurando siempre oprimir a los nobles para ignorar los estados de donde dixo S. Thomas, que los gouernadores de baxo suelo dañan muchas vezes la policia: ⁶ lo que no haze el juez noble, y virtuoso, porque reconoce siempre sus obligaciones, y no tiene que inuidiar, como se ha dicho, a los mayores, por ser iguales, y el superior, ni a los humildes, porq̄ la inuidia nunca se endereza a lo menor: Y así refiere Plutarcho, que solia dezir Ciro, que ninguno deuia gouernar que no fuesse de mejor calidad que los subditos. ⁷ Pero esta nobleza no solamente ha de ser la de la sangre, y casa illustre, pues aprobechara poco para este ministerio, sino esta acompañada

con

⁴ Bobad. lib. 1. c. 4.

⁵ Asperius nihil est humili cū surgit in altum,

Cuncta ferit dum cūcta timet, deseuit in omnes

Vt se posse putent &c. Clau. lib. 1. in Eutro.

⁶ D. Tho. in Ep. ad Hebr. c. 1. lect. 2.

⁷ Cirus dicebat, neminem debere imperare, qui subditis suis non esset melior. Principem que non decere esse inferiorem. Plu.

8 Quid prodest ei, quem sordidant mores, generatio clara? aut quid nocet illi generatio vilis, quem mores adornant? Lib. Polit. c. 1.

9 D. Tho. 2.2.q.69. art. 3. ad 1.

1 Boba. lib. 1. c. 4. fol. 77.

2 Sola quidem virtus dat nobilitatem.

Vt enim animalia, quorum streua opera est, generosa dicimur sic generosi homines ex sua propria que non aliena, aut adscititiavirtute iudicant. Onofand. strag. c. 1.

3 Extra Paradisum vir factus est, intra Paradisum mulier: vt aduertat, que non loci, non generis nobilitate, sed virtute vnusquisque que gratiam comparat sibi. c. illud. 40. d.

192

MONARCHIA

Con la del animo, ⁸ para que con su buena compañía se acierte en todo, guiando las cosas con buen zelo, y fundamento de virtud; ajustandose siempre con la ley y su fe, pues de quien no la tiene verdadera, dize S. Thomas, no se puede presumir justicia firme. ⁹ Y siguiendo lo cierto hallamos, como refiere Tiraquello, que Phalaris, aunque tirano, dezia; que vna sola nobleza hallaua, que era la virtud; porque lo demas es fortuna. Y Bobadilla; que no se deve llamar noble, el que naze en nobleza, sino el que muere en ella, adquirida por su virtud: ¹ que es la que da la verdadera nobleza: ² no haziendo al caso ser nazido de mas illustre familia, ni de mejor materia, pues suelen salir, y proceder mejor los de muy inferior. Comprueba esto San Ambrosio, segun refiere vn Decreto, ³ con la creacion de nuestros primeros Padres, y dize que Adan fue triado fuera del Parayso en el campo Damasceno, y Eua dentro de mejor materia; fuerza era que por ello auia de ser mas superior, y de mejor condicion; lo qual salio tan al contrario, pues por su virtud lo fue Adan.

A este

PERFECTA.

193

A este proposito, dize Socrates, que assi como no hemos de juzgar por mejor trigo el que naze en mas hermoso campo, sino al que mejor nutrimento da; assi tampoco por mejor varon, ni amigo al de mas illustre nacimiento, sino al de mas virtud: ⁴ y que solo se ha de atender a ella para dar los Magistrados, y beneficios, por ser en lo que consiste la verdadera nobleza. Ponderolo muy bien Ciceron en la Oracion que hizo contra Salustio, Cauallero Romano; donde tratando de la nobleza de entrambos dize; yo por mi virtud vengo a dar principio de nobleza a los mios; empero tu Salustio, por tu maldad, y vicios vienes a ser fin, y cabo de los tuyos. Y dixo bien, pues es de tanta mayor estimacion, el que naciendo de padres humildes, y agenos de virtud, y nobleza, el resplandece en ella, haziendose digno por su virtud, de estimacion, y honra; ⁵ que el que la heredo de sus passados, aunque el tambien les imite, pues a nadie le pueden obstar los vicios de los padres, si el por sus virtudes los desmiente; ⁶ adquiriendo la verdadera nobleza, como respondo

N

Cice-

4 Neque frumentum optimum iudicandum quod in pulcherrimo agro natum est, sed quod comode nutrit; neque vir bonus, & amicus beneuolus, qui genere clarus, sed qui moribus egregijs fuerit. ita ref. Sitob. ser. 4.

5 Ille est virtute Dei mirabilis qui ex parentibus profusus a virtute alienis nato, virtute resplendet. c. nunquam in fin. 36. dist. Et qui propria virtute decoratur, parentum suorum non de decoratur oprobrijs. ibid. & glos. ibi.

6 Quid nocet illi generatio vilis, quem mores adornant? li. Polit. 5. c. 1.

Ciceron la auia adquirido, y Hermodio à Brisonio, respondiendole a vn oprobrio que le auia dicho; mi linage empieça en mi; pero el tuyo acaba en ti; segun refiere Plutarcho; 7 y vna ley de la partida; *que sauer usar de nobleza, es claro ayuntamiento de virtudes.* 8 No se puede dexar de traer a este propósito vn celebre dicho de Democrito: el qual siendo preguntado, en que estaua la verdadera nobleza? respondió, que la de los animales en el cuerpo, y fuerça; y la de los hombres en las buenas, y loables costumbres: pues es tan cierto que les aprouecha muy poco, y es cosa muy torpe ser de illustre sangre; si con su mal proceder la escurecen; 9 descubriendo mas sus faltas con la ocasion que dan, para que acordandose de las hazañas, y virtud de sus passados, de que ellos se glorian, les culpen: viendo quan poco les imitan, deuiendolo hazer en todo; pues si ellos no hizieran obras de virtud, y dignas de loor, no alcançaran el titulo de nobles, que con la antigüedad tienen fundado: de donde dixo bien Aristoteles;

que

7 Meum genus à me habet originem, tuū vero à te desit. Plu. lib. 7. facecia. c. 21.

8. l. 2. tit. 21. part. 2.

9 Turpe est honesto loco natis, turpiter viuere. Sophoc. in Electr. & Iloc. in Pla. Turpe est maiorum factis gloriari, & tamen virtutem illorū non imitari.

que la nobleza no es otra cosa, que virtud, y riqueza antigua: 1 y assi puede cada qual darle principio, como los demas hizierō, sin atender a heredarla de sus padres, sino adquiriendola por su virtud; 2 pues es muy gran locura el pensar que Dios crio en el mundo de diferente materia a los que en el se tienen por nobles: y assi dixo Petrarca, que la verdadera nobleza no se adquiere naziendo, sino viuiendo bien; y muchas vezes muriendo: 3 y que el verdadero noble no naze, mas se haze; siendolo mas verdadero vn rustico, si es varon fuerte, y virtuoso; que vn holgaçan de mayor calidad: y mucho mejor fundar la nobleza, que tenerla, y destruirla; perdiendose de muchos modos, y muy breues: y principalmente, como dize Lucano, quando solo esta la alabança en el origen, y no lo continúa cō virtudes, conseruando lo que tardō mucho en ganarse y acrecentarse. 4 Supuesto lo qual, no solo se hade buscar para el Magistrado la nobleza de la casa, y sangre conocida, sino tambien aquella que cada vno adquiere con su industria,

N2

tra.

1 Arist. 3. Pol. in fi

2 Non ex partibus sed ex voluntate nascētis causa est, vitiorum atque virtutum. c. nasci. 36. diit.

3 Vera nobilitas nō ex sanguine, & carne, sed ex virtute animæ accipiat formā, & characterem. Ioa. Ale. apud Bart. to. 8.

4 Perit omnis in illo Nobilitas, cuius laus est in origine sola. Lucan. ad Pis.

5 Nobilitas vitæ, & nõ carnis attendenda est in collatione beneficiorum. c. benedictibiles de præb. & dig. & c. Moï. 8. q. 1. vbi glos.

6 Nos, qui præsumo non ex locorum, vel generis dignitate, sed morum nobilitate innotescere debemus. c. nos 40. dist.

7 Non loca, vel ordines Creatori nostro nos proximos faciunt, sed nos aut merita bona ei coniungunt. c. non loca. 40. dist.

Nec loci; nec generis nobilitate, sed virtute Christi acquiratur gratia. c. illud. 40. dist.

trabaxo, y virtud: 5 y los que las tuieren son los que han de ser preferidos, y escogidos para los gouernos, y Magistrados; 6 pues ella con suficiencia, y verdad, dize Salustio, son las cosas, que mas se deuen desear en el ministro, y ninguna dellas esta anexa al nacimiento, ni sigue la nobleza de la casa. Y teniendolas acertara en todo, y Dios le guiara por rectas vias, ilustrandolos por su virtud con vna, y otra nobleza; pues ni con la de casa, ni sangre se adquiere su gracia, sino solo con la virtud, y meritos buenos; segun los sagrados Canones nos muestran: 7 y a quien estas partes turiere se deuen dar los officios, y iudicaturas, aunque sean pobres, y humildes; pues, como hemos dicho, la pobreza virtuosa, y libre de codicia, es admirable calidad para vn juez, pues mas vale pobre virtuoso, y sabio, que rico noble, y necio, ò de malas costumbres: y si el noble las turiere buenas, y luzieren tambien en el las calidades referidas, sera finissimo esmalte sobre oro; y en el pobre, oro, y fino esmalte. Y por no alargar este discurso, dexare de

de

de referir en el como cosas tan sauidas quantos de humilde estado, y pobreza por su virtud, y nobleza de animo, ha subido Dios à muy altos lugares, donde han permanecido con toda justificacion y con esto passaremos a tratar de la virtud, tercera calidad, que pone S. Thomas para el buen ministro.

CAPITULO VII.

De la virtud que los juezes, y gouernadores deuen tener, y guardar.

La Tercera calidad que pone S. Thomas en el juez (segun atras referimos) es la virtud; sello, con que se tieta todo lo bueno, y que mas resplandece en los que tienen officios publicos; pues teniendo virtud, y fuiduria, ternan todas las demas buenas partes que se requieren para la buena administracion de los officios, y conseruarse en ellos, pues les seruira de obstaculo, que les diuirta de todas las cosas illicitas, y aliente a seguir las honestas. Y porque el buen juez, como dize San Ambrosio, es vaso de vir-

vaso de virtudes

D. Thom. in Epist. ad Hebræ. c. 1. Lect. 2.

1 D. Amb. l. 1. exa.

2 Nolli querere fieri iudex, nisi virtute valeas irrumperere iniquitates, nec extimescaciem potentium, & ponas scandalum in agilitate tua. Eccl. c. 7.

3 D. Aug. ad Heremitas. ser. 35.

4 Malos regere acerbissimum est, acerbius etiam si rector ipse sit malus, nec vli parent libentius, quam boni bono.

tudes, regla de buenas costumbres, y escuela de buenos consejos: 1 y el Espíritu santo; que no lo procure ser, quien no tuviere mucha virtud, y valor para atropellar las maldades, y no temer los poderosos: 2 siendo, como aconseja San Agustín, caudillos, y Capitanes de los pueblos: padres de los huérfanos, y maridos de las viudas 3 para laborecerlos, y socorrerlos a todos en sus necesidades; defendiéndolos de la opresión de los poderosos, y perversos; teniendo para todo fortaleza. Y aunque, como ponderó el Philosopho, es cosa muy acerua; y dura de sufrir, el regir a hombres malos; 4 mucho mas lo es, que el gobernarlos. Por lo qual se deben buscar personas de toda aprobación para tales officios; y officios para tales personas; no sugeriéndolos a la combalidad de los hombres; sino buscando los mas suficientes para ellos: pues por querer acomodar en officios a quien no los entiende, ni mercede; se ven cada dia grandes perdidas, y alborotos en las repúblicas: de donde dice San Ambrosio: *ay cosa tan humana*

na, como esta sentencia: que aquel castigue los pecados, que mas libre estuviere dellos: 5 demas de que sin virtud, como dize Seneca, no ay Magestad alguna, 6 ni cosa mas eficaz para arrebatat los coraçones que la virtud conocida, a quien (como consideraron Tulio, y Aristoteles) antes dexara de seguir la sombra al cuerpo, que a ella mil honras, y grandezas, 7 no auiendo ningunas que se puedan igualar, a las que la virtud merece; para las quales, segun Valerio Maximo, esta sazonado, el que esta maduro en la virtud, 8 pues ninguna honra merece el que no la tiene. 9 Por lo qual la deuen mucho tales personas procurar, mirando por si, enmendando, y corrigiendo sus defectos; pues, como aconseja Inocencio Tercero, no ha de auer vergüenza de corregir sus errores; el que esta puesto para corregir los ajenos; 1 empezando de si mismo; 2 y pensando, que no menos se preside a si, que a los demas, teniendo de tal modo cuenta de su comunidad, y de lo perteneciente al buen gouierno della, que no se oluide de si mismo: assi lo aconseja

5 Nihil tam diuinum quam ista sententia vt is peccata puniat, qui peccati exors sit. Amb. Ep. 26.

6 Sed sine probitate nulla maiestas est.

Sen. Ep. 96.

7 Virtutem necessario gloria sequitur. Tul. Tulcul. 1. & Arist. 4. Ethi. Virtuti perfectæ nullus sit cõdignus honor.

8 Eum honori non intempestiuum videre, qui iam virtute maturus est. Val. lib. 3.

9 Præuis honore nõ est digno. Ari. 4. Eti.

1 Nõ pudeat vos errores vestros corrigere qui positi estis, vt aliorum corrigatis errores. ita in c. qualiter, & quando. & 1. de accusationibus.

2 Qui aliorum vitia puniunt, sua prius corrigere studeant, vt in c. qui sine peccato.

3 q. 7. & prius ipsi purgandi sunt, per quos aliorum culpe feriuntur. & in c. primũ. 25. di. primũ se ipsũ corrigat, qui alios nititur corrigere

3 Non minus homi-
nem se quam homi-
nibus præesse cogi-
tet. Plin. in Paneg.

4 A te tua confide-
ratio incoet, ne fru-
stra extendaris in a-
lia, te neglecto. Ber.
de consol. l. 2. c. 3.

5 Sen. l. 1. de mori

6 Alteri semper ig-
nosco, tibi ipsi
nunquam.

7 Boba. lib. 2. c. 2.

8 Qui carpit vitia la-
ue carere debet. ait
Cato. & Salust. in
Lugur. Et omni vi-
tio carere debet, qui
in alterum dicere pa-
ratus est.

seja Plinio, 3 y San Bernardo, que es-
criuiendo à Eugenio Summo Pontifi-
ce le dize; comienza desde ti la confi-
deracion, y conocimiento; ten claua-
dos primero los ojos en ti mismo: no
sea que los pongas en vano en otras co-
sas, y te oluides de tu persona. 4 Con-
sejo que deue seguir qualquier supe-
rior; pues vale mas que el se corrija
à si, que no aguardar à ser corregido
de otros; siendo el que a todos ha de
guiar. Y como dixo Seneca; con faci-
lidad gozarà de los vicios, si evitate en
si aquellas cosas que reprehendiere, y
vituperare a otros: 5 a los quales siem-
pre se deue perdonar; pero a si mis-
mos nunca: 6 procediendo siempre co-
recato, y cordura, porque la licencia,
autoridad, y libertad de vn officio pu-
blico, segun notò Bobadilla, sacan à
luz las pasiones mas secretas del cora-
çon: 7 Dedonde dixo bien el comun a-
dagio; que el que reprehende los vicios,
y esta para castigarlos, deue carecer de
toda macula; 8 haziendo las cosas como
si sus enemigos le estuuieran mirando:
pues mas vale viuir de medo, que de su
absti-

abstinencia, y grauedad, se maravillé
los enemigos; que no que los amigos
tengan que reprehender, y escusar: y so-
bre todo, hazer que la fama correspon-
da con las obras; y las obras con las pala-
bras; y las palabras, y obras con el officio:
procediendo siempre con la justifica-
cion que el pide; porque en desuiando se
destas concordancias, preuaticara el juy-
zio; segun nos muestra vn Decreto: 9
y con ellas, dize Seneca, da bastante in-
dicio de sabio, y virtuoso. 1 No como
algunos que con palabras reprehenden
el pecado, y con las obras lo califican:
deuiendo viuir de suerte que no se les
pueda oponer verdadero vicio; o por
mejor dezir, ninguno, pues es tanto me-
jor, y mas clara aquella fama, a quien no
se le puede oponer, ni pone alguno, que
no aquella, a quien se opone falso, aunq
despues se aclare. Cuenta Plutarcho, 2
que vno de aquellos que tenian officio
publico en la ciudad, tenia su casa con
tal disposicion de ventanas, que a todos
estaba muy patente: y llegando se a el
vno de los artifices le dixo; que por cinco
talentos le pornia la casa de suerte que

9 c. plerunque. 11.
q. 3.

1 Maximū hoc est
officium sapientia,
& inditium virtutis;
vt verbis opera con-
cordent. Sen. Ep. 23.

2 Plut. in Polit.

el que solo atendiendo a esto permanece en ella, es muy de estimar, y digno de mayor premio, y honra: y solo el, como dixo Aristoteles, es el que la merecel. ¹ Y Erasmo: que quien della le priva, (pues con tanta razon se le debe) priva a los hombres de la virtud, para quien no ay mejor alimento que la honra: ² ni quien mas bien diga el gouierno que en el virtuoso; pues solo, como nos adize Claudiano, se deve comprar con la virtud; ³ y solo premiar a los que la tuuieren para animar a otros que la sigan, y que no solo los ay por naturaleza, sino tambien por la codicia del premio: pues el, como considerò Salustio, es el que incita los hombres al trabajo, y nadie feria huero sin esperança del humano, ò diuino; pues mediante el que se espera, se lleuan dulcemente los trabajos, y se sigue la virtud; ⁴ Y assi los Romanos; con buen acuerdo, el Templo de la virtud, y de la honra, y premio los tenian juntos; ⁵ no pudiendo ninguno entrar en el, sino et a por el de la virtud; significando el premio, y honra que merecia el que la tenia; pues don-

de no lo ay, ni temor del castigo, no puede auer bien alguno.

CAPITULO VIII.

Del buen exemplo que los superiores deben dar, y lo que para ello necesitan de la verdadera virtud.

NO estan malo (dixo Cicerò) peccar los Principes, y superiores; aunque esto de suyo es gran mal quanto por la ocasion que dan a muchos de pecar; ¹ por imitar sus acciones, o por entender que cometiendo el superior la misma culpa, no seran del reprehendidos: dedonde considerò Erasmo; no auer genero de exortacion mas eficaz, que hazer el Principe lo que quiere que hagan los vassallos, para que guiados de su exemplo le sigan en todo; ni leyes que assi apremien a la virtud: como el buen exemplo del que gouierna. Por lo qual, dize Teodoreto, deve ser su vida vn exemplar, y buen dechado, para que conforme a el viuan los del pueblo, ² pues entonces se conocen, y enmiendan los propios vicios, quando se ven las virtudes agenas, las quales en ninguna per.

¹ Non tantum mali est peccare Principes (quanquam est magnu per se ipsam malum) quàm illud quod per multi etiã imitatores Principu exiunt. Cic. 3. de legib.

² Sit vita tua exemplar eorum, quæ à te dicuntur. Teodore.

¹ Qui virtutem honore suo tradiderunt, eos (dicebat Erasmo) ipsam virtutem à iuventute auferre, lib. 5. Apoph. & Arist. lib. 4. Ethic. Si veru iudicare volumus, lo his bonis honos debetur.

² Virtutis vberissimu alimentu est honos. Val. Max. lib. 2. tit. de inst. antiq.

³ Emitur sola virtute potestas. Claud. Dec. 3. cõst. Hono.

⁴ Dulces admodum sunt labores, cum merces copiosa proponitur. S. Cypri. Alex. lib. 10. in Ioa. c. 27. & Plut. in Apoph. Premijs animos iuuenum ad virtutẽ accendit, quæ si detrahatur, ipsa virtus elanguescit.

⁵ Vires Pan. lib. 1. de reb. gest. Alpho.

persona se descubren tanto como en el superior, por ser en quien todos tienen puestos los ojos, y a quien siguen en mal, y en bien; siendo tales, como dixo Salomon; qual fuere el que los rigiere. 3 Así lo sintio Aristoteles, y San Gregorio quando dixo; que la virtud de los gouernadores, es regla de los subditos: 4 y que el yerro de qualquier particular sientese el daño en su casa, pero el del superior, y gouernador, en toda la republica. Por lo qual dize Ciceron; que su casa no solo ha de carecer de crimen, sino de sospecha del: 5 y assi aconseja vn Doctor, que como buen labrador deue preparar el campo de su coraçon, echando del las piedras, y espinas, y demas inmundicias de pecados; 6 pues aun los pequeños de las tales personas parecen grandes a los subditos porque los miden; no por su grauedad, sino por la dignidad de las personas; descubriendose mas; segun dize Iuuenal; quanto mayores fueren los que los cometieren: 7 siendo por el consiguiente dignos de mayor reprehension, y pena por la culpa de su mal exem-

plo

3 Qualis Reſtor cini-
tatis, tales hauitantes
in ea. Eccl. 1.

4 Epist. 156. lib. 1.
& Moral. c. 16.

5 Domus Caesaris, nõ
solum crimine, sed &
criminis suspitione
carere debet.

6 Boni Auditoris of-
ficia, vt primo tan-
quam bonus agrico-
la agrum cordis sui
preparare. &c. To-
piarius ait.

7 Omne animi vitium
tanto conspectius in
se crimen habet, quã
to maior, qui peccat
habetur. Iuue. sati.

8. & colligitur ex c.
cũ quidam de iure iu-
ran. vbi glos. verb.
dignitate.

plo, que entonces es mas malo, quando por grandes hombres es autorizado, ò por fuerza de antigua costumbre enuegecido; porque assi como el tiempo haze de lo bueno mejor; haze de lo malo peor: siendo tambien mas graue el pecado, quanto es mayor el que peca, ò menor la causa que le mueue, e igual el daño que causa en los que siguen su obediencia. Por lo qual dixo Salustio, que quando vn señor quiere gouernar bien su republica, deue començar de si mismo: 8 pues mas facilmente imitan los hombres las cosas mejores, que ven puestas por obra por los superiores, que se apartan de las peores que oyen, y sauén estar prohibidas; siendo cierto, que quando mandan vno, y hazen otro; ni se temen sus amenazas, ni obedecen sus mandamientos: por ser, como dize San Bernardo, el buen exemplo en las obras la palabra mas viuia, y eficaz, y q̄ mas conuence; haziendo muy persuasible lo que se dize, quando se muestra ser factible, poniendolo primero por obra el que lo manda. 9 Y assi Aristoteles cõparò muy bien a los que exor-

tan

8 Salust. in Lugurt.

9 Sermo viuus, & ef-
ficax exẽplum ope-
ris est, plurimum fa-
ciẽs suadibile, quod
dicitur, dũ monstrat
factibile quod suade-
tur.

tan à la virtud, y no la exercen a los que atizan vna lampara, y no le echan azeite, que al punto se apaga, y muere. ¹

Y que por mas que vno predique, y enseñe con palabras, si le falta el exemplo de las buenas obras, es en vano todo su trabajo; lo que no es (como digo) quando ven en el superior exéplio de virtud, y como es muy proprio della no hazer par con los vicios, ² ni imitar lo que ha hecho, sino lo que le falta por hazer; no lo que puede, sino lo que deue; así va siempre de bueno en mejor, procurando acertar en todo, sin imaginar nunca q̄ ha llegado al cabo de la perfeccion: ³ por que no ay cosa que mas su enemiga sea, que el pensar ser perfecto, y justo: y si piensa que acauado, no porna diligencia en hazer lo que le falta, dando en vn error muy contrario a lo que a vn vaton perfecto pertenece. Bien es verdad, y no se puede negar, que auiedo de ser hombres los juezes, y gouernadores, y no Angeles; es fuerza que ayan de tener defectos causados por el pecado, que en nuestra naturaleza entro, lleuandola de mil imperfecciones, conque

no

¹ Vt ref. Eras. in Similibus.

² Virtus simul cum vitijs haberi non potest. de pœnit. dist. 2. § ex præmissis.

³ Pij nunquam putat se satis esse iustos.

no podemos dexar de errar en muchas cosas, por ser tan cierto, que de causa defectuosa no se pueden seguir efectos purificados. Y si como nos muestran los sagrados Canones, ninguno de nosotros viue sin causa digna de reprehensio, ni pecado; ni ay, como dize el Espiritu Santo, quien pueda dezir q̄ esta sin el: ⁴ mal podemos hazer cosa con suma perfeccion, ni tenerla en nosotros, pues estamos tan expuestos à errar, y caer cō tanta facilidad, como de ordinario caen aun los mas justos: ⁵ y así quien auia de exercitar estos officios, y ser ministros de la ley, auiedo de ser tan perfectos como dezimos? Pocos, o ninguno se hallara que lo fuerá; pero si no se hallate sumamēte tal; por lo menos sea el que mas lo parezca, y mas en lo exterior diere apariēcia de virtud, y que se entendiere ser verdadera, para que la justicia sea mas accepta: y no de aquellos que jamas hazen obra buena de voluntad; y q̄ las q̄ hazen, son a voz de pregonero, y de suerte que vengā à noticia de todos, como notò S. Matheo ⁶ solo a fin de estar en buena reputacion

O

cion

⁴ Nemo sine crimine viuit. ait Cice. de offi. 3. & in c. licet plerūque. 45. dist. ibi Cum nemo nostrum sine reprehensione, aut sine peccato uiuat. & prou. 20. Quis potest dicere, mundum est cor meum? purus sum à peccato?

⁵ Septies in die cadit iustus.

⁶ Omnia opera sua faciunt vt videantur ab hominibus, nam tales hic accipiunt mercedem suam. Matth. 13. & 6.

cion, y ser tenidos por virtuosos, cobrando buena fama, siendo por otra parte, y a escusas las obras muy peruersas; no auiedo ningunos, como ponderò vn Decreto, que mas daño hagan en la Yglesia de Dios, que los que figuen este estilo; procurando que sus pecados mortales sean tenidos por virtudes: 7 y no cõsiderado, que no puede auer mas detestable maldad, que aquella que se cubre con capa de santidad, y buen zelo. 8 Pero estos tales contentanse con el aplauso, y premio desta vida, que la gente les da, pues no son dignos de otro, ni de dexarseles de dar, mientras no se descubre lo contrario, que pocas vezes dexa de suceder, quando no es verdadera la virtud; por no auer cosa tan oculta q̄ no véga a descubrirse 9 y mas la falsa virtud tan mala de conseruar: pues si aun la verdadera se conserua con trabajo, por causa de que los malos ponen tanta fuerza en reprobala, por ser proprio de ellos, como dize Didimo, no poderse persuadir a q̄ las obras buenas q̄ los demas hazen sean verdaderas: 1 que se espera de la falsa? y

mas

7. Nemo quippe nocet in Ecclesia Dei, amplius quam qui peruerse agens, sub nomine sanctitatis delinquit. c. nemo. 83, di. 8 Nulla sit nequitia detestabilior, quã que sanctimonie pretextu velatur.

9 Nihil tam occultũ, quod non sciatur.

1 Proprium eorũ est, qui virtutis sunt inimiciores, ceterorum bona, minime vera esse existimare. Didim.

mas de cosa en quien todos tienen puestos los ojos, y que, como dixo Horacio, no ay Aguila detan delgada vista, ni Linze que tanto penetre, ni serpiete que tanto vea como nuestros ojos en las acciones, y faltas ajenas, estando para las proprias ciegos, y llenos de lagañas: 2 causas vastantes para que esta ficcion sea muy dificil de conseruar, pues por la desemejanza que ay de ellos a los demas, aun siendo verdaderamente virtuosos, ordinariamente les embidia, y calumnia el vulgo, hasta descubrir la verdad, y aclararlo cierto; 3 por q̄ la embidia penetra, y escudriña las cosas mas ocultas, quanto mas las que con facilidad se manifiestan: y para bien, y para mal ay muchos ojos que descubran lo intimo de vn coraçon, aunque sea cosa tan dificil. Por lo qual dixo Ciceron, que el pueblo era muy gran maestro; 4 y por la fama, y juyzio se mouian los hombres a tener por bueno, lo q̄ de muchos era loado, y por malo lo de ellos vituperado. Dedonde vino a dezir Fr. Domingo de Soto, q̄ la voz del pueblo, era voz de naturaleza, que cõ mu-

O 2

cha

2 Cum tua peruideas oculis mala lipus inuentis.

Cur in amicorũ vitijs tam cernis acutis, quam aut Aquila, aut serpens? Epidar.

3 semper virtus, & egregia actio inuidiã habet comitem. Topiar. in ser. S. Steph.

4 Maximus magister populus. Cic. 3. Tuf. & 2. fama, & multitudine iudicio mouentur homines, vt id honestum putent, quod a multitudine laudatur, aut e contrario.

cha dificultad se muda, pero no la de la plebe, y vulgo, en quien jamas ay constancia, ni cosa de fundamento; y della al pueblo y a sauen los peritos la diferencia que ay: 5 demas, de que q̄ haze al caso, que no se descubra la falsa virtud, y opinion por vnos, ni por otros, sino que todos sientan bien de vna persona, y le tengan por virtuoso, si su conciencia (que es a quien mas deue creer) le dicta lo contrario; pero es tan mala, como considerò Seneca, nuestra passion, y amor proprio, que de nosotros, y de nuestras cosas, como sea en nuestro favor, siempre damos mas fe a qualquiera que a nosotros mismos: 6 no deuiendo creer mas de lo que saue mos; y aunque sea lo contrario nos dexamos engañar de muy buena voluntad; 7 sin procurar como aconseja Horacio, hazer verdaderas sus alabanças, o auergõçarnos de q̄ las digan falsas, o que sepan de nosotros mas que nosotros mismos; 8 ni considerar, que por ningun camino se va mas ayna al error, y despeñadero, que por las pisadas del vulgo, y su opinion, pues por la mayor parte; qualquier cosa

que

5 Plebs à populo eo difert, quod species à genere. Inst. de iusti. & iure.

6 Cito nobis placeamus, si inuenim⁹, qui nos bonos viros dicāt qui prudentes, qui sanctos, non sumus modica laudatione contenti, quidquid in nos adulatio sine pudore congesit, tanquam de vitum prendimus, optimos nos esse, & sanctissimos, affirmatib⁹ assentimur, cum sciamus sepe illos mentiri. Adeo quoque indulgem⁹ nobis, vt laudari velimus, in id cui contra tamē maxime facimus. Sen. Ep. 60.

7 Ture te viues, si curas esse quod audis,

lactamus iam pridē omnis te Romae beatū

Sed vereor, ne cui de te plus quam tibi credas,

Ne ve putes, alii sapiēte bono que beatum. Hora. Epi. 17. lib. 1.

que alaba, suele ser digna de vituperio, porque siempre se rige mas por antojos, que por razon; no fundandose nunca en ninguna euidente; y ser comū defecto suyo andar siempre vacilando con opiniones diuersas, lleuado de qualquier viento, y nouedad; 9 por ser su natural tan inclinado a ellas, poca paz, y menos quietud; y generalmente a crueldad: 1 de donde suele suceder, que quanto mas vno ha tenido de falsa gloria, tanto mas viene a tener de verdadera infamia, la qual escusara si se guardare de falsos titulos, no vsurpando ningunos, ni con ellos procurar alcanzar las dignidades; deuiendo antes rehusar las que se le ofrecieren: como lo haran los que siguieren la verdadera virtud, que (como se ha dicho) siempre va de bueno en mejor, y que no puede quebrar auq̄ muchas vezes ad el gaze: y con lo que mas bien se descubre, es con el Magistrado, mostrando luego quales, quien le tiene; porque, como considerò Plutarcho, assi como no se puede conozer, si vn vaso esta quebrado, ò no sino es experimentandolo, echando en

O 3

el

9 Est autem communis vulgi defectus vacillare opinionibus ducti, more paruulorum fluctuare omnivento doctrinæ circumferri, & ad varias errorum partes claudicare. Ad Ephes. 4.

1 Turba grauis paci, plaudæ que inimica quieti. Marcial.

el algun licor; assi tampoco el hombre, sino es encomendandole algun gouier- no, o superioridad: 2 porque ay muchos que parecen muy virtuosos, y humildes, y en viendose en dignidad, ò officio preeminente, se bueluen muy diferentes; por ser tan cierto, como dixo Bias, que las honras, y dignidades mudan las costumbres; 3 y el que permanece en las que antes tenia, siendo buenas, deue siépre ser muy estimado, y escogido para mayores cosas, pues có tãta razon se le deuen.

CAPITULO IX.

De la honestidad, y continencia que los Iuezes, y Governadores deuen guardar.

Todas las obras (dixo San Gerónimo, y refiere Graciano en vn Decreto) son muy imperfectas en faltandoles la gracia de la honestidad y continencia; 1 y assi della se deuen preciar mucho los iuezes, y gouernadores para ser en todo perfectos, y que lo

2 *Non queas cognoscere vas, integrũ sit, nec ne; nisi liquore infunderis: sic nec hominem, nisi imperium cõmiseris. Plut. in Moral.*

3 *Honores mutãt mores, crasitudo facit, ne videri possit. ait Bias.*

4 *Omnia opera absq̃ virginitate, puritate, continentia, castitate imperfecta sunt. c. tunc saluabitur. 33. q. 5.*

lo sean sus obras, huyendo de todo del honesto amor, pues el que lo tiene, como dize San Ambrosio, ignora el juyzio; 2 no cuydando de otra cosa, sino de lo que ama, por ser, segun Ciceron, de las perturbaciones del animo la mas vehemente; y ninguna tanto como su furor: segun ponderò vna Glossa; 3 a cuya causa se equipara con razon ala lo cura, aplicandole las mismas medicinas si es que para el puede auer algunas eficaces; supuesto que Propercio, para todos los dolores, y enfermedades las hallò, sino fue para esta: ni modo para ponerle fin: y que de dos especies de furiosos, la mayor es la de los vencidos de esta passion; 4 la qual, dize San Gerónimo, es más dificultoso, y mayor milagro desarraygar del proprio cuerpo, que expeler muchos malos espíritus de los agenos. 5 Tales la enfermedad, y tal es su poder: Diferenla diziendo, ser un escondido fuego, vna agradable llaga, vn sabroso veneno, vna dulce amargura, vna deleitable enfermedad, vn alegre tormento, y vna blanda muerte, que sin sentir priua de la vida: 6

2 *Ignorat amor iudicium, nec aliquid cogitare potest, quã quod diligit. Amb. in ser. de Assump.*

3 *Omnibus ex animi perturbationibus nulla profecto vehementior est, quam amor. Cic. lib. 4. Tusc. & glo. verb. capta. in l. vnic. de Sena. Conf. Claud. tollendo. ibi. Nihil enim est amoris furore vehementius & in Auth. qq. mod. nat. effic. legit. §. illud. col. 6.*

4 *Omnes humanos sanati medicina dolores. Solus amor morbi non amat artificem. Errat, qui finem vesani querit amoris.*

Verus amor nullum nouit habere modum. Propert. 2.

5 *Magis miraculum est de carne propria fomite erradicare luxuriam, quã expellere immundos spiritus a corporibus alienis. Hier. in colla.*

6 *Est molis flamma medulas interea, & tacitum viuit sub pectore vulnus. Virg. En. 1. 2.*

o por lo menos del uso della, no siendo posible con tal passion acertar en cosa alguna, ni ver lo que le conuiene;

7 por estarle siempre atormentando, pues de noche hierue; de dia anhela; del sueño despierta; del negocio diuierde, de la razon pertutua; del consejo priua; a los locos inquieta; a los flacos inclina; a los castos insidia; en el acto inflama; con el uso se enciende: y sino es con la muerte, no hallò Ouidio remedio tan eficaz, que dello pueda diuertir. 8 Asì tambien lo sintio San Ambrosio diciendo; que el hombre carnal nada piensa si carnalidades, ni conoze, ni atiende a otra vida, mas que a la carnal; ni a otra muerte, que a la corporal 9 conque viene a perder la vna, y la otra vida; y entretanto estar sin sentido, ni razon, haziendo mil desfaciertos: pues, como dixo Oseas, el vino, y las mugeres hazen apostatar aun a los sabios, robandoles el coraçon, y entendimiento; sin dexarles atender a cosa buena. 1 Que considerandolo Pitagoras, respondió muy bien al otro necio, que le dixo, que mas queria entretenerse

nerse

7 Quid deceat nõ videt vilus amans Ouid. Epist. 1.

8 Nec modus, nec requies nisi mors reperitur amoris. Ouid. 10. Met.

9 Carnalis homo, nisi carnalia cogitat, nescit aliam vitam quam carnalem, nec aliam mortem, quam corporalem. D. Am. in li. de Cain & Abel c. 5.

1 Fornicatio, & vinũ & ebrietas auferunt cor. Ose. 4. & Eccle. 19. Vinum, & mulieres apostatate faciunt sapientes. & D. Gre. Luxuria vbi mentem occupauerit, vix aliquid bonum cogitare permittit.

nerse con las mugeres, que conuersar con los Philosophos: que tambien los puercos se huelgan, y entretienen de mejor gana en el cieno, que en el agua clara. 2 Y asì nos dize San Gregorio; que donde el entendimiento ocupare la lujuria, apenas permite pensar en cosa buena, ni en otra ninguna, porque segun el dicho de Caton, mas esta su alma donde ama, que donde anima. 3 sin dexarle considerar, como dize Petrarca, que entonces son los males muy mas peligrosos quando mas deleytan, y que es vn plazer malauenturado; y luego arrepentimiento el que se espera del pecado, y deshonesto amor, y que auran de trabajar poco mas los hombres para salvarse, que lo que trabajã para perderse; comprando por mas precio la continua guerra, y trabajo del animo, que se comprara la paz, y reposo del. Tal es la ceguedad que causa esta passion, poniendo a los hombres atontados, y enfurecidos, sin dexarles ser señores de si, ni de sus acciones, ni poder considerar, quan breues son sus gustos, y quan dilatados sus dolores, quan poca

O 5

su

2 Cum quidam stolidus, audiente Pitagora, diceret, male se cum mulieribus esse, quã cum Philosophis conuersari: & fues (inquit Pitag.) libentius in cœno quã in aqua versantur. Laer. de vita, & morib. Philof.
3 Cato maior amantis animũ dicebat, in alieno corpore viuere, quod hodie quoque celebratur, animam illic potius esse vbi amat, quã vbi animat. Plut. in eius vita.

4 Quod iubat exiguum est, plus est & lædit amantes,

Proponat animo multa ferenda suo,

Quod lepores in Atho, quod apes pascuntur in hiberna,

Cærulea quod baccas Paladis arbor habet.

Littoræ & cœchæ tot sunt in amore dolores,

Quæ patimur multo spicula felle madent.

Ouid. 2. art. aman.

5 c. Salomon 3. 2. q. 4. c. septies. §. Dauid quoque de penitentiis.

3. c. si non licet. 23. q. 5. & Eccl. 19.

Apostatæ mulieres faciunt sapientes, & sanctos.

6 Quidquid amor iussit, non est contemneretur.

Regnat & in superioribus habet ille deos Ouid. Ep. 3.

7 Nectibi nobilitas poterit succurrere amanti,

Nescit amor priscis cedere imaginibus. Propert. 1. 9.

8 D. Hier. in Ioe. c. 1.

su utilidad, y quan graue su daño. No ay cosa, dize Ouidio, ni la halla por muchas comparaciones que busca, con que poder igualar las inquietudes, los desafos, los pesadumbres, y males, que los vencidos desta passion han de sufrir: 4 ella infama, y entorpece los sabios; como se vio en el mayor de los que ha auido, Salomon: derribalos santos, como no menor lo fue Dauid: sujeta los fuertes, como al q̄ tanto lo fue, Sanson: por tener sobre todos tanta superioridad: 5 Es como la muerte, que a nadie perdona como cato Ouidio; sujeta hasta los mismos dioses, y reyna sobre ellos; 6 sin q̄ aya nobleza, ni poder que le pueda resistir; 7 siendo el principio de la destrucción, y ruina de vna republica, y de quie la gouierna, por no regirse, como dize S. Geronimo, por consejo, sino por furor; 8 trauando los consejos, y quebrantando los altos, y generosos espiritus; arrastrando los grandes pensamientos, y trayendolos a muy vaxos, y humildes intentos: y por fin de todo, como considero Ciceron, hazer que se entregue a la senectud vncuerpo enfer-

enfermo sin virtud, ni fuerzas; 9 por auerlas todas tan mal gastado, y consumido en torpes deleytes; haziendo a muchos juezes perderse por su liuidad; pues mal hara justicia con libertad, quien tiene cautiuo el coraçon, y en poder de quien por momentos le haga torcer del camino recto, y justo q̄ deue guardar, guiandole por mil despendaderos, y forzandole a cosas muy illicitas contra toda razon, y justicia, no auiendo cosa que por dificultosa que sea no la facilite el amor, y venza con su poder: 1 ni fuerzas que le puedan resistir, ni vazer lo que el sujeta: todo parece facil, como se encamine a agradar y dar gusto a quien se quiere bien; 2 no auiendo mas leyes para ellos, que su voluntad, y amor; de que tantos exēplos se pudieran referir, y la experiencia cada dia manifesta. 3 A Lucio Flaminio, Consul de Francia, le hecho Ciceron del Senado siete años despues de acabado el officio, por que estando vn dia comiendo con vna dama suya, se le anto;ò a ella ver morir vn hombre (cruel gusto; y de muger al fin:)

y el

9 Libidinosa, & intēperans adolescentia, corp⁹ effectum tradit senectuti. Cic in lib de senect.

1 Amor omnia vincit, & omnia seua, & immania, prorsus facilia, & prope nulla facit.

Nihil tam durum, atq̄ ferreū, quod nō amoris igne vincatur. De mocris.

2 Omnia vincit amor, & nos cedamus amori,

Omnia vincit amor quidem non vicit ille. Virg. Egl. 10.

3 Quem nō mille ferax, quem non stheneleius hostis,

Nō potuit Iuno vincere, vincit amor. Ouid. Epist. 9.

Quis legem dat amantibus, maior lex amor est sibi. Boet. 3. c. 12.

4 vt ref. D. Hier.

y el por cumplirle su deseo hizo traer allí vno de los reos capitales, y antes de levantar los manteles le hizo degollar: 4 pena que deuiera luego executar en quien la deseo ver. Pero à que no obligaran, y han obligado mugeres, pues con sus palabras encantan, y con sus obras destruyen. Por lo qual nos aconseja Salomon, que no atendamosa sus engaños, porq̄ sus labios distilã panales dulces; que despues se bueluen mãs amargos que Asensios: 5 trayendo a los hombres al conocimiento de la verdad, deuiendo antes auer mirado, y considerado sus fines, para detenerse en los principios; pues siendo en ellos perezosos, como aconseja Ouidio; se cobraran fuerzas con la consideracion para resistir sus daños. 6 guardandose no caer en ellos; considerando lo que se apeteze con ligero pensamiento, sin darle lugar à que repare mucho en el la consideracion del sugeto; porque si vna vez se le da asiento, y se dexan inclinar los ojos, vernan a cegarse los de suerte, q̄ no vean mas de aquello donde el apete-

5 Ne intenderis fallatix mulieris, fauus distilans labia meretricis, & nitidius oleo guttureius. de Parab. 5.

6 Et tuus incipiēs ire resistat equus,
Nam mora dat vires
&c. de rem. am.
Quale sit id quodamas,
celeri circumspecte mente,
Et tua laqueo subtrahere colla iugo. ibid.

tito

tito los lleuare; 7 que siempre viene a ser lo contrario a la razon, y lo que mayor daño les puede causar. Considerando esto los Tebanos, pintauan a la justicia sin manos, y con los ojos vendados; significando, que los juezes, ni las han de tener para reuiuir dadiuas, ni ojos para aficionarse, sino con pureza, y sinceridad considerar la verdad de la causa para juzgarla. 8 Y para mas bien cumplir con ello, tenian los Atenienses por costumbre el sentenciar las causas, y ver los pleytos detras de vnas cortinas que les impidiesen la vista ò como otros dizen, aguardando que la noche tendiese las suyas obscuras: dando a entender, que tan solamente auian de ver los pleytos, mas no las litigantes. 9 otros pintauan la justicia con la cabeza en el cielo; significando, que para juzgar, y dar en el blanco della; tan solamente se ha de mirar cõ atenciõ la voluntad diuina; sin dexarse cegar de passion, ni hermosura humana; ni atender a que sea ò no muger, quien pide, y ruega. Pero como quiera que nada desto se guarde,

por

7 At Regina graui iã dudum faucia cura
Vulnus alit venis,
& cæco carpitur igne. Virg. Ænei. 4.

8 Vt ref. Alex. ab Alexan. lib. 3. c. 5.

9 Vt tantū modo facta cognoscerēt, personas non viderent. Alex. vbi sup.

por ser, como pondero vn Decreto, tã pocos hombres los castos, y sin carnal vicio; ¹ es cierto que no ha menester vna muger mas q̄ hermosura de su parte, para facilitar qualquier dificultad, y negociar en todas ocasiones como quisiere: Por lo qual la llamaron algunos tacita recomendacion: otros fraude callada, porque sin hablar persuade: otros fuerte Reyno sin armas; porque sin fuerza tiene imperio, y venze muy grandes dificultades, por no auer ninguna cosa mas apacible, ni apetecible, que la hermosura, aunque ninguna mas breue, ni que mas sea mascara de otras fealdades: por lo qual llamò San Chrysostomo a las mugeres sepulchros blanqueados: ² y que el gozar su hermosura es beuer veneno en vaso de oro, o preparado con alguna cosa muy dulce, y sabrosa, que a muchos juezes sale despues muy amarga; por no considerar los daños q̄ de ello se siguen: y (como Pierio) que su amor es de tan poca constancia, y firmeza, como la luz de vna vela, q̄ cõ muy pequeño soplo se suele apagar, o cesar en faltandole el licor

que

¹ Pauci casti, & sine carnali vitio inueniuntur. c. quia. 50. dist.

² D. Chrysost. super Psal. 50.

³ Apud Onocritas legitur esse lucernam ardentem esse mulieris signum, quæ sit amore capta; propterea quod leuis, inconstans; & infirmus admodum sit earum amor, qui lucernæ instar minimi flatus impulsu extingui potest. Pier. l. 46. pag. 451.

que la alimenta, como en las mugeres el interes; pues su aficion naze siempre de su vtilidad. ³

CAPITULO X.

De la ocupacion de los juezes, y lo que deuen huir de la ociosidad, y castigarla.

Assi como el aue naze para volar (dize Iob) naze el hombre para trabajar: ¹ considerando que de la ociosidad jamas se siguió efecto bueno, por ser, como notò Seneca, sentina, y bomba donde todos los males se ayuntan; madrastra de las virtudes, y sepultura de hombres viuos. ² Y assi para que vn buen ministro conserue la virtud, y honestidad que emos tratado ha de guardar, debe huyr deste vicio, y no dar entrada a los demas, procurando siempre estar libre de ellos, y (como Salomon pedia a Dios) apartado de todo genero de malos pensamientos, y peores palabras, y obras: ³ resitiendo estos enemigos con vn continuo trabajo, y ocupacion en las cosas pertenecientes al officio; pues auien-

¹ Homo nascitur ad laborem, vt auis ad volandum. Iob. 5.

² Ociositas est sentina omnium malorum, nouerca virtutum, & viui hominis sepultura. Sen. 86.

³ Verbum iniquum, & dolosum longefaciat me Dñe: ne derelinquas me in cogitatione maligna, & desiderium malignum auerte a me Dñe, nec multiplicentur delicta mea: & quia peruersæ cogitationes separant a Deo. Sapien 1.

4 Amorem otiosorum esse negotium (dixit Diog.) quod hic affectus potissimum occupat otio deditos. li. 6.

5 Theophrastus interrogatus, quid esset amor? respondit, animæ otiosæ affectus. Stob. ser. 52.

6 Et in vacuo pectore regnarat amor.

Ergo ubi visus erit nostra medicabilis arte,

Fac monitis, fugias otia prima meis.

Otia si tollas, periere cupidinis arcus,

Contempe que iacet, & sine luce faces,

Tâ Venus otia amat, sine qui queris amoris.

Cedit amor rebo, res age tutus eris. Oui. de remed. amoris.

7 D. Hier. in Epi. ad Rustic.

8 Crinit. li. 2. de honesta discipuli. Sepe malorum confortia,

etiam bonos corrumpunt quanto magis eos, qui ad vitia proni sunt. c.

sepe. 18. q. 1. & in c. sed illud. 45. dist. ibi.

poluitur et ex vno peccatore populo, sic

est ex vna oue morui

auiendo de cumplir con todas ellas como deue, poco lugar le puede sobrar para otros deleites, y entretenimientos, que ordinariamente los mas vienen a ser poco honestos; pues ellos, como considerò Diogenes, son la ocupacion de la ociosidad. 4 Y Theophrasto, que el amor deshonesto, no es otra cosa, que vn afecto del alma ociosa. 5 Y assi Ouidio en los remedios, que pone contra el; no hallò otro mas eficaz, que el de la ocupacion; 6 por ser quien mas fuerza tiene contra la luxuria, de quien estan enemiga, como ella amiga de la ociosidad: la qual, como dize San Geronimo, consume, y estraga las obras del alma: es puerta para los malos deseos, y entrada para todos los vicios. 7 Considerando esto Crinito, dixo; que aua los animales brutos si ruen de algo; pero que los ociosos hombres son muy dañosos, porque gastan iniquamente el sustento de los otros, y corrompen las buenas costumbres, pegándose como peste lo malo de vno en todos los demas. 8 Buen exemplo nos dan las auejas, enseñandonos

en

en esto lo que deuenos hazer, pues conociendo sus daños, no consienten entre ellas zanganos ociosos que consuman, y gasten lo que todas trabajan, matandolos luego, como a gente tan sin prouecho, y de tanta costa; viuiendo con toda rectitud, y buen gouierno; teniendo por muy incongruo, como ponderò vn Decreto, viuir en ociosidad, y sustentarse del trabajo ageno; 9 y con que nuestra republica se regiera, como ellas rigen la suya. Pienso que en esta parte no auria que reprehender; 10 pues con ser animales tan agenos de razon, la experiencia nos muestra, y lo que tantos han escrito; quan buen modo, y digno de imitar es el que tienen, cumpliendo mas bien que nosotros; con lo que dixo el Propheta; que verdaderamente es beata, y feliz la vida del que se sustenta de su trabajo, cuyo fruto es glorioso: 2 y al contrario, muy digno de castigo, el que siempre anda vagando, y en ociosidad. Poco tuieran que arguirles deste pecado a los hombres, si durara aquella antigua costumbre; tan buena, como

P

bien

da vniuersus grex incitur: sic & vno fornicante, vel aliud quod cuique scelus comitte, plebs vniuersa poluitur.

9 Incongruum est otiosum esse, & de alieno labore victum querere. c. Ecclesiæ. 6. proximo. 13. q. 1.

10. Ut videre est in c. in apibus. 7. q. 1. ibi. Etiam bruta animalia sub regimine viuunt. &c.

2 Labores manuum tuarum quia manducabis beatus est & bene tibi erit. Psal. 127. & Eccl.

3 Omnis enim homo, qui comedit, & bibit, & videt bonum de labore suo, hoc donum Dei est.

bié guardada, y digna de memoria, en tiempo del Emperador Trajano, en cuya vida se lee, que mandò registrar todos los vezinos de Roma; y que se hallaron docientas, y ochenta mil casas de hombres casados; y quarenta y dos mil mancebos por casar; siete mil Sacerdotes de Templos; y treynta y dos mil mugeres publicas; doze mil casas de mesones; y cinco mil negociantes estrangeros. 3 Y auiendo tanta gente, tuuo necesidad vna vez el Senado de enuiar ciertos mèsageros à las guerras; y que entre todos los Senadores, y Censores no pudieron hallar en toda Roma vn hombre ocioso para enuiarle camino: porque tenian por collumbre, y ley may antigua, que ninguno pudiese ser quitado del officio en que estaua ocupado, para otro ministerio: y que desde el mayor hasta el menor, todos lleuaban la insignia del officio que tenian para ser conocidos. A quien no admirarà tan buena disposicion de republica, y costumbre tan bien obseruada en tanta gente? Y à quien no confunde ver, quan al reues

corra

3 Vtref. Fr. Marc. Anton de Camos, in Mi crocosf. 2. par. dialo. 3. pag. 20.

corra esto en nuestros tiempos, y quan poco les imitamos, pues no ay lugar por pequeño que sea, que no este lleno de vagamundos, y holgaçanes, y gente perniciosa, sin sauer de que viuen, ni passan; ni que aya justicia que dello les pida cuenta, ni ponga remedio, como tiene obligacion cada juez, y gobernador en su distrito, y prouincia, cūpliendo con las leyes, que para remediar los daños que causan; tan justificadamente estan ordenadas: 4 mandando, que tales personas vagamundos, y gente perniciosa sean expelidos de las ciudades, villas, y lugares donde estuieren; no siendo ninguno osado de los defender, y amparar. Leyes, que si se obseruaran luziera diferente España, haziendose con su valor señora del mūdo; como lo fue Roma mientras en ella duro esta virtud; cayendo al punto su imperio, que empeço a reynar la ociosidad. Enfermedad, que desde la niñez pide remedio: pues, como cōsiderò S. Crisostomo; la iuuentud ociosa criada, suelta, e impudicamente se haze mas cruel que qualquiera bestia fiera: 5.

P 2

por

4. Vt in l. 3. ff. de off. Praefidis. ibi. Vt curet is, qui Prouintie praestit malis hominibus Prouintiam purgare. & in l. cōgerit. eodē tit. ibi. Solicite agat, vt malis hominibus Prouintia careat, eos que conquirat. & in l. 2. tit. 14. li. 8. ordi namenti.

5. Otiōsa iuuentus im prudēter educata, om ni ferocissima bestia immanior est. Crisost. in Matth. hom. 38.

por ser tan proprio de nuestra naturaleza el ser inclinada al mal, ⁶ y en el o en bien venze, como pōderò Biesio, la criança, corrigiendo la naturaleza,

⁷ pero si ella de su natural es mala, y la criança peor; considerense los efectos que causara, y con quan justa causa se deuen remediar a los principios, poniendo en esto todo cuydado los jues, y Prelados, preuiniendo, y remediando los futuros daños. Atendiendo a ellos, dixo el sabio, que al muchacho nadie le quite la disciplina, pues si le azotaren, no morira, y se librara del infierno; ⁸ y dexandolo a su aluedrio, es fuerça que de en mil errores, siguiédo su naturaleza, y desenfrenado apetito. Y así aconsejan muy bien las leyes diziendo; lo que importa en los principios coartarles los juveniles ardores, para que ellos, ni sus patrimonios no tengan triste fin, pues nunca puede ser bueno quando son malos los principios: ⁹ dedonde dixo Platon, que los bien instruydos, y enderezados en la edad pueril, hazen a delante ciudadanos corregidos, y gouernado.

6 Omnis ætas ab adolescentia in malū pro na est. c. omnis. 12. q. 1.

7 Res efficax est natura, sed potētiō est instructio, quæ malam naturam corrigit Biesius. lib. 1. de temp.

8 Prout. c. 23.

9 Melius enim est coartare iuueniles calores, ne cupidini dediti tristé exitū sentiant qui eos post dispersū expectat patrimoniū. l. cū non solum. § ip sum. C. de bon. que liberis. & in l. 1. C. quando liceat, vnusquisque. ibi. Nam vix bono peraguntur exitu, que malo sunt incoata principio. & Arist. 1. de celo. tex. 35. & parum error in principio, multiplicatur in fine.

nadores perfectos, siendo los nerbios de la republica: ¹ lo que no haran, ni seran criados a su voluntad, y siempre en ociosidad, pues ella, segun San Geronimo, enseña toda malicia, y es seminario de todos los males; ² y quien mayores, como dixo Horacio, los causa a los Reyes, y ciudades, siendo de todas su perdicion: ³ y en tanto grado aborrecieron los Sardos este vicio, que dellos cuenta Pedro Gregorio, que los moços apaleaban, y mataban a sus padres, ya viejos, y decrepitos, como a gente ociosa, y sin prouecho. ⁴ (vtil, si bien barbara costumbre, pues con ella remediauan tantos males, y penas, como a la vejez le siguen) ⁵ Y lo mismo se deuiera oy hazer con los ociosos, y mal instruydos, conq se remediara este general daño. Y así deue huыр del qualquier recto juez, o superior, procurando siempre estar ocupado, y en las obligaciones de su officio entretenido: ⁶ no perdonando tiempo al estudio, que le sea posible gozarlo, para cumplir con la ley; ⁷ diuertiendo siempre con algun

1 Plat. li. 6. de repu.

2 Hic. in Ep. ad Ruf. & in c. nunquam. de consec. dist. 5. & Ecclē. c. 33.

3 Otiū, & Reges priō & beatas perdit vrbes Horat.

4 Petr. Greg. de sin tag. iur. 3. par. lib. 3. c. 6. num. 18.

5 Senectus ipsa est morbus.

6 Sēper aliquid operis facito, vt te diabolus semper inueniat occupatum. c. nunquam. de conse. d. 3.

7 Nihil studij relinquentes, quod sibi possibile est. tex. in auth. hodie. C. de iudicijs.

negocio (pues el quiere dezir estar sin ocio) & no dando lugar a ningun mal pensamiento; pues como dize el Apostol, y San Matheo, aun del menor, y de vna sola palabra ociosa, y tiempo mal perdido hemos de dar cuenta a Dios, como a quien nada se le absconde, ni ha de dexar sin castigo: ⁹ del qual se escusara, si cumpliendo con su obligacion velare, y mirare por su republica, ò comunidad; sin dar al sueño juego, y vicios la mayor parte del tiempo, dejandose, como algunos, llevar, y vazer de estos enemigos tan poderosos, contra la justicia, ò la buena administracion de ella; no siendo de los menores el vicio, y daño del juego, que tambien es comun entretenimiento del ocioso, y en que ocupa los ratos que de otros deleytes sobran; siendo lo vno, y lo otro a los juezes, y superiores tan prohibido, ¹ y por todos derechos reprobado, pues ni aun ver jugar les es permitido, assi a los seglares, como Ecclesiasticos: ² pues auendolo de castigar, no es justo que tengā la misma culpa, y diuertidos en ella no cuydaran de lo effencial, y obli-

8 Dictū est negotiū, id est sine otio. c. forus. de verb. signif.

9 Apost. ad Cor. 5. & Matth. 5. Nā hęc omnia Deus nō relinquet impunita. & in c. quotiens. 22. q. 5. ibi. de omni verbo otioso reddēda est ratio.

1 Vt in l. iuris gentiū §. Prætor. ait. vbi glo. de pactis.

2 Auth. Interdicim9 C. de Episc. & Cler. & c. Clerici. de vita & hon. Cler. vbi glo. Cōmodis igitur subiectorum prospiciētes, hac generali lege de creuimus, vt nulli liceat, in publicis, vel priuatis domibus, vel locis ludere, nec inspicere. Const. Iusti. C. de Relig. & sump. funer.

obligaciones del officio, y que mas les importa; escusando las audiencias a los litigantes, y no estudiando sus pleytos, deteniendolos con su mal despacho, y dilacion en los negocios; haziendoles muchas vezes, que antes pierdan la justicia que seguirla, por no sufrir su caudal la injusta dilacion. Y demas destos daños, no es de los menores la mucha familiaridad que con otros muy inferiores se traua en menosprecio de la dignidad, y en daño de su reatitud, no pudiendo reprehenderles (como tiene obligacion, y las leyes mandan (lo que en si es tan notado: ³ y a que no atiende cebado de aquella passion, y codicia terrible, è insaciable que el juego trae consigo, ni à que es vna triste, y subita destrucion de los patrimonios; tempestad del animo, y nube de la fama; escuela de abominaciones; y camino para la desesperacion; viendose muchas vezes a peligro della; blasfemando, y maldiciendose con mil ordinarios juramentos tan en vano como mal jurados, y indignos de la grauedad, y mesura de vn ministro

3 Vt videre est per tit. de aleatorib9. & c. & l. Regia. 2. tit. 7. lib. 8. nouæ recop. & l. 6. tit. 14. par. 7. vbi glos. Couar. reg. peccatum. 2. par. §. 4. n. 1. & Nauar. 3. tom. in Man. cap. 20. nu. 2. & deinceps.

superior, en quien tan buenas partes deuen concurrir: 4 y el mas cuerdo puesto en la ocasion desliza como los demas, pues en llegando a perder, y picarse, no ay cosa en que se repare, ni mal que no se intente; buscando dineros para esquitarse, perdiendolos a ellos, y muchas vezes la honra, credito, y reputacion. Todas las cosas, dize Salomon, tienen su tiempo; 5 y assi lo podia auer para vn rato de diuertimiento en esta materia, huyendo de tenerlo ocioso, y que no lo ocupará otros peores ejercicios, o malos pensamientos: si por esso se hiziera, virtud fuera, y el derecho lo permite: 6 pero ay muy pocos que por este camino la sigan, ni que se pongan a jugar, que no sea por vicio, y deseo de ganar lo mas que pudieren, aumentando se la codicia, quanto crece la ganancia, sin atender a que es mayor la perdida de la reputacion, y cargo de la conciencia que agraua, contrayniendo a su obligacion, a que tanto atienden los buenos ministros temerosos de Dios; y obseruadores de la justicia.

4 Consequenter autem ex hac inordinatione blasphemare in Deo maledicere conantur, & instrumeta conficiunt &c. in d. cost. Iustin.

5 Omnia tempus habent.

6 Ludere in pecunia virtutis causa, licitum est. l. 2. ff. de alex. luf.

CAPITULO XI.

De la limpieza de manos, y agenos de codicia que deuen estar los Iuezes, y Governadores de la republica.

LA codicia, y ambicion (dize el Espiritu santo) ciega los ojos de los sabios, y preuierte las palabras de los justos: 1 y pues tanto lo han de ser los juezes, y gouernadores, y tanto han de resplandecer en todas virtudes, mucho deuen huyr de sus contrarias, pues los que las amaren, ni podran ser justos, ni sabios, ni atender a las obligaciones del officio que administran, pensando solo en las dadiuas, y no haziendo cosa sin ellas, las quales son tan poderosas, que no solamente ciegan a los juezes ignorantes, y trastornan a los malos; pero tambien alteran a los sabios, mudandolos de suerte, que no consideran la justicia, ni hablan della como antes de estar cohechados: 2 y assi Dios les mandaua en el Exodo, (conociendo los daños que los dones causan) se abstuuiesen de recibirlos, 3 juzgando sin interes, ni

1 Cupiditas, & ambitio conturbant orbem, oculos sapietum, & iudicium excecant, & peruertunt verba iustorum. Deu. 16.

2 Et nequissima hæc omnium negotiatio cupiditas, & ambitio conturbant orbem, oculos sapietum, & iudicium excecant, & peruertunt verba iustorum. Deu. 16.

3 Ne capias munera quia excecant sapientes, & prudentes. Ex 23.

passion. Pero quan pocos aya que dexen de seguirla, la experiencia lo muestra, dexandose llevar della vnos por ruegos, otros por dadibas, que son los que mas pecan, y lo que es peor: 4 otros por temor, y respectos humanos o pretensiones particulares, sin mirar la razon, ni considerár, como dize Salustio, que en el mayor estado, y lugar ha de ser menor la licencia, y mas culpable el pecado, 5 como de personas que tanta obligacion tienen de no cometer ninguno, y a quien todos miran a las manos, y atienden a sus acciones; considerando sin passion las malas, y aprobando con razon las buenas: y aun que algunas vezes en publico callen, en secreto vsan de su libertad: por lo qual deuen mucho tales personas evitar todas causas dignas de reprehension, pues muchas vezes de algunas muy liuianas, se han seguido graues infamias, las quales vienen a ser mas notadas, quanto caen en mas graues personas: pero estan poderoso el dinero, que venze estas, y otras mayores consideraciones; y solo es la mejor la de

mayor

4 Vt in c. quatuor. 11. q. 3. & glo. in l. si no solus. ff. si quis omnia causa testam. pratio corrumpere deterius est, quam precibus & in l. venales. C. qua doprouocare non est necesse.

5. In maxima fortuna, minima debet esse licentia. Salust.

mayor vtilidad, de donde dixo bien Ciceron, que no ay cosa tan fuerte, ni per trechada, que no pueda con dineros expugnarse. 6 Y infirio San Isidoro la facilidad con que el rico corrompe con dones la justicia, pero que el pobre que no tiene que offrezér, no solo no es oydo, sino de ordinario contra la verdad, y justicia oprimido. 7 Que bien ponderò estas cosas Inocencio diziendo, q los juezes que se dexan llevar desta passion, nunca atienden a los meritos de las causas, sino a los de las personas, no a los derechos, sino a los dones, no lo que dicta la razon, sino lo que pide la voluntad; no lo que siente, sino lo que desea; no lo que sea mas licito, sino lo que mas agrade: la causa de los pobres cõ dones se menosprecia; la de los ricos con instancia se procura: en aquellos se muestra el rigor; en estos se dispensa con la mansedumbte: aquellos con dificultad se miran; estos con agrado se tratan: aquellos con menosprecio se oyen; estos con agrado se reuerenciã. Si se encargã de alguna causa de pobres remissamente les fabotecen; si de ricos,

con

6 Nihil tam sanctum quod non violari, nihil tam munitum, & non expugnari pecunia possit. ait Cice. in Verr.

7 Diues cito muneribus corrumpit iuditiũ pauper autem dũ non habet q̄ offerat, non solum audiri contemnitur, sed etiam cõtra veritatẽ opprimitur. Isid. lib. 4. de sum. bon.

8 Vos non attenditis merita causarum, sed personarum, non iura, sed munera; nõ q̄ ratio dicat, sed q̄ voluntas affectet; nõ q̄ sentiat, sed q̄ mēs cupiat; nõ q̄ liceat, sed q̄ libet. Pauperũ causam cũ munera negligitis; diuitũ causa cũ

instantia pmouetis; in illis rigorem ostenditis; in istis ex mansuetudine dispensatis; illos cum difficultate respicitis, istos cum faciliore tractatis; illos negligenter auditis, istos subtiliter osculatis. Si forte pauperum causam suscipitis, illos remissa fouetis; cum autem diuitum causam suscipitis, illos pertinaciter adiubatis: pauperes despiciatis, diuites honoratis; istis reuerenter assurgitis, illis despicabiliter comunicatis. Clamat pauper, & nullus exaudit, loquitur diues, & qui libet applaudit. Hæc Inocen. de vtilit. conditionis. huma. lib. 2. 9 Vt ref. Due. reg. 35. 1 Chilon dicere solebat, hominum bonitatem ita auro pbari, quemadmodum aurum lidio lapide. Arist. 3. polit. 2 Democritus dicere solebat, fortis est non tantum hostium, sed & cupiditatum victor. Stob. ser. 5.

con peftinaciales ayudan, honrando a los vnos, y menospreciando a los otros: da voces el pobre, y nadie le oye; habla el rico, y qualquiera le aplaude.

8 Tanto es el poder, y tanta la fuerza del dinero: ninguna cosa ay que no la venza; ni dificultad que no allane, y facilite. Y assi preguntando el Rey Philipo al Oraculo de Apolo, que modo ternia para venzer vna guerra? le respondio, pelea con lanzas de plata, y venzeras: que fue dezir, a poder de dinero;

9 conociendo no auer fuerza que se le pueda igualar, y que para resistirlo es necesario gran valor, el qual, dize Aristoteles, descubre el Magistrado en el hombre, como el toque de la piedra los quilates del oro, experimentandose su bondad en el, como la del oro en la piedra. 1 Por lo qual dezia Democrito, que tan fuerte es el que venze la codicia, como el que sugeta al enemigo: 2 por ser este tan poderoso, y tan dificultosa de venzer la passion propria, siendo muy facil de conozer la poca limpieza de manos, pues es muy cierto, como en vna ley lo notò Baldo, que quan-

quando sin causa urgente crecè mucho las riquezas de los ministros publicos, que se puede tener sospecha dellos: 3 pues el que sola mente adquiere lo licito, nunca viene a ser vstantemente rico; y que assi dan honroso testimonio de su buen proceder, y buen descargo de su codicia, los ministros que de los officios salen pobres. Como lo darian aquellos insignes Senadores Romanos, de quien cuenta Plutarcho, y otros; que quando Zineas fue enuiado del Rey Pirro a Roma con grandes dones de oro, y plata, para con ellos tratar las pazes con los Romanos, nunca hallo ningano, que quisiese reciuir nada de lo que lleuaba; y que quando iua a casa de los Senadores con aquellos dones, y riquezas, le mandauan cerrar las puertas, no dandole entrada, hasta que fue sin ellos: y entonces le admitieron, y aceptaron la paz, porque no se dixese, que la codicia del interes les auia mouido a concederles su pretension. 4 Procurando el Emperador Adriano euitar este vicio en sus ministros, y personas que administrauã justi-

3 Bal. in l. 1. col. vlt. C. de hered. vel actio vend.

4 Plutar. in Pirro. & Pined. in Monarch. 1. part. lib. 7. c. 24. §. 1.

justicia, se dice, era con ellos liberalísimo, y prodigo: y que dezia; hago ricos a mis ministros, porque robando ellos no hagan a otros pobres. 5 Aunque yo digo, que los que tienen este mal natural, ni con lo vno, ni lo otro se contentan, pues crece mas la codicia, quanto mas crece el dinero: 6 deseando siempre su aumento, aunque sea con ageno detrimento; sin considerar, como dixo Ciceron, que aumentar vn hombre su comodidad; y enriquezerse con la incomodidad agena, y a costa de su trabajo, ni es licito, segun vna regla de Derecho: ni ay cosa mas contra naturaleza:

7 pues el que quiere de viuir conforme a ella, lo mismo ha de querer para el otro, que para si; 8 sin agrauarle en cosa alguna: como lo haze no dándole la justicia sino por dineros, o quitándole lo que por ella, y por derecho le pertenece, manifestando con esto su codicia a cada passo, sin que aya quien lo remedie, porque los ladrones particulares (como considerò Gelio) se còsumen en las carceles; y breves, pero que los publicos viuen adornados de

oro

5 Vt ref. Bobadi. lib. 2. c. 11. fol. 495.

6 Crescit amor nūmi quātum ipsa pecunia crescit. Luue. fati. 14.

7 Detrahēre aliquid alteri, & hominē, hominis incomodū suū augere comodū, magis est contra naturā, quam mors. Et infra. Quid enim tā contra naturā, quā violare alteri tui comodi causa. Cic. lib. 3. offi.

Nemini locupletari licet, cum alterius iactura. de reg. iur.

8 Quod tibi non vis, alteri ne feceris. Inst. de iur. natur.

oro, y purpura; 9 castigando, como dixo Iustiniano, a los pequeños, y que dándose ellos libres. 1 Y assi se cuenta De Genocrates, que viendo llevar a horcar vn hombre pobre se rio mucho diziendo, vasta que ya los grandes ladrones ahorcan a los menores: 2 y con razon, pues quantos ministros auran cometido mayores delitos que se auran quedado sin castigo; cubriendo muchos dellos con capa de justicia; sin considerar, que no ay ninguna, segun Ciceron, mas capital que la de aquellos que quieren parecer buenos, haziendo mal, y engañando; y deste modo vendiēdo la justicia: 3 no auiendo, como dixo San Agustin, cosa mas torpe, ni peor; 4 ni mas injusta que procurar galardon della; 5 pues todo lo que se deve por obligacion del officio se ha de dar de valde, y no por precio, aunque sea guardando mucha justicia 6 para no contrauenir a lo dispuesto por derecho, ni incurrir en la maldicion de Dios que puso en el Deuteronomio diziendo, que sea maldito el que recibe dones, por dar la sen-

tencia

9 Fures priuatorū fur torū, in neruo, ac cōpedibus: atatem agere: fures publicos in auro & purpura. Gels. lib. 11. c. 18.

1 Iustin. in const. 8.

2 Genocrates videns quendā latronē ad patibulū duci, surrexit dicēs, quod magni fures minores morte dānabant. Laer. de vita & mor. Philosoph.

3 Totius iniustitiæ nul la capitalior est, quā eorū, qui cū maxime fallunt, id agunt, vt boni viri esse videantur. Cic. 1. offi.

4 Aug. 1. 5. conf. & epist. 35.

Non licet iudici vendere iustum iudicium c. non licet. 11. q. 3.

5 Inuultissimū est iustitia mercedem querere. Cic. li. 1. de leg.

6 Iudex etiā recte iudicādo si temporale prœmium expectat, fraudem in Deo perpetrat. c. qui recte. 11

q. 3.

7 Maledictus, qui accipit munera. Deu. c. 27 & Act. 8. pecunia tua tecum sit in perditione 8 Væ, qui iustificatis impiis per muneribus. Ifai. 5. & c. iudices. 1. q. 1.
 9 Qui excutit manus ab omni munere, iuste in excelsis habitabit. d. c. qui recte. 11. q. 3.
 1 Non secus homines donis, quam pisces homo capi posse certum est. Zerne in rap. c. 14. & Berin.
 Munera ne capias, Vucus latet hamus in esca.
 Nulla carent visco Munera virus habent.
 2 Crede mihi, res est ingeniosa dare. Oui. lib. 2. elegiar.
 3 Munera, quæ senibus viduisque ingentia mittis Viste munificus Gargiliane vocem?
 Sordidus nihil est, nihil est te spurtius vno
 Qui potest insidias dona vocare tuas,
 Sic auditis falax indulget piscibus hamus,
 Callida sic stultas decipit esca feras,

240

MONARCHIA

tencia, a quien respondera todo el pueblo amen. 7 y Esaias se lamenta dellos, y dize; que ay de los que por dones abueluen a los culpados, y condenan los inocentes. 8 Y por el contrario, como refiere vn Decreto, que hauitara en las alturas el que sacudiere sus manos de toda dadiua, y presente. 9 Pero como quiera que esto sea tan dificultoso (dixo muy bien Zermenato) que no de otra manera se toman los hombres con los dineros, que con el cebo los pezes: 1 por ser el dar la mayor violencia de todas: y como ponderò Ouidio, muy ingeniosa cosa; 2 pues no le dexa considerar al juez, que el que da, o promete algo, siempre se presume, que es por falta de justicia, necesidad, o temor de su officio; y que sus dones son como los que cuenta Marcial; Daua Gargiliano a las viudas, y viejos, como cebo en ançuelo para pescar, mayores cantidades: 3 ò ya que lo consideran, no tienen valor para resistirlos: tanto es lo que tiraniza la voluntad, y lo que puede el dinero, de quien con dificultad nos podemos guardar, por ser

PERFECTA.

241

ser, como notò Nazianzeno, vn tirano tan oculto, y que tanto peruierte las cosas humanas, vencienonos con tanta suauidad. 4 Y assi, si el juez es codicioso perecera con mucha facilidad, y con ella variara, ò desuariara en sus opiniones, alejandose de la verdad, haziendole las dadiuas preuaricar, y apartarse de la justicia, condenando al pobre, y absoluiendo al rico. 5 Por lo qual dixo vn Decreto, que el juez codicioso, presto peruierte el juyzio por dinero, no auiendo reo que tema delinquir, sauiedo que con el puede redimir su culpa: 6 y ser tambien imposible, que litigando dos partes, y recibiendo de la vna, y no de la otra, dexede inclinarse à aquella de quien recibio; o recibiendo de las dos; de quien mejor propina le dio, no auiendo para tal juez mejor abogado quel dinero, ni leyes mas a proposito, y con quien en vano (como aeste quiso dezir Tibuluo) es referirlas, porque no con ellas se abren sus puertas, que para oyr las estan cerradas, sino con dadiuas, y à manos llenas se venzen en ellos las mayores

Quid sit largiri, quid sit donare docebo, Si nescis dona Gargiliane mihi. Marcial. Epigra. ad Gargil.
 4 Est autem tiranus occultus, qui nunc ut plurimum res peruertit humanas. Nazian. in orat. 23.

5 Iudex munera non debet accipere, quia munerum acceptio est veritatis prauaricatio. c. qui recte. 11. q. 3.

6 Cito violatur auro iustitia, nullamque reus pertimescit culpam, quam redimere nummis existimat. c. pau. per. d. q. 3.



Q

7 Heu canimus frustra, nec verbis dicta patefcit

Ianuã, sed plena est percutienda manu. Tibul. lib. 1. Eleg. 2.

9 Gerere remp. & iustitiam, vt pecuias augeas, videtur esse danabile. c. militare. 2. 3. 9. 1.

1 Beneficium accipere, libertatem vedere ait. Publi. Mim.

2 Munera, crede mihi, placant homines que Deotque;

Placatur donis Iupiter ipse datis. Ouid. lib. 2. de art. aman.

242 MONARCHIA

res dificultades, 7 por ser hombres, que no consideran quan reprobada cosa sea administrar la justicia, y gouernar la republica por adquirir hazienda: 9 y assi de todas maneras deue el juez abstenerse de recibir mucho, ni poco, pues aunque el don sea pequeño, el daño que haze en la honra de vn ministro es muy grande, quando no fuera mas de el priuarle de su libertad, pues el que recibe queda cautiuo de quien le da, védiédole, como dixo Publio Mimo, su libertad con ser tan inestimable por vn don de poco precio; 1 obligandose a satisfacerle en mucha mas cantidad; y tanto seran mas libres, quanto menos codiciosos fueren, y menos recibieren, para con libertad poder hazer justicia; pues con la rabia de la codicia se desminuye la rectitud della, porque las dadiuas en los juezes, como considerò Ouidio, ya que no corrompan, aplacan, y mueuen: 2 porq̄ son como las olas del mar, que al mas fuerte nauio, por lo menos le hazen bablear; y si son recias le trastornan, y echã a fondo. Y no importa lo que dixo

Vlpia-

PERFECTA.

243

Vlpiano, que era grande inhumanidad no recibir nada de nadie, pues tambien dixo, que recibir a cada passo era vilisimo, y sobre todas las cosas auarissimo: 3 y assi es lo mas seguro no recibir nada, pues assi como por el dar se gana mucha hõra, cõ el recibir se cõtrae grãde obligacion: con lo vno se sujeta la voluntad; y con lo otro, queda libre, y señora. Demas, de que como dixo Horacio, es cosa muy cierta, que examinara muy mal la verdad el juez cohechado, 4 y en el, como ponderò Solon, vienẽ a ser las leyes como las telas de las arañas, que prenden solamente a las moscas, y flacos animalejos: 5 y solo sirven las horcas para los pobres, y desgraciados, que no tienen dineros con que poder redimir su vejacion, no solo, como noto vn Decreto, no siendo oydos, sino contra verdad, y justicia oprimidos: 6 y executando su codicia en los demas que tuuieren substancia, viniendo su contienda, como dixo vna ley, a ser presa de los tales juezes, 7 no auiedo para ellos ganancia mas abundante que las perdidas agenas, entendien-

Q 2

do

3 Valde inhumanum est, a nemine accipere, sed passim vilissimũ, & per omnia avarissimũ. vt in l. solët. §. fin. ff. de off. p̄ cõsul. & in c. statutũ. §. insuper. de rescrip. in 6. ibi. Insuper, vt gratis, & cũ omni puritate iudiciũ corã ipso p̄cedat, nullũ munus, vel quidquid aliud recipere p̄sumat.

4 Dicã, si potero, male verũ examinat omnis corruptus iudex. lib. 2. satir. 2.

5 Interrogatus Solõ, quid esset lex? respõdit, araneæ tela, quia si in eã inciderit, quid debile retinetur, graue autẽ pertransit tela recissa. Laer. de morib. & vita Philos.

6 Pauper dum nõ habet quid offerat iniudicio, non solũ audiri contentitur, sed etiam cõtra veritatẽ opprimitar. c. paup. 11. q. 3.

7 l. 3. C. ad l. Iul. repetũ. ibi. Neq̄ alienũ iurgiũ putent suã prãdã. & D. Crisost. ho. 4. Alienasiacturas suos quæstus æstimat.

8 Nil tam occultum,
quin reuelatur.

244 *MONARCHIA*
do que jamas se ha de sauer, y no aten-
diendo a que ninguna cosa se haze tan
secreta, que dexede reuelarse. 8

CAPITULO XII.

*De como no solamente los Iuezes supe-
riores deuen obseruar en si la limpieza
de manos, y rectitud, sino tambien pro-
curar que la tengan sus ministros, dan-
doles los officios de gracia, y buyedo
de toda desordenada codicia,
y auaricia por los da-
ños que causa.*

NO solamente conuiene (escri-
uio Casiodoro) que la limpie-
za de manos este en los Iuezes
superiores, sino que procuren que tá-
bien este en las de sus ministros: ¹ pues
por tales (segun Salomon muestra) los juzgaran a ellos, quales fueren a
quello que tuieren sus vezes, viendo
que los consienten, y no lo remedian.
² a quien tambien se les deuen dar los
officios de gracia, pues, como dixo
Alexandro Seuero, si estos tales el su-
perior los vende, mal podra castigar
despues a los que los compraron, si ha-

zen

¹ Non solum nostras
sed & officij innoxias
custodimus manus, a
lioquin inutile bonū
est, iudicem nō acci-
pere, & multis acci-
piendi licentiam pre-
puisse. Cañ. lib. 11.
variar. & Auth. iusiu-
ran. Vt non ego pu-
rus quidē sum, qui ve-
ro circa me sunt furē
tur, & delinquant.
² Secundum iudicē
populi, sic & ministri
eius; & qualis Rector
est ciuitatis, tales &
inhabitantes in ea.
Eccle. 10.

PERFECTA. 245

zen lo mismo que hizo el superior: ³
por lo qual dezia Trajano, que mal da-
ra el fruto de valde, el que le costo el ar-
bol dinero, y que los que compran los
officios venden despues muy caro por
menudo, lo que en junto compraron
muy barato, siendo muy dificultoso de-
xarlo de hazer: causa vassante para que
al tiempo de la prouision se mire a quiē
se dan; y modo conque los pretenden,
daño bien digno de remedio, y que lo
pudiera tener facil. Pero como quiera
que la auaricia sea vn vicio tan peruer-
so, nada destas cosas le dexa considerar
al que la tiene, procurando tener, y re-
tener en si todo lo que bien, o mal pue-
de adquirir: ⁴ porque, como dixo el
Apostol; así como es falta en dar, su-
perabunda en el retener, y adquirir di-
nero; ⁵ de que nunca se ve harta: con-
tra el consejo del Espiritu santo, que tan-
to amonesta lo contrario. ⁶ A nadie
reuerencia, a nadie guarda fè; todos los
derechos quebranta, haziendo ser bre-
uemente al juez, y gouernador auaric-
to: calamidad de la republica; peste, y
plaga de los subditos; y que atiendan

Q3

mas

; Alexander aiebat, se
nolle Dignitates, &
Magistratus vendere,
quia qui emerint ne-
cessarium esse vt ven-
derent ad recuperan-
das pecunias iā expo-
sitas, & ad subditorum
vexationē multū re-
dundabat. Lamp. in
eius vita.

⁴ Auarus in accipien-
do nimis est, in dan-
do parcus. lib. 2. Eth.
cap. 7.

⁵ Auaritia vt deficit
in dando, sic super a-
bundat in retinendo,
& acquirendo pecu-
niam. aut alias res; nū-
quam enim exatura-
tur, neminem reuere-
tur, neminem fidem
seruat. ad Ephes. 5.
⁶ Nō sit porre cōta ma-
nustua ad accipien-
dum. Eccl. 4.

mas a los propios aumentos, que a los del bien comun, y mas a los de la hazienda, que de la eterna felicidad, ocupando sus sentidos en las cosas terrenas, y criandose como puercos en el cieno de ellas; y por quien, como dize el Ecclesiastes, venderan sus almas, 7 deuidolas preferir a todos los bienes desta vida; pero, como dixo Heraclio, los que sirven a la vanidad, y auaricia, luego se apartan de la verdad, y justicia; y solo aquello tienen por justo, y mas acertado, que mas se endereza a su proprio interes, causando en ellos la auaricia estos, y otros peores efectos por ser, segun San Iuan Chrysostomo, rayz de todos los males, haziendo a muchos que por ella se aparten de la fe, 2 siguiendo su apetito, y manifestandolo a cada passo en las plazas, y lugares mas publicos, y manifestos, cayendo con el recibir en vno de dos inconuenientes que son, o de ser ingratos, o injustos, ingratos, sino hazen algo por el que les dio; (propiedad ordinaria de la auaricia, y vno de los males que tiene) injustos, si lo hazen contra justicia

7 Auarus nihil est sceleratius, nihil est iniquius, quam amare pecuniam; hic enim animam suam venale facit. Eccl. 10.

8 Vt monet lex sanctus in fin. C. de sacros. Ecclesijs.

9 Radix omnium malorum auaritia est, quam quidam appetentes errauerunt in fide. D. Chrysost. hom. 22. in Matth. & c. quia radix de poenit. dist. 2. & Imper. in Auth. vt iud. sine quoq. supra. & cogitatio. collat. 2.

sticia, que es lo mas cierto, y ordinario, por ser, como dixo San Agustin, su maestra la auaricia, y su mayor enemiga 1 haziendo a los hombres desleales, y aborrecibles con el desordenado amor que tienen de bienes, y dineros tan contrarios, segun vn Decreto, como son a la justicia, 2 a que uo atiende el auato, sino solo a sus ganancias, y lo que le han de dar: y assi definió muy bien Aristoteles la auaricia diziendo; era vna pessima, y demasiada promptitud en recibir: 3 con gran tibieza en el dar, haziendo a los juezes cometer mil delitos, siendo los mas voluntarios, y que solo proceden de su codicia, y ambicion: 4 y en suma, es vna estrecha passion, que ciega a los hombres miserables, y auarientos, induziendolos a traspasar los justos limites, ciegos della, teniendola siempre insaciable por dinero: 5 por que assi como ningun deseo ay mas malo que el, assi ninguno ay mas codicioso, ni que mas dure; remozandose en la persona quanto mas ella se enuejeze; 6 por ser un mal insana- ble, y que mas fuerzas cobra cada dia, 7

1 D. Aug. ad frat. in horem. de verb. Dñi. ser. 35. ibi. & auaritia quæ nouerca est, & inimica iustitiæ.

2 Amor pecuniæ contrariatur iustitiæ. c. qui recte. 11. q. 3.

3 Arist. lib. 2. Ethic. cap. 7.

4 Pleraque voluntaria crimina ex ambitione, & pecuniarum cupiditate inter homines oriuntur. Arist. lib. 2. polit. c. 7.

5 Auarus quilibet cæcus est, quia non habet oculos interioris intentionis ad Deum. c. extr. de Preb. & Dig. & c. sicut hi. 44. dist. c. auaritia. de elect.

6 Cum cætera vitia senescente homine, senescunt; sola auaritia iuuenescit. D. Aug.

7 Auaritia malum insanabile, non senectus omnis que imbecillitas auaros efficit. lib. 4. Ethic.

8 Simonides interrogatus, cur in extrema senectute auarus esset? quoniam (respondit) malim defunctus opes inimicis relinquere, quam viuis amicis egerere. Stob. ser. 10.

9 Nam diues qui fieri vult, & cito vult fieri Auth. vt iud. sine quo quo supra. §. quaprop. 1. Vt in c. cum ordinaretur. 1. q. 1.

2 Modum non habet auaritia, nec capiendo expletur, sed incitatur; hoc egentior, quo plura quaesuit. Aug. ser.

3 Auarus non impletur pecunia, & qui a mai diuitias fructum non capiet ex eis. Eccl. 5.

4 Quidquid accipit cauis protinus integrum deborat, & semper ad spem futuri hiat, Sen. li. 6 de const. sapien. & Epist. 13.

5 Avaro tam deest, quam habet, quam non habet. Hic. in prol. Bib,

sin que abunde, ni de otra cosa el que la tiene, mas que escusas, y razones, aprobando su mal natural, como las daua Simonides; pues auendole preguntado, porque en lo vltimo de su vejez fue se tan auaro? respondio, que mas querria despues de muerto dexar sus riquezas a sus enemigos, en vida tener necesidad de sus amigos. 8 Tanto puede la auaricia, y el habito, y costumbre de la codicia, tan dificultoso de dexar, queriendo ser ricos con mucha breuedad;

9 sin considerar que con ella, como notò vn Decreto, alcançan el eterno castigo de su pecado. 1 Pero es enfermedad ordinaria de todos los que lo desean ser, sin ver nunca cumplido su deseo: 2 porque el que mas tiene, mas desea; y quanto mas desea mas le falta; 3 estando siempre como hambrientos perros, (segun dize Seneca) que no les han echado vn bocado quando auendolo cogido bueluen por otro, 4 sin considerar que tanta falta les haze lo que tienen, como lo que no tienen; 5 pues de lo mismo les auia de seruir, sin sacar de ello ningun fruto; deseando siempre lo que

lo que no tienen, y temiendo perder lo que tienen; 6 siendo peores que el mas pobre, pues a la pobreça faltanle algunas cosas, pero a los auarientos todas; juzgandose, como dize San Agustín, por pobres, porque no poseen todas las que los demas, siendo para nadie buenos; y para sí muy malos, por no considerar que el dinero se ha de mandar, y no seruir. 7 Y el mal es que no tan solamente esta passion tenga oprimidos los animos, y coraçones de los seculares, sino tambien los de algunos Ecclesiasticos, sin que les dexen atender, ni considerar, quan al contrario lo hazen de lo que Dios, y los sagrados Canones les mandan, prohibiendoles todo genero de negociacion que sea de impedimento al Euangelio; 8 pues ni aun para lo que han de comer, ni vestir quiere que pongan sollicitud, ni tengan propiedad en nada: 9 y porque, como dize el Apostol, ninguno que militare de bajo la vadera de Christo, se deue entremeter en negocios que aun no son para seculares, ni seruir a dos señores tan contrarios: 1 Cosas que algunos no

6 Et ad Paul. discurs. 9. §. 8. Quia aut non habita concupiscit vt habeat, aut habita metu it ne amittat, & dū in aduersis sperat prospera, in prosperis formidat aduersa.

7 Pauperiorē se iudicat omnis auarus, quia sibi deesse arbitratur quidquid ab alijs possidet. Aug. in ser. 8 Vt in c. nā concupiscientiam de cost. & dist. 47. c. virū. & c. bonorū auctori.

9 Nolite portare fuculum, neque peram, neque calceamēta, & nolite solliciti esse animæ vestre quid manducetis, neque corpori vestro quid induamini. Matth. 6. & in c. quia. 12 q. 1. Nolite possidere aurum, neque argentū, neque pecuniā in zonis vestris.

1 Nemo militās Deo implicet se negotijs. 2. ad Tim. 2. & Matth. 6. Nemo potest duobus Dominis seruire.

2 Vt ex c. decreuit. 88. dist. & c. peruenit. 86 dist.

3 Clericum negotiatorem, & ex inope diuitem, tãquam pestẽ fuge. Hier. in Epi. ad Nepo. & in c. negotiatorem. 88. di. & in c. Clerici. 13. q. 4.

4 Eleemofina de preda facta, Deo ingrata. 5 Bona Clericorum, bona pauperum sunt. 6 Arte non conceditur, quod naturaliter denegatur.

7 Considerans reperi & aliam vanitatẽ sub Sole. Vnus est, & secundũ non habet, nõ filiũ, non fratrem, & tamen laborare non cessat, nec satiantur oculi eius diuitijs; nec recogitat dicens, cui laboro, & fraudo animam meã bonis? in hoc quoque vanitas est, & afflictio pessima. Eccl. 4. & 6. ait. Est aliud malum, quod vidi sub Sole, & qui-

quieren conozer, sino antes muy manifiesta mente entrar se en grangerias, y logros, y en todo genero de mercaderias, y negociaciones seculares, sin ser de pupilos, ni huerfanos, en que solo les es permitido; y lo demas por todos derechos prohibido: 2 a que, si alguno lo haze, no quiere atender, ni a que dize San Geronimo, que del Clerigo negociador se deue huyr como de peste: 3 y con razon; pues lo sera de la republica, contaminãdola con su mal exemplo; pareciendole, que cõ vna corta limosna que da satisfaze por todo lo mal adquirido, 4 deuiendolas hazer muy abundantes de lo bien ganado, boluiendo los vienes a cuyos son.

5 Pero es tal esta passio, que no vastan (para disuadirle della al que la tiene) remedios humanos, por ser tan cierto que pocas vezes, o nunca se alcança con arte lo que negò naturaleza: 6 y ser enfermedad tan graue, y que de tal modo se arrayga en los coraçones, que sino es con la muerte, no se puede deschar, pues vemos (dexando ya a vna parte los deste estado) quãtos, q̃ como dixo

Salo

Salomon, y en lo que perdia pie; que ni tienen hijo, ni hermano, ni otra obligacion que los herede; y con todo esso jamas dexan de trabajar, y adquirir, no hartando sus ojos de riquezas, ni bueluen en si diziendo, para quien trabajo, ni anhelo? 7 solo para ser esclauos de su hacienda en esta vida, y condenarse para la otra, viuiendo a perderlo todo por auerlo todo querido, 8. y no auer sabido distribuirlo como Dios manda, pudiendose tener despues con razon por desdichados, pues auiendoles dado Dios quanto en esta vida pudieron desear de riquezas; no les dio valor, ni potestad para gozarlas, sino solo para que las guardasen a vn extraño, que con liberalidad distribuya lo que ellos tan a costa de su cuydado, y personas, toda su vida adquirieron, y con tan gran tormento, y cuydado guardaron, haziendose, como dizen, al fin todo sal, y agua. 9 Propriedad ordinaria de lo mal ganado, que al cabo se lo viene a llevar el diablo a ello, y a su amo, por no perdonarse el pecado mientras no se restituye lo hurtado; 1 de que ellos estã

muy

dem frequẽs apud homines, vir, cui dedit Deus diuitias, & substantiam, & honorẽ; & nihil deest animæ suæ ex omnibus quæ desiderat, nec tribuit ei potestatem; Deus, vt comedat ex eo, sed homo extraneus vorabit illud; hoc vanitas & miseria magna est. &c.

8 Totum perdit, qui totũ vult. vt colligi. ex c. de multa. de Pre. & c. cũ singula de despon. impuber. c. accersit. de rescrip.

Hec miser in medijs fitiẽs stat Tãtalũ vndis

Et poma esuriẽs proxima habere nequit,

Nomine mutato, de te id dicetur auare,

Qui quasi nõ habeas non frueris, quod habes. Alcia. Embl. 86.

6 Male parta male dilabuntur.

1 Non dimittitur peccatũ, nisi restituatur ablatum. Aug. in Ep. ad Maced. & in c. si res aliena. 13. q. 6. de reg iur. in 6.

muy olvidados, pues no lo adquieren para esso, ni considerã (como Salomõ) que vale mas poco, y bien adquirido, q̄ mucho mal ganado: ² pues quanto mas fuere, de mayor daño le ha de seral que lo huuiere adquirido. Todosestos males se remediarian, y quietissimamente uiieran los hombres en la tierra, si della se pudiera quitar vn imposible, que introduxo el derecho de las gentes incluido en dos palabras; que son, mio, y tuyo: ò que consideraran, que no ay cosa mas honesta que la alegre pobreza; ni mas pobre que la humana codicia; ³ y que no es el dinero el que haze a los hombres ricos, sino el animo; siendo el mas rico, aquel que se auiene mas bien con la pobreza; ni el mas pobre, el que menos tiene, sino el que mas desea. Pues de que le sirven, ni aprouechan a qualquiera, aunque viua dos mil años, quantos vienes en ellos puede auer adquirido, sino vsa dellos, ni le sirven mas que de guardarlos? ni de que le sirve adquirirlos, y logreatlos, si ha de ser con detrimento de su alma? ⁴ pagando con penas eternas el cuidadoso anhelo, y bre-

² Melius est parum cum iustitia, quã multum fructus cum iniquitate. de Parab. 16.

³ Cupiditas humana valde inops. quidam dixit.

⁴ Quid enim proderit homini, si uniuersum mundum lucretur, animã vero suã detrimentum patietur. Matth. 16.

y breue gusto, que de vienes temporales en esta vida tubo; donde tambien ellos suelen antes perezer con mal fin, pues nunca, como dixo Horacio, lo tuuo bueno lo mal adquirido: ⁵ assi como ni el que lo adquirio, pudiendose dezir del (lo que Salomon) que le valiera mas auer sido auortiuo, ò no nacido para ser vécido de vna passion tan lastimosa, y que tanto tiraniza las voluntades: ⁶ teniendo, como dize San Matheo, cogida la mayor parte de los hombres con el amor, sollicitud y codicia de las cosas mundanas; ⁷ deprauando toda equidad, y justicia; y no auiendo maldad que por estas cosas no se cometa, no mirando lo adquirido, sino lo que ha de adquirir: ni que, como dixo Aufonio, las mayores riquezas que vn hombre puede tener son, no desear ningunas: ⁸ y que assi el que quisiere que vno sea rico, no le aumente las riquezas, sino disminuyale la codicia: ⁹ y pues solo es el mas rico, el que menos desea, y el mas feliz, el que sabe vsar bien de la pobreza, aunque tan aborrecida en vida, pero en muerte

⁵ Non habet euentus sordida prada bonos. Ouid. lib. 1. Eleg. 10.

⁶ De hoc ego pronuntio, q̄ melior illo sit abortiuus, aut si natus non esset. Eccl. 6.

⁷ Maxima pars hominum cupiditate ambitione mundanorum q̄ rerum amore, ac sollicitudine tenentur, ne ad Christum veniant. Matth. 8.

⁸ Quis diues? qui nihil cupiat: quis pauper? auarus. Aufon.

⁹ Si quem volueris diuitem efficere, nõ est q̄ augeas opes, sed minuas cupiditates. Epicurus.

nin-

ninguno, si tiene buena consideracion y entendimiento, muere tan pobre, que no quisiera mas pobre auer viuido; y mas si no ha sabido vsar bien de las riquezas que ha tenido: las quales como nos muestra vn Decreto, huiera menospreciado; acordandose del pobre principio, y fin de todos: 1 y considerando, que casi todas las cosas humanas, como ponderò Petrarcha, muda la fortuna, igualando algunas, como son el nazer, y morir; y que aun que son muchos, y diuersos los atajos de los viuos, de los que nazen, y de los que mueren, solo es vno, y vna la entrada, como dixo el Sabio, y vna la salida, que es la desnudez: 2 saluo, que los vnos hallan muchas cosas sin saberlo, y los otros sabiendo las dexan todas.

(?)

Ca.

1 Nihil facit diuitias sic contemni, sicut recordatio pauperis finis, & principij. c. si cut hi. 47 dist.

2 Vnus ergo est omnibus introitus ad vitam, & similis exitus. Sapien. 7.

CAPITULO XIII.

De la justicia que los Iuezes deuen guardar, y rectitud con que denen juzgar conformandose con las leyes, y dando à cada vno su derecho.

TAnto era lo que los Lacedemonios estimauan, y procurauan la integridad en sus juyzios, q̄ no solamente negauan los ojos a los litigantes, sino tambien los oydos; no porque les prohibiesen el poder informar de su justicia, sino por que mandauan lo hiziesen por escrito: y da la razon Eliano diciendo; que lo hazian por no tener ocasion de que hablando les los litigantes; ò ya con ruegos, ò ya con llantos, ò otras acciones, los mouiesen, ò inclinassen assi, haziendoles desuiar de la justicia. 1 Y aun parece que aprobò Dios este modo de juzgar dando a entender la poca necesidad que los juezes tienen de oyr, ni ver a los litigantes; quando dixo por Isaias, que no por la vista, ni oydo de los que litigan se ha de juzgar, 2 sino por la verdad, mirando

1 Ne si coram iudicibus loquerentur facilius eos flectibus, aut actionibus, efficaci q̄ modo dicendi demulcerent. Elian.

2 Non secundum visionem oculorū iudicabit, nec secundum audirum aurium arguet. Esai. 11.

3 Iustitia est constās,
& perpetua voluntas
ius suū vnicuique tri-
buēdi. Inst. de iust. &
11. §. 1. idē sine cupidi-
tate munerū. Deu. 16
Iustitia est patriam, &
socios defendere. c.
fortitudo. 23. q. 3. &
c. cū deuotissimā. 12.
q. 2. Iustitia est sūmū
bonū colere, ac vni-
cuiq̄ sua iura seruare.
4 Quod tibi non vis,
alteri ne feceris.
5 Omnia quæcūque
vultis, vt faciāt vobis
homines, ita & vos fa-
cite illis. Matth. 7.
6 Vbi fides, & charitas
deest, iustitia esse nō
potest. c. vbi. 24. q. 1.
7 Cic. 3. off. & 2. de
orato.
8 Diligite iustitiam,
qui iudicatis terram.
Sap. 1.
9 Nō enim est iudex
si nō est in eo iustitia
quia iudex, quasi ius
dicens. c. forus. §. in
omni quoq̄ de ver. sig.
iudex neque ad dexte-
rā, neq̄ ad sinist. decli-
nare debet. l. vbi falsi
C. ad l. Cor. de fal. &
Auth. ius iur. §. & e-
quis. col. 2.

256

MONARCHIA

rando solo a ella, y a la justicia de ca-
da vno, dandola sin passion a cuya fue-
re, cumpliendo con su definicion; pues
es, segun el Emperador Iustiniano, y
otros) vna constante, y perpetua vo-
luntad de dar a cada vno su derecho;
3 defendiendolos a todos, y a la Pa-
tria: y vna constitucion diuina, y ata-
dura de la humana compania: y final-
mente, vn honrar el sumo bien, no que-
riendo para el otro, lo que no quie-
ra para si: 4 cumpliendo con el dere-
cho natural, y diuino; como nos lo di-
ze Dios por San Matheo; y que todas
las cosas que queremos se hagan con
nosotros, las deuemos hazer con los
demas; 5 teniendo con todos fe, y
charidad; pues faltando estas virtudes
falta la justicia. 6 Acertarian en todo
los juezes si, como dixo Ciceron, cō-
siderasen, que solo les es permitido
lo que les fue cometido, y encargado,
7 que es amar, y guardar la justicia,
8 pues mal se podra llamar juez, el:
que assi no lo hiziere, dandola a cu-
ya fuere de gracia, sin cargarse, ni a-
tender à la vna parte mas q̄ a la otra: 9

y que

PERFECTA.

257

y que no se les da poder para vengarle
de enemigos, y hazer gracias à amigos,
sin guardar razon, ni ley; porque assi
como el hombre que la guarda, segun
dize el Philosopho, es el mas perfecto
de los animales; por el consiguiente,
el que haze lo contrario es el peor de
ellos, 1 haziendo con la injusticia na-
zer alborotos, y enemistades: 2 efe-
ctos della muy ordinarios, como al con-
trario de la justicia, amistad, y concor-
dia, segun dize Platon, 3 y Ciceron,
que no solo la republica, y policia no
puede ser gouernada sin la justicia, pe-
ro ni aun vna pequeña casa; 4 pues en
ella (como atras se ha dicho) sedeue mi-
rar tanto por la vtilidad de todos los de
la familia. Cumplirian muy bien sus
obligaciones los juezes, y gouernado-
res, si (como les aconseja Bolatera-
no) tuuiesen siempre en la memoria
tres cosas, es a saber, que gouernan a
hombres como ellos, y que los deuen
gouernar, y juzgar segun las leyes, y
que no los han de juzgar, y presidir pa-
ra siempre: 5 y que, como dixo Liui-
o, quanto mayor fuere el poder, tanto con-

R

mayor

1 Vt optimū cūctorū
animaliū est homo,
lege, & perfectione
suscepta; ita si alieno
fiat a lege, & a iudici-
js, pessimū est omnīū
animaliū. l. 1. pol. c. 2

2 Iniustitia seditioes
inimicitias, contētio-
nes que parit.

3 Iustitia vero cōcor-
diā, & amicitiam. Pla-
lib. 1. de rep.

4 Sine iustitia nō so-
lū resp. sed neq̄ exigu-
us hominū cœtus, nec
quidem parua domus
constabit. Cic. de iō
no Scip.

5 Triū reminisci Ma-
gistratū oportet, scili-
cet, q̄ hominibus pre-
sident, q̄ secūdū leges
president, & q̄ non se
per president. Bolat. in
com. Vrb. l. 29. c. 3.

6 Quo plus potestis, eo moderatius vti in imperio debetis. Liuius Deca. 4. lib. 4.

7 Quales fuerimus erga proximos, talis erit nobis Deus. Mat. 18. & Marc. 4. Eadē mensura, qua metieritis remetietur vobis. vt in c. qualiter, & quādo de accusatio.

8 Cabeant iudices, & prudēter attendāt, vt in causarum processibus nil vendicet odiū vel fabor vsurpet, timor exulet, premiū, aut expectatio premiij iustitiā non euertat, sed itatē gestēt manibus, lances appēdāt aequo libramine, vt in omnibus q̄ in causis agenda fuerit, praesertim in cōcipiendis sententijs, & ferēdis, praeculis habeant solum Deum. Ino. 4. in c. cum aeterni. de sentē. re iud. in 6.

9 Qui alijs praestit omnino vacuus esse debet affectibus; ita nāq̄ certū quid sit cernere non patitur, odiū ad iniqua impellit, amor

258

MONARCHIA

mayor moderacion se deue vsar ⁶ ita tandolos a todos con equidad, y justicia, pues vemos por San Matheo, que quales fueremos para con nuestros proximos, tal sera Dios para con nosotros, midiendonos por donde vuiéremos medido a los demas. Todo lo qual le hara tener a raya al que lo considerare, para no hazer cosas indeuidas, y que todas las juzgue sin passion; procurando, como Inocencio Quarto aconseja, no mouerse en el sentenciar las causas por odio, ni fabor, temor, o esperanza de premio, pues se puede boluer en eterno castigo, de que se librará qualquier ministro, trayendo siempre en las manos el peso de la justicia, igualando las balanças sin cargarse a vna parte mas que a otra, teniendo siempre a Dios delante los ojos, ⁸ con que no errara en nada, ni se dexará llevar de estos affectos, pues mal podra mirar, ni atender a lo justo, como notò Iobiniano, el que los tuuiere, sino solo aquello a q̄ la passion le guia, sin dexarle aduertir, que tambien el ha de ser juzgado, ⁹ y como ponderò la ley, en mas terrible

juy.

PERFECTA.

259

juyzio, y en mas justo Tribunal; pues los litigantes de acá litigan ante hombres, pero los juezes ante Dios, que no se mueue por passion alguna, sino solo por los meritos, o culpas: ¹ y hartas mercedes le haze quando los castiga en esta vida: cosa que tambien sucede de ordinario, pues no ay estado seguro, ni suelen faltar fiscales que con verdad acusen los excesos ante quien con permission de Dios los castigue, pues (como dixo Salomó) ninguno por leuātado q̄ este, dexa de tener otro superior q̄ le pueda corregir, y castigar lo malo que hiziere; ² siendo, como notò Aristoteles, quanto mayor la fortuna, tanto menos segura: ³ y mas para los que en la prosperidad, y tiempos felizes no proceden con cordura, temiendo sabiamente en ellos los casos aduersos para no caer en ellos; ⁴ pues como se dize en los Prouerbios, la prudencia, y memoria del fin producen siempre buenos, y seguros efectos, ⁵ que terna qualquier juez, y gouernador que siempre procediere con justificacion, guardando en todo justifi-

R 2

cia,

iudiciū impedit, trahit ad vim inferendā libido, stimulat ad vindictam, dolor, inuidia praecipitater agit. &c. Iouina. de Principe.

1 I. rem nō nouā. C. de iudicijs. ibi. Scituri q̄ non magis alios iudicant, quā ipsi iudicantur; cū ipsis etiam magis quā partib; terribile iudicium est; si quidē litigatores sub hominibus, ipsi autē Deo inspectore adhibito, causas proferunt trutinandas. &c

2 Si videris calūnias egenorū, & violenta iudicia, & subuerti iustitiam, nō mireris tu per hoc negotio, quia excello excelsior est alius, & super hos quoque eminentiores sūt alij, & insuper vniuersae terrae Rex imperat seruenti. Eccl. 5.

3 Arist. 8. Ethi.

4 Sapienter cogitant qui tēporibus secundis casus aduersos reformidant. Cic. in 4. ad Heren.

5 Quidquid agas prudenter agas, & respice finem. Salust.

6 Iudex in iudicatio non debet sequi voluntatem suam, sed iustitiam. Ias. in l. si is ad quē. n. 11. de acquir. hered. & l. nemo iudex. C. de sent. & in terloq. ib. cū nō exemplis, sed legibus iudicandum est.

7 Vtilius, & commodius per legem, quam per Principem republicā gubernari. & c. li. 1. de iusti. q. 5. ar. 1.

8 Vt in c. quatuor. 11. q. 3.

260 *MONARCHIA*
cia, y ley, y juzgando siempre por ella y no por exemplos, ⁶ ni por su parecer y voluntad, a quien, como aconseja Iason, no deve seguir; pues, segun Aristoteles, mas vtil, y seguramente se gouerna la republica por la ley, que por el hombre; ⁷ porque aquella hizo se con deliberacion dirigida al bien publico, y buen acuerdo, y consejo; pero el ministro della muchas vezes ciega, y atropelladamente se aparta destos bienes, peruirriendo el juyzio, como notò vn Decreto, ⁸ por muchos modos, odio, ò amistad, parentesco, dadiua, ò miedo; no firviendo con ellos las leyes, mas que de ocupar los libros, y que así como superfluas, è infructuosas se deuian borrar dellos, pues no se obedecen ni executan; lo que no hizieran, si todos imitaran a Bruto, y Manlio Torquato Consules, que por la libertad de la Patria no repararon en quitar la vida a sus hijos, ò al Rey Zeleuco, que tan buen exemplo dio de lo que se deve cumplir, y executar pues del cuenta Valerio Maximo, que auiedo fundado la ciudad de Locros, y establecidola

con

con buenas leyes, vna dellas fue, que al adultero le sacasen los ojos, y auiedo delinquido su hijo, sin remedio queria en el executar lapena, y lo mas que hizo por ruego de muchos que le suplicaron lo perdonase fue, que a el le sacaran vn ojo, y a su hijo otro; para que la ley no dexase de cumplirse, y executarse, aunque fuera en la persona Real, ⁹ pues aunque no esta sugeto a ella deve viuir (como en otra parte hemos dicho, y el Derecho manda) conforme a ellas; ¹ y executandola primero, dio bastante exemplo de lo que los demas la deuian obedecer; y mas los Magistrados que estan puestos en las republicas para executarlas, sentenciando conforme a ellas, y ajustandolas a lo alegado, y probado, ² sin permitir se haga agrauio a nadie, ni que los poderosos opriman, ni hagan vexaciones a los pobres; ³ disponiendo en todo buen gouierno; y haziendo que las leyes, y ellos sean obedecidos, pues, como dixo Solon, entonces ternan las republicas felice estado, si los ciudadanos obedeciesen a los gouernadores, y los

R. 3

gouer.

⁹ Vt ref. Val. Max. l. 6. c. 3. & 5.

¹ Vt in l. ex imperfe cto. de legat. 3. & in c. iustum dist. 9.

² I. que tutores. C. de administ. tutor. Iudex debet iudicare secundum allegata, & probata, non autem secundum contentiam, sed interdum iudicat.

³ c. Pastora. de off. & potest. iud. deleg. Ne potentiores viri, humiliores iniurijs afficiant. l. illicitas. ff. de offi. Praefidis.

4 Possumusq̄ de iure possumus. glo. ver. non petuerit. in c. ni si cum pridem. de renun.

5 Iudex male iudicando facit litem suam. Ias. in l. non dubium C. de legi. n. 21.

6 Omni humanæ ordinationi, atque cuius Magistrali, tum sacro, tum prophano atque omnia que iusserint decreuerint, constituerint, & ordinauerint, non repugnãtia Deo obseruent, & impetrata faciant. Id que propter Deum, cuius auctoritate imperant, & leges condunt, alias que ordinationes faciunt. &c. Petrus ad Rom. 13.

7 Magistratus potest tantum occidere corpus, Deus verò corpus & animam perdere, & in gehenam mittere. Matth. 10.

gouernadores a las leyes, no queriendo poder mas de lo que ellas pueden,

4 ni sentenciando mas de conforme ellas mandan, pues haziendo lo contrario, y sentenciando injustamente, notò muy bien Iason, que hazen el pleyto suyo, y reos con mucha culpa en el,

5 y que assi como no puede auer republica sin justicia, ni juez que merezca serlo, si no la mantiene, obedeciendo en todo, y por todo las leyes, pues no solamente las humanas, sino tambien las diuinas, tanto lo encargan en todas las cosas que fueren justas; 6 con que los subditos estaran contentos, y con gusto obedecran sus mandatos siendo justos, como estan obligados, y no lo siendo no les obliga la obediencia, pues solo tienen poder los superiores en los cuerpos de los subditos, y Dios en los suyos, y en las almas, 7 haziendoles pagar con las setenas de derecho, lo que contra el, y de hecho mal executaron, contrauieniendo tanto a la justicia, y su difinicion, pues auiendo de querer para el otro lo mismo que para si, quieré para si quanto posee el otro.

tro. Punto que en muchas cosas suelen ampliar, y no solo en interes, sino tambien en la juridicion. Y aunque sea de passo no se puede dexar de aduertir a los juezes seculares, lo mucho que en esto deuen reparar, no entremetiendose en la juridicion agena, y Ecclesiastica; como tan dilatadamente, y con tan viuas razones el Pontifice Nicolao lo amonesta, referido en muchos Canones: 8 y que assi como no quieren los seglares, que los Ecclesiasticos se entremetan en su fuero, y juridicion, ellos no lo hagan en la Ecclesiastica, 9 dexando, y dãdo a Dios lo que es de Dios, pues los Ecclesiasticos les dexan, y dan a Cesar, lo que es de Cesar.

1 Y en este lugar notò vn docto varò, que todos los Magistrados mundanos lo deuen considerar, y entender, que fue auiso que se les dio para que no hagan lo contrario, ni quebranten en cosa alguna la inmunidad Ecclesiastica, pues tanto los derechos lo prohiben,

2 no yendo tampoco contra los que della, y sus priuilegios se valen, que tan inuiolables, y perpetuos deuen

8 Vt latissime monet Nicol. P. relatus. in c. cum ad verum. 96. dist. cum sequent.

9 Concordia, pax, & vnitas inter verumq̄ Magistratum esse debet.

1 Reddite, que sunt Dei Deo, & Cesari, que sunt Cesaris.

2 Priuilegia Ecclesiarum, & Sacerdotum intemerata, & inuiolata, cunctis decreuimus manere temporibus. c. priuilegia. 25. q. 2. & c. institutionis & c. de Ecclesiast. cū seqq. & c. duo sūt. 96. dist. & c. si Imper. 1. fidei. C. de his qui ad Eccl. confug. & c. inter alia. de immu. Eccl.

ser, y a quien tanto respecto se deue tener como a superior jurisdiccion, pues della à la seglar ay la diferencia que del Sol a la Luna; 3 auentajandose la Ecclesiastica a la seglar, como las cosas diuinas a las humanas; como las celestes a las terrenas, y como el espiritu a la carne: 4 y por el consiguiente sus ministros, a quien tanto se deue reuerenciar, teniendoles el respeto que a padres, o maestros, pues, como dize el Pontifice, lo son espirituales: 5 y de no hazerlo es fuerza auer de padecer detrimento ellos, y la republica con escandalos, y alborotos, por querer entremeterse en lo que no toca a su jurisdiccion, quebrantando tantas leyes Ecclesiasticas, y seglares, que con santo zelo, y graues penas lo prohuen; a que muchos ministros vemos no atienden, procurando con poco temor de Dios, ni respecto a sus Iglesias, y ministros, supeditarlos, y quebrantar su inmunidad, y priuilegios, suvertiendo lo Ecclesiastico con lo profano, y vsurpando su jurisdiccion, 6 sin que vasten para defenderla censuras,

ras,

3 Ad firmamentum igitur celi, hoc est vniuersalis Ecclesiæ, fecit Deus duo magna luminaria, id est duas instituit Dignitates, quæ sunt Pontificalia autoritas, & Regalis potestas; sed illa, quæ præest diebus, id est spiritualibus maior est, quæ vero carnalibus minor. Vt quæta est inter Solem, & Lunam tâta est differentia inter Imperiũ, & Sacerdotium. &c. c. solitæ de maiorit. & obed.

4 Sicut antecedit diuina, humana, & celestia, terrena, & spiritus carnis; sic antecedit Pontificalis potestas Regalem. c. suscipitis. 10. dist.

5 Quis dubitet Sacerdotes Christi, Regũ, & Principum, omniumque fidelium Patres, & fidelium Magistros censeri? non ne miserabilis insanie esse cognoscitur, si filius patrẽ, discipulus magistrum conetur sibi iugulare. &c. c. quis dubitet. 26. dist.

fas, ni otras diligencias, porque en perdiendo vna vez el respecto a Dios, mas atienden a su dictamen, que a la vtilidad de las almas, tiranizando todos los derechos; no solo en esto, sino en llevarlos demasitados, sin contentarse con los deuidos, y justos, 7 ni atender a que no instituyo Dios el Magistrado para que el que lo tuuiere se guie por su arbitrio, 8 sino acordandose de las leyes, y sentenciando por lo que mandan, y disponen; procediendo con toda cordura, y consideracion conforme razon, y justicia, mirando por el bien de todos, y necesidades de la republica, sentenciando sin passion, ni dejandose vencer de interes, amor, ò odio, pues el que lo resistiere sera buen juez, y malo el que hiziere lo contrario. 9 Poco tuuieran que reprehender los juezes en esto ni otras cosas, si todos fueran como vno de quien cuenta San Antonino Arçobispo de Florençia diziendo, que este tal, aunque Pagano, è infiel, fue gran professor, y obseruante de la justicia, y muy recatado, y zeloso de errar en ella, administrandola

R5

con

6 Hi quibus tantum humanis rebus nõ diuinis præesse permisum est, quomodo de his, per quæ diuina ministratur iudicare præsumant, penitus ignoramus. Nicol. P. in c. denique. d. dist. & l. si Ecclesiæ. §. itẽ. quæcumque. C. de Episc. & Cleric.

7 Magistratus nõ debent exerceri tyrannidẽ in subditos, & cuncta diripere, quæ possident, sed debet esse contenti telonio, & tributis debitis.

8 Bonus iudex nihil arbitrio suo facit, sed iuxta leges, & iura pronuntiat. c. iudicet. 3. q. 7.

9 Iudicet ille, qui ad Pronuntiandum nullo odio, nulla offensione, nulla leuitate ducatur; statuti iuris obtemperat, non indulget propria voluntati, nihil præparatum, & meditatum de domo defert, sed sicut audit ita iudicat; & sicut

se habet natura decer-
nit, obsequitur legi-
bus, non aduersatur,
examinat, causa me-
rita non mutat. Qui
iudicat voluntati suae
obtemperare non de-
bet, sed tenere, quod
legum est. d. c. iudi-
cet. & c. Episc. §. si
ergo. 11. q. 3. Verus
iudex nec pretio, nec
stupore, nec odio,
nec favore iudicat.

266

MONARCHIA

con toda rectitud, y sinceridad, el qual aunque murio en su infidelidad, fue re-
seruado largos tiempos de la infernal
condenacion, y vn dia cabando a caso
vn labrador en vn campo, y heredad
suya, oyo vna voz que le dixo, caua pa-
so no me maltrates; el qual le pregun-
to, quien era? y el le respondió ser vn
Gentil, que auia sido juez de aquella
tierra, y por la justicia que auia guar-
dado, y rectitud que siempre auia teni-
do, le auia preseruado Dios hasta que
reciuiese el Baptismo; y rogole fuese a
la Ciudad, y le traxese al Obispo para
q̄ le baptizase: lo qual hizo, y yendo
el Obispo con el Clero, y pueblo le ha-
llaron, y vieron como su cuerpo estaua
entero, fresco, y viuo, el qual hablo, y
declaro lo suso dicho: y reciuido el Bap-
tismo se resoluió luego en ceniza, y sin
ninguna duda fue su alma a gozar de
la bienauenturança. No es menos no-
table lo que San Damasceno cuenta de
Trajano, el qual fue Español, clemen-
tissimo, y justo, pero por ser Gentil fue
condenado; y muchos años despues de
muerto, por la fama de su justicia, y re-
ctitud

PERFECTA.

267

ctitud dize, orò a Dios por el San Gre-
gorio, y por privilegio particular, e in-
audito le oyò Dios, y librò su alma del
infierno. 1 Exemplos vastantes para
encaminar a los mas peruertidos, y pa-
ra que a su imitacion todos procuren,
y deseen acertar, remiendo qualque
ta hazer lo contrario, sino viuir muy
rectamente, para que con esso les sean
suplidas las faltas que porotra par-
te tuuieren, pues qualquier
virtud la sabe Dios pre-
miar con tantas
veras.

CAPITULO XIII.

*De lo mucho que los Iuezes, y Governado-
res deuen aborrecer la mentira, precian-
dose de tratar verdad, y de inqui-
rirla en las causas, y juyzios.*

LA verdad, y la justicia, dizen las
leyes Reales, deue andar siem-
pre juntas: 1 pues segun San
Agustin, la autoridad sin verdad muy
poco, o nada vale. 2 Como no lo val-
dra la que vn juez representa faltando.
le esta virtud, y assi todos se deuen pre-
ciar

1 Vt ref. Damasc in
oratione de ijs, qui in
fidehinc migrauerint

Vocem tuam audiui,
& veniam Trajano
do. D. Greg. audiuit
vocem dicentem. vt
ref. vbi sup.

1 l. 18. tit. 2. parti. 2.
& l. 6. tit. 4. parti. 3.
& l. 1. tit. 4. lib. 2.
nouu recop.

2 Auctoritas sine veri-
tate nihil valet. D.
Aug. in ser. de Assu.

ciar mucho de obseruarla, pues con ella, se ve por Esdras, ni se aceptan las personas, ni preuarican los juyzios, sino que con fortaleza, y potestad se disciernen las cosas. Y porque como dixo otra ley de la Partida; *Si los que gouernan a otros dizen las cosas como no son, fallanlos por mentirosos, e non los creen despues en las otras cosas, en que les deuián creer*: 4 que es lo que dixo San Geronimo, que hazen los mentirosos, que quando dizen verdad no sean creydos: 5 y Aristoteles, que son muy vituperables los que fingen lo que no es. 6 En lo qual uiera mucha enmienda, si con algunos se hiziera lo que del Rey Artagerges escriue Zermenato, que a vn soldado mentiroso le hizo cortar la lengua, y clauarla con tres clauos. 7 Iusto castigo de tal vicio, pues Dios lo aborrece sumamente, teniendolo por diabolico: y con razon, pues quien lo cria, y alimenta es el diablo; y sus hijos los que lo siguen. 8 Mal padre para vn juez, si lo ha de obedecer como a tal; y mala calidad, para quien tantas buenas deue tener

net

3 Esdr. 3. c. 4.

4 1. 5. ad fin. tit. 23. part. 2.

5 Mendaces faciunt nec vera dicentibus credantur.

6 Arist. lib. 5. Mor.

7 Zermenat. in Rap. c. 39.

8 Mendatium vitium diabolicum est. Mat. 18. & Ioan. 8. Quod etiam Deus singulari odio prosequitur. & c. caute. 23. q. 1. ibi quia omnes, qui amant mendatium filij sunt diaboli.

ner como vn ministro superior, y que tanto deue aborrecer el mentir, ni a los mentirosos admitir, y que así lo entiendan sus inferiores ministros, para que ninguno dellos se atreua a hazerlo, teniendo siempre en la memoria aquella autoridad del Sabio; que Dios aborrece seys cosas, pero que la setima le es detestable; que es la lengua mentirosa, 9 por ser (como dize el mismo) muerte del alma. 1 Cosa poco considerada, aun de las personas mas graues, y superiores, pues apenas se hallara quien lisamente, y con puntualidad trate verdad. Y si hemos de creer al Santo Rey Propheta; ninguno: todos (dize) son mentirosos, 2 estando su coraçon vano por no auer verdad en la boca, sin considerar quan poco puede estar oculta la mentira, ni dexarse de saber la verdad: 3 por lo qual nos aconseja el Apostol la amemos, y tratemos con el proximo, aborreciendo la mentira como vicio tan contra la ley de Dios; 4 quien de mas de mandarnoslo por precepto, nos dize por San Matheo, que nuestra platica sea si por si, y no por no, no mintiendo

9 Sex sunt, quæ odit Dñs, & septimum de testatur anima eius, cuius est lingua mendax. Preu. 6.

1 Os autem, quod mentitur occidit animam. Sap. 1.

2 Ego dixi in excessu meo, omnis homo mendax. Psal. 115. & 5. Quoniam non est in ore eorum veritas; cor eorum vanum est.

3 Vt colligitur ex c. figur. 22. q. 2.

4 Deponentes mendatium loquimini veritatem. ad Roma. 6.

tiendo, ni engañando a nadie, ⁵ por ser cosa tan vil, y que tanto desdora vna persona, y tanto que aun para defen-
sa de la vida los sagrados Canones lo prohiben: ⁶ y con razon, si bien se cō-
sideran los daños que a todos causa, pues si, como ponderò vn Doçtor, to-
dos somos miembros de vn cuerpo, el daño que vno recieue, fuerza es que lo
aya de sentir el otro, y participar del si le engañare; como si los ojos vieran al-
gun peligro de que sea necesario apartarse, no le deuen mentir a los pies pa-
ra dezirles que huyan del; y sino lo hizieran para todos fuera el daño; demas
de otros muchos que causa, andando despues para sustentar la mentira con
mil rodeos, y quimeras, ⁷ sin tener en nada, como dixo Seneca, fundamento
solido, ni firme; ⁸ lo que no ha menester la verdad, pues por si sola esta muy
fortalecida con ella misma: demas de q̄ (aunque no sea sino porno imitar en na-
da al diablo) no deue vn hombre men-
tir, segū nos dize el Apostol, ⁹ y Dauid, que no auitara la casa del Señor el
hombre mentiroso, y engañador, sino
que

⁵ Et Matth. 5. Sit sermo vester est est, nō non. Et 8. Quia sumus inuicem mēbra, vñū quippe membrum, alteri membro non mētiatur. &c.

⁶ Vtin c. omne gen9 & in c. liquis 22. q. 1.

⁷ veritas simplex est, mendatiū vero multi formes. ait Nazian.
⁸ Quæ decipiūt nihil habent solidi tenue est mendatiū, si diligenter inspexeris. Se nec. Epi. 8.

⁹ Mentiri est diabolū imitari. Apost. vbi sup.

que destruyra a todos los que lo fueren, ¹ y por esto entre los consejos que dio a su hijo Salomon quando se quiso morir, vno dellos fue, que amase siēpre la verdad, para que se cumpliese lo que Dios le auia prometido; de que mientras la guardase no saldria el Reyno de su casa. ² Tanto es lo que Dios la estima, y quiere como Padre, y Autor della: y assi vemos en el Exodo, le mando a Moyses quando trataba de las prendas que auian de tener aquellos a quien se auian de dar las plazas de Centuriones, Tribunos, y Quadragenarios, que escogiera de todo el pueblo la gente de mas valor, temerosos de Dios, y amadores de la verdad, ³ la qual para no olvidarfe della la deuián todos traer como los juezes de Egypto, de quiē cuenta Eliano, que trayan colgada al cuello vna medalla de Safiro, donde la verdad iba esculpida, ⁴ y que assi se hallaba pintada en retratos, y estatuas de juezes antiguos, dando a entender a los gouernadores, y ministros de las republicas, que siempre la han de tener en su pecho, y delante de sus ojos, y estan.

¹ Nec habitaturus est in tabernaculo Dñi, nisi qui loquitur veritatē in corde suo, qui nō egit dolum in lingua sua. Psal. 14. & 5.

² Imo potius Deus perdet omnes, qui loquuntur mendatiū. c. ipsarum. 22. q. 2. & 3. Reg. 2. & de Para. 3. Misericordia, & veritate nō deserat, circumdanda eas gutturi tuo, & describe in tabulis cordis tui, & inuenies gratiam, & disciplinā bonam coram Deo, & hominibus. & in psal. 131.

³ Exod. c. 18. Prouide de omni plebe viros potentes, & timētes Deum, in quibus sit veritas.

⁴ Elian. lib. 4.

5 Et ne auferas de ore meo verbū veritatis vsquequaque. Pf. 118.

6 Nemo peritorū aut prudētū putet, q̄ minus sit periculū in verbis lingua mentrēdo, manibus sanguinē fū dēdo. c. nemo. 11. q. 3.

7 Veritas potius quā opinio inspicī debet gl. in l. doli. ff. de seru. corrup. & l. eum qui §. si iniu. ff. de iniur.

8 Veritas opinioni p̄feratur. c. veritate. 8. di. 1. est annalis. ff. quādo actio. de pecu. 9 Graue satis est, & in decens, vt in re dubia certa derursententia. c. graue. d. q. 3.

1 Nullum ante verā iustam q̄ p̄bationem iudicare, aut damnare debem; mala vtique audita nullū mobeāt, aut p̄sīm dīcta absq; certa p̄batione quifquā vnquā credat; sed ante audita diligenter inquirat, nec p̄cipi tando quidquā aliquis agat. c. nullū. 30. q. 5. iudicātem oportet cuncta rimari, & ordinem rerū plena inqui-

y estampada en su coragon, no hablando palabra que no sea verdad, que es lo que pedia a Dios el santo Prophe-ta Rey diziendole no la quitase de su boca, conociendo, que siendo juez, y Rey conuiene que ella se distile siem-pre de sus labios: pues no menos mal se sigue de las palabras, como nos dize vn Decreto, mintiendo, que de las ma-nos hiriendo, y derramando sangre. 9

No tan solamente deuen ser los jue-zes, y gouernadores de la republica amigos de la verdad para dezirla, sino tambien para inquirirla, 7 atendien-do mas a ella para dar la sentencia, que a la opinion de qualquier cosa, a quien la verdad deue siempre ser preferida, por el engaño que en la opinion pue-de auer; 8 siendo, como pōderò vn Decreto, graue, y muy indecente co-sa dar sentencia cierta en cosa dudosa;

9 pues sin estar aclarada por verda-dera, y justificada probança, a nadie se deue juzgar: 1 ni menos apasiona-damente por la primera relacion, è in-forme, sino procurando segundo, y tercero, hasta descubrir lo cierto, como

lo a-

lo aconseja, y manda la ley de la parti-da diziendo, que han de ser los juezes a-cuciosos para saber la verdad; 2 por ser, segun dize Baldo, de buenos mini-stros no dexarla enmarañada, 3 pues examinada, y discutida mas resplande-ze; y tiene tanta fuerza, que a muy po-cos lances se descubre, por ser tan fir-me, que nunca puede viciar, ni quebrar aunque muchas vezes adelgaze. 4 Y assi aconseja tambien Iason, que deue los juezes trabajar mucho para inqui-rirla, 5 juzgando como manda Dios, no conforme la superficie, y exterior, sino aueriguando, y deslindando las causas, para juzgarlas rectamente. 6

A este proposito cuenta Alexandro, que los de Vitinia tenian sus Estrados, y Tribunales a vista del Sol diziendo; que el como cosa santa era Presiden-te en los juyzios, y sentencias que se dauan en las causas; y significando, que las que se sentenciasen auian pri-mero de aueriguarse, hasta quedar cla-ras como el mismo Sol, sin que viese en ellas en que topar, 7 y no juzgar temerariamente conforme la primera

sitione discutere. c. iudicantē. d. q. 5. Au then. nouo iure. & l. super delict. C. de rel. 2 l. 4. tit. 11. parti. 3. 3. Bal. in c. 1. col. fin. de offi. iudic. & l. mu nerū. §. mixto. ff. de mune. & hono. ibi. veritas per disputatio nem elucescit.

4 Labium veritatis fir-mum erit in perpetuū & veritas ferrea est. Prou. 21. & c. qui am bulat. 5. q. 5.

5 Iudex debet labora-re pro veritate inqui-rēda. Ias. in l. is apud quem. C. de edendo n. 8.

6 Nolite iudicare se-cundum faciem, sed iustum iudicium faci-te. Ioan. 7.

7 Alexand. ab Alex. lib. 5. c. 5.

S

apa-

8 Omnia nõ pperati clara, certa que sunt, festinatio improvida eit, & cæca. Tit. Liu. lib. 22. & glo. ver. in tellectis. in c. 1. extr. de ver. sig. ibi. Iudex sententiã laturus, priõ debet iura & rationes partiũ cũ diligentia rimari, & intelligere, non se inferenda sententia precipitare idem in l. 2. C. de fẽ ten. ex peric. recit. & c. sũmopere. 11. q. 3. ibi Qui publica iudicia exercent in dictã dissententijs, nullatenus leuitate, aut furore ducti sint precipites, sed causis prius diligenter vtilatis, diffinitiuã pferatur sententia.

1 Bonus iudex nihil arbitrio suo facit, sed iuxta leges, & iura pronuntiat. c. iudicet. 3. q. 7.

2 Iudex non debet esse facilis ad credendũ c. si quis. 86. dist.

3 Ira sepe etiam in occentes ad crimen adducit. c. ira. 11. q. 3.

apariencia sin inquirir lo cierto de la causa, precipitandose, y dexandose llevar de furor, o liuidad, porque, como dixo Titoliuio, todos los negocios, y causas se aclaran, y facilitan al que no se arroja, y precipita en ellos, 8 porque la celeridad, y precipitacion son ciegas, y no dan lugar para consultar los medios, y assi impiden la consecucion de los fines: 9 y el arrojarse de presto sin madura consideracion, es muy contrario al buen consejo; y la presta credulidad trastorna en muy breue el juyzio; es madre de los engaños, y muy dañosa en qualquier hombre; y mas en el superior, y juez, que para acertar dizen, ha de tener el vn oydo para los presentes, y el otro para los ausentes, y los oydos a las partes, y los ojos a las leyes, juzgando siempre por ellas, y no por su parecer; no de terminando cosa alguna sin auerlos oydo a todos; 1 ni creyendolos con facilidad, hasta declararlo cierto; 2 no dexandose llevar de interes, ni aficion, de ira, ni otra passion, pues con ella cõdenara de ordinario al inocente. 3

Y assi

Y assi se dize de Alexandro Magno, que todas las vezes que alguno le pedia justicia, demandando, o querellando de otro, se tapaua el vn oydo diziendo, que lo guardaua para oyr al reo. 4 Lo vno por lo que se ha dicho, y lo otro porque segun Derecho contra parte inaudita, ni aun los Reyes pueden dar sentencia, 5 ni deuen creer la primera informacion, ni a todos los que les hablaren, puestanto vicio es creerlo todo como no creer nada; siendo no tan solamente reo el que opone a otro alguna cosa falsa, sino tambien el que con facilidad la cree, y da oydo. 6 Por lo qual aconsejan mucho los sagrados Canonos, y leyes el recato que en esto deuen tener los juezes, no mouiendose ninguno por lo que oyere, ni creyendolo sin cierta probança, 7 niarnos se precipite en la execucion, hasta tener con toda diligencia inquirida la verdad; 8 y que aunque lo sea lo que se dize, con todo no lo deue creer ligeramente, si por ciertos y verdaderos indicios no se manifiesta. 9

S2

Cea.

4 iudiciũ non anteferas, quã audiueris ambobus. ait Philof. vt ref. Plut. in Apotheg.

5 Nec nos contra inauditã partem aliquid diffinire possumus. c. 1. de causa possess. & proprie.

6 Non solũ ille reus est, qui falsum de aliquo pfert, sed etiam is qui aurem cito criminibus prebet. c. non solum. d. q. 3.

7 Antequã scruteris non reprehendas, intellige prius, & tunc increpa. & c. c. eorũ. d. q. 3.

8 Ad inuestigandam enim veritatis fidem, qui cũque presidẽs anhelare debet. l. 2. C. de edendo.

9 Quamuis vera sint quædam, tamen iudici non sunt credenda nisi certis inditijs demonstrentur. c. quãuis. d. q. 3.

CAPITULO XV.

En que se disputa qual sea mejor en el juez la piedad, y blandura, o el rigor, y aspereza: y como se conformaran estas dos opiniones.

DVda es muy controuertida, y q̄ por cada parte tiene muchos valedores; qual sea mejor en el juez para ser bien reciuído, y proceder como deue, vsar mas de benignidad, y blandura, que de rigor, y aspereza: o de rigor, mas que de benignidad en las cosas que de justicia, y gracia se ofrecieren; considerandolas todas sin passion. Muchas leyes, y Doctores prefieren la benignidad; ¹ y con razon, pues como en su favor dixo San Geronimo; al que vieres que con crueldad, y rigor refrena los pecados de sus subditos, y que no perdona los descuydos, aun de las palabras; a este tal reputale por mas justo de lo que es justo: ² pues no todas las cosas se han de llevar con todo rigor, sin considerar, como ponderò vn Decreto, que es inhumana la justicia que

¹ Humanitas præferatur rigori. glos. in l. Bar. ff. de offi. Præt. & l. maioré. ff. de pactis, & l. placuit. C. de iudicijs.

² Hie. in Eccl. 7.

³ c. denique. 4. dist.

que a la fragilidad de los hombres no perdona; ³ y que el juez incõsiderado mas daña con executar rigurosamente las leyes, que el sabio disimulando con ellas. Y como dixo Patricio, la justicia que en la punicion de los delictos no guarda templança, mas se puede llamar crueldad que virtud; ⁴ pues la virtud siempre consiste en el medio: y mirando esto la ley de la Partida dixo tambien; *que como quiera que la justicia es muy buena cosa, de que deue el Rey siempre vsar, con todo eso facese muy cruel, quando a las vezes no es templada con misericordia.* ⁵ Y en otra parte; *que los juezes deuen ser siempre piadosos, e mesurados, e mas les deue plazer de quitar, o aluiar el demandado, que condenarlo, o agrauarlo.* ⁶ Siendo, como dize Seneca, de buen juez dispensar en aquello q̄ la gracia da lugar sin detrimento de la justicia; porque en ella, y el Derecho, solo el Principe puede dispensar: ⁷ pero es bien sentenciar con justicia, y executar con misericordia: ⁸ porque la verdadera justicia, como dize S. Gregorio, ⁹ tiene compas-

⁴ Iustitia sine temperantia crudelitas est. Patri. lib. 5. de repu. tit. 2.

⁵ l. 2. tit. 22. part. 2.

⁶ l. 17. tit. 22. par. 3.

⁷ Eius est interpretari, cuius est condere legem. vt in l. 1. C. de leg. & const. Prin. & l. si imperialis. eo dem tit.

⁸ Vt in c. vnus. 2. q. 1.

⁹ Vera iustitia cõpasionem habet, falsa vero indignationem Greg. rel. in c. vera. 45. dist.

1 Cum leges contra charitatis officia in se uitiorē vsū detorque- tur; dicitur enim sum- mū ius summa iniuria

2 Immoderata facit correctio deteriore- m sed moderata satis cor- rectio gignit amorē. glo. ver. salubriter. in Extrau. ne sede vac. aliq. inn.

3 Dexterā precipuē capit indulgentia mē- tes.

Asperitas odiū, seu aq̄ bella mouet. Oui. li. 2. de art. aman.

4 Crisost. in c. liben- ter. de poenit. dist. 1. & Matth. 9. & 12. Mi- sericordiā magis volo quā sacrificiū. & c. al- ligāt. 26. q. 7. ibi. De- inde & si erramus mo- dicā poenitentiā im- ponentes; nonne me- lius est enim de mise- ricordia rationē red- dere, quā de credulita- te? vbi enim paterfa- milias largus est, dis- pensator non debet esse tenax.

5 Asperitas immode- rata correctiōe nō in- ducit, nec salutē; & le-

sion, y con duelo se deue hazer, pues el mucho rigor de la justicia engen- dra miedo, y el miedo turbacion; y la turbacion algunas vezes desesperacion y pecado: ¹ haziendo a algunos que sean peores. Pero que la piedad produ- ze amor, y el amor charidad, y de la cha- ridad siempre se sigue merito, y gloria:

² como mas cifradamente nos lo dixo Ouidio: ³ y no menos San Iuan Cri- sostomo: y que en caso que con ella se yerre, mucho mejor es dar cuenta de la piedad, que del rigor: ⁴ pues con el siēdo demasiado no se haze ningun efecto, mas que perder el sufrimien- to a los subditos, y respecto que a sus superiores deuen tener; no auiedo des- pues contra ellos cosa tan poderosa, como alguno desesperado. y por el con- trario, castigado con blandura le cau- sa reuerencia, y amor. ⁵ Y porque siē pre obseruò esto Alexandro, fue tan amado, y querido de todos, y loado de Demostenes diziendo; que no auia cosa en el de mayor alabança, que la inclinacion que tenia a ser piadoso. Y Dario, que no menos lo fue que Ale- xandro:

xandro: rogo mucho a los dioses le die- sen gracia para sobrepajar en clemen- cia a Alexandro; y que si sucediese, que el fuese despojado del Reyno, ru- uiesen por bien, que solo Alexandro Reynase a los Persas, por ser tan cono- cida su clemencia; ⁶ y saber, que no ay virtud mas generosa, ni admirable para quien gouierna que ella; ni con nin- guna se honra tanto Dios, segun nos testifica San Gregorio Nazianzeno. ⁷ Pues si el es benigno, y no quiere la muerte del pecador, sino que se con- uierta, y viua; amando mas la misericor- dia que el sacrificio; no menos precian- do jamas la verdadera penitencia, ni el contrito coraçon; porque ha de querer lo contrario el ministro; ⁸ siendo es- caso en la misericordia, quando su Cri- ador es en ella maniroto; Demas de que segun Paulo de Castro, y otros muchos mayor honra se adquiere de absolver, que no de condenar: ² y yendo con buena intencion nunca errara, ni le fal- tara clemencia; la qual aconseja Iason, deue tener siempre el juez ante los o- jos, ¹ pues ella es la que reduce los

uiter castigatus roue- rentiā exhibet castigā- ti. c. cū beato. 45. di. Demost. lib. 1. de cle- men. c. 19.

6 Dario idē Alexāder tanta fuit clementiā vt Darius præcaretur à dijs, vt, aut superare posset clementia Ale- xandrū, aut si is Reg- no spoliaretur, solus Alexander in Persarū Regno imperaret. ita Bruf. lib. 3. c. 13. 7 Gre. Naz. in ora. 16.

8 Si Deus est benignus in misericordia, eius minister non de- bet esse tenax. d. c. al- li. & Ezech. 18. Nolo mortē peccatoris, sed magis conuertatur, & viuat. & c. liben. de poenit. di. 1. Miseri- cordiam magis volo, quā sacrificiū. & in c. talis de poeni. di. 3. De- us cui ppriū est mise- rerī sepe, & parcere; cor cōtritū, & humi- liatū nō despiciet.

9 Pau. Castr. cōf. 199

Ancarr cōf. 24. Deci. conl. 188, col. fin, 1 Iudex semper debet habere æquitatē ante oculos, las, in l. q̄ si effesi, §, interdū, n, 20, ff de eo, q̄ cert, loco,

2 Non minus turpia sunt Principi multa suplitia, quā Medico multa funera. Sen. li. 1. de clem. ad Cæs. c. 24. & Lip. c. 29. Pol.

3 Non quidquid iudicis potestati permittitur, id subijcitur iuris necessitati. l. nō quid quid. ff. de iudicijs.

4 Arist. lib. 5: ethic.

5 Nulla virtus, nec gratior, nec admirabilior misericordia est. Cic. pro Q. Ligario.

6 Anacle. in c. si omnia. 6. q. 1. Si omnia in hoc sæculo vindicta essent, diuina iustitia locū non haberet.

animos a buenos intentos, y credito con el pueblo; y lo vno, y lo otro perdiera si desto se desuia; pues, como dize Seneca, assi como el Medico se desacredita, y es vituperado, si entierra a muchos, lo es el juez que a muchos ahorca con seucia, y crueldad; 2 sin cōsiderar, quan al contrario aconseja, y manda la ley diciendo, que nunca el juez se ha de estender a todo lo que le es permitido; 3 fundado solo en su rigor, y no atendiendo a que el bueno, y considerado juez mas deue buscar las causas para perdonar, como dixo Aristoteles, que las ocasiones para castigar; 4 cobrando nombre de cruel, y haziedose aborrecer de los subditos, y que deseñ nouedad, y la procuren, maqui nando delitos de que arguirle, y modos como destruirle: y por el contrario, teniendo misericordia, dize Ciceron, se haze agradable a todos, magnanimo, y loable, y muy acepto, 5 como lo deue procurar. Pues si, como considero el Papa Anacleto, todos los delitos se uieran de castigar en este siglo, no tuieran que hazer los diuinos juyzios. 6

Y assi

Y assi se deue proceder, como aconseja Inocencio Tercero, de tal modo, que solo se procure reduzir al pecador ala virtud; del vicio, y del horror a la verdad, por el mas suaue modo que se pueda, 7 dexando, como aconseja Seneca, algo a que lo castigue, y sane el tiempo, pues muchas vezes aquellas cosas, que con la razon, y castigo no se pueden sanar, se sanan, y castigan con el, y ser imposible desarraygar por justicia todos los males del mundo: demas deque, como dixo Ciceron, la crueldad siempre fue detestable, y aborrecida de los hombres, por mas que tenga los subditos en obediencia. 8 Y Alexandro Seuero, que las leyes mas se hizieron para extirpar los vicios de la republica, que para quitar a los hombres las vidas, y que assi mas se ha de mirar al Legislador, y su intencion, que a la letra de la ley; 9 a quien, como aconseja Baldo, no todas vezes se deue seguir; por que las leyes rigurosas no se hizieron mas que para espantar, y las piadosas para executar. 10 Y lo mismo quiso dezir San Pedro aconsejando a los

Ss

Ma.

7 Licet autē hoc modo pcedere valeam⁹ super quolibet criminali peccato, vt peccatorē reuocemus de vitio ad virtutem, ab errore ad veritatem. c. nouit. de iudicijs.

8 Omnibus est enim odio crudelitas, & amori pietas. Cic. l. 5. Epi. ad C. Caf. & li. 3. offi. Nihil, q̄ crudelitate est enim hominū naturæ, quā sequi debem⁹ maxime inimica crudelitas.

9 Vt in l. respiciendū ff de pœnis.

10 Bal. in l. inter filios. ver. æquo iur. C. familiarit. & l. nō dubiū. C. de leg. 1. b. Nō dubium est in legem cōmittere eū, qui verba legis amplexus, cōtra legis nititur voluntatem.

2 Nā cū Magistratus tā ciuiliſ, quā Ecclēſiaſtici officiū ſit comp. gerere, & tueri, non tā armis gladio ſcil. & bello, quā prudentia videl. & iuſtitia, & aq. quitate. 1. Pet. 5. Eſt autē ſuperiorū, & gubernatorū vitā, & mores ſuorum ſubditorū leniter ferre.

3 Minus malū permittitur, ad maius malū euitandum.

4 Patri. lib. 8. de rep.

5 Sit quoque omnis homo tardus ad iram, ſed promptus ad clementiam. Philoſ.

6 Tardus in ira, multus in intelligentia. Pagnin.

7 Impedit ira animū ne poſſit cernere verū

8 Per iram ſapientia perditur. Gre. 5. Mor.

9 Cito cognoſcere, & tarde iudicare, ac cū p. priæ naturæ conſideratione ſententiā ferre. Sen. de clem.

1 Sentētia debet ferri cū maxima deliberatione, & maturitate. Iaſ. in l. errore. n.

Magiſtrados aſi ſeglares, como Ecclēſiaſticos, pues de todos es ſu officio regir la republica, que no tanto lo deuen hazer con armas, y rigores de caſtigos, quanto con prudencia, juſticia, y equidad; 2 lleuando con blandura, y ſuauidad la vida, y coſtumbres de los ſubditos, diſimulandoles, y ſufriendo-les muchas coſas que importa poco el reparar en ellas; y ſe euitan mayores daños. 3 Eſto quiſo dar a entender Patricio quando dixo, que ſe ganau muchos Reynos con vn eſforçado Capitán, derramando mucha ſongre, y ſe conſeruan todos con vn buen Governador; no que ſe precie de derramarla, ſino de ayūtar corazones: 4 ſiendo, como aconseja el Philoſopho, tardo para la ira, y prompto para la clemencia.

5 Pues, como dixo pagnino, el que con dificultad ſe aira, con mucha dificultad yerra. 6 Y el Poeta, que la ira impide el animo para que no ſe pueda mirar, ni cōſiderar la verdad; 7 demás de hazer perder la ſabiduria. 8 Deue ſer aſi meſmo preſto para conozer, y aueriguar la cauſa, mas no tanto para dar

dar la ſentencia, 2 no dandola con a- celeracion, y poca aueriguacion; o por ſoſpecha; 1 pues vale mas no eſtando probado el delito, como dize vna ley, abſoluer al delinquente, que condenar al inocente: 2 conſiderando primero bien la cauſa, la perſona, el tiempo, la calidad, la cantidad, y el ſucceſſo; procurando ſer benefico a todos, y noci- bo a ninguno; y atendiendo a que la ley, aunque ſe hizo para caſtigar los malos, no ſe hizo para eſpantar los buenos; ni es menos prouechoſa al bien comun la miſericordia, que la juſticia, prouechando a muchos mas la bene- uolencia que la ſeueridad; y mas la cha- ridad que la poſtidad; y mas la correc- cion que la coercion: vaſtandoles por caſtigo el dolor de la verguença, y correc- cion de ſu pecado: 3 conſiderando como pondero vn Decreto, que no ay ninguno que viua ſin delito; y que el demaſiado caſtigo, ni obediencia, ni en- miēda ſuele cauſar. 4 Y finalmēte dize Salomon, q̄ el juez no ha de ſer en eſtas coſas ſobradamēte juſto, 5 porque el q̄ mucho apura el pecho mamado no pue- de de-

3. C. de teſtam.

2 Sanctius enim eſſe impunitum relinqui facinus nocentis, quā innocentem damna- re. l. abſen. ff. de pœ- nis. & l. aut facta. eo dem tit.

3 Plus tamē erga cor- rigendos, plus agit be- neuolentia, quā ſene- ritas; plus exortatio, quā cōminatio; plus charitas, quā poſtetas. & infra. Cum nemo noſtrū ſine reprehē- ſione, aut ſine pecca- to uiuat; nā ſi Dñs. ſtā- tim poſt trinam nega- tionē B. Petrū Apoſt. Præceptorē noſtrum iudicaſſet, nō tamen ex eo iurctū recipiſſet &c. c. licet. 45. diſt.

4 Nīmia increpatio, nec correptionē reci- pit, nec ſalutē; & le- uiter caſtigatus de fa- cili reuerentiam exi- bet caſtiganti. c. cum beatus. 45. diſt.

5 Nolite eſſe iuſtus nimis. &c. Eccle. 7. &c. ſerpens. de pœ- nit. diſt. 1.

6 Qui multum emun-
git sanguinē ellicet,
& omne nimium ver-
titur in vitium. vt in
c. nisi cū pridē. §. pro-
pter. de renun.

7 Vt gratia in odium
deflexus facilis, ita o-
dij ad gratiam diffi-
lis esse transitus con-
suevit. &c. Sax. li. 11.
hist. Dan. & Arist. li.
2. Rector. c. 4. Ira tē-
pore sanabilis est, o-
dium non item.

8 Ira furor breuis est.
Hor. Bonum apud vi-
rum cito moritur ira-
cundia. Pub. Nem.

9 Qui irascitur multis
modis miserebitur,
qui odit nullo pacto.
D. August.

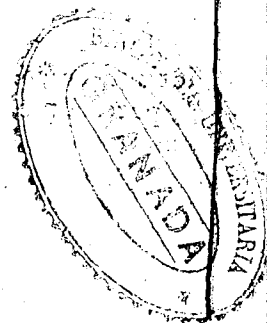
284 *MONARCHIA*
dexar de sacar sangre: 6 y aun en lo
que reprehendieres, dize Seneca, que
siempre se deuen mezclar palabras blā-
das, porque mas facilmente penetran,
que no las asperas: y con todo cumpli-
ra el juez siendo bien intencionado,
y no teniendo odio a persona alguna
para administrar justicia sin pascion,
por que el animo vna vez indignado
contra vna persona, raras vezes se re-
concilia con ella affectuosamente; y
mas si es sobre vehemente enemistad,
porque aunque de la gracia al odio es
facil el transito, segun dixo Saxo, es
muy dificultoso del odio a la gracia;
7 y mucho peor que la ira, porque
della es facil la cura con el tiempo, por
ser, como dize Horacio, vn furor bre-
ue, que del pecho noble luego se ex-
hala. 8 Mas no assi el odio, pues se-
gun San Agustin nos muestra, el que se
aira, de muchas maneras perdona, pero
el q̄ aborrece, de ninguna. 9 Y assi, co-
mo hemos dicho, fue muy loado Alexā-
dro, de que ni la ira, ni el odio le predo-
mino, sino q̄ siēpre cōigual rostro, y apa-
cible se blāte, procedia en todas las cosas
como

PERFECTA. 285
como lo deue hazer qualquier ministro
y se inclinara a misericordia, si pen-
sare que el se podra ver en el mismo pe-
ligro: y que, como dixo Salomon, con
la misericordia, y la verdad redime la
iniquidad: 1 pero la seueridad sacada
de sus limites es seuericia, y crueldad
reprobada, pues ordinariamente el ri-
gor, y demasiada justicia en algunos,
naze de arrogancia, y presumpcion,
queriendose hazer temidos, y notables,
grauando, como ponderò vna Glossa,
aun a los mas parientes, y allegados, 2
con el poder, y mano que tienen, solo
a fin de que los tengan por muy justos,
sin considerar, que el castigo no ha de
nazer de crueldad, y ambicion, sino del
zelo del bien publico que fuerza a ello,
y que soberuia, y vanagloria, y apetito
de castigos, por toda ley es reprobado.
Cuenta San Gregorio, 3 que en-
tré otras cosas que vn soldado que auia
muerto, y resucitado le conto fue, que
vio a vn juez mayor de vna Iglesia pue-
sto, y aherrojado en vna carcel muy es-
cura, donde estaua muy atormentado;
y q̄ preguntandole, porque estaua assi?
oyò

1 Nihil enim sic in-
clinat ad misericor-
diam, ac proprij peri-
culi cogitatio; ac mi-
sericordia, & verita-
te redimitur iniquitas
de Parab. 16.

2 Iudices quidam su-
os grabant, vt iustio-
res appareant, glos. in
c. quia cunctis, de cō-
ces. Pra. in 6.

3 De Gregor. lib. 4.
dialog. c. 36.



4 Nō verberibus, sed verbis subditos Epit-
copi corripiant. c. cū
beatus Paul. 45. dist.
5 Expressum Dei ver-
bū docet, nemine tem-
erē iudicandū, no-
lite iudicare, & nō iu-
dicabimini; nolite cō-
dēnare, & non con-
dēnabimini. Luc. 6.
nec iniuste proximū
condēnandum.
6 Odio habeatur pec-
cata, non homines.
c. odio. 86. dist.
7 Demonax dicebat,
nūquam hominibus
irascēdū esse, si delin-
querent, sed corrigen-
da vitia, nimirum exē-
plo medicorum, qui
non indignātur agro-
tis, sed morbo mōden-
tur. Plut. li. 8. Apoph.
8 Non est tamen de-
negādū naturā, prop-
ter vitii. Sim. de Caf.
9 Christianorum est
sic traducere, & argu-
ere peccata proximo-
rum, vt videamur odi-
sse vitia, amare vero
personas. Luc. 6.

oyò vna voz que le respondio, que por
que quando mandaua hazer alguna ju-
sticia, mas se mouia a hazerla por am-
bicion, y deseo de dar penas, que por ze-
lo de cumplir con el officio, no aten-
diendo a que sus castigos, y de los de-
mas juezes Ecclesiasticos, mas han de
ser con palabras, y reprehensiones, que
con azotes de otras penas. 4 Y que es
expresa palabra de Dios, que ningun-
o deue ser temerariamente juzgado;
5 pues, como aconseja vn Decreto,
solo se ha de aborrecer el delito, mas
no el delincuente; 6 no ayrandose ja-
mas con ellos, sino solo tratar de cor-
regir sus vicios, a exēplo de los Medi-
cos, que no se indignan con los enfer-
mos, sino solo procuran curar las en-
fermedades con los medios mas suaues
que se puede: 7 pues, como considerò
Simon de Casia, así como por el vicio
no se pierde la naturaleza, tampoco es
razon se pierda el amor della: 8 y que
solo se deue procurar la conser-
uacion de la republica, y no la
vengança de la propria ofen-
sa, o dañado coraçon. 9

DEL

Del Rigor, y Aspereza.

A Vn que es muy malo (dixo Di-
on) viuir debaxo de gouierno,
donde nada es ligero; és mucho
peor, donde todas las cosas lo son: 1
y con razon, pues aunque la mucha se-
ueridad engendra odio, no se puede ne-
gar, que la mucha blandura, y familia-
ridad engendra menosprecio; ni ay, se-
gun vn Decreto, mayor incentibo de
pecar que la facilidad del perdon; 2 da-
ñando a los buenos con el perdon de los
malos; y a los inferiores con el de los
mayores; pues quando los delitos de los
poderosos no se castigan; luego los in-
feriores lo toman por exemplo, y traen
a consequencia. Por lo qual se dize en
el Leuitico, que ni se cōsidere la perso-
na del pobre, ni se honre la presencia
del poderoso; 3 sino se juzgue dere-
chamente al proximo sin temor de na-
die, pues nunca; como dize Plauto, el
que haze justicia dexa de ganar muchos
que le faborezcan; 4 y ser cierto, que el
pueblo castigado obedece, y el muchas
vezes perdonado se ensoberuece. De-

mas

1 Malum est Impe-
torem habere, sub
quonemini licet quid
quam facere; sed mul-
te peius est cum om-
nia licent omnibus.
Dion in Nerua.

2 Nā facilitas venia
incētium tribuit de-
linquendi. c. est in in-
sta miseri cor. 23. q. 4

3 Leuit. 19.

4 Virtute ambire o-
portet, nō fautoribus,
Sed habet fautorum
semper qui recte facit
Plau. in Amphit.

5 Luc. de Peña in l. fin. C. de his que, ex pub. collat. illati sūt. 9 l. obseruandum. ff. de offi. Præs. ibi. Cōtēnēse non patiatur. & l. sequen. ibi. Coercendo turbātes, vel impediētes suā iurisdictionē. & c. 1. de offi. deleg. c. dilecto. de sent. exco. c. Romana de pēnis. lib. 6. Bul. in l. fin. C. de Tabular.

7 Hęc. cū timentur, & mali coercētur, & boni quieti inter malos uiuant. c. non frustra. 23. q. 5.

8 Nō est crudelis, qui crudelēstugulat. c. nō est cru. 23. q. 5. & c. & qui emēdat. c. tria. 45. dist.

1 Malos homines castigare bonū est. Eu. in Auge. & qui malos percutit, in eo q̄ mali sunt minister Dei est. qui malos d. q. 5. & c. legi 23. q. 8. Non est crudelitas crimina p̄ Deo punire, sed pietas

2 Ita bene uidetur latro suspēsus in laqueo ut Rex iustus in folio. Bernar.

mas de que la pena, y castigo solamente ofenden al delincente, pero la remission ofende a la ley, y al Rey, y a toda la grey: 5 y que assi se repara mas bien la publica con la seueridad y aspereza, que con la remission, haziendose los juezes, como mandan las leyes, respetar, y temer, 6 sin dar ocasion de ser menospreciados. Y porque, como dize Baldo, con el castigo de los malos, viuen, y se saluan los buenos: y con el castigo de los menos, viuen; y se saluan los mas, viuiendo los buenos seguros entre los malos, 7 quando se temen las penas, y castigan los delictos; no siendo cruel el que a los cruales deguella; 8 porque esta no es crueldad, sino limosna, y piedad; y bien que se les haze en castigarlos, 1 pues con ello se da fin al pecado, y se evita, que el malo no sea peor: por lo qual dixo San Bernardo; que tan bien parece el ladron en la horca, como el Rey justo en su Trono Real; 2 siendo mas necessario en la republica, el castigo, y pena de la culpa, que el premio de la virtud; no sufriendo como se man-

se manda en el Exodo viuir a los malhechores, 3 y el juez que con rigor no corrige los delitos pudiendo, presumen los Derechos ser visto cometerlos el mismo, 4 o tenerse sospecha de cóplice cō ellos, y que les da favor: 5 y assi con razon la ley les pone la misma pena: y Seneca, que se condena as si el juez que al delincente absuelue, siendo digno del castigo que el merecia: como lo establecieron los Emperadores Theodosio, y Balentiniano, notando de infamia al tal juez 4 porque aunque es cosa justa tener piedad, ha de ser de aquellos que por desgracia de linquieron; 5 pero no de los hombres iniquos, y facinorosos, porque dellos, como notò Ciceron, es injusta cosa tenerla. 6 Assi tambien lo considero el Papa Pelagio quando dixo, que con el castigo de los malos se aplaca la ira de Dios, no auiendo cosa que mas le agrada de que el sacrificio que dellos se haze; ni conque mas se proboque su rigor, que con la remission de tales penas. 7 Esto confirmò Baldo diziendo, que con quitar la vida a los malos, y pernicio-

3 Maleficos non patieris viuere. Exo. 22.

4 Qui crimina, quæ poterit emendare non corrigit, ipse committit c. præterea. 23. q. 8

5 Qui potest obuiare & perturbare peruersos, & non facit, nihil est aliud quàm facere impietati eorū, nec caret scrupulo societatis c. qui potest. 23. q. 3.

Error, cui non resistitur approbatur, & veritas cū minime defensatur opprimitur. c. error. 83. di. & c. cōferti.

4 l. nulli. C. ne factū Baptisma. Siman. de rep. l. 8. c. 28. pag. 507

5 Iustū est misereri, non improborū hominū, sed eorū, qui merito infelices sunt.

Misereri oportet iustorū, nō improborum. Sophocel. in Tiro.

6 Cic. lib. 1. offi.

7 Nec quisquā maius est, vnde Deo sacrificium possitis offerre, quàm si id ordinetis, ut hi, qui in suā, & aliorū perniciēdenacātur cōpetēti debeant vigore cōpesci. c. quali. in fi. 23. q. 5.

8 Bal. vbi sup.

9 Odefunt peccare boni virtutis amore. Oderunt peccare mali formidine pena. Horat. ad Quintum.

1 Et quoniam parum esset condere iura, nisi essent, qui ea executione de iure demandarent. Bonif. in c. vni. co. §. & quoniam de statu regul. in c. & in l. 2. §. Post originem ff. de orig. iur.

2 Facti sunt autem leges, ut earum metu humana coerceatur audacia, tutaque sit inter improbos innocentia, & in ipsis improbis formidato supplicio refrænetur audacia, & nocendi facultas. c. facti sunt dist. 4.

3 c. cum pie. 25. q. 2.
4 l. 15. tit. 1. part. 1.
5 Homines quod honeste viuunt pertinet ad officium iudicis. Iac. in l. iustitia. ff. de iustitia, & iur.

290 MONARCHIA

los se saluan las de muchos inocentes:

8 y es muy cierto, como dixo Horacio, que los buenos aborrecen de pecar por amor de la virtud, pero los malos por temor de la pena: 9 pues por ella aun los locos vienen a ser cuerdos. Demas de que como dixo el Papa Bonifacio, de que siruiera hazer las leyes, sino uiera juezes que con rigor las executarán; 1 siendo las que han de permanecer en las republicas, y que se establecieron, para que con su miedo se refrene, y castigue el humano atreuimiento, y la inocencia este segura entre los malos; 2 no siendo razon que se disimule, ni passe en oluido, ni viole lo que con grandes trabajos, y heroyco zelo se establecio: 3 y assi dixo la ley de la Partida atendiendo a estas remisiones, que *el que haze la ley es tenuto de la fazer cumplir*: 4 y cumpliria el que esta puesto para executarla, haziendo que todos viuan honestamente, 5 sin dispenfar, ni disminuyr la pena, sino es en los casos que el Derecho dispone, pues en los demas, solo el Principe lo puede hazer con el poder diuino; y humano

mano

PERFECTA.

291

mano que para ello tiene; 6 como el ministro para con justicia castigar las maldades, y malhechores; mirando por los inocentes, y dando con el justo castigo exemplo, y escarmiento, 7 el qual procuraran viendo que se executan las penas de las leyes en los transgresores, y menospreciadores dellas: y dicho aquel que escarmienta en cabeza aiena, y a quien, como cantò el poeta, los agenos peligros le hazen recatado, 8 guardandose de caer en otros mayores, o iguales, por donde justamente sea castigado como se deve hazer, pues como dixo Licurgo, el perdon de los malos es estímulo, y ocasion de que seã peores; 9 o por lo menos, de que nunca se enmienden: pues segun vna regla de Derecho, el que vna vez es malo, siẽpre se presume que lo fera. 1 Por lo qual nadie puede loar, al q con los tales es piadoso, sino juzgarle por tal, qual ellos; pues es imposible, como dize San Ambrosio, que a los que no lo fueren, dexede prouocar à ira la indignidad q consigo trae lo malo; 2 a que no atienden los que no cumplen con su obligacion

T2

cion

6 Ut videre est gl. ver certint. in l. & si seue rior. C. quibus causis. in fam. irrog.

7 Magistratus mandato diuino cogitur punire scelera, primo propter iustitiam, qua iustitia Dei vult tolli sceleratos; secundo, ad tuendum innocentes; tertio, ex epli gratia. c. iustum. 23. q. 3.

8 Felix quem faciunt aliena pericula cautum

9 Ut in l. si apparitor C. de cohortat. li. 12.

1 Semel malus semper presumitur esse malus. de reg. iur.

2 Non potest enim fieri, ut non rerum indignitate moveamur Ambr. lib. 1. off. c. 21.

3 Non enim sine cau-
sa Principes gladium
portat, ministri enim
Dei sunt, vindices in-
iram ei, qui male agit
ad Cor. 1. & 5. Quos
si iudex non occidat
peccat, non querens
comune bonu tollen-
do malu e medio, ne
tota massa corrupatur
4 Vt videre est 1. Re.
15. & 3. Reg. 20. Di-
ctum fuit Acab Regi Is-
rael, quia dimisisti vi-
rum dignu morte, sci.
Benadab Regē Sirie,
erit anima tua p ani-
ma eius, & populustu-
us p populo eius, deci-
dens enim secundu le-
ge iustitie meretur.
5 Iudicē vero nosse
oportet, q̄ graui infa-
mia sit notadus; si vi-
lentia crimē apud se
pbatu distulerit, seu
omiserit, vel impu-
nitati donauerit, aut
meliorē, quam prasti-
tuimus pena mptule-
rit. l. seruos. C. ad l.
Iul. de vi pub. l. siquos
C. de off. Præfēt. &
Ias. in l. cū qui. C. de
procurato.

292 *MONARCHIA*
cion, y con lo que Dios, y el Rey les mǎ-
da, ni consideran, como dize San Pablo
que no sin causa los Principes instituye-
ron el cuchillo, y horca, y ministros
para executar la justicia; 3 que si con
ella lo hizieren, lo seran de Dios, de
quien todos los buenos tienen princi-
pio, y que de no hazerlo pecaran gra-
uemente, pues siempre se deue quitar
lo malo de en medio la massa, porque
toda no se corrompa; atendiendo a los
castigos que las diuinas letras nos ense-
ñan. Executò Dios en los que por negli-
gencia dexarò de hazer justicia. 4 Por
ello fue priuado Saul del Reyno, y assi
mismo Acab, pagando el, y su pueblo
el auer dexado a Abenadab Rey de Si-
ria con los demas del suyo sin castigo,
deuiédolo en ellos executar, como qual-
quier juez tiene obligacion, en los mal-
hechores, pues de ser negligente en
esto merece, conforme las leyes, ser
priuado del officio, e incutrir en infa-
mia: 5 por ser, como notò vn Decre-
to, el que dexa sin castigo al malo ho-
micida del, 6 y muy cruel con los vir-
tuosos, el que con los facinorosos tiene
miseri-

PERFECTA. 293
misericordia, pues antes en castigarlos
es darles bien por mal; 7 y el que todo
lo disimula, dize San Crisostomo, y no
se duele de los agrauios, ni se indigna
contra los culpados, no se deue llamar
piadoso, sino pusilanime, y perezoso;
8 dando ocasion con su descuydo, y
blandura a muchos delitos; pues, como
considerò Patricio, la negligencia de
los juezes còbida a los ladrones, y mal-
hechores; 9 porque la oportunidad de
pecar, aun a los buenos muchas vezes
da entrada, y atreuimiento para ser ma-
los: por lo qual dize San Crisostomo,
que vna justa ira con razon, y a su tiem-
po, es madre de la disciplina; 1 conui-
niento que se halle en el que ha de re-
gir, y gouernar; pues segun considerò
Platon, no puede tener fortaleza, ni au-
dacia para desarraygar los vicios, el que
no tiene ira, ni se enoja: 2 y Aristote-
les añade, que los que no se airan por
aquellas cosas que conuiene airarse, y
a su tiempo, y oportunidad, son necios
y como estafermos, que ni sienten, ni
se duelen de alguna; 3 y que asi deuen
los juezes procurar con todo cuydado,
T 3 rigor,

6 Quia cum increpa-
re delinquentes no-
luerit, eos proculdu-
bito tacēdo Pastor oc-
cidit. c. ephes. 43. di.
7 Iudex reum puniē-
do, reddit bonum pro
malo. c. lex differen.
23. q. 3.
8 Crisost. in Psal. 13. 1

9 Patrici. lib. 3. rep.

1 Iusta ira est mater
disciplinæ. Crisost.
hom. 11. in Matth.

2 Fortem, & audacē
non posse esse eum,
qui non irascitur. Pla-
to. in 4. reip.

3 Qui non irascuntur
pro quibus oportet, fa-
tui sunt, neque enim
sentire, neque dolere
videntur. Arist. 4. E-
thi. c. 5.

rigor, y diligencia remediar los males de la republica, castigando a los que lo merecieren, pues se criaron, como dize el Apostol, para venganza, y castigo de los malos, y rebeldes, y para alabança, y aprobacion de los buenos; 4 guardando con todos recta justicia, pues ella, dixo Socrates, es maestra de la vida, extirpadora de los vicios, y origen de la paz. 5 Y Ciceron, que los que con rectitud la exercen, merecen la verdadera honra, pues con su execucion engendran miedo, y apartan los malos pensamientos, y se refrenan las malas obras. 6 Y los delitos publicos, y no castigados, no solamente causan injuria a las personas particulares, pero a toda la republica, deuiendose castigar publicamente, para que viniendo a noticia de todos, vieran se hazia justicia, y temieran caer, ni incurrir en otros semejantes delitos: 7 Y el que assi no lo hiziere deue, o no aceptar, o dexar el officio, pues le sera mas licito que mal exercitarlo, y dar mala cuenta del, por dexar de castigar a los que lo merecieren. Y assi dize San Gero.

4 Paul. 1. ad Tim. c. 1.

5 Iustitia est magistra vite, & expulsiō omnium vitiorum. apud Plat. in Apolog.

6 Qui veram gloriam adipisci vult, iustitiæ fungatur officijs. Ci. lib. 3. offic.

7 Eum, qui peccarit aperte, coram omnibus corrige, vt ceteri timorem habeant. A. post. 1. ad Timot.

Gerónimo, que el que castiga los malos, y tiene los instrumentos para ello, es ministro de Dios: 8 y que no solo no es pecado castigar los delinquentes con rigor, pero que quando lo merecen, antes es piedad, y merecimiento. Y Seneca, que ningún sacrificio mayor, ni mas acepto se puede hazer a Dios, que la vida del hōbre iniquo. 9 Y que don de la gente es aspera, incorregible, y dura, el mucho castigo amansa, y el poco embrauece; y la mucha negligēcia suele causar gran mal. Porque, segun Aristoteles, la canalla, y multitud de gente mas obedece a la fuerza que a la razón, y mas a las penas que a la cortesia. 1 Y finalmente, dos cosas, dize Democrito, se há de venerar en la republica, que son el premio, y la pena, sin las quales pereza có facilidad, y pues la pena esta en manos del ministro, no la deue negar a quien la mereciere, por q̄ siēdo conocido por muy apacible, y piadoso, no aura hōbre iniquo, que con la esperança del perdón no se haga peor; 2 y q̄ no se libre a poder de ruegos, pues có ellos, auu los muy duros son vengidos; y muchas

8 Qui malos percutit, in eo q̄ mali sunt & habet vasa interfectionis vt occidat peccatores, minister Dei est. Hier. sup. Ezech. lib. 2. c. 4.

9 Nulla magis optimæ vitæ Deo offerri potest, quam reus iniquus. Sen. in Her. & de Parab. 16. Initium viae bonæ facere iustitiam, accepta est autem apud Deum magis, quam immolare Hostias.

1 Multitudo necessitati potius, quam rationi, & poenis, quæ honestati parat. Aristo. lib. 10. Ethic. c. fin.

2 Vt in c. vt fama. de sen. excom.

cosas se otorgan a vn importuno, como nos muestran algunos Derechos, que no se concedieran al que no lo fuera, y nunca fueron vituperados los juezes por hazer justicia quando conviene, y han sido, y seran castigados, y menospreciados por auerla dexado de hazer.

CONCORDANCIA destas dos opiniones tan diuerfas.

Concordaranse estas dos opiniones en si tan diuerfas, y encontradas, de seueridad, y mansedumbre, conque en todas ocasiones se huyã los extremos, por ser siempre viciosos, y que con facilidad descubren las menugas de las personas; y assi en el juez hã de concurrir misericordia, y rigor, todo con moderacion, mezclando siempre, como aconseja S. Gregorio Nazianzeno, lo vno con lo otro; 4 porque la misericordia sola da seguridad de pecar, y la absoluta justicia ocasiõ de desesperar: y segun San Pedro Crisologo, la igual-

3 Petentium importunitas obtinet non concedenda. vt colligitur ex c. cum in iu bente. §. ceterum de purgat. Cano. ibi. Non iuris necessitate, sed importunitate petentis. & c. si aliquando. e sen. exc. & l. r. C. de petit. bon. sub.

4 Lenitatem terrore admisce, minaspe tẽpera. Gre. Naz. orat. 17. & in c. vide Dñm. de pœnit. dist. 1.

igualdad, y el llevar todas las cosas por sus cauales sin bondad, y clemencia, es tirania: y la justicia sin piedad es crueldad, 5 y que assi se deuen mezclar en ambas cosas, teniendo, como dize S. Gregorio, en vn mismo pesso, y balança la justicia, y la misericordia; condeñando con la justicia el pecado, y templando con la misericordia la pena. 6 Por lo qual los Godos pintauan al juez en figura de aueja que tiene aguijen, con que ofende; y miel, con que da dulçura; como lo deue hazer el buen ministro; ni castigandolos, ni perdonandolos a todos, porque esto, dize Seneca es tanta crueldad, como no perdonar a ninguno. 7 Y Marcial, que quien no ternã credito de bueno, con el que a na die juzga por malo; ni quien no de malo con el qã nadie juzga por bueno: 8 y assi dixo S. Gregorio, q̃ el punto mas substancial, y mas dificultoso del gouerno consiste en templar la seueridad con la mansedumbre, y con la clemencia la humanidad de la pena: 9 y q̃ ha menester el ministro amor sin blandura, y rigor sin aspereza; misericordia que con-

T 5

suele,

5 Æquitas sine bonitate seuitia est, & iustitia sine pietate crudelitas est, sed vtrumque admisceri debet. Petr. Crisol. ser. 145. 6 Omnis qui iuste iudicat, stateram in manu gestat, in vtroque penso iustitiam, & misericordiam portat; sed per iustitiam reddit peccati sententiam, per misericordiam peccati temperat pœnam. Greg. transumptiue in c. omnis. 45. dist. 7 Non ita claudenda est res familiaris, vt eam benignitas aperire non possit, nec ita referenda, vt pateat omnibus. Sen. lib. 4. de rep. c. 6. & Cic. li. 2. offiẽ. 8 Marcial. li. 12. Epi gra. 18. 9 Vnde cunctis Recto ribus vtraque sumope re sunt tenenda, vt nec in discipline vigore, benignitatem maluetudinis; nec rursus in mansuetudine distributionem deserant discipline. c. sunt namque. 45. dist.

suele, y vna disciplina que con piedad castigue; ¹ teniendo zelo con discrecion, y piedad, con medida, y orden, y que entonces sera el superior feliz, quando le vieren los subditos que castiga, no solo justificada mente, pero con gran dolor, y a mas no poder, y que se conozca en el castigo, que solo tiene por blanco la conseruacion de la republica, y no la venganza de sus ofensas ò otra passion; pues como dixo Aristoteles, no es justo el que no haze justicia por la virtud, ² sino por otra causa: y en el perdon, que no pretende la impunidad del delito, sino la enmienda del delincente, castigando a los contumaces, y obstinados en sus vicios, y delitos, y perdonando a los humildes, y que por desgracia delinquieron; ³ poniendo como manda la ley, en causas leues leuissimas penas, y mayores en las mas graues, no siendo en demasia aspero, ni benigno, sino en todo moderado, juzgandolo sin passion: ⁴ y procurando vn juez no ser tan aspero, e intractable q̄ se haga aborrecer; ni tan blado, y humano q̄ se dexen menospreciar; acertará

en

¹ In Prælati debet esse consolans misericordia, & pie seuiens disciplina. S. Gre. li. 20. Mor.

² Iustus non est, qui recta agit, non ob ipsam virtutem, sed ob aliam causam. Arist. lib. 6. Ethic. c. 12.

³ Sicut contumacibus seueritas est ostendenda; sic humilibus, & poenitentibus locus veniæ non debet denegari. c. quanto. 2. q. 4.

⁴ Respiciendum est iudicanti, ne quid, aut durius, aut remissius constitutur, quã cau-

sa deposcit; nec enim aut seueritatis, aut clementiæ gloria affectanda est, sed perpenso iudicio, prout quæque res exposulat statuendum est. Plane in leuioribus causis proniores ad lenitatem iudices esse debent; in grauioribus poenitentem seueritatem legum cum aliquo temperamento benignitas subsequatur. l. respiciendum. ff. de poenis.

en todo, y assi es muy cierto que no son buenos para Principes, ni gouernadores de la republica, los q̄ todo lo sufren y mucho menos los q̄ todo lo lleuã por rigor de justicia, deuiendo (como se ha dicho) templar lo vno con lo otro; q̄ conociendolo vn Christianissimo Rey de Francia, dizẽ, tomò por blason vna Granada agridulçe, diziẽdo, que en los Reyes que traen Corona como la Granada y en las personas de gouerno, ha de estar tẽplado el agrio de la justicia, cõ lo dulçe de la misericordia; y que assicomo entre las Granadas, aunque todas traen corona, las mas gustosas, y saludables son las agridulçes, por aquel admirable temple que tienen de los dos extremos: assi entre los Principes, Gouernadores, y Prelados, aquellos son mejores, en quien se halla mas en su punto el tẽple de la misericordia, y justicia, que para significarla, tambien otro Rey tomò por blason vna Salamandria, que con su mucha frialdad templa el rigor del fuego en que se cria. No menos conocio S. Gregorio el punto mas cierto y fixo desta materia, mostrandolo en las eleganc-

3 Disciplina, vel misericordia multum destruitur, si vna sine altera teneatur; sed circa subditos in esse debet Rectoribus, & iuste consulens misericordia, & pie seniens disciplina. Quatenus vnusquisque, qui sanandus de vulneribus præest, & adhibetur vinum, & oleum, vt per vinum mordeantur vulnera, per oleum foveantur; per vinum mundantur putrida, per oleum sananda foveantur: miscenda est ergo lenitas cum feruente; faciendum est igitur quodam ex utroque temperamento, vt neque multa asperitate exulcerentur subditi, neque nimia benignitate soluantur. Hoc nimirum illa Tabernaculi Arca significat, in qua cum tabulis virga simul

elegantes palabras que Graciano nos refiere en vn Decreto, donde dize el daño que se causa, y lo que se destruye con el castigo, o la misericordia, quando cada cosa es absoluta; y que el superior las ha menester ambas para portarse bien con los subditos, aconsejandoles con la misericordia, y piadosamente castigandolos con la disciplina, a imitacion del buen cirujano, y que desea curar vna herida, o llaga, aplicandole vino, y azeite, limpiandola, y mandificandola con el vino, y sanandola, y fomentandola con el azeite; como lo deue hazer el buen ministro, mezclando la blandura con la seueridad, y haciendo de ambas cosas vn suau compuesto, y temperamento admirable; de suerte que ni con la mucha aspereza se castiguen demasiado los subditos, ni menos se absueluan con la demasiada benignidad. Y esto (dize) significaba el Arca del Tabernaculo, en la qual juntamente con las Tablas de la Ley estaua la vara, y el Manna: y por q̄ como la ciencia de la Escritura sagrada esta en el pecho del buen gouernador, si esta la vara del

casti

castigo, este tambien el Manna de la dulçura: por lo qual dixo Dauid, tu vara, y tu baculo Señor, ambas cosas me han consolado; pues si con la vara somos heridos, con el baculo nos sustentamos. Aya (dize) distincion, y castigo de justicia, que hiera, y aya consuelo de baculo que sustente: aya amor, pero no con demasiada blandura: aya rigor, pero no con demasiada aspereza: aya zelo, pero no que castigue inmoderadamente: y aya piedad, pero no que perdone mas de lo que conuenga. Pero como quiera que estas cosas sean en si tan contrarias, y formen vn compuesto no menos dificultoso que admirable, vienen a ser muy pocos en quien todo se halle, y auer mucha dificultad en re-

duzir a diferente natural el que lo tiene contrario.

(2)

C.A.P.I.

& Manna est; quia cum Scripturæ sacræ sciētia est in boni Rectoris pectore; sed est virga distinctionis, sit & Manna dulcedinis Hinc etiā Dauid ait, Virga tua, & baculus tuus, ipsa me consolata sunt; virga enim percutimur, & baculo sustentamur. Sit ergo distinctio iustitiæ, quæ feriat, sit & consolatio baculi, quæ sustentent; sit itaque amor, sed non emolliens, sit rigor sed non exasperans; sit zelus, sed non immoderate seuiens; sit pietas, sed non plus quam expediat parcens, &c. c. disciplina. 45. dist.

CAPITULO XVI.

*De lo agenos que deuen estar siempre los
Iuezes, y Governadores de comunes
amistades, por los daños que
suelen causar, y calida
des de las que de
uen tener.*

Ordinariamente las comunes amistades, y demasiada comunicacion diuerten a los que las tienen de las obligaciones de su officio, naziendo dellas menosprecio de la dignidad. ¹ Y assi con razon, pues la ley las prohibe, deve qualquier juez y gouernador de vna republica absterse dellas, pues segun nos dize Seneca, procurando complazer a los amigos, se peruierten los juyzios, y el que de la persona de amigo se viste en el juzgar, se desnuda de la de justo juez a que atendiendo los Sacerdotes de Egipto, se cuenta dellos, que tenian escrito en el altar mayor de sus Templos vn letrado que dezia; la justicia recta, libre de odio, y amistad, es firmissima cadena del Imperio. ² Esto aprobò Salu-

¹ Vt in l. obseruandū ff. de offi. Præs. ibi. Vnde mandatis adiicitur, ne Præsides pro uintiarum in vltiorum familiaritatē pro uintiales admitant; nam ex conuersatione æquali contemptio Dignitatis nascitur. &c.

² Vt ref. Bobad. lib. 2. c. 2.

Salustio diziendo, que los que está puestos para juzgar, y determinar causas dudosas han de estar agenos de odio, y amistad; ³ porque, segun dixo Cesar se cree, o aborrece muy facilmente aquello que se desca. ⁴ Y Aristoteles, y Ciceron; que el amor, y el odio, y proprio comodo hazen muchas vezes al juez peruertir el juyzio, y no conozer la verdad, ⁵ por ser el odio, y la amistad dos tan malos consejeros para hazer preuaricar en la justicia, y que se examina mucho la fortaleza de vn juez en venzerlos, no oyendo, como aconseja Plutarcho, en odio, o gracia del que litiga, cosa alguna, o q̄ le mueba a inclinacion, ⁶ sino sinceramente mirar a la justicia paradarla a cuya fuere, juzgando sin passion; atendiendo, segun Gregorio Theologo, à que el odio, y la beneuolencia de ordinario suelen robar la verdad, ⁷ impidiendo el declararla, para conforme a ella juzgar, ⁸ como lo hara libremente el que lo estuuiere de amigos, o enemigos. Cuenta Valerio Maximo, que pidiendole a Publio Rutilio vn grande amigo suyo, que hiziese

³ Omnes homines, qui de rebus dubijs cōsultant, ab odio, & amicitia vacuos esse debent. Salu. in Catil.

⁴ Credent homines libenter, id quod uellent. ait Cæl. in com. men. lib. 3.

⁵ Amor, & odium, & proprium cōmodum saepe faciunt iudicem non cognoscere uerum. Arist. li. 1. Ret. & Cic. in Tusc. & in lib. 2 de Orato.

⁶ Æqui iudicis est, nihil in odium alicuius audire, uel in gratiā; sed sincerē ad ius reddendum in causa omnia expendere. Plut. in lib. de offi. Præt.

⁷ Ab odio, & beneuolentia, ueritas ipsa ut plurimum surripi solet. Greg. in Apol. de fuga.

⁸ Et in c. accusatores 3. q. 5. ibi. Nam familiaritatis affectio ueritatem impedire solet.

ziese vna cosa injusta, se la denego, a lo qual le dixo el amigo, de que me sirue a mi tu amistad, sino hazes lo que te ruego? pero respondiolo mas bien diciendo, de que me sirue ami la tuya, si por ti he de hazer cosas indeuidas. ² Respuesta que todos deuieran dar, quando los amigos llegaren con peticiones illicitas, pues como dixo Ciceron, el amigo que pretende aprouecharse de su amigo para cosas no hazederas, por razon de la amistad; este tal no es amigo de su honor, sino de su propria utilidad, ¹ pues a los amigos, ni se han de pedir cosas torpes, ni hazer las dellos rogados; ² y que assi el juez ha de tener cōstancia, y grauedad para resistir, no solamente a la familiaridad, sino tambien a la sospecha, pero junto con esto, como manda la ley, facilidad en oyr, y dar a todos entrada, pero no dexandose llevar de sus ruegos, de suerte que venga a ser menospreciado, ³ aunque sean muy amigos, supuesto que no les ha de seruir por disculpa del pecado el cometerlo por ellos. ⁴ Y por esto con razon se prohibe, q̄ los juezes, y gouernado-

^o Quid ergo (inquit) mihi opus amicitia tua; si q̄ rogo nō facis? respondit, imo quid mihi tua, si p̄pter te aliquid inhoneste facturus sum? Val. Max lib. 6. c. 4.

¹ Cic. in lib. de amicit. & in Ep. ad Q. fra. & Cato. Amicum nō diligas vtilitatis causa
² Hæc igitur prima lex in amicitia tantiatur, vt nec rogemus res turpes, nec faciamus rogati. Cic vbi sup.

³ Vt in d. l. obseruandum. ibi. Obseruādū est ius reddenti, vt in adeundo quidē se facit lē præbeat, sed cōtem ni non patiatur.
⁴ Nulla excusatio peccati, si amici causa peccaueris. Cic. in Lel.
⁵ Vt in l. nulli patriæ suæ. C. de offi. Rect.

nadores no sean naturales de los lugares donde tienen el gouierno, ⁵ pues siendo, es fuerza ayan de tener cada dia mil impedimentos para la buena administracion de la justicia, obligandoles a torcerla, ya por parientes, ya por enemigos, ò ya por amigos, que para resistirlos es menester mucho valor, y prudencia; y mas siendo la amistad muy estrecha; de quien dixo Aristoteles, que es tanta su fuerza, que muchas vezes peruierte el juyzio, ⁶ y ciega los ojos de los juezes, gratificando a los que aman, ò absoluiendolos del todo, o cōdenandolos en poco: ⁷ juzgando lo malo por muy bueno. De donde dixeron Baldo, y Socino, que la amistad tiene fuerza de clausula codicilar; que es hazer por el amigo, sea como fuere, y valga como valiere. ⁸ Y San Geronimo, que los juyzios de los que se aman son ciegos, sin que conozcan nombre de dificultad, pareciendo que siempre a hecho poco por el amigo. ⁹ Cuenta lo Dolpho, que vno se quexaua al tiempo de su muerte, que los Medicos le auian hecho perder la vida, y los amigos el al-

⁵ Vt in l. nulli patriæ suæ. C. de offi. Rectoris.

⁶ Amicitia est amor superabundans, qui oculos amicorum non numquam excecant. Arist. lib. 6. Ethic.

⁷ Iudices ijs gratificatur, quos amant, aut omnino absoluunt, aut parui condemnant. idem lib. 1. Ret.

⁸ Bal. in l. si iure. C. de testam. manumif. & Socin. in l. cum a uis. col. 3. ff. de con. & demonstr.

⁹ D. Hic. Ep. 61 & D. Aug. relatus a Ricar. de grad. charitat. Solus amor est, qui nomen difficultatis ignorat, qui cum multa amico impenderit pauca, vel nulla se iudicat impendisse.

1 Et medicus, & amicus nō incundior, sed vtilior eligendus est. Cato. Et amicitia pessimorum, nō nisi scelerē conciliari potest.
2 Non sunt fideles in amicitia, quos munus nō gratia copulat; nā cito deserunt, nisi seper acceperint: dilectio enim, quæ mune re glutinatur, eodem suspensō dissoluitur. Iñ. li. 3. de sum. bon.
3 Vt in l. 4. tit. 27. p. 4.
4 Cesante causā, cessat effectus.
5 Est amicus secundū tempus, & non permanebit in die tribulationis. Eccle. 6. & ibidem. Est socius mēse, & non permanebit in die necessitatis.
6 Vt Hirundines æsti uo tēpore præsto sunt frigore pulsæ recedūt ita falsi amici tere no vitæ tempore præsto sunt, simul atque fortunæ hiemē viderint, deuolent omnes. Ci. lib. 4. ad Heren.
7 Quem fœlicitas amicū facit, infortunium facit inimicū. Boe. 3. de consol.
8 Vnus sufficit ad dā-

306 *MONARCHIA*
ma, y que assi de los vnos, y los otros se deuen buscar, no los que mas agradan, sino los que mas aprouechan, ¹ para que no suceda lo mismo, como fuele de ordinario, pues pocas vezes tales amistades son verdaderas: sino solo fundadas en el interes, que dello se les sigue, no siendo jamas firmes, como dixo Isidoro, ni fieles en la amistad, los que solo la procuran por su vtilidad, y aprouechamiento; ² pues como lo notò el Sabio Rey Don Alonso, aun estando estas cosas presentes tremen las tales amistades, y si ausentes luego caen, y perecen; ³ cesando los efectos en cesando la causa dellos; ⁴ y no durando mas de mientras dura el officio; faltando el dia de la necesidad, y residencia, que es lo que dellos dixo el Espiritu santo. ⁵ Y assi los comparo muy bien Ciceron a las Golondrinas, que solo haurá con nosotros mientras dura el verano, y buen tiempo; pero en viniendo el frio, y calamidades del huierno, luego se ausentan: ⁶ no siendo amigos mas de segun el tiempo, dexandonos quando mas son menester, boluendo

su

PERFECTA.

307

su amor en enemistad, y aborrecimiento, que suelen manifestar con verdad, o mentira al tiempo de la residencia, siendo cierto el dicho de Boecio, que aquel, a quien la felicidad hizo amigo, la aduersidad buelue enemigo. ⁷ (Y vno, y qualquiera es vantage para dar mucha pesadumbre:) ⁸ sin considerar, (como tan elegantemente lo pondero Ouidio) que no ay cosa mas torpe, que saltar al tiempo de la necesidad, no dando en ella algun socorro, permaneciendo a pie quedo, y ayudando al amigo en los trabajos. ⁹ Y assi dixo muy bien Ilocrates, que con la calamidad se prueban los amigos; y con la cayda del estado se conocen los verdaderos; quales son los tuyos, y quales los de tu fortuna, porq̃ a ti seguiran los tuyos y a ella los suyos, experimentandose en los trabajos como el oro en el fuego, ¹ mostrandose en las aduersidades mas firmes, y cōstātes; ³ conociēdose en ellas, como dixo Cicero, y el Espiritu santo; q̃ en todo tiempo ama el amigo firme, y cierto, ⁴ pero los falsos, y solo fundados en el interes, son como los temerosos

V 2

solda-

num, ad bonum vero non ita. Ou. 2. de Pō.
9 Turpe erit in miseris veteri tibi rebus amico,
Auxilium nulla parte tullisse tuum
Turpe referre pedē, nec passu stare tenaci
Turpe laborantē de seruisse ratem,
Turpe sequi cassum, & fortunæ cedere amicū,
Et nisi sit fœlix esse negare suum.
Et Lucan. 8.
Aduerlis nō deesse det, sed larta sequutos
Nulla fides vnquam miseris eligit amicos
1 Amicos pbabis ex calamitate in vita, & cōmunicacione periculorum; aurū enim igne pbamus. & amicos, aduersa fortuna, cognoscimus. Ilocra. ad Nico.
3 Amicus certus in re incerta cernitur. Ci. de amici.
4 Omni tempore diligit, qui amicus est; & frater in angustijs comprobatur. Prou. 17. & Cato. Calamitates, & necessitas amicos probant.

5 soldados, que en viendo acercarse el enemigo, tratan de la huyda; y assi estos en viendo que se acava el officio, o la priuança, prosperidad, o riquezas; luego bueluen el pie atras, auiendo sido ellos, quien mas les pudo ayudar a consumir las, y caer de aquel estado: 5 pues assi como los leños, quanto mas aumentan el fuego, mas breuemente son consumidos; assi las riquezas, que mas sustentan los aduladores, y los falsos amigos, con mas breuedad perecen. Y conociendo esto San Gregorio dixo muy bien, que aquel es bueno, y verdadero amigo, el que te quiere ati, y no a tus cosas, manifestandose mas, quando mas falto estuieres de todas; amandote en todos tiempos, y mas en los aduersos, pues ni en los vienes se da a conozer, ni coze el amigo, ni en los males se escond de el enemigo; 6 y el que en ellos permanece esse se deve amar, y estimar, pues en todos tiempos muestra ser verdadero, aconsejandote en secreto, como dize Seneca, lo que cõuiene, y lo andote en publico con sincero, y limpio coraçon. 7 Y assi Alciato para pin

5 Vt timidus miles videns hostes apropinquantes, cogitat de adornanda fuga; sic falsus amicus videns imminere periculum, ab his, quorum opibus vivebat statim retrocedit. Stob. in ser. 12. & ibi. Quemadmodum ligna dum augent ignem, ab ipso consumuntur; ita opes, dum alunt adulatores, ab eis ipsis pereunt.

6 Non agnoscitur in bonis amicus, & non absconditur in malis inimicus. Eccl. 12.

7 Amicos in secreto mone, palam autem lauda. Sen. de mori.

tar

tar a vno que lo fuera pu so en vna Emblema vn Escudo, que auia librado a su dueño de muchos golpes, y despues hallandose con el a la orilla de vn rio profundo que auia de passar, lo echo sobre las aguas, y siruiendole de varquillo, lo passo de la otra parte, y en saltando en tierra abraçandole, y besandole con gran regocijo dezia, este si que ha sido mi verdadero amigo, pues me ha sacado de los aprietos que he tenido en la tierra, y en el agua, y que puede ser amigo (como dizen) por mar, y por tierra. 8 Pero amigo tal, quien lo halla ra. Lo mismo podemos dezir del que de la muger fuerte: pues el q̄ en vna larga edad pudo hallar vna amistad verdadera, con razon se puede tener por muy dichoso, e industrioso mercader de tal mercaderia: 1 pero si se hallare, ninguna cosa ay que mas se deua estimar; 2 pues no se puede negar, como confidero Seneca, que su sociable habla y comunicacion, iuera de la sabiduria, es la cosa mas dulce, y deleytable, y de mayor consuelo que ay en esta vida; y ninguna mas, que tener vn amigo con

V3

quien

8 Hic vere amicus, & solus mihi fuit, cum peremerer solo, cum peremerer que solo.

1 Beatus, qui inuenit amicum verum. Ec. 25.

2 Nulla est amicopulchrior possessio. Ex comicis.

3 Excepta sapientia nihil melius datum est homini a dijs immortalibus; amicitia quidem enim dultior, quam habere cum quo omnia audeas sic loqui ut tecum? quis esset tantus fructus in prosperibus rebus, nisi haberes amicum, qui illis æque actu ipse gauderet? aduersa etiã ferre difficile esset sine eo qui illa grauius etiam quã tu ferret. Sen. Ep. 48. & D. Amb. de off. li. 3. ait. Solatium huius vitæ est, ut habeas cui pectus tuum aperias, cui arcana communices, cui secreta tui pectoris committas, ut coloces tibi fidelem virum, qui in prosperis gratuletur tibi, in tristicibus compatia-tur, & in persecutio-nibus adhortetur. &c.

quien atreuerse a hablar, y trata a todas las cosas secretas, como consigo mismo; 3 pues las que son de pesar, con la comunicacion se aliuian, y las de gusto se aumentan, no pudiendose fiar las muy secretas, como confidero Erasmo, sino fuere a los muy escogidos, y verdaderos amigos: 4 y tanto mas lo seran, quanto mas antigua fuere la amistad: pues nunca se deshaze con facilidad, lo que por largos tiempos se ha observado; 5 y mas, si algunos dellos han sido aduersos, por ser (como se ha dicho) donde mas bien se experimentan, y conocen, porque en la prosperidad, como dixo San Isidoro, es muy incierta la amistad; 8 conociendose apenas, si la felicidad, o la persona es la amada, y mayor trabajo conocerle, que hallarle; y si se hallare, de el dixo aquel valiente Capitan Cipion, que antes se deue guardar, y defender su vida, que quitarla a cien enemigos: procurando, como dezia Alexandro, conseruarlo, y retererlo con dones, y mercedes; 7 pues es mejor, segun nos dize Caton, perder muchas riquezas por ganar vn amigo.

4 Arcana non committimus, nisi secretis amicis: somnia vero narramus quibuslibet Erasmo

5 Amicitia tanto certior est, quanto vetustior, quia facile mutare non potest, quod per longa saecula cultoditur. Casio. in Ep. 6 In prosperitate incerta est amicitia, nec sentitur, vtrum persona, an felicitas diligatur. D. Isid. lib. 5. de sum. bon.

7 Stude amicos donis & beneficijs retinere

go verdadero, que perderlo por ganarlas. 8 pues siendo tal es cierto no pedira, ni aconsejara a su amigo cosas injustas, sino que antes le apartara dellas, aconsejandole, y guiandole por donde no yerre en cosa alguna, y siéndole muy firme en bien, y mal, en vida, y muerte. Y assi dezia Seneca, que quando llegara su fin, no por esso le pareciera que moria dexando en el mundo amigos, por quien pensaria que viuia; no con ellos, sino por ellos. 9 y no siendo deste modo, mas provechoso suele ser el enemigo claro, pues el amigo fingido, y lisongero nunca, como dixo Democrito, habla conforme la verdad, sino segun la voluntad que tiene, y sus costumbres son semejantes a las de los hipocritas, y cosas adulterinas, y falsas, que son, mostrar vno en lo exterior, de amor, y amistad verdadera; siendo en lo interior muy contraria: 1 conque no ay, como noto Ciceron, entre todos los animales otro peor enemigo, 2 ni que, segun S. Bernardo, mas merezca la ira de Dios, 3 por lo mucho que daña con sus falsos pareceres, y ser todo su fin enganar, sien.

8 Satius est multis amissis pecunijs, amicum vnum acquirere quam vno amisso amico, multas pecunias comparare. ait Cato

9 Non video me mori, cum amicos superstites relinquo; puto enim me victurum, non cum illis, sed per illos Sen. Ep. 36.

1 Vt adulterina, & nitorem, ac splendorem tantum auri imitatur; sic adulator, gratiam, obsequium, & hilaritatem amici. ait Plut. 2 Nec hostis est pernitiosior, quam qui sub amici specie latitat. Cic. de amici.

3 Nemo magis iram Dei meretur, quam amicum, simulans inimicum. D. Ber. de conuer. ad cler. c. 27. & Crisost. Sicut finis oratoris est dictione persuasisse, & medici medicina curasse; sic adulatoris est suauiloquio deceptisse.

siendo muy crecidos, por lo parecida que es la lisonja a la amistad, la cosa mas vil, como pondero Plinio, a la mas preciosa. Asi como el vidrio materia tan baxa parecerse al cristal, que es de tanta estimacion; 4 faltando la falsa amistad, al primer golpe de fortuna, como el vidrio quebrandose con el primero que le dan; y con todo esso siempre es reciuida con gratos oydos, penetrando hasta lo intimo del coraçon, y agradando con lo mismo que haze el daño, como voz de Sirena, y como lo hazen todos los que tratan deste ministerio. Y asi dixo muy bien Aristoteles, que no ay que buscar amistad verdadera, donde la virtud faltare, como falta en los lisonjeros; 6 de quien dixo Plinio, que eran como el Camaleon, que todos los colores imitan, sino es lo blanco: 7 y que asi el falso amigo, y lisonjero no ay cosa que no imite, sino es lo honesto, y de virtud, huyendo de los que la tienen verdadera: y dellos dize Plutarcho, que son como vn pintor, que auiedo pintado mal vnos gallos, le mando a vn muchacho, que auyentase de alli otros ver-

4 Vitru mirè crystallum imitatur, res villifima, rem longe prætiouissimam; ita assentatio amicitiam imitatur, res pessima, longe optimam. Plin. lib. 3. c. 23.

6 Amicitia esse non potest, nisi inter studiosos, quia prauus nil amicum habet, neque ad se ipsū, nec ad aliū Arist. 4. Ethic.

7 Chamæleon omnem imitatur colorē, præterquam albū; sic adulator in turpibus nihil non imitatur; solum quod honestum est imitari non potest. Plin. lib. 8 c. 33.

daderos, para que no se conociese su falta: 8 y que asi los falsos amigos, lo que mas procuran es auyentar los verdaderos, para que no descubran sus engaños. Pero de vnos, y de otros ternacada vno mas sobra, quanto de todas las cosas tuuiere menos falta: 9 pues todo esta cumplido con la abundancia de bienes; y todo falta en faltando ellos. Y asi la amistad de Dios, es la de q vn luez mas necesita, como de la de mayor utilidad, y honra: 1 mas constante, y menos interesada, pues solo se funda en cosas que son para nuestra utilidad, y prouecho; y que a los que vna vez recie en su amistad, jamas los desampara, sino fuere por su culpa; socorriendoles, y ayudandoles en las mayores necesidades con mayores veras no auiedo amistad, que con mas facilidad se alcance ni que de mayor fruto sea. 2

(?)

V 5

CAPIT.

8 Quidam male pinxerat Gallos gallinaeos, iussitque puero, vt veros gallinaceos procul abigeret a tabula, ne collatione depræhenderetur: sic adulator veros amicos pro viribus abigit, ne ex illorum comparatione depræhendatur fictus amicus. & c. Plutar.

9 Cum fueris foelix multos numerabis amicos,

Tempora si fuerint nubila solus eris. Ouid.

1 Mihi autem nimis honorati sunt amici tui Deus. & c. Pl. 138.

2 Nulla amicitia insignis tã facile acquiritur, quam amicitia Dei. Tantum enim dicit; Vos amici mei estis, si feceritis, que præcipio vobis. 2.

Petr. 1. & Ioan. 15.

CAPITULO XVII.

De la templança que los Iuezes, y Governadores deuen tener en el comer, y beber, por los daños que de ello se siguen.

ENTRE todos los deleytes, que por los corporales sentidos penetran el alma, (dixo Petrar-cha) aquellos son mas feos, y sucios, que por el gusto, y tacto se entremeten. Ni con ninguna cosa se mengua mas la naturaleza humana, que con ser el hombre inclinado à costumbres de bestias: y assi Seneca compara con razon à ellas, a los que en el comer les imitan. ¹ En el Sexto dia de la creacion del mundo, (como ponderò vn Decreto) fueron criadas las bestias, y con ellas instituydo el comer: En el se acabò de criar el mundo; y empegando la comida, empeço luego su diminucion, dando ella principio a todos los males, y calamidades, que padecemos. ² Vn solo bocado las causò todas, quebrando con el el primer precepto, y mandato de Dios, que como cosa tan daño.

¹ Homines itaque vètri obedientes, animallium loco numeremus, non hominum. Sen. Ep. 62.

² Sexto die bestix sūt creatæ, & cum bestiis orta est edendi potestas, & vsus escarum; vbi cibus cepit, ibi finis factus est mundi. c. sexto die. 35. dist. ex Concil. Agat. & infra. Vt sciamus nō esse nouellū ieiuniū, primam illic legem constituit de ieiunio.

dañosa fue lo primero que prohiuio; pues si de vn solo bocado resultaron tantos daños, algunos resultaran a los que toda su aficion, y apetito, con desordenada gula no cesan de darlos en diferentes comidas; teniendo, como considerò el Apostol, por Dios a su vientre. ³ Vicio abominable en exemplares personas, y sobre todo, en las que han de administrar justicia, y gouerno; a que no podran atender con su insaciable vientre; ⁴ (propriedad segun el Espiritu santo de hombres peruerfos) ni menos a la sabiduria, como noto San Geronimo, ⁵ (virtud tan necessaria a vn buen ministro) por ser en si tan contrarias, la repleccion de comida, y disposicion para el estudio, y luzimiento en el, impediendolo, como nos dize Seneca, la abundancia de manjares; ⁶ a que sus aficionados no atienden, ni a los demas futuros daños, imitando a los Epicureos, que dezian, comamos, y beuamos, que mañana nos moriremos: ⁷ buscando solo el gusto, y descanso desta vida, sin atender a q̄ viese otra, nia q̄, como dixo vno; no deuen ser juzgados

³ Quorum Deus ventere est. Apost. ad Philip. 3.

⁴ Véter autem impiorum insatiabilis. Pro. 13.

⁵ Sapientix operam dare non possumus, si mensæ abundantiam cogitemus. D. Hier. in lib. contra Iobin.

⁶ Subtilitas animi, ciborum copia impeditur. Sen. Ep. 92.

⁷ Comedamus, & viuam, cras moriemur

8 Miseri iudicādisit
qui in hac vita requirē
tuam quarunt.

9 Qui abstinens est
obijciat sibi vitam.

Eccle. 37.

Nihil salutem, nihil
sic sensuum acumen
operatur; nihil sic a-
gritudinē fugat, sicut
moderata refectio. c.
nihil enim. de con-
fecra. dist. 5.

Modicus, ac tempera-
tus cibus carni, & ani-
mæ utilis est. Hiero.
ad Rutti.

1 Pla. lib. 5. de rep.

2 Nempe inamare-
cunt epulæ sine fine
petita.

Illisique pedes vitio-
sum, ferre recusat cor-
pus. Hor. lib. 2. Sat. 7.

3 Anima saturata cal-
cabit faenum, & ani-
ma furiosa etiam a-
marum pro dulci su-
mit. Prou. 17.

4 Esurientibus, sapo-
res, & odores sunt de-
lectabiles, sed plenis
& nihil egētibus, nec
odores, nec saporibus
sunt delectabiles. A-
rist. de sensu, & sensa.

316

MONARCHIA

gados por miserables, y desdichados los
que en ella lo buscan : y mas por este
camino, deuiendo como Dios manda;
ser muy abstinentes en el comer y be-
uer; pues con ello aumentaran la vida,
preservaran el alma de vicios: el cuer-
po de enfermedades, y la republica de
muchos daños. 2 Y assi Platon en la su-
ya (considerando los que de esto a las
personas se siguen) condenaua mucho,
que vn hombre se hartase dos vezes al
dia, de comer, y beuer: 1 pues aun sus
pies, al que tal haze, como pondero Ho-
racio, no lo pueden sufrir, ni el tener gu-
sto en la comida, pues de la continua
hartura, siempre se sigue ordinario ha-
stio; 2 sin saber nada bien de quanto
se come, por dulce, y sabroso que sea.
3 Lo que no tiene el ayuno, que pone
sal, y sabor a todos los manjares, aun-
que muy ordinarios, porque con ham-
bre ninguna cosa se come, que no sea
dulce, y sabrosa; y ninguna tan estima-
da, y bien guisada, que la replecion
no la haga defabrida. 4 Sabroso era el
Manna para el Pueblo de Dios, pues su
gusto, y sabor estaua en su paladar: pan
era

PERFECTA.

317

era de Angeles, y celestial, y con todo
esto por verse hartos siempre, lo vinie-
ron aborrecer, y a dezir, que del estaua
enfadados. 5 Efectos ordinarios de la
hartura: mas quando los causò buenos?
nunca; y daños, enfermedades, y muer-
tes, siempre: 6 luego justamente se de-
uieran euitar tales, y tan esplendidos
gastos de manjares, como en los com-
bites, y banquetes se hazen, pues cau-
san tales efectos; no siendo, como pon-
derò Petrarcha, mas que vn pomposo
desuario, embutiendo a muchos con ex-
quisitos, y dañosos manjares; causan-
doles, como dize Seneca, antes fasti-
dio, que sustento: 7 pues muchos que-
daran mas gustosos comiendo mucho
menos por su aluedrio, y en su casa, de
donde viene a seguirse, pue siendo mu-
chos los combidados (de mas del cuyda-
do en que ponen al que los combi-
da) pocas vezes suelen salir contentos,
porque no todos los manjares agradan
a todos; y vnos dizen, estubo frio, otros
mal guisado, otros no se dio con orden,
vtros que vbo poco; y finalmente nun-
ca falta que dezir. Y assi, el que qui-
sere

5 Et pluit illis Māna
ad manducandum, &
panem calidum eis.

Panem Angelorum
manducauit homo: ci-
uaria misit eis in abū-
dantia. Psal. 77.

Anima nostra iam
nauseat, & su per cibo
isto leuissimo. Ioā. 6.

6 Multos morbos, fe-
rula multa ferunt; in-
numerabiles morbos
innumerabiles co-
quos numerat. Sen. ad
Lucil. Ep. 62.

Excessus vero cibo-
rum consumit, & pu-
rescere facit corpus
humanum, & mace-
rat ægritudine diutur-
na. c. nihil enim. de
consec. dist. 5.

7 Fastidientis stoma-
chi est, multa degusta-
re, que vbi varia sunt
& diuersa inquinant,
non alunt. Sen. Epi.

92.

fiere carecer destas querellas, y enojos, deue carecer de los combites: y todos los deuen escusar, y huyr dellos, y mas las personas exemplares, a quien el derecho con rigor lo prohibe. ⁸ Y a que deuen atender, considerando, que el comer, solo fue puesto para viuir, y no el viuir para comer. Asi lo dixo vna ley de la Partida; y Seneca, que solo se ha de comer aquello que sea necesario para el sustento de la vida; ¹ pues segun dize Caton, el mucho cuydado de la comida, es gran descuydo de la virtud. ² Y el Sabio; que dos cosas trastornan el mundo, que son, el esclauo que llega a ser Rey; y el necio despues de hartto. ³ Pues si los ministros lo estan de ordinario, y alguno fuere necio; considerense los efectos que causara: que considerandolos el Rey Don Alonso, dixo en vna de sus leyes ser cosa necessaria, *que el que ha de gouernar a muchos, ayá siempre su seso aperceuido*: ⁴ el qual no terna siendo en comer, y beber desordenado, deleyrandose en ello, como puerco en el lodo. Y assi el Espiritu santo alaba mucho la tierra

⁸ Vt inc. non oportet. 44. dist. & alij.

⁹ l. 2. tit. 5. par. 2.

¹ Hanc sanam, & salubrem formam vitæ tene, vt corpori tantum indulgeas, quantum bonæ valetudini satis est. Sæ. Ep. 8.

² Magna cura cibi, maxima est virtutis iniuria. Cat. Genia. dierum. lib. 3.

³ Pro. 30.

⁴ l. 56. tit. 5. par. 1.

tierra, cuyos Principes, y Governadores comen solo para sustentarse, y no por vicio, y aumentar la luxuria; ⁵ cosa de q̄ deuemos mucho huyr, pues nos da Dios los manjares para que nos hartemos, sino para que nos sustentemos; contentandonos siempre con lo necesario, sin passar a lo superfluo; atendiendo, como nos aconseja San Lucas, à no agrauar los coraçones con desordenadas comidas, y borrachezes, ⁶ procurando apartarse de todos combites, y báquetes, pues dellos ordinariamente se figuê estos efectos. Y ya q̄ en alguna ocasiõ se aya de ir à ellos, sea como dizen Catõ, y Seneca, ratas vezes, y esas mirando primero, y ante todas cosas, con quien has de comer, que lo que se ha de comer, ⁷ pues de ordinario resultan daños de combites de personas de malas costumbres: ⁸ y no ay que espantar por muchos que sucedan, y resulte de tales combites; pues, como dize Clemente Alexandrino, siempre preside en ellos vn demonio, y el peor de todos, y el q̄ presidio en la primer comida de nuestros primeros Padres, por cuyo

⁵ Beata terra, cuius Principes vescuntur in tempore suo, ad reficiendum, & non ad luxuriam. Eccle. 10.

⁶ Attendite, ne grabetur corda vestra crapula, & ebrietate. Luc. 21.

⁷ Conuiuia raro. ait Cato. & Sene. Prius videndum est, cum quibus comedas, quam quid comedas. & Pro. 23. Noli esse in conuiujs potatorum, nec in comensationibus eorum, qui carnes ad vescendum conferunt. &c. ⁸ In conuiujs malo rû raro deest impietas. ibidem.

⁹ Clem. Alex. lib. 2. pedag. c. 1.

peca

pecado nos vinieron tantos males, y desdichas: ^o y como a su imitación resultan cada dia de las demas que se hazen desordenadas, pues dellas, como considerò Iubenal, suelen nazer de ordinario las muertes repentinas, y tiené su veneno los fines inopinados; ¹ sien do vn vicio, que no solo no dexa caminar a vn hombre por el camino del cielo, pero aun en el del mundo le detiene sin dexarle levantar el pensamiento a las cosas que el mundo tiene por honradas, y nobles por tenerle siempre ofuscado, y detenido en el vientre, alquien adoran, sin considerar que, como dixo San Buenaventura, no ay mas peruersa idolatria, pues hazen sacrificios a vna letrina, sin aspirar a cosa de vtilidad, ni honra. ² Compruebafese esto con lo que cuenta Suetonio diziendo, que auiendo enuiado Galba a Vitelio contra los Alemanes, y viendolos con tan florido Exercito en campaña, temieron muchos, pero el los desengañò diziendo, no ay que temer a hombres que solo tienen puesto el pensamiento en el comer, y beber: ³ por que

1 Hinc suuiter mortes
atq̄ intestata senectus,
It noua, nec tristis
per cunctas fabule co-
nas. Iube. Sati. 2.

2 Idolatria gulosorum
est pessima, quia gulo-
si colunt Deum vil-
lissimum ventrem su-
um, qui est latrina, &
immunditia. D. Bon-
nau. diet. salut. tit. 3.
c. 2.

3 Vt ref. Suet.

no se les leuantan los espíritus a mayo-
res cosas, sino solo imaginan, y pónen
su felicidad en las que se encaminan al
apetito; y no se engañan, pues alcançò
de ellos vitoria; como la alcançara qual
quiera que huviere de pelear con gen-
te dada a tal vicio, el qual procurarian
escusar, y huir de los desordenados cõ-
uites, si en cada vno dellos apareciera
otra mano, como aquella que se uio
en el que el Rey Balasar hizo, que
les notificara la sentencia de su pe-
cado, y castigo de su gula, ⁴ y que en
todo se executara tan de contado, co-
mo en aquel; o que por lo menos tuie-
ran la costumbre que dizen tenian los
Egypcios, que quando estauã en lo me-
jor de la comida, y que ya se iua calen-
tando el cerebro, salia vno con vna ca-
lauera en la mano a vista de todos; ò la
ponian al principio de la comida en la
mesa, con vn letrero en la frente que de-
zia; pon los ojos en esta, y auiendola
bien considerado come, y beue, y huel-
gate como hombre que ha de parar en
otro tanto: ⁵ conque les hazian tener
ataya, para que la comida no les causase

4 Daniel Proph. c. 5.

5 In hac intuens. ad
bibe, & oblectare, ta-
lis post mortem futurus.

6 Immoderata ciborum congestio est letifera naturaliter. Platon. lib. 1. de mun.

7 Itaque gula à Paradiso regnantē expulit; abstinencia ad Paradisum reuocauit errantē. d. c. sexto die. 35. dist.

1 Affluētia ciborum comitari solet insolētia verborum; saturitatem ventris sequitur leuitas operis, & vanitas mentis. Hugo de S. Viē. de claustro animæ. & Euri. Nam multos morbos feruula multa parant.

2 Vinum, & ebrietas auferunt cor. Osee. 4

322 *MONARCHIA*
la muerte, pues como dixo Platō, vn hazgo sin medida es vn natural veneno que de ordinario priua de la vida, como vn solo bocado nos priua de la eterna, haziendo que nos costase tanto trabajo el auerla de recuperar, como con el ayuno la recuperaron nuestros primeros Padres; 7 curando con el la hartura, y gula que los hizo salir del Parayso, 4

CAPITVLO XVIII.
Dela abstinencia del vino que los Iuezes, y Governadores deuen tener.

EN los combites, y bāquetes pierden los hombres la grauedad cō el hablar, porque como noto Hugo, a la abundancia de manjares, siē prese sigue la de palabras, pierden la salud con el comer; pues segun Euripides, no ay cosa mas cierta, que tras mucha comida larga enfermedad; y pierden final mente el juyzio, y entendimiento con el beuer. 1 priuandose del vso de sus potencias, de la honra, de la salud, y de las fuerzas del cuerpo, y del animo. 2 Por lo qual los Chinos pro-

PERFECTA. 323
prohiuen a los juezes el beuer vino, y q̄ falgan al Tribunal a dar audiencia, sino ayunos, y los Romanos tuieron por tã detestable cosa, que los hombres lo beuiesen antes de los treynta años, q̄ lo castigauan por muy graue delito. 3 Cosa sabida es la excelencia de virtudes, y hazañas de Alexādro Magno; pero mucho mayor fuera, si no le alicara tãto la costumbre que tenia de embriagarse, hasta ganar los precios de seyscientos escudos que ponía, a quiē mejor beuiese; y vna vez vio rebentar en su presencia a vno que auia ganado vn precio entre quarenta opositores. 4 No fue menor el vicio que en esto tubo el Emperador Tiberio, pues por ser en el tan buen maestro, le llamauan por excelencia en lugar de Tiberio, Biuerio; y por Nero, Mero, que significa vino puro. Y en tãto lo estimaua, que dizen, daua los gouiernos de las Prouincias a los mayores beuedores. Y que auiedose juntado vna vez con Pomponio Flaco, y con Lucio Pison, a tratar de las costumbres Romanas para reformatas, empleo con ellos vna noche, y dos dias en vna borrachera

X2

y en

3 Vt ref. Alexan. ab Alex. lib. 2. c. 25.

4 Vt videre est in eius vita.

yen galardón de lo bien que auia beuido, dio al vno el gouerno de Siria, y al otro el Adelantamiento de Roma.

5 Premios indignos de tales costumbres, y costumbres muy contrarias a las de vn buen ministro, y a la opinion de Platón, pues dize, que de su parecer se auia de prohiuir el vino a los juezes, y gouernadores, pues de ordinario han de deliberar cosas graues, y de mucho estudio; a que no podran acudir, impedidos de la embriaguez. 6 Y assi Romulo auiendo beuido muy poco en vna cena, preguntandole la causa, dixo, que por que de alli á tres dias auia de tratar vn negocio graue: y diziendole, que si assi beuiesen todos, valdria muy varato el vino: respondió, q̄ no valdria sino muy caro, si todos beuian lo que podian, como el lo auia hecho. A no ser Gentil, dixeramos que auia tomado este consejo de la Escritura diuina, dōde se prohiue a los Reyes el beuerlo, para que no se diuertan, y olviden de los juyzios, y causas de los pobres: 7 pero vastante prueba del vicio es, que vn Gentil lo conoza, y diga lo mismo que la diuina Escri-

tura.

5 Vt refert Pine. 2. P. C. 21.

6 Non est eiusdē hominis vna degustare & Prophetas intelligere. d. Hie. Ep. 56.

7 Moli Regibus dare vinum, quia nullum secretum est, vbi regnat ebrietas; ne forte bibant, & obliuiscantur iudiciorum, & mutant causas pauperum. Prou. 31.

tura, y la Escritura, lo mismo que vn Gentil. Quanto importe la abstinencia, y temperancia en todas ocasiones, aconsejalo muy bien San Pedro, exhortando mucho a ella, por ser (como dize) madre, y origen de todas las virtudes; y por el contrario, la borrachez, lo es de todos, los vicios; 8 estando siempre el temperante, y sobrio aperceuido para todos los vicios, 9 e idoneo para seruir a Dios, y a los hombres, y apartarse de todo mal: pero el borracho, e intemperante, nada puede hazer bueno, porque estando vn hombre embutido el viētre y cargada la cabeça de comida, y bebida, tiene ahogada la razon, entorpecido, y boto el entendimiento, inflamados los sentidos, y miembros para pecar. 1 Dedonde dixo S. Gerónimo, q̄ do quieraque estuuiere la hartura, y borrachez, alli predomina la luxuria; 2 de la qual, y del vino aconseja elegantemente Virgilio nos apartemos, pues de ambas cosas se figuen iguales efectos, obligando a descubrir muchos secretos. 3 Y el Ecclesiastes dize, que el mucho vino beuido causa irritacion, ira, y muchas

X3

ruy-

8 Est autem sobrietas omnium virtutum mater, & origo; ebrietas vero omnium vitiorum mater, & origo est. vt in c. ante omnia. 3. d. Homo enim sobrius, & temperans ad omnia bona semper aptus est, ac idoneus ad seruandum Deo, & hominibus. &c.

9 Nihil in homine nasci posse mali, qui temperantiam fuerit amplexus. Ienoph.

1 Pinguis venter non gignit sensum tenuē. Pitag. & in c. non licet. 44. dist. cratum sensum generat.

2 Vbi ebrietas, ibi libido dominatur, & furor. D. Hie. relat. in c. venter. 35. dist. & in Eccl. 31. Vinum multum potatum irritatione, & iram, & ruinas multas facit. &c.

3 Nec veneris, nec tu vina capiaris amore, Vno namque modo vino, venusq̄ nocet.

Vt venus enervat vires, sic copia Bacchi, Et tentat gressus, debilitat que pedes,

Multos cæcus amor cogit secreta fateri, Arcanū demēs detegit ebrietas. Vir. op. 4 Ebrietas est fomes, & nutrix omnium vitiōrū. c. ante omnia. 35. dist. 5 Luxuriosa res est vinum, & ebrietas tumultuosa, quicūque in his delectatur non erit sapiens. Prou. 20. & c. luxuriosa. 35. di. 6 Cogitavi in corde meo abstrahere a vino carnem meam, vt animam meam transferam ad sapientiam. Eccle. 2.

7 Horrenda crimina ex ebrietate proueniunt. ait Apost. 8 Fuit itaque ebrietas origo incesti concubitus pessimæ regeneratricis partū deterior. Primus Noe vineam plantauit, dedit natum, sed ignorauit potentiam; itaque vinū nec suo pepercit auctori; sed illius ebrietas, nobis suadet sobrietatem. vt in d. c. sexto die. 35. dist.

326 *MONARCHIA*
 ruynas que cada dia la experiencia nos manifiesta, no auiedo (como se ha dicho) vicios que no se sigan de la embriagez, ni a quien no alimente: 4 dedonde dixeron los Prouerbios, que qualquiera que en ella se deleytare, no puede ser sabio; 5 pues nunca la sabiduria puede entrar, ni hazer par con los vicios, por ser tan contraria a ellos: y assi Salomon, quando se vbo de entregar a la diuina Sabiduria, el primer Decreto que para ello hizo, 6 y en si propuso, fue abstenerse del vino, porque su inmoderado vso escurece, y ofusca el entendimiento, y haze cometer mil delitos, y fealdades, deriuadas, como notò San Pablo, de la embriagez; 7 causa del primer incesto que Lot cometio con sus hijas, las cuales no hallaron mayor tirano de quien valerse para cumplir su apetito, que del vino; como de quien a su proprio autor no perdonò; 8 y assi vencieron con el, a quien Sodomia no pudo vencer. Tales su poder y tanta su tirania; siendo, como aduirtio San Agustin, el demasiado vino, el que se beue al hombre, que no el hombre

PERFECTA. 327
 bre al vino, como cada dia tenemos exemplares, y lo comprueba Aurelio Victor, con el que nos cuenta del Emperador Valentiniano; que auiedo brindado largamente vna noche, rebentando le la sangre, y rebolcandose en ella, remato la vida. 1 y si Olofernes no hiziera lo mismo en aquella vltima noche de la suya, tampoco la perdiera tan presto. Pero estos efectos causa la desorden en esta materia, que a ser con moderacion antes es muy permitido, y saludable como vemos por el Apostol: q̄ acõseja a Timotheo v̄se del, por la frialdad de su estomago, y enfermedades ordinarias, 2 pues con el se escusan algunas, ya legra el coraçon; segun se ve en los Prouerbios: pero si del se v̄sa inmoderadamente, todo se destruye, y acaba.

CAPITVLO XIX.
Del adorno, y compostura que los Iuezes deuen obseruar en sus personas.

LA buena compostura, y adorno con aseò, y limpieza en qualquier persona, nunca a nadie pa

1 Aurel. opifi. in vita Valent.

2 Apost. ad Tim. i. c. 5. iam nollī aquam bibere, sed modico vino vttere, propter stomachum, & frequentes tuas infirmitates: lætificat enim cor hominis. & Prouer. 31. Dāe vinū bibere ijs, qui amarō sunt corde vt bibant, & obliuiscantur tristitiæ suæ; si tamen immoderatus sumatur, nō modo corpus, sed & animam ipsam dissoluit.

cio mal, y a todos bien; y así deue qualquier ministro, y persona de gouerno procurar tenerle, y andar siempre compuesto, y bien vestido, conforme la autoridad del officio; porque los hombres no aseados, ni limpios, segun dezia el Emperador Adriano, siépre son tenidos por de torpes juyzios: ¹ y al contrario, los bien vestidos, y adornados, segun refiere Antonio de Nebrija en sus curiosos versos; por peritos, y doctos, aunque sean muy idiotas, e ignorantes; ² y que aunque vno sepa todo lo que oye, no es de ningun loor, si con ello no procurare andar con luzimiento, y adorno, para ser mas tenido, y respetado: y así vna ley de la Partida aprobando este parecer, y refiriendo el vso de los antiguos dize; *Ellos nobles trayan los mantos, y todas las vestiduras muy limpias, y apuestas, segun el vso de sus lugares; ³ e esto facian porque quien los viese, los pudiese conozer entre todas las otras gentes, para sauerles honrar.* Y Aristoteles escribiendo a su discipulo Alexandro Magno le dize, que adorne siempre su persona con habito Real, y que conforma se con

su

¹ Vt refert Auiles in forma sindicatus. art. 45. glo. ver. gula.

² Vir bene vestitus, pro vestibus esse peritus, creditur a mille, quāuis idiota sit ille. Si careas veste, nec sis vestitus honeste, nullius es laudis, quamuis scis omne quod audis.

³ l. 28. tit. 11. part. 2.

su dignidad. ⁴ y lo mismo aconsejaua Seneca a la muger de Nerō tambien su discipulo, diziendole que cada dia se vistiese delicada, y preciosamente; ya que no por ella, por la autoridad del Imperio. ⁵ demas, de que, segun San Augustin, la mala compostura exterior es señal de la voluntad mal compuesta en lo interior: ⁶ y andando bien adornados, segun nos muestra Aristoteles, los pueblos los precian, estiman, temen, y reuerencian mas; ⁷ porque con la grandeza ponen espanto, y con la llaneza quitan el miedo, no porque no la han de tener, mas no que sea con extremo ni menos superfluidad de vestidos, y de masiada ostentacion, haziendo los a costa del officio, o de los que del tienen necesidad, tomando con su poder estado de grandes a costa del sudor de los pobres, poniendose a peligro con gastar mas de lo que pueden, de hazer lo que no deuen, cohechandose, y baratando por muchas vias la justicia, para cumplir con su apetito, y desordenada vanidad.

CA.

⁴ Vt ref. Val. Maxim. lib. 2. c. 5. in primis.

⁵ Vt ref. Plin. rub. in rubri. de donat. in tit. vir. & vx. §. 11. n. 10.

⁶ Glo. in c. fin. 4. d.

⁷ Arist. lib. 6. Pol.

CAPITULO XX.

Del temor, y amor de Dios, que los Juezes deuen siempre tener.

Fácilmente se apartara de la justicia, (dize San Crisostomo) el q̄ en los juyzios no temiere a Dios, y temiere a los hombres. ¹ Como lo hizo Pilatos cometiendo la mayor injusticia que se ha hecho, ni hara en el mundo: y assi dizen los Prouerbios, q̄ el que teme al hombre presto se perdera; pero el que esperar en Dios, y le temiere, sera enalzado. ² y como cosa tan importãte lo amonesta Dauid a los Reyes, y Governadores de la tierra: ³ siendo cierto, como nos asegura el Apostol, que sucederan todas las cosas bien, a los que de veras le amaren, ⁴ sin que tengan que temer necesidades, ni afflicciones; pues estara siempre Dios en su coraçon; ⁵ contentandose por premio de las mercedes q̄ nos haze, solo cõ q̄ le amemos, como lo deuemos muy de veras procurar; y nos aconseja vn Decreto, mas q̄ a nùestros proximos, ⁶ pues primero el nos ama a nosotros: y si assi lo ob-

¹ D. Crisost. in ser. Ioan. Bap.

² Prou. c. 29.

³ Et nunc Reges intelligite, & erudimini, qui iudicatis terrã. Seruite Dño in timore, &c. Psal. 2.

⁴ Diligentibus Deũ, omnia cooperantur in bonum. ad Rom. 8

⁵ Diligite Dñm omnes facti eius, quoniã non est inopia timẽti buseum. Pñl. 30.

⁶ Qui diligit Deum, & eius mandata custodit, in illius cor Dñs uenit; & mansionem facit. D. Gre. Et cum nobis Deus magnabeneicia præstat, nihil exigit à nobis, nisi ut diligamus eum, sicut amare debemus plus, quam nostros proximos. c. cui pratorio.

2. q. 1. Et Ioan. 4. Nos ergo diligamus Deũ, quoniã ipse prior dilexit nos.

lo obseruare vn juez, seguridad se puede tener, de que procurara cumplir con sus obligaciones, y que Dios en todo le ayudara, facilitãdole las mayores, y mas dificiles dudas q̄ se le ofrecieren, hazien dolo todo con suma perfeciõ. ⁷ Y assi se lee en el Paralipomenõ, que entre las cosas q̄ Iosaphat amonestaua a los Juezes era vna, que el temor de Dios estuiese siempre en ellos, pues exercian officio de Dios, y no de hõbres, siendo dichos los q̄ le temieren; ⁸ por ser su temor tan fuerte freno de las arrojadas cõciencias; por lo qual en los preceptos q̄ el Papa Inocẽcio Quarto propuso a los Juezes, el principal fue, que tuuiesen siempre a Dios delante sus ojos, ⁹ temiendole, y amandole; y desterrando de si el temor de los hombres, Y lo mismo aconseja el Rey D. Alonso en vna ley de sus Partidas diziendo; *E sobre todo que teman a Dios, ca si a Dios temieren, guardarse han de fazer pecado, e auran en si piedad, y justicia, apartandose de lo malo, y siguiendo solamente lo justo.* ¹ Y quãtos vienes se figan del temor de Dios, la razon lo dize; demas de lo que tãtos han escri-

⁷ Si Deum amaremus omnia difficilia, & aspera perficeremus. c. charitas. §. ergo de Pœnit. dist. 2.

⁸ Beatus vir, qui timet Dñm. Psal. 110.

⁹ Ut in c. 1. de re iudicata in 6.

1. l. 4. tit. 4. oart. 3.

2 Et in timore Dñi declinatur a malo. de Parab. 16.

5 l. 9. tit. 12. par. 2.

4 Qui timet Deū faciet bona. Eccl. 15.

5 Initium sapientiaz est timor Dñi. de Parab. 9. & Sap. 1. Quoniam in maleuolam animam non introibit sapientia, nec habitabit in corpore subdito peccatis.

6 Diligendi modus erit, vt Deū diligamus sine modo, & sine fine. Ber. de dilg. Deo

7 Errat, qui finem veri querit amoris,

Verus amor nullum nouit habere modū. Proper.

Diliges Dñm Deū tuū ex toto corde tuo ex tota anima tua.

&c.

8 Deuteron. 6.

escrito, 2 y mas breue otra ley de la Partida; *pues temiendo a Dios nunca se desuian de la justicia*, 3 que es en lo que consiste el bien de vn buen ministro, 4 ni menos de la sabiduria, pues el temor de Dios es su principio; ni causa en quien no lo tuuiere, y le amare de todo corazón: y como dize San Bernardo, sin modo, y sin fin, 6 por ser la calidad del verdadero amor, como del cantò Propercio; 7 y para que lo cumpliesen, y siempre guardasen, atendiendo a este precepto, y a lo que el Derecho dispone, auia menester los juezes (como Dios mandaua en el Deuteronomio) traer siempre lo vno, y lo otro escrito en la frente, y colgado de las sienes; 8 para que teniendo lo siempre delante los ojos, no obrasen contra ello, y diesen sin passion la justicia a cuya fuere. Su diuina Magestad les de gracia a todos para que assi lo executen.

(?)

LAVS DEO.